INFORME CONTABLE

CUENTA DE INVERSIÓN 2021

CUENTA DE INVERSIÓN 2021

INFORME CONTABLE N.° 190/2022, LETRA: TCP-S.C.

1- Identificación de la Entidad o Jurisdicción Auditada:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL – CONSOLIDADO

2- Período sujeto a control:
Ejercicio Económico 2021

3- Ley de Presupuesto sujeta a control:
Ley Provincial N.° 1333, N.° 1353 y N.° 1062
Decreto Provincial N.° 01/2021 y N.° 05/2021

Ushuaia, 21 de Junio de 2022

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

INFORME EJECUTIVO

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

ÍNDICE

INDICE

1. INFORME EJECUTIVO.....7

1.1 Título.....7

1.2 Destinatario inmediato.....7

1.3 Destinatario final.....7

1.4 Objeto del informe ejecutivo.....11

1.5 Aclaraciones previas.....15

1.6 Alcance del trabajo de auditoría.....21

1.7 Limitaciones al alcance.....27

1.8 Tareas realizadas.....31

1.9 Análisis crítico.....35

1.10 Opiniones de los auditores fiscales.....41

1.10.1 Opiniones ejercicio 2021.....41

1.10.2 Comparativo de opiniones Ejercicio 2021-2020-2019.....45

1.11 Estados consolidados.....55

1.11.1 Administración Pública Provincial.....55

1.11.2 Recursos Administración Pública Provincial (Percibido).....61

1.11.3 Recursos Administración Pública Provincial (Devengado).....62

1.11.4 Gastos Administración Pública Provincial.....67

1.11.5 Esquema Ahorro–Inversión-Financiamiento.....76
1.12 En relación al Poder Ejecutivo Provincial.....85
1.12.1 Resumen Poder Ejecutivo.....85
1.12.2 Recursos Poder Ejecutivo.....88
1.12.3 Gastos Poder Ejecutivo.....91
1.12.4 Gastos en Personal – Poder Ejecutivo.....92
1.12.5 Servicios no personales – Poder Ejecutivo.....96
1.12.6 Stock de Deuda – Poder Ejecutivo.....96
1.12.7 Transferencias al Sector Público y Privado.....99
1.13 Obras Públicas.....107
1.13.1 Obras del Poder Ejecutivo.....111
1.13.2 Obras del Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat.....112
1.14 Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria.....117
1.14.1 Laboratorio del Fin del Mundo.....117
1.14.2 Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino.....117
1.15 Grado de cumplimiento de la normativa vigente.....121
1.16 Compendio de observaciones relevantes y significativas.....127
1.17 Auditorías e Investigaciones Especiales.....139
1.18 Hechos significativos.....147
1.19 Recomendaciones.....187

1.1 – 1.3 Destinatarios del Informe Ejecutivo

1. INFORME EJECUTIVO

1.1 Título

Cuenta de Inversión 2021

1.2 Destinatario inmediato

Sr. Vocal de Auditoría

1.3 Destinatario final

Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego

1.4 Objeto del Informe Ejecutivo

1.4 Objeto del informe ejecutivo

El presente informe consiste en el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio económico 2021 correspondiente a la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas), Organismos Descentralizados, Organismos de la Seguridad Social, Empresas y Sociedades del Estado provincial no financiero y Fideicomisos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 166, apartado 4) de la Constitución provincial, artículo 92 de la Ley provincial N.° 495 y artículo 2° inciso e) de la Ley provincial N.° 50 y sus modificatorias.

Los estados presupuestarios contables que conforman la Cuenta de Inversión 2021 objeto de esta auditoría, son aquellos presentados por el Sector Público Provincial no financiero acorde a lo normado en la Resolución CGP N.° 163/2021 y N.° 23/2017, y su modificatoria N.° 33/2021, correspondiente a la rendición de cuentas del presupuesto (Ley Provincial N.° 1.333 y N.° 1.353, y Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N.° 1.062; Decreto Provincial N.° 05/2021 y N.° 20/2021) promulgados por el Poder Ejecutivo mediante los Decretos N.° 01/2021, N.° 692/2021 y N.° 06/2016. (Boletín Oficial N.° 4770, N.° 4834 y N.° 3565, respectivamente).

A su vez, se exponen las cifras en forma comparativa con el ejercicio 2020 a los efectos de visualizar la evolución de la situación económica, financiera y patrimonial del Estado Provincial.

A los efectos de su correcta comprensión, el lector puede en caso de que surjan dudas o desee obtener mayores detalles, remitirse al informe analítico que prevé un orden similar al presente Informe Ejecutivo facilitando así la búsqueda.

1.5 Aclaraciones Previas

1.5 Aclaraciones previas

Cabe recordar que durante el ejercicio 2020 se presentaron dos grandes limitaciones que han tenido alto impacto en las tareas de control: la especial y extraordinaria coyuntura generada con motivo de la Pandemia del virus COVID-19 (Coronavirus) declarada por la OMS con fecha 11/03/2020 y el "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" decretado por las Autoridades.

Asimismo, en el ejercicio 2021 han continuado las contingencias ocasionadas por la implementación del Gen Expediente y Gen Financiero, afectando principalmente a las delegaciones y grupos de control PE, GEOP, GEAH, HRRG y OSPTF.

Por ello, se han adaptado las modalidades de trabajo sin perder la calidad del control, persistiendo en el presente ejercicio las dificultades de auditoría en relación al acceso seguro a los expedientes electrónicos. Por otro lado, el comienzo del ejercicio 2021 traía consigo incertidumbres respecto a las metas planificables, debido a los inconvenientes en el control, producto de estar atravesando la pandemia.

En el contexto reseñado, no se podía predecir que se volvería a la estabilidad pre-pandemia, ya que si bien se fueron superando parcialmente los obstáculos, volviendo lentamente a una semi-presencialidad por parte del propio Tribunal, no se podía aún prever como evolucionaría la vuelta a funciones normales de los organismos bajo control, situación que afectaba claramente la proyección de los objetivos.

Así las cosas, con el dictado de la Resolución Plenaria N.° 08/2021 se dispuso la reanudación de los plazos administrativos a partir del 1 de febrero de 2021, dejándose sin efecto la Feria Administrativa Extraordinaria, por medio del mismo acto se dispuso un régimen de trabajo semipresencial con turnos de jornada reducida y trabajo remoto, atenuando su impacto a lo largo del segundo semestre.

Por todo lo antes descripto, para efectuar la planificación del ejercicio 2021, se tomó como sustento la ejecución de recursos y gastos y los logros de objetivos obtenidos mediante el plan anual de acción que se llevó a cabo en el ejercicio 2019, ejercicio que se considera típico, teniendo en cuenta además las nuevas circunstancias, a efectos de implementar nuevas estrategias que propendan a un mayor y mejor control de la recaudación, los gastos e inversiones del estado provincial fueguino. Por lo expuesto, y a los efectos de no planificar metas materialmente inalcanzables, se trabajó en un plan de acción para el 2° semestre del 2021, estableciéndose metas reales que consideraron dichas contingencias.

Atento a ello, esta Secretaría Contable elaboró el Informe Contable N.° 250/2021 Letra: TCP-SC, denominado: PLANIFICACIÓN 2° SEMESTRE 2021 – CONSOLIDADO PROVINCIAL, el que fuera aprobado mediante la Resolución Plenaria N.° 194/2021, estableciéndose el Plan de Acción a seguir, que pretendió abarcar las cuestiones más relevantes y significativas de la ejecución de gastos y recursos de la Provincia, partiendo de un pilar fundamental,

como es el conocimiento de su dinámica y estructura, recabada a lo largo de la experiencia obtenida en ejercicios anteriores.

No obstante ello, se destaca que se han mantenido las dificultades en la disponibilidad de información presupuestaria y financiera del cuentadante (ejecución presupuestaria, movimientos bancarios, impacto de las compras gestionadas, etc.). Si bien se ha logrado tener acceso al sistema, no se ha logrado volver a los estándares de consulta a los que se encontraban habituados previos a la migración del sistema, teniendo en cuenta la complejidad del diseño de las consultas y la falta de capacitación específica sobre las mismas.

Esto afectó también al desenvolvimiento de las delegaciones de control en cuanto a la metodología de control mensual, en lo que respecta a la selección de la muestra de expedientes a auditar, atento a que la implementación del nuevo sistema de administración financiera, "GEN Financiero", ocasionó la falta de información oportuna, afectando el control preventivo y posterior, con un impacto directo en el control de la Cuenta de Inversión 2021.

Todo lo expuesto, pone de manifiesto que esta Secretaría Contable tuvo que readaptarse a la situación descripta en los párrafos anteriores, a efectos de realizar el análisis y elaborar el presente informe de la Cuenta de Inversión del ejercicio económico 2021, para su elevación al Vocal de Auditoría, consideración del Cuerpo Plenario de Miembros y su posterior remisión a la Legislatura, en cumplimiento de los plazos y condiciones dispuestos en el artículo 166, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92 de la Ley Provincial N.° 495 y artículo 2° inciso e) de la Ley Provincial N.° 50 y sus modificatorias.

Por otro lado, cabe consignar que los datos expuestos en los estados presupuestarios contables responden a valores nominales históricos, sin haberse efectuado el ajuste por inflación, no generando un observación al respecto toda vez que no existe normativa que lo contemple para el sector público provincial. Por ello, la información contenida en los estados presupuestarios contables se encuentra distorsionada, no reflejando la realidad económico, y dificultando su comparación con ejercicios anteriores.

Por último, a fin de coordinar y organizar las tareas a desarrollarse en el marco del control de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2021, esta Secretaría Contable con fecha 11 de febrero de 2022, emitió el Memorándum SC N.° 01/2022.

1.6 Alcance del trabajo de auditoría

1.6 Alcance del trabajo de auditoría

Las labores planificadas fueron realizadas desde el 11 de febrero de 2022 hasta el 21 de junio de 2022, fecha en la que finalizaron las tareas de campo por parte de todos los agentes que conforman esta Secretaría Contable, aplicando los procedimientos de auditoría u otros considerados necesarios.

Los procedimientos aplicados se fundamentan en el siguiente marco normativo:

- Ley provincial N.° 495 y sus modificaciones.
- Ley provincial N.° 50 y sus modificaciones.
- Memorándum SC N.° 02/2018 - Manual Cuenta de Inversión.
- Resolución Plenaria N.° 15/2002 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que aprueba el procedimiento para el estudio de la Cuenta General del Ejercicio.
- Resolución Plenaria N.° 243/2005 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en su parte atinente a Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial.
- Resolución Técnica N.° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, en lo que fuera de aplicación.

- Recomendación Técnica del Sector Público N.° 1 – Marco conceptual contable para la administración pública, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

- Recomendación Técnica del Sector Público N.° 2 – Presentación de Estados Contables de Ejecución Presupuestaria, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

- Recomendación Técnica del Sector Público N.° 3 – Presentación de Estados Contables.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel razonable de seguridad que la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos y suficientes para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

Cabe mencionar que las recomendaciones técnicas citadas anteriormente, representan un marco de referencia conceptual, no siendo de aplicación obligatoria para la Administración Pública. En diciembre de 2021 la Contaduría General de la Provincia aprobó la Resolución CGP N.° 163/2021, siendo de aplicación parcial a los efectos de la presentación de la cuenta de inversión 2021, y de aplicación completa para el ejercicio 2022, para lo que será

necesaria la capacitación tanto para personal del área de administración como para el personal destinado al control.

1.7 Limitaciones al alcance

1.7 Limitaciones al alcance

No obstante lo expresado precedentemente, a continuación se exponen las limitaciones, circunstancias atribuibles al auditado o condicionantes externos que limitaron el desarrollo de la tarea de auditoría, que implicaron salvedades o imposibilitaron la emisión de una opinión:

• **Acotado plazo:** este Tribunal de Cuentas y la Secretaría Contable en particular, tiene un acotado plazo para la aplicación de los procedimientos de auditoría deseables; ello en virtud de los plazos establecidos en la Constitución de la Provincia, artículo 135 inciso 9) y artículo 166 inciso 4), en el artículo 92 primer párrafo de la Ley provincial N.º 495, y apartado e) del artículo 2º Ley provincial N.º 50.

• **Emergencia sanitaria:** la extraordinaria coyuntura generada por la pandemia del coronavirus (COVID – 19) declarada por la Organización Mundial de la Salud el 11/03/2020 y el aislamiento social, preventivo y obligatorio sufrido, impactó también al presente ejercicio, afectando el desenvolvimiento de tareas y funciones de esta Secretaría Contable.

• **Implementación del sistema de expediente electrónico, denominado *"GEN expediente"*** que afectó y afecta notablemente el control externo en general y el de la Cuenta de Inversión en particular, especialmente en el caso de las delegaciones de control cuyos organismos incorporaron el sistema Gen y a las demás delegaciones que por diferentes circunstancias deben interactuar con ellos, e igualmente a esta Secretaría Contable.

• **Implementación del sistema de administración financiera, denominado *"GEN Financiero"*** que ocasionó la falta de información en tiempo real, afectando al control preventivo y posterior en el presente ejercicio y lo que es más grave aún, el control de la Cuenta de Inversión 2021.

• **Ausencia de sistema de contabilidad gubernamental integral y de transacción única** en un 52,94% del Sector Público Provincial. Ello, en virtud de lo expuesto en los informes contables emitidos por cada uno de los auditores fiscales, demostrando un irregular funcionamiento del sistema de información pública. Dicha falencia se reitera consecutivamente desde ejercicios anteriores.

• **Ausencia de información requerida en el artículo 92 inciso b) de la Ley provincial N.º 495**, en un 70,59% relativa al grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el presupuesto y el comportamiento de su ejecución en cuanto a economicidad, eficiencia y eficacia, ello en virtud de lo expuesto en los informes contables emitidos por cada uno de los auditores fiscales.

1.8 Tareas realizadas

1.8 Tareas realizadas

Conforme a la organización interna de este Tribunal de Cuentas y lo establecido en el Memorándum SC N.° 01/2022, el control de la Cuenta de Inversión de las distintas jurisdicciones, organismos descentralizados, de la seguridad social y empresas del estado que conforman el Sector Público Provincial no financiero, se encuentra a cargo de diferentes grupos de control, razón por la que el presente informe se basa en el análisis efectuado y las opiniones profesionales que, en cada caso en particular, han emitido los auditores fiscales en sus respectivos informes contables presentados ante esta Secretaría.

En el siguiente cuadro se expone un detalle de los expedientes aperturados por esta Secretaría Contable correspondientes a la Cuenta de Inversión ejercicio 2021, indicando los auditores fiscales responsables y los informes contables emitidos.

Cabe aclarar que la Dirección Provincial de Energía no ha presentado la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021, por lo que **NO** ha sido posible efectuar un informe de análisis de la cuenta de inversión, situación que ha sido informada mediante el Informe Contable N.° 170/2022, Letra: TCP-DPE suscripto por el Auditor Fiscal Subrogante CP José Luis CASTELLUCCI.

Expediente registro Tribunal de Cuentas	Carátula Expedientes	Informe Contable	Auditor Fiscal
37/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – Poder Ejecutivo	N° 185/2022 Letra: TCP-PE	CP María Paula PARDO CP Leonardo VIVAS AHUMADA CP Sebastián ROBELÍN
38/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – OSPTF	N° 132/2022 Letra: TCP-OSPTF	CPN Daniel Alberto MALDONES
39/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – CPSPTF	N° 120/2022 Letra: TCP-CPSPTF	CP Vanina María REINA CP Fernando Raúl ABECASIS
40/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – CPPyPTDF	N° 124/2022 Letra: TCP-CPPyPTDF	CP Vanina María REINA CP Fernando Raúl ABECASIS
41/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – Fiscalía de Estado	N° 114/2022 Letra: TCP-FE	CP Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA
42/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – TCP	N° 111/2022 Letra: TCP-Deleg.TCP	CP Esteban Sebastián TOVARES
43/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – Poder Legislativo	N° 177/2022 Letra: TCP-PL	CP Esteban Sebastián TOVARES
44/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – Poder Judicial	N° 176/2022 Letra: TCP-PJ	CP Esteban Sebastián TOVARES
45/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – DPP	N° 126/2022 Letra: TCP-DPP	CP Facundo Antonio PALOPOLI
46/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – DPV	N° 158/2022 Letra: TCP-DPV	CP Leonardo Ariel GOMEZ
47/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – DPOSS	N° 135/2022 Letra: TCP-Deleg. RG/Tolhuin	CP Leonardo Rafael BARBOZA
48/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – DPE	N° 170/2022 Letra: TCP-DPE	CP José Luis CASTELLUCCI
49/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – AREF Y Fideicomiso AREF	N° 121/2022 Letra: TCP-AREF N° 128/2022 Letra: TCP-AREF	CP José Luis CASTELLUCCI CP Marco FUENTES IBARRA
50/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – INFUETUR	N° 167/2022 Letra: TCP-INFUETUR	CP Facundo Antonio PALOPOLI
51/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – IPRA	N° 125/2022 Letra: TCP-IPRA	CP Laura Mercedes CANGIANI
52/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – IPVyH	N° 141/2022 Letra: TCP-AOP	CP Yésica Solange FLECHA CP María de los Milagros ECHAGÜE
53/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – Laboratorio del Fin del Mundo – SAPEM	N° 168/2022 Letra: TCP-GEA	CP Lisandro Oscar CAPANNA
55/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – Poder Ejecutivo, Inciso 1	N° 187/2022 Letra: TCP-GEA	CP María José FURTADO CP Claudia Mariela CHAVEZ CP Lisandro Oscar CAPANNA
56/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – Incisos 3.3.1 "Mantenimiento Y Reparaciones De Edificios Y Locales" Y 4.2 "Construcciones"	N° 189/2022 Letra: TCP-AOP	CP Esteban Sebastián TOVARES CP María de los Milagros ECHAGÜE

1.9 Análisis crítico

1.9 Análisis crítico

En el presente análisis se expone en forma de semáforo el cumplimiento de ciertos aspectos vinculados con normativa aplicable, funcionamiento de los organismos y resultados obtenidos del análisis de la Cuenta de Inversión 2021.

Ente	A	B	C	D	E	F	G	H	I
	Presentó CI En Término?	Cumplimiento Ley Nº 495 Art. 92º b) (I) (2)	Responsabilidad Fiscal Cumplimiento	El Organismo posee Sistema contable Integral e Integrado?	Se incorpora Informe Auditoría Interna sobre la CI?	Cuenta con un Sistema de Control Interno eficiente y eficaz	Ejecución Obra Pública CI 2021 Inciso 4.2	Incremento de Deuda Pública 2021-2020	Opinión Modificada
PE	SI	NO	NA	SI	SI	NO	30,84 %	SI	SI
PJ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	10,87 %	NO	NO
PL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA	NO	NO
FE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA	NO	NO
TCP	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
AREF	SI	NO	SI	SI	SI	SI	7,28 %	NO	NO
DPE	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DPV	NO	NO	NO	NO	NO	NO	0,72 %	NO	SI
DPP	SI	SI	SI	SI	SI	SI	6,17 %	NO	SI
DPOSS	SI	NO	SI	NO	SI	NO	10,63 %	NO	SI
IPVyH	SI	NO	SI	NO	SI	NO	10,93 %	NO	SI
IN FUE TUR	NO	NO	NO	NO	SI	NO	2,01 %	NO	SI
IPRA	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NA	NO	SI
CPSPTF	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NA	NO	NO
CPPy PIDF	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI
OSPTF	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NA	NO	SI
Fideic AREF	SI	NO	SI	SI	SI	SI	1,83 %	NO	NO
LFM SAPEM	SI	NO	SI	NO	NO	NO	64,12 %	NO	NO

Referencias Análisis Crítico

- SI: Color Verde- Se ha dado cumplimiento al punto de control.
- NA: Color Amarillo- El punto de control no es aplicable al organismo.
- NO: Color Rojo- No se ha dado cumplimiento al punto de control.

Los siguientes cuadros exponen brevemente los resultados globales respecto a cada punto del análisis crítico.

	Presento CI En Término?	Cumplimiento Ley Nº 495 Art. 92° b) (1) (2)	Responsabilidad Fiscal Cumplimiento	El Organismo posee Sistema contable Integral e Integrado?	Se incorpora Informe Auditoría Interna sobre la CI?	Cuenta con un Sistema de Control Interno eficiente y eficaz	Opinión Modificada
SI	82,35 %	29,41 %	70,59 %	47,06 %	88,24 %	47,06 %	52,94 %
NO	17,65 %	70,59 %	23,53 %	52,94 %	11,76 %	52,94 %	47,06 %

En cuanto a la ejecución de obra pública, se ha analizado el porcentaje de ejecución en cada organismo y en función del porcentaje obtenido se han agrupado los mismos en colores Verde, Amarillo y Rojo, respondiendo a los rangos que se exponen en el cuadro siguiente:

Organismos	Partida 4.2		% Ejecución
	Crédito Vigente	Devengado	
No se ha proyectado Obra			
OSPTF	0	0	NA
FE	0	0	NA
IPRA	0	0	NA
CPSPTF	0	0	NA
PL	0	0	NA
Ejecución Presupuestaria mayor al 70%			
Entre el 40% y el 70% de Ejecución Presupuestaria			
LFM SAPEM	100.000.000	64.116.847	64,12 %
Menor al 40% de Ejecución Presupuestaria			
PE	4.873.421.383	1.503.106.896	30,84 %
IPVyH	2.523.428.297	275.723.892	10,93 %
PJ	434.337.673	47.216.583	10,87 %
DPOSS	2.480.958.634	263.692.511	10,63 %
AREF	24.180.294	1.759.903	7,28 %
DPP	834.522.443	51.479.791	6,17 %
INFUETUR	143.137.892	2.882.937	2,01 %
Fideic. AREF	103.936.056	1.902.593	1,83 %
DPV	1.381.788.436	9.938.519	0,72 %
TCP	85.000.000	0	0,00 %
CPPyPTDF	4.101.023	0	0,00 %
DPE	Sin Dato	Sin Dato	-%
TOTALES	**12.988.812.133**	**2.221.820.471**	
Totales sin LFM SAPEM/Fideic. AREF	**12.784.876.077**	**2.155.801.031**	

1.10 Opiniones de los Auditores Fiscales

1.10 Opiniones de los auditores fiscales

1.10.1 Opiniones ejercicio 2021

Se expone a continuación el detalle de las opiniones para cada estado presupuestario contable de cada uno de los organismos analizados, en el marco de la Cuenta de Inversión 2021. Se amplía la información en el punto 2.10 – Opinión de los auditores fiscales del Informe Analítico.

Estados Presupuestarios Contables	Organismos	Opiniones	
Cuadro N.° 1 Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto Cuadro N.° 8 Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial	PE	Favorable Con Salvedades	FCS
	PL	Favorable Sin Salvedades	FSS
	PJ	Favorable Sin Salvedades	FSS
	FE	Favorable Sin Salvedades	FSS
	TCP	Favorable Sin Salvedades	FSS
	INFUETUR	Favorable Con Salvedades	FCS
	DPP	Favorable Sin Salvedades	FSS
	IPVyH	Favorable Sin Salvedades	FSS
	DPV	Favorable Con Salvedades	FCS
	DPE	-	-
	DPOSS	Favorable Sin Salvedades	FSS
	IPRA	Favorable Sin Salvedades	FSS
	OSPTF	Adversa	ADV
	CPSPTF	Favorable Sin Salvedades	FSS
	CPPyPTDF	Favorable Con Salvedades	FCS
	AREF	Favorable Sin Salvedades	FSS
	Fideicomiso AREF	Favorable Sin Salvedades	FSS
	LFM SAPEM	Favorable Sin Salvedades	FSS

Estados Presupuestarios Contables	Organismos	Opiniones	
Cuadro N.º 2 **Ejecución Presupuestaria de Recursos** **Cuadro N.º 9** **Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desgregado**	PE	Favorable Con Salvedades	FCS
	PL	Favorable Sin Salvedades	FSS
	PJ	Favorable Sin Salvedades	FSS
	FE	Favorable Sin Salvedades	FSS
	TCP	Favorable Sin Salvedades	FSS
	INFUETUR	Abstención De Opinión	AO
	DPP	Favorable Con Salvedades	FCS
	IPVyH	Favorable Sin Salvedades	FSS
	DPV	Favorable Con Salvedades	FCS
	DPE	-	-
	DPOSS	Favorable Con Salvedades	FCS
	IPRA	Abstención De Opinión	AO
	OSPTF	Favorable Con Salvedades	FCS
	CPSPTF	Favorable Sin Salvedades	FSS
	CPPyPTDF	Adversa	ADV
	AREF	Favorable Sin Salvedades	FSS
	Fideicomiso AREF	Favorable Sin Salvedades	FSS
	LFM SAPEM	Favorable Sin Salvedades	FSS
Cuadro N.º 3 **Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento Base Devengado**	PE	Favorable Con Salvedades	FCS
	PL	Favorable Sin Salvedades	FSS
	PJ	Favorable Sin Salvedades	FSS
	FE	Favorable Sin Salvedades	FSS
	TCP	Favorable Sin Salvedades	FSS
	INFUETUR	Adversa	ADV
	DPP	Favorable Sin Salvedades	FSS
	IPVyH	Favorable Sin Salvedades	FSS
	DPV	Adversa	ADV
	DPE	-	-
	DPOSS	Favorable Con Salvedades	FCS
	IPRA	Favorable Con Salvedades	FCS
	OSPTF	Adversa	ADV
	CPSPTF	Favorable Sin Salvedades	FSS
	CPPyPTDF	Favorable Con Salvedades	FCS
	AREF	Favorable Sin Salvedades	FSS
	Fideicomiso AREF	Favorable Sin Salvedades	FSS
	LFM SAPEM	Favorable Sin Salvedades	FSS

Estados Presupuestarios Contables	Organismos	Opiniones	
Cuadro N.º 4 Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento Base Caja	PE	Favorable Con Salvedades	FCS
	PL	Favorable Sin Salvedades	FSS
	PJ	Favorable Sin Salvedades	FSS
	FE	Favorable Sin Salvedades	FSS
	TCP	Favorable Sin Salvedades	FSS
	INFUETUR	Adversa	ADV
	DPP	Favorable Sin Salvedades	FSS
	IPVyH	Favorable Sin Salvedades	FSS
	DPV	Adversa	ADV
	DPE	-	-
	DPOSS	Favorable Con Salvedades	FCS
	IPRA	Favorable Con Salvedades	FCS
	OSPTF	Favorable Sin Salvedades	FSS
	CPSPTF	Favorable Sin Salvedades	FSS
	CPPyPTDF	Favorable Con Salvedades	FCS
	AREF	Favorable Sin Salvedades	FSS
	Fideicomiso AREF	Favorable Sin Salvedades	FSS
	LFM SAPEM	Favorable Sin Salvedades	FSS
Cuadro N.º 5.1 Estado de la Deuda Pública	PE	Favorable Con Salvedades	FCS
	PL	Favorable Sin Salvedades	FSS
	PJ	Favorable Sin Salvedades	FSS
	FE	Favorable Sin Salvedades	FSS
	TCP	Favorable Sin Salvedades	FSS
	INFUETUR	Favorable Sin Salvedades	FSS
	DPP	Favorable Sin Salvedades	FSS
	IPVyH	Favorable Sin Salvedades	FSS
	DPV	Favorable Sin Salvedades	FSS
	DPE	-	-
	DPOSS	Favorable Sin Salvedades	FSS
	IPRA	Favorable Sin Salvedades	FSS
	OSPTF	Favorable Sin Salvedades	FSS
	CPSPTF	Favorable Sin Salvedades	FSS
	CPPyPTDF	Adversa	ADV
	AREF	Favorable Sin Salvedades	FSS
	Fideicomiso AREF	Favorable Sin Salvedades	FSS
	LFM SAPEM	Favorable Sin Salvedades	FSS

Estados Presupuestarios Contables	Organismos	Opiniones	
Cuadro N.º 5.2 Estado Evolución de Deuda Pública	PE	Favorable Con Salvedades	FCS
	PL	Favorable Sin Salvedades	FSS
	PJ	Favorable Sin Salvedades	FSS
	FE	Favorable Sin Salvedades	FSS
	TCP	Favorable Sin Salvedades	FSS
	INFUETUR	Abstención De Opinión	AO
	DPP	Favorable Sin Salvedades	FSS
	IPVyH	Favorable Sin Salvedades	FSS
	DPV	Abstención De Opinión	AO
	DPE	-	-
	DPOSS	Favorable Sin Salvedades	FSS
	IPRA	Abstención De Opinión	AO
	OSPTF	Abstención De Opinión	AO
	CPSPTF	Favorable Sin Salvedades	FSS
	CPPyPTDF	Adversa	ADV
	AREF	Favorable Sin Salvedades	FSS
	Fideicomiso AREF	Favorable Sin Salvedades	FSS
	LFM SAPEM	Favorable Sin Salvedades	FSS
Cuadro N.º 6 Estado de Situación del Tesoro	PE	Favorable Con Salvedades	FCS
	PL	Favorable Sin Salvedades	FSS
	PJ	Favorable Sin Salvedades	FSS
	FE	Favorable Sin Salvedades	FSS
	TCP	Favorable Sin Salvedades	FSS
	INFUETUR	Abstención De Opinión	AO
	DPP	Favorable Sin Salvedades	FSS
	IPVyH	Favorable Con Salvedades	FCS
	DPV	Favorable Con Salvedades	FCS
	DPE	-	-
	DPOSS	Abstención De Opinión	AO
	IPRA	Favorable Sin Salvedades	FSS
	OSPTF	Adversa	ADV
	CPSPTF	Favorable Sin Salvedades	FSS
	CPPyPTDF	Favorable Con Salvedades	FCS
	AREF	Favorable Sin Salvedades	FSS
	Fideicomiso AREF	Favorable Sin Salvedades	FSS
	LFM SAPEM	Favorable Sin Salvedades	FSS

Estados Presupuestarios Comables	Organismos	Opiniones	
Cuadro N.° 7 Estado de Movimiento del Tesoro	PE	Favorable Con Salvedades	FCS
	PL	Favorable Sin Salvedades	FSS
	PJ	Favorable Sin Salvedades	FSS
	FE	Favorable Sin Salvedades	FSS
	TCP	Favorable Sin Salvedades	FSS
	INFUETUR	Favorable Con Salvedades	FCS
	DPP	Favorable Sin Salvedades	FSS
	IPVyH	Favorable Con Salvedades	FCS
	DPV	Favorable Con Salvedades	FCS
	DPE	-	-
	DPOSS	Favorable Con Salvedades	FCS
	IPRA	Favorable Sin Salvedades	FSS
	OSPTF	Favorable Sin Salvedades	FSS
	CPSPTF	Favorable Sin Salvedades	FSS
	CPPyPTDF	Adversa	ADV
	AREF	Favorable Sin Salvedades	FSS
	Fideicomiso AREF	Favorable Sin Salvedades	FSS
	LFM SAPEM	Favorable Sin Salvedades	FSS

1.10.2 Comparativo de opiniones Ejercicio 2021-2020-2019

Evolución de las calificaciones obtenidas por los diferentes organismos:

A los efectos de analizar el cumplimiento de las pautas establecidas en la Constitución Provincial, artículo 73 primer párrafo, se ha efectuado el presente análisis complementario pudiendo visualizar con mayor claridad los resultados obtenidos en la tarea de auditoría.

Se informa a continuación, la evolución en cuanto a la mejora o no que ha experimentado cada organismo en relación a los datos expuestos en los

estados presupuestarios contables de la Cuenta de Inversión 2021 en comparación con el ejercicio 2020 y 2019.

A diferencia de años anteriores, en el presente informe se comparan los resultados obtenidos en el ejercicio bajo análisis con los ejercicios inmediatos anteriores 2020 y 2019, lo anterior a fin de considerar las contingencias ocurridas durante el ejercicio 2020 producto de la pandemia.

Respecto a dicha evaluación y a los efectos de establecer un ranking de la evolución del funcionamiento contable de los diferentes organismos, se han establecido las siguientes premisas comunes:

- En ROJO (AO-ADV) se visualizan las opiniones adversas o abstención de opinión siendo estas las peores calificaciones del auditor ya sea porque no concuerda la información analizada con las cifras expuestas en los estados presupuestarios contables o porque no se han podido corroborar los datos a causa de la magnitud de las limitaciones del auditor para realizar los análisis. A esta calificación se le ha otorgado 1 PUNTO.

- En AMARILLO (FCS) (Favorable con salvedades) se visualizan los análisis que han dado como resultado una opinión favorable con salvedades significativas que no permiten una opinión favorable limpia. A esta calificación se le han otorgado 2 PUNTOS.

- En VERDE (FSS) (Favorable sin salvedades) aquellos estados presupuestarios contables cuyas cifras han podido ser analizadas sin

encontrar inconsistencias, siendo la mejor calificación posible. A esta calificación se le han otorgado 3 PUNTOS.

Organismo	Estados Presupuestarios Contables	2021	2020	2019	Evaluación			
					2021	2020	2019	Total
TCP	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS	FSS	FSS	3	3	3	66
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	EAIF – Base Devengado	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	EAIF – Base Caja	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	Estado de la Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	Estado Evolución de Deuda Pública	FSS			3			
	Estado de Situación del Tesoro	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	Estado de Movimiento del Tesoro	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
FE	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS	FSS	FSS	3	3	3	66
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	EAIF – Base Devengado	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	EAIF – Base Caja	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	Estado de la Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	Estado Evolución de Deuda Pública	FSS			3			
	Estado de Situación del Tesoro	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	Estado de Movimiento del Tesoro	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
PL	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS	FSS	FSS	3	3	3	66
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	EAIF – Base Devengado	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	EAIF – Base Caja	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	Estado de la Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	Estado Evolución de Deuda Pública	FSS			3			
	Estado de Situación del Tesoro	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	Estado de Movimiento del Tesoro	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
PJ	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS	FSS	FSS	3	3	3	66
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	EAIF – Base Devengado	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	EAIF – Base Caja	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	Estado de la Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	Estado Evolución de Deuda Pública	FSS			3			
	Estado de Situación del Tesoro	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	Estado de Movimiento del Tesoro	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
Fideicomiso AREF	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS	FSS	FSS	3	3	3	66
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	EAIF – Base Devengado	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	EAIF – Base Caja	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	Estado de la Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	Estado Evolución de Deuda Pública	FSS			3			
	Estado de Situación del Tesoro	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	Estado de Movimiento del Tesoro	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
AREF	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS	FSS	FSS	3	3	3	64
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	EAIF – Base Devengado	FSS	FCS	FSS	3	2	3	
	EAIF – Base Caja	FSS	FCS	FSS	3	2	3	
	Estado de la Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	Estado Evolución de Deuda Pública	FSS			3			
	Estado de Situación del Tesoro	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	Estado de Movimiento del Tesoro	FSS	FSS	FSS	3	3	3	

Organismo	Estados Presupuestarios Contables	2021	2020	2019	Evaluación			
					2021	2020	2019	Total
IPVyH	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS	FSS	FSS	3	3	3	62
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	EAIF – Base Devengado	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	EAIF – Base Caja	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	Estado de la Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	Estado Evolución de Deuda Pública	FSS			3			
	Estado de Situación del Tesoro	FCS	FCS	FCS	2	2	2	
	Estado de Movimiento del Tesoro	FCS	FSS	FSS	2	3	3	
CPSPTF	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS	FCS	FSS	3	2	3	60
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	FSS	FCS	FSS	3	2	3	
	EAIF – Base Devengado	FSS	FSS	ADV	3	3	1	
	EAIF – Base Caja	FSS	FSS	FCS	3	3	2	
	Estado de la Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	Estado Evolución de Deuda Pública	FSS			3			
	Estado de Situación del Tesoro	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	Estado de Movimiento del Tesoro	FSS	FSS	FCS	3	3	2	
DPP	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS	FCS	FCS	3	2	2	54
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	FCS	FCS	FCS	2	2	2	
	EAIF – Base Devengado	FSS	ADV	FSS	3	1	3	
	EAIF – Base Caja	FSS	FSS	ADV	3	3	1	
	Estado de la Deuda Pública	FSS	FSS	ADV	3	3	1	
	Estado Evolución de Deuda Pública	FSS			3			
	Estado de Situación del Tesoro	FSS	FSS	FCS	3	3	2	
	Estado de Movimiento del Tesoro	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
DPOSS	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS	FSS	FSS	3	3	3	51
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	FCS	FCS	FCS	2	2	2	
	EAIF – Base Devengado	FCS	FSS	FCS	2	3	2	
	EAIF – Base Caja	FCS	FCS	FCS	2	2	2	
	Estado de la Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	Estado Evolución de Deuda Pública	FSS			3			
	Estado de Situación del Tesoro	AO	ADV	ADV	1	1	1	
	Estado de Movimiento del Tesoro	FCS	FSS	FSS	2	3	3	
OSPTF	Ejecución Presupuestaria de Gastos	ADV	FCS	FSS	1	2	3	50
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	FCS	FCS	FSS	2	2	3	
	EAIF – Base Devengado	ADV	ADV	FSS	1	1	3	
	EAIF – Base Caja	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	Estado de la Deuda Pública	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
	Estado Evolución de Deuda Pública	AO			1			
	Estado de Situación del Tesoro	ADV	ADV	FCS	1	1	2	
	Estado de Movimiento del Tesoro	FSS	FSS	FSS	3	3	3	
LFM SAPEM	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS	ADV	FCS	3	1	2	48
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	FSS	ADV	FCS	3	1	2	
	EAIF – Base Devengado	FSS	ADV	FCS	3	1	2	
	EAIF – Base Caja	FSS	ADV	FCS	3	1	2	
	Estado de la Deuda Pública	FSS	AO	FSS	3	1	3	
	Estado Evolución de Deuda Pública	FSS			3			
	Estado de Situación del Tesoro	FSS	FCS	FCS	3	2	2	
	Estado de Movimiento del Tesoro	FSS	FCS	FCS	3	2	2	

Organismo	Estados Presupuestarios Contables	2021	2020	2019	Evaluación			
					2021	2020	2019	Total
IPRA	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FSS	FSS	FSS	3	3	3	44
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	AO	FSS	FCS	1	3	2	
	EAIF – Base Devengado	FCS	FCS	ADV	2	2	1	
	EAIF – Base Caja	FCS	FSS	ADV	2	3	1	
	Estado de la Deuda Pública	FSS	FSS	ADV	3	3	1	
	Estado Evolución de Deuda Pública	AO			1			
	Estado de Situación del Tesoro	FSS	AO	ADV	3	1	1	
	Estado de Movimiento del Tesoro	FSS	AO	ADV	3	1	1	
DPV	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FCS	FCS	FCS	2	2	2	43
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	FCS	FSS	FCS	2	3	2	
	EAIF – Base Devengado	ADV	FCS	FCS	1	2	2	
	EAIF – Base Caja	ADV	FCS	FCS	1	2	2	
	Estado de la Deuda Pública	FSS	FCS	FSS	3	2	3	
	Estado Evolución de Deuda Pública	AO			1			
	Estado de Situación del Tesoro	FCS	ADV	FCS	2	1	2	
	Estado de Movimiento del Tesoro	FCS	FCS	FCS	2	2	2	
PE	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FCS	AO	FCS	2	1	2	39
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	FCS	FCS	FCS	2	2	2	
	EAIF – Base Devengado	FCS	AO	FCS	2	1	2	
	EAIF – Base Caja	FCS	AO	FCS	2	1	2	
	Estado de la Deuda Pública	FCS	FCS	FCS	2	2	2	
	Estado Evolución de Deuda Pública	FCS			2			
	Estado de Situación del Tesoro	FCS	AO	FCS	2	1	2	
	Estado de Movimiento del Tesoro	FCS	AO	FCS	2	1	2	
INFUETUR	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FCS	FCS	FSS	2	2	3	37
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	AO	FCS	FCS	1	2	2	
	EAIF – Base Devengado	ADV	ADV	ADV	1	1	1	
	EAIF – Base Caja	ADV	ADV	ADV	1	1	1	
	Estado de la Deuda Pública	FSS	FSS	ADV	3	3	1	
	Estado Evolución de Deuda Pública	AO			1			
	Estado de Situación del Tesoro	AO	FSS	FCS	1	3	2	
	Estado de Movimiento del Tesoro	FCS	FCS	ADV	2	2	1	
CPPyPTDF	Ejecución Presupuestaria de Gastos	FCS	AO	FCS	2	1	2	32
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	ADV	FCS	FCS	1	2	2	
	EAIF – Base Devengado	FCS	AO	AO	2	1	1	
	EAIF – Base Caja	FCS	AO	AO	2	1	1	
	Estado de la Deuda Pública	ADV	FCS	AO	1	2	1	
	Estado Evolución de Deuda Pública	ADV			1			
	Estado de Situación del Tesoro	FCS	AO	ADV	2	1	1	
	Estado de Movimiento del Tesoro	ADV	FCS	FCS	1	2	2	
DPE	Ejecución Presupuestaria de Gastos	-	AO	ADV	NA	1	1	14
	Ejecucion Presupuestaria de Recursos	-	AO	AO	NA	1	1	
	EAIF – Base Devengado	-	AO	AO	NA	1	1	
	EAIF – Base Caja	-	AO	AO	NA	1	1	
	Estado de la Deuda Pública	-	AO	AO	NA	1	1	
	Estado Evolución de Deuda Pública	-			NA			
	Estado de Situación del Tesoro	-	AO	ADV	NA	1	1	
	Estado de Movimiento del Tesoro	-	AO	AO	NA	1	1	

Cabe aclarar que en el presente ejercicio se incorpora el Estado de Evolución de Deuda Pública, tal lo normado en la Resolución CGP N.º 163/2021 no siendo posible compararlo con ejercicios anteriores. Sin perjuicio de ello, el IPRA, el INFUETUR, la DPV, y la OSPTF, ha omitido su presentación, por lo que los auditores fiscales intervinientes se han abstenido de opinar por no contar con la información pertinente.

En este orden de ideas y en función del ranking establecido en el cuadro anterior, se ha podido generar el siguiente resumen de conclusiones:

1. Las instituciones que presentan menor cantidad de inconvenientes al momento de reflejar las cifras demostrativas de su ejecución de recursos, gastos, deuda, evolución de la deuda, EAIF, situación y movimientos del tesoro son el **Tribunal de Cuentas**, **Fiscalía de Estado**, **Poder Legislativo**, **Poder Judicial, y Fideicomiso AREF,** alcanzando la máxima puntuación en el ranking de 66 puntos, sin presentar opiniones desfavorables en sus estados presupuestarios contables, en ninguno de los tres ejercicios comparados (2021/2020/2019).

2. En el caso de la **AREF**, y la **CPSPTF,** si bien presentan opiniones favorables sin salvedades en todos los estados presupuestarios contables, no alcanzan la máxima puntuación por haber presentado opiniones con salvedades en el ejercicio 2020 y puntualmente una opinión adversa en el caso de la CPSPTF en el ejercicio 2019. En ambos casos se puede ver una tendencia positiva en lo que respecta a las opiniones vertidas por los auditores fiscales.

3. El **IPVyH** mantiene superformance en el ranking, ubicándose en el tercer lugar, pero con presencia sostenida de opiniones favorables con salvedades en el estado de situación del tesoro.

4. Es notorio el caso del **Laboratorio del Fin del Mundo – SAPEM**, que si bien ha obtenido un valor de 48 puntos en el ranking, la baja puntuación se debe a lo acontecido en los ejercicios precedentes, atento a que en el ejercicio 2021 presenta opiniones favorables sin salvedades en todos sus estados presupuestarios contables.

5. Similar es el caso de la **DPP** que si bien presenta una opinión favorable con salvedad en la ejecución presupuestaria de recursos, ha revertido opiniones adversas de ejercicios anteriores.

6. La **OSPTF y DPOSS**, denotan una evolución levemente desfavorable teniendo en cuenta la performance del ejercicio 2019, donde sólo se presenta una opinión favorable con salvedades, pasando a presentar opiniones adversas y abstenciones de opinión en los ejercicios siguientes.

7. El **IPRA** mantiene su performance con respecto a los ejercicios comparados, no obstante la presencia de abstenciones de opinión en la ejecución presupuestaria de recursos y el estado de evolución de deuda pública.

8. La **DPV,** el **INFUETUR,** y la **CPPyPTDF**, son los organismos que presentan menores puntuaciones, por lo que se debe continuar generando acciones estratégicas que permitan una rendición de cuenta más representativa de la

realidad. Por lo expuesto, en nuestra opinión será necesario continuar con la concientización de la necesidad de mejoras en este sentido, debido a los falencias detectadas.

9. Sin ningún lugar a dudas la administración y contabilización de operaciones que presenta mayor complejidad es la del **Poder Ejecutivo**, no obstante a logrado mejorar significativamente su calificación respecto del ejercicio 2020, obteniendo opiniones favorables, aunque con salvedades, en todos sus estados.

10. En relación a la **DPE**, no habiéndose presentado cuenta de inversión correspondiente al ejercicio 2021, y teniendo en cuenta la presencia de opiniones adversas o abstenciones de opinión de los últimos ejercicios, muestra la menor cantidad de puntaje de todos los organismos que integran el Sector Publico Provincial.

1.11 Estados Consolidados

1.11 Estados consolidados

1.11.1 Administración Pública Provincial

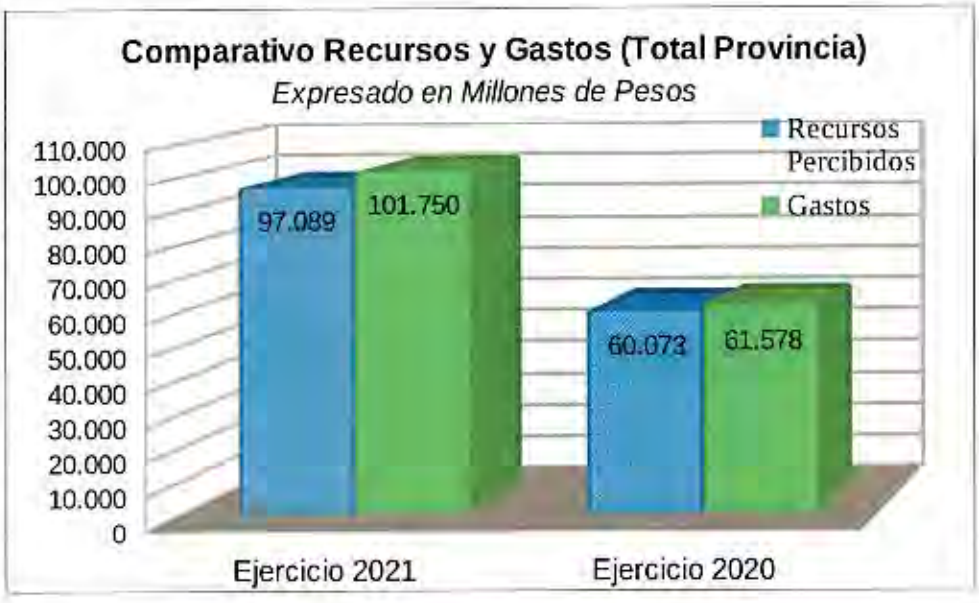
Según el Título V *"Del Sistema de Contabilidad Gubernamental"* de la Ley Provincial N.° 495 y su Decreto Reglamentario N.° 1.122/2002, corresponde a la Contaduría General de la Provincia consolidar la información necesaria para generar los estados presupuestarios contables de la Administración Pública Provincial.

En el siguiente cuadro, se visualiza el porcentaje de ejecución respecto del crédito vigente, tanto para los gastos como para los recursos.

ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL
(Ejercicio 2021)
Expresado en Millones de Pesos

	Recursos	Cálculo Definitivo	Devengado	Percibido	% Ejec. (Sobre Percibido)
0101	Ingresos Tributarios	56.258	57.565	57.560	102,31 %
0102	Ingresos No Tributarios	13.473	15.769	15.769	117,04 %
0103	Aportes Y Contribuciones	10.200	20.729	14.923	146,30 %
0104	Venta De Bienes Y Servicios	606	333	333	54,95 %
0105	Ingresos De Operación	3.557	3.873	2.867	80,60 %
0106	Rentas De La Propiedad	332	421	417	125,60 %
0107	Transferencias Corrientes	1.040	1.097	1.097	105,48 %
0201	Recursos Propios De Capital	35	24	24	68,57 %
0202	Transf. De Capital	5.605	783	783	13,97 %
0301	Venta Títulos Valores	100	0	0	0,00 %
0303	Recupero Prestamos A CP	5	8	8	160,00 %
0304	Recupero Prestamos A LP	190	265	265	139,47 %
0305	Dism. De Otros Act Financieros	11.977	5.280	1.744	14,56 %
0306	Endeudamiento Público	1.500	0	0	0,00 %
0307	Obtención De Prestamos	10.800	324	324	3,00 %
0308	Incremento Otros Pasivos	236	2.031	975	413,14 %
Totales Neto Contribuciones Figurativas		115.914	108.502	97.089	83,76 %

	Gastos	Crédito Vigente	Devengado	% Dev.
1	Personal	43.955	43.512	98,99%
2	Bienes de Consumo	5.351	3.663	68,47%
3	Servicios No Personales	8.611	7.189	83,48%
4	Bienes de Uso	2.108	575	27,26%
5	Transferencias	38.787	35.460	91,42%
6	Activos Financieros	3.855	1.321	34,28%
7	Disminución de Pasivos	7.542	7.472	99,08%
8	Otros Gastos	605	391	64,70%
42	Construcciones	13.117	2.167	16,52%
Totales Neto Gastos Figurativos		123.931	101.750	82,10%



El presente gráfico expone la variación comparativa de los Gastos Devengados y Recursos Percibidos correspondiente a los ejercicios económicos 2021 y 2020, verificándose un incremento de la ejecución de recursos para el ejercicio 2021 del 61,62%, y un incremento en la ejecución de gastos del 65,24%, ambos respecto del ejercicio anterior.

Cabe consignar que los datos expuestos responden a valores nominales históricos, sin haberse efectuado el ajuste por inflación. Por ello, la información contenida puede encontrarse distorsionada, no reflejando la realidad económico, y dificultando su comparación con el ejercicio anterior.

Los estados presupuestarios contables consolidados cuentan con la debida firma digital del Contador General, obrando constancia de remisión de la Cuenta de Inversión por parte del Gobernador al Poder Legislativo, mediante

Nota N.° 86 GOB, de fecha 30/05/2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135, inciso 9° de la Constitución de la Provincia y en el artículo 92 de la Ley Provincial N° 495, incluyendo los estados consolidados que a continuación se detallan, en concordancia con los modelos aprobados por Resolución Contaduría General N.° 163/2021, N.° 23/2017 y N.° 33/2021:

- Estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto de la Administración Pública Provincial (Cuadro N.° 1.2 – fs. 26 del Expte. N.° CGP-E-34518-2022).

- Estado de ejecución presupuestaria de recursos económico de la Administración Pública Provincial (Cuadro N.° 2 – fs. 27/28 del Expte. N.° CGP-E-34518-2022).

- Esquema de Ahorro Inversión y Financiamiento - Cuenta de Resultado Presupuestario - Base Devengado (Cuadro N.° 3 – fs. 59/64 y fs. 378 del Expte. N.° CGP-E-34518-2022) y Base Pagado - (Cuadro N.° 3 – fs. 69/74 y fs. 379 del Expte. N.° CGP-E-34518-2022) – Consolidado.

- Estado de la Deuda Pública de la Administración Pública Provincial (Cuadro N.° 5 – fs. 79 del Expte. N.° CGP-E-34518-2022).

- Estado de la Deuda Pública de la Administración Pública Provincial (Cuadro N.° 5.2 – fs. 99 del Expte. N.° CGP-E-34518-2022), correspondiente al estado de evolución de deuda pública.

- Estado de Situación del Tesoro de la Administración Pública Provincial (Cuadro N.° 6.1 – fs. 103 del Expte N.° CGP-E-34518-2022).

- Estado de Movimientos del Tesoro de la Administración Pública Provincial (Cuadro N.° 7.1 – fs. 107 del Expte N.° CGP-E-34518-2022).

- Estado presupuestario de gastos por partida principal y parcial (Cuadro N.° 8 – Administración Central, Organismos Descentralizados, y Organismos de la Seguridad Social, agregados a fs. 111/119, fs. 165/173, y fs. 246/254 del Expte N.° CGP-E-34518-2022).

- Ejecución presupuestaria de recursos por rubros desagregada (Cuadro N.° 9 - de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos de la Seguridad Social, agregados a fs. 320/326, fs. 337/340, y fs. 352/353 del Expte N.° CGP-E-34518-2022).

Cabe mencionar que los importes informados surgen de los montos consolidados presentados por la Contaduría General de la Provincia, remitidos con fecha 31/05/2022 a este Tribunal de Cuentas mediante el Expediente N.° CGP-E-34518-2022 en soporte físico y digital, por el Contador General CP Francisco R. DEVITA mediante la Nota Externa N.° 150/2022, Letra: CGP.

Se incorpora a continuación cuadro resumen del análisis realizado a efectos de obtener una visión integral de la confrontación realizada entre la suma lineal de la información presentada por los Poderes y Organismos, a los auditores fiscales, y la Cuenta de Inversión 2021 Consolidado. detectándose diferencias.

las que se desarrollan en el apartado 2.11 Estados Consolidados del informe analítico.

Organismos	Ejecución Gastos (Etapa Devengado)	Ejecución Recursos (Etapas Devengado y Percibido)
Administración Central		
PE	✓	✓
PL	✓	✓
PJ	✓	✘
TCP	✓	✘
FE	✓	✘
Organismo Descentralizados		
IPRA	✓	✓
DPOSS	✓	✓
DPP	✓	✘
DPE *	✘	✘
INFUETUR	✓	✘
IPVyH	✓	✓
DPV	✘	✘
AREF	✓	✓
Organismos de la Seguridad Social		
CPSPTF	✓	✓
CPPyPTDF	✓	✘
OSPTF	✓	✘
SAPEM		
LFM SAPEM	✓	✓
Fondos Fiduciarios		
Fideicomiso AREF	✓	✓

*** No se ha presentado Cuenta de Inversión al Tribunal de Cuentas, por lo que se carece de información por parte de los Auditores Fiscales**

Adicionalmente, con fecha 06/06/2022 se recibió la Nota Externa N° 166/2022 Letra: CGP, suscripta por el Contador General de la Provincia con el fin de adjuntar el Cuadro 9 – Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros de la Administración Pública Provincial, el que había sido omitido oportunamente.

Del análisis del referido cuadro se detectó una duplicación en la sumatoria de los rubros "Aportes y Contribuciones" e "Ingresos de Operación"

que se visualizan en la ejecución de la OSPTF, generando una sobre exposición de los recursos devengados consolidados por $4.272.189.390, según se detalla en el cuadro siguiente:

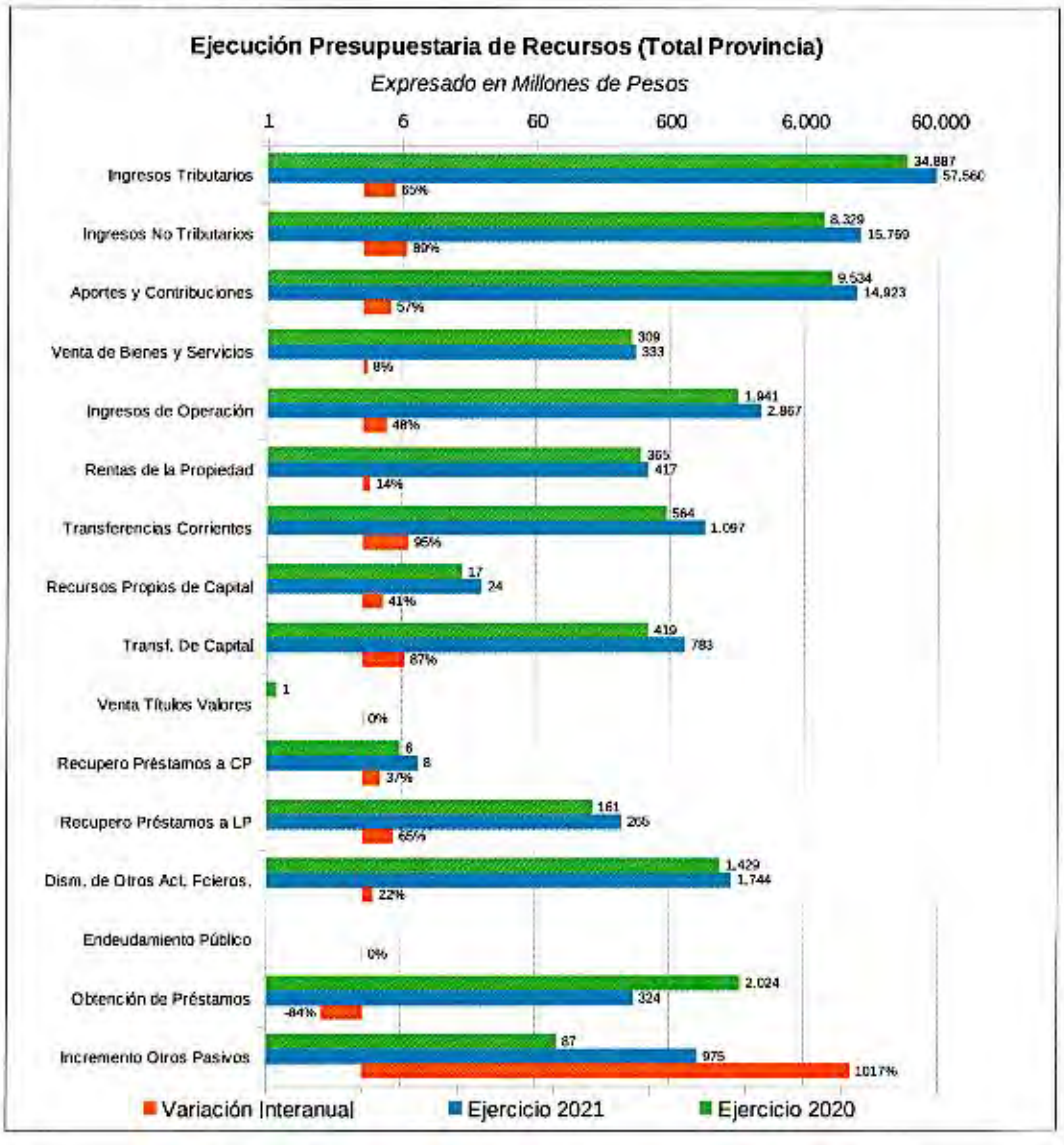
OSPTF	2021
	Devengado
Ingresos de Operación	330.411.610
Aportes y Contribuciones	3.941.777.779
Diferencias Totales	**4.272.189.390**

Al respecto, esta Secretaría Contable recibió el 14/06/2022, la Nota Externa Nº 189/2022 Letra: CGP, informado el Contador General de la Provincia la causa de la diferencia del reporte emitido, expresando: "(...) *la misma surge por haberse verificado la duplicidad del registro de los recursos de la obra social, por el módulo de cuentas por cobrar. Oportunamente, se registraron los recursos devengados de la obra social con una operatoria propiedad del RAF 61 (antiguo RAF de la obra social utilizado hasta el ejercicio 2020), habilitando la misma para que sea utilizada por el RAF vigente de la obra social (RAF 33)* (...)", por último informa "(...) *Esta situación se trasladó a la empresa implementadora del sistema, a fin de que revise el reporte y se configure la información en función de los responsables institucionales vigentes* (...)".

No obstante lo antes expuesto, no se ha modificado la exposición de la Cuenta Consolidada por parte de la Contaduría General de la Provincia, conteniendo los importes expuestos la diferencia explicada, lo que no distorsiona

significativimente el análisis, alcanzando las diferencias detectadas un 3,94% del devengado.

1.11.2 Recursos Administración Pública Provincial (Percibido)



1.11.3 Recursos Administración Pública Provincial (Devengado)

Recursos Administración Pública Provincial, S.A.P.E.M. y Fondos Fiduciarios comparativo con el ejercicio anterior, aperturado por Organismo

**Expresado en Miles de Pesos*

Organismo	Actividad Económica				Otros		Totales Netos (Se detraen C.Fig.)	
	Vta. Bs. Y Srv. Admin.		Ingresos de Operac.					
	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020
PE	326.028	280.303	0	0	74.194.271	45.247.107	74.520.299	45.527.410
PJ	0	0	0	0	179.330	105.664	179.330	105.664
PL	0	0	0	0	28	772	28	772
TCP	0	0	0	0	725	104	725	104
FE	0	0	0	0	719	607	719	607
OSPTF	0	0	330.605	237.910	4.313.000	3.107.100	4.643.605	3.345.010
CPSPTF	0	0	0	0	17.530.016	13.428.345	17.530.018	13.428.345
CPPyPTDF	0	0	0	0	1.015.258	671.240	1.015.258	671.240
INFUETUR	0	0	0	0	155.729	16.875	155.729	16.875
DPOSS	0	0	783.497	349.012	12.498	196	795.995	349.208
IPRA	0	0	790.976	438.238	56.668	40.337	847.644	478.575
AREF	0	0	0	0	22.057	32.887	22.057	32.887
DPP	0	0	732.755	633.180	391.902	110.236	1.124.657	743.416
DPV	0	0	0	0	400.597	203.653	400.597	203.653
IPVyH	7.332	28.938	0	0	1.707.015	904.829	1.714.347	933.767
DPE	0	0	904.318	818.171	373.595	285.718	1.277.913	1.103.889
Dif.C.Consolidada	0	0	330.412	0	3.941.778	202.148	4.272.189	202.148
Subtotal	**333.360**	**309.241**	**3.872.563**	**2.476.511**	**104.295.186**	**64.357.818**	**108.501.110**	**67.143.570**
LFM SAPEM	0	0	114.964	97.667	213.433	51.314	328.397	148.981
Fideic. AREF	0	0	0	0	169.022	68.250	169.022	68.250
Fideic. Austral	0	0	0	0	0	16.577	0	16.577
Fideic. RSE	0	0	0	0	47.579	28.634	47.579	28.634
Totales	**333.360**	**309.241**	**3.987.527**	**2.574.178**	**104.725.220**	**64.522.593**	**109.046.107**	**67.406.012**

En los siguientes cuadros se exponen las variaciones interanuales de los rubros Venta de Bienes y Servicios e Ingresos por Operaciones:

**Expresando en Miles de Pesos*

Organismo	Vta. Bs. Y Srv. Admin.			Variación Interanual 2021-2020	Variación Interanual 2021-2019
	2021	2020	2019		
PE	326.028	280.303	216.830	16,31 %	50,36 %
IPVyH	7.332	28.938	30.740	-74,66 %	-76,15 %

**Expresando en Miles de Pesos*

Organismo	Ingresos de Operac.			Variación Interanual 2021-2020	Variación Interanual 2021-2019
	2021	2020	2019		
OSPTF	330.605	237.910	72.666	38,96 %	354,96 %
DPOSS	783.497	349.012	285.383	124,49 %	174,54 %
IPRA	790.976	438.238	352.557	80,49 %	124,35 %
DPP	732.755	633.180	423.862	15,73 %	72,88 %
DPE	904.318	818.171	778.229	10,53 %	16,20 %
LFM SAPEM	114.964	97.667	189.243	17,71 %	-39,25 %

Cabe consignar que los datos expuestos responden a valores nominales históricos, sin haberse efectuado el ajuste por inflación. Por ello, la información contenida puede encontrarse distorsionada, no reflejando la realidad económico, y dificultando su comparación con el ejercicio anterior.



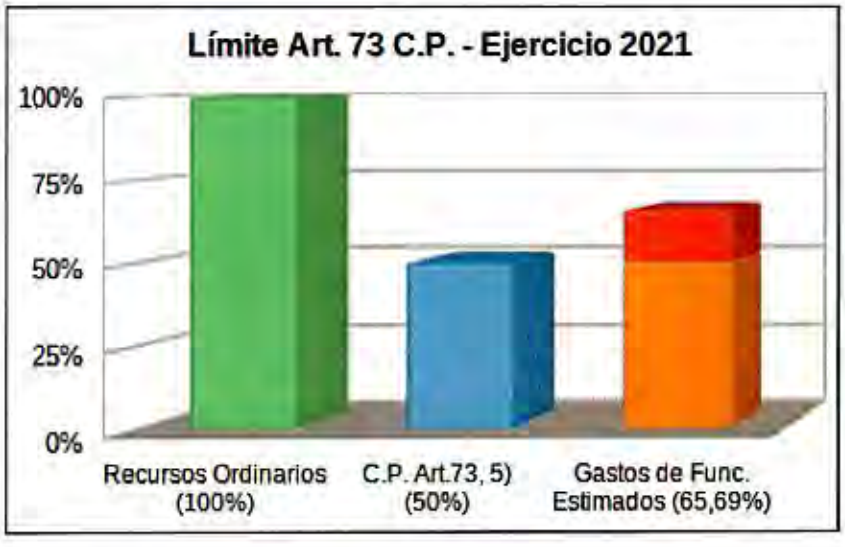
Análisis Art. 73 Inciso 5) de la Constitución Provincial

**Expresado en Millones de Pesos*

	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Variación Interanual
Recursos Totales Administración Pública	97.089	60.073	62%
Coparticipación a Municipios	-14.331	-8.477	69%
Total Recursos Ordinarios	**82.758**	**51.596**	**60%**
50% del Total de Recursos Ordinarios	**41.379**	**25.798**	
Total Partida 1 Administración Pública	43.512	25.733	69%
Total Partida 2 Administración Pública	3.663	2.527	45%
Total Partida 3 Administración Pública	7.189	3.521	104%
Gastos de Funcionamiento Estimados	**54.364**	**31.782**	**71%**
Proporción Gastos de Funcionamiento sobre Recursos Ordinarios	65,69%	61,60%	
Exceso sobre 50% Recursos Ordinarios	**12.985**	**5.984**	

Se deja constancia que el importe expuesto como "Recursos Totales Administración Pública", se expone por el criterio del percibido, mientras que la totalidad de gastos se exponen por el criterio del devengado.

El cuadro anterior expone los recursos de la Administración Pública Provincial sin considerar la coparticipación a los Municipios y las contribuciones figurativas. Los gastos de funcionamiento son estimados debido a que únicamente se consideraron los incisos 1, 2 y 3. Asimismo, se informa la evolución de dichas cifras, comparativas con el ejercicio anterior.



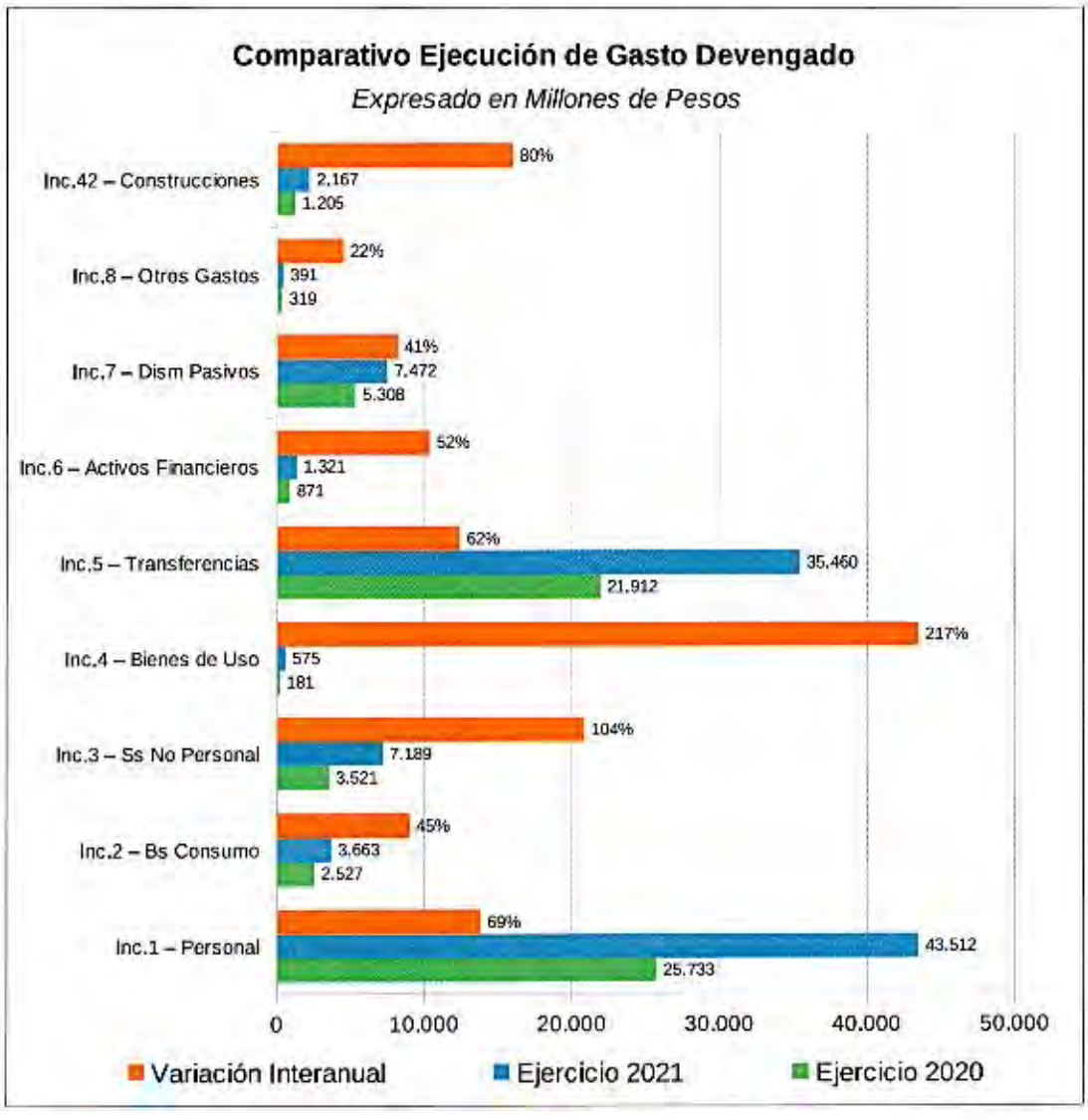
El gráfico muestra en forma sencilla el grado de cumplimiento del artículo 73, inciso 5) de la Constitución Provincial. La barra verde muestra el total de los recursos ordinarios netos de los que se coparticipan y de las Contribuciones Figurativas. La barra azul indica el 50% de esos recursos que

deberían utilizarse para gastos de funcionamiento, incluidos los sueldos y las cargas sociales. En cambio, la sumatoria de barra naranja, y roja indica el total de gastos de funcionamiento del ejercicio 2021 que ascendió a $54.363.937.284 excediéndose de la pauta de racionalización del gasto marcada por la Constitución en un 15,69% visualizado en la franja roja.

Al exponerse en forma comparativa su evolución, de dicho cuadro puede entenderse claramente que la proporción de gastos de funcionamiento, entre ellos sueldos y cargas sociales (inciso 1), bienes de consumo (inciso 2) y servicios no personales (inciso 3) en relación a los recursos computables según lo indicado en el artículo 73 de la Constitución Provincial, se ha incrementado.

1.11.4 Gastos Administración Pública Provincial

El presente gráfico expone la variación interanual de los gastos devengados, según la clasificación por objeto del gasto correspondiente a los ejercicios 2021 y 2020, neteando los gastos figurativos.



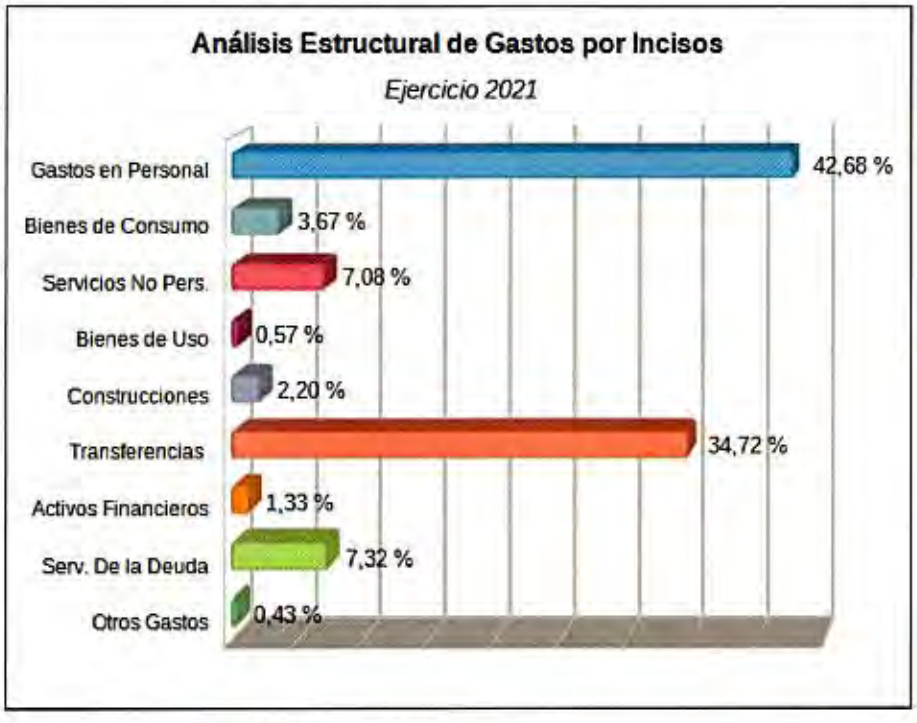
Gastos Administración Pública Provincial, Fondos Fiduciarios y SAPEM, aperturado por organismo.

El cuadro expuesto a continuación permite visualizar la incidencia de los gastos en cada organismo. Los valores se expresan en miles de pesos.

Organismos	Gastos en Personal	Bs. de Consumo	Serv. No Pers.	Bienes de Uso	Construcc.	Transfer.	Activ. Financ.	Serv. De Deuda	Otros Gastos	Gastos Figur.	Totales	Totales netos de Contrib. Fig.
Adm. Central	**38.860.756**	**2.530.937**	**2.806.929**	**285.495**	**1.550.324**	**23.019.288**	**857.591**	**7.465.401**	**27**	**8.405.868**	**85.782.616**	**77.376.748**
PE	33.015.285	2.489.028	2.471.538	244.260	1.503.107	23.019.288	852.356	7.465.401	27	8.405.868	79.466.159	71.060.291
PJ	3.943.467	28.942	127.117	30.632	47.217	0	5.234	0	0	0	4.182.609	4.182.609
PL	1.334.017	9.858	176.301	7.411	0	0	0	0	0	0	1.527.588	1.527.588
TCP	495.030	2.751	29.178	2.845	0	0	0	0	0	0	529.803	529.803
FE	72.956	358	2.795	347	0	0	0	0	0	0	76.457	76.457
Org. Descen.	**3.869.997**	**224.806**	**1.017.269**	**269.293**	**616.326**	**214.552**	**425.436**	**6.637**	**391.611**	**27.577**	**7.063.503**	**7.035.927**
AREF	802.255	5.159	93.555	4.000	1.760	160	155.517	0	0	27.577	1.089.982	1.062.405
DPE	677.251	99.160	251.606	107.661	10.848	40.357	0	0	2.416	0	1.189.299	1.189.299
DPOSS	441.283	55.340	230.167	3.104	263.693	0	22.012	0	0	0	1.015.598	1.015.598
DPP	616.910	14.159	98.907	75.875	51.480	2.156	79.998	0	0	0	939.484	939.484
DPV	320.372	34.423	19.335	62.862	9.939	318	0	6.637	0	0	453.884	453.884
INFUETUR	192.446	6.158	29.395	2.022	2.883	102.426	16.734	0	0	0	352.064	352.064
IPRA	189.068	2.569	198.619	6.681	0	69.136	0	0	389.195	0	855.268	855.268
IPVyH	630.413	7.838	95.684	7.089	275.724	0	151.175	0	0	0	1.167.924	1.167.924
Org. Seg. Social	**780.839**	**907.704**	**3.364.700**	**19.788**	**0**	**12.226.036**	**38.272**	**0**	**0**	**0**	**17.337.340**	**17.337.340**
OSPTF	540.487	904.474	3.331.712	2.615	0	80.356	0	0	0	0	4.859.645	4.859.645
CPSPTF	202.349	1.870	17.994	14.462	0	11.195.363	0	0	0	0	11.432.037	11.432.037
CFPyPTDF	38.003	1.361	14.994	2.710	0	950.317	38.272	0	0	0	1.045.658	1.045.658
Subtotales	**43.511.592**	**3.663.447**	**7.188.898**	**574.576**	**2.166.649**	**35.459.877**	**1.321.299**	**7.472.038**	**391.637**	**8.433.445**	**110.183.459**	**101.750.014**
LFM SAPEM	79.250	83.405	34.987	2.840	64.117	0	37.033	0	59.200	0	360.832	360.832
Fideic. Austral	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fideic. RSE	0	0	0	0	10.787	0	0	0	0	0	10.787	10.787
Fideic. AREF	0	13	7.377	9.228	1.903	0	0	0	0	0	18.520	18.520
Totales	**43.590.842**	**3.746.865**	**7.231.262**	**586.644**	**2.243.456**	**35.459.877**	**1.358.332**	**7.472.038**	**450.837**	**8.433.445**	**110.573.599**	**102.140.154**

Distribución de gastos por inciso para la Administración Publica Provincial, SAPEM y Fondos Fiduciarios.

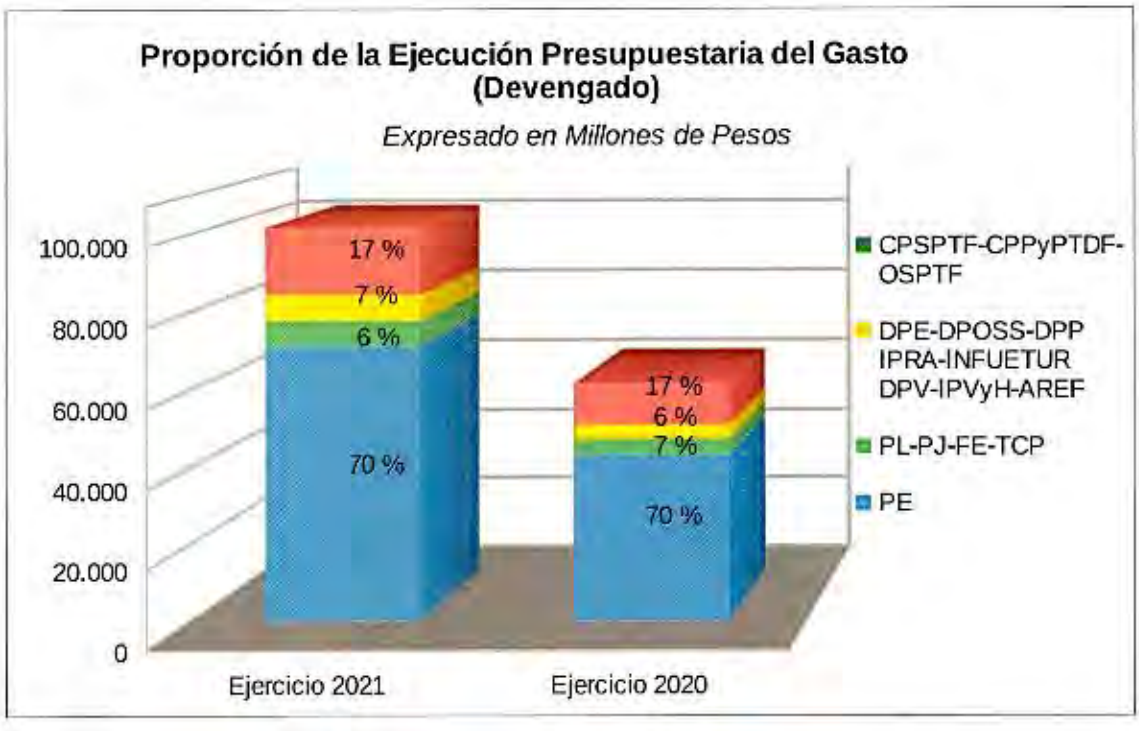
En el presente gráfico se ha neteado la totalidad del gasto figurativo, que se expone en la anteúltima columna del cuadro precedente, atento a que la tabla expone individualmente el gasto ejecutado de cada Organismo.



**Expresado en Miles de Pesos*

Incisos	Ejecutado 2021	Monto
Gastos en Personal	42,68 %	43.590.842
Bienes de Consumo	3,67 %	3.746.865
Servicios No Pers.	7,08 %	7.231.262
Bienes de Uso	0,57 %	586.644
Construcciones	2,20 %	2.243.456
Transferencias	34,72 %	35.459.877
Activos Financieros	1,33 %	1.358.332
Serv. De la Deuda	7,32 %	7.472.038
Otros Gastos	0,43 %	450.837
Totales	**99,99 %**	**102.140.153**

Análisis de proporción de ejecución presupuestaria de gastos en totales de la Administración Pública Provincial.



A los efectos de una correcta lectura se han neteado los Gastos Figurativos.

El gráfico expone la proporción de gastos ejecutados en el ejercicio 2021, agrupándose los organismos de acuerdo al siguiente criterio:

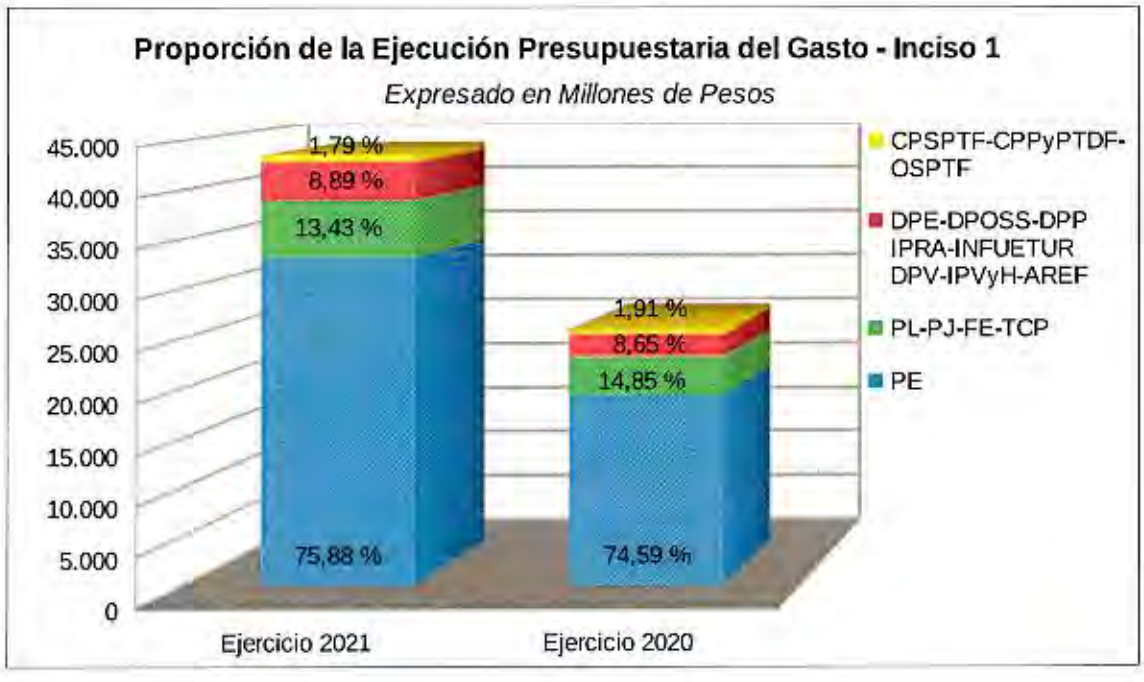
- PE: 70% - $ 71.060Millones.

- PL-PJ-FE-TCP: Organismos que no generan sus propios recursos: 6 % - $ 6.316 Millones.

- DPE-DPOSS-DPP-IPRA-INFUETUR-DPV-IPVyH-AREF: Organismos descentralizados: 7 % - $ 7.036 Millones.

- CPSPTF-CPPyPTDF-OSPTF: Organismos de la Seguridad Social: 17 % - $ 17.338 Millones.

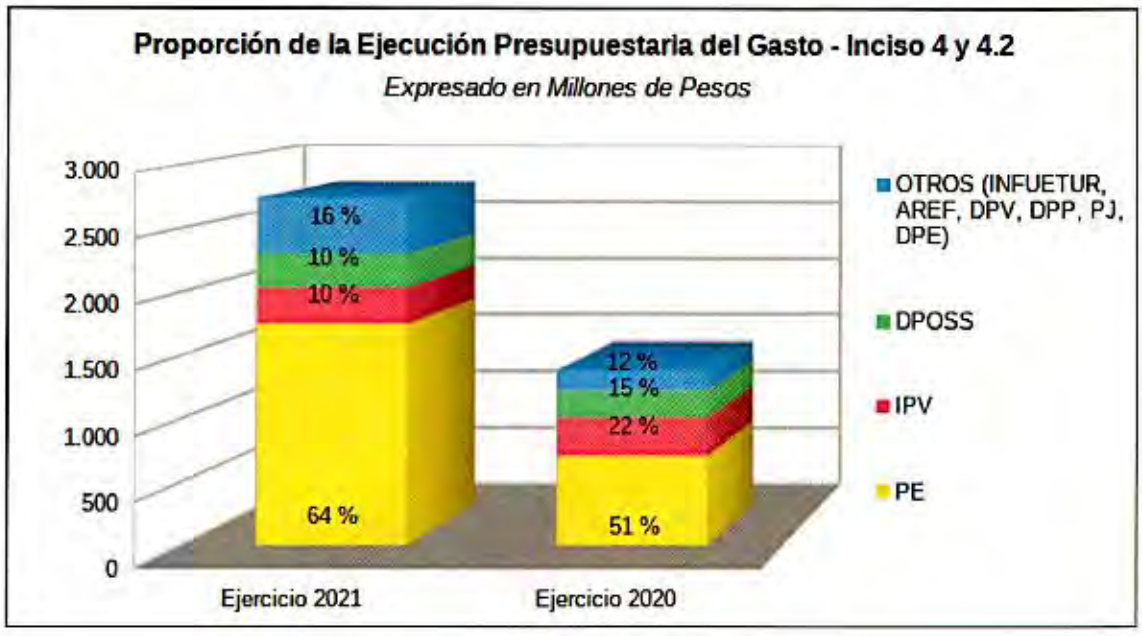
Con el mismo criterio indicado en el gráfico anterior, se ha analizado la proporción del gasto en el inciso 1 (Gasto en Personal) y se obtuvieron los siguientes resultados:



- PE: 75,88% - $ 33.015 Millones.
- PL-PJ-FE-TCP: Organismos que no generan sus propios recursos: 13,43% - $ 5.845 Millones.
- DPE-DPOSS-DPP-IPRA-INFUETUR-DPV-IPVyH-AREF: Organismos descentralizados: 8,89% - $ 3.870 Millones.
- CPSPTF-CPPyPTDF-OSPTF: Organismos de la Seguridad Social: 1,79% - $ 780 Millones.

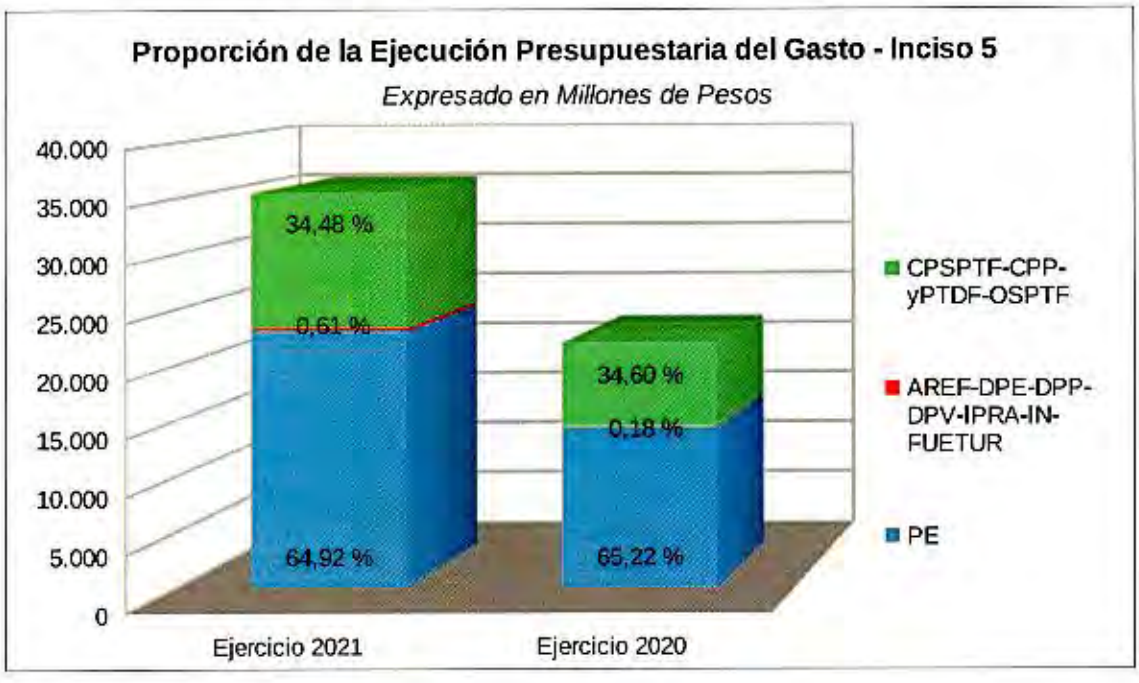
En términos generales las proporciones se mantienen estables con relación al ejercicio inmediato anterior.

En idéntico sentido, en el gráfico siguiente se ha analizado la proporción del gasto en el inciso 4 y 4.2 (Bienes de Uso y Construcciones) y se obtuvieron los siguientes resultados:



Para ampliar la información expuesta en el presente título cabe remitirse al punto 1.13 del presente Informe Ejecutivo.

A continuación se analiza la proporción del gasto en el inciso 5 (Transferencias al Sector Público y Privado), y se obtuvieron los siguientes resultados:

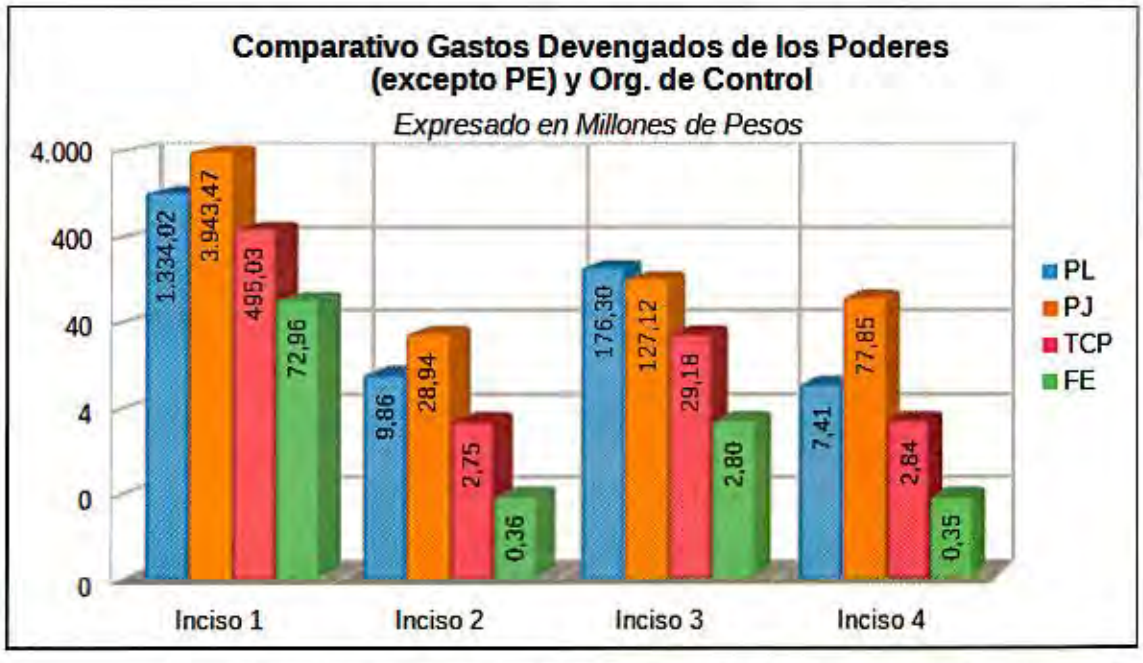


Como puede visualizarse, en términos generales las proporciones se mantienen estables con relación al ejercicio inmediato anterior.

Para ampliar la información expuesta en el presente título cabe remitirse al punto 1.12.7 del presente Informe Ejecutivo.

Cuadro comparativo de los gastos devengados de los Poderes (excepto Poder Ejecutivo) y Organismos de Control – Ejercicio 2021

El siguiente gráfico expone el comparativo de gasto devengado respecto de los incisos 1 a 4 (incluyendo partida parcial 4.2) correspondiente a los organismos detallados en la referencia.



A continuación, se muestra el porcentaje de incidencia del conjunto de los organismos en cuestión en relación al total devengado provincial, en cada uno de los incisos analizados.

**Expresado en Millones de Pesos*

	Totales Provinciales	PL-PJ-TCP-FE	Porcentaje %
Inciso 1	43.512,00	5.845,48	13,43 %
Inciso 2	3.663,00	41,91	1,14 %
Inciso 3	7.189,00	335,40	4,67 %
Inciso 4	2.741,00	88,45	3,23 %

1.11.5 Esquema Ahorro–Inversión-Financiamiento

La doctrina determina que el equilibrio, constituye uno de los principios básicos del presupuesto público. Ello, significa que la totalidad de los gastos (sean corrientes, de capital y aplicaciones financieras) deberían ser iguales a los recursos.

Este aspecto se encuentra normado por el artículo 12 de la Ley Provincial N.º 495 que establece que: *"Los presupuestos comprenderán todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, los cuales figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí.* ***Mostrarán el resultado económico y financiero de las transacciones programadas para ese período, en sus cuentas corrientes y de capital,*** *así como la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas"*.

Por su parte, el Decreto Reglamentario Nº 1.122/2002 al referirse a dicho artículo dispone que *"Las cuentas corrientes, de capital y de financiamiento deberán exponer las transacciones programadas con gravitación económica e incidencia financiera.* ***El total de los recursos corrientes menos el total de los gastos corrientes mostrará el ahorro del ejercicio. Este resultado adicionado a los ingresos de capital y deducidos los gastos de capital permitirá obtener el resultado financiero,*** *el cual se denominará superávit o déficit según fuera el signo,* ***debiéndose incluir la cuenta de financiamiento con sus fuentes y aplicaciones.*** *Para el caso de déficit, el mismo no deberá superar los montos previstos en la Ley de Presupuesto de ejercicio"*. Lo resaltado es propio.

Ahora bien, de la normativa vigente en materia de Administración Financiera, surgen 3 conceptos fundamentales que dan origen al nombre del cuadro:

1) El resultado económico **AHORRO** se obtiene de la Balanza Corriente. Surge como resultado de detraer de los Recursos Corrientes, los Gastos Corrientes. La Ley no da la posibilidad de Desahorro (que los recursos corrientes no sean suficientes para afrontar los gastos corrientes).

2) El resultado financiero -Déficit o Superávit- se obtiene de sumar al resultado de la Balanza corriente los Recursos de Capital y restarle luego, los Gastos de Capital. El resultado de Superávit indica la capacidad de **INVERSIÓN** en bienes de capital y el deficitario, las necesidades de financiamiento, en tanto no podrían llevarse adelante políticas públicas sin contar con los respectivos recursos.

3) La palabra **FINANCIAMIENTO** entonces, que completa la expresión AIF refiere a esa necesidad de obtención de recursos y comprende a las diversas fuentes y aplicaciones financieras que cerrarán la fórmula.

Al respecto y en el marco del Congreso Nacional de Contadurías Generales en Jujuy, la Asociación de Contadores Generales de la República Argentina dictó la Resolución N.° 02/2019 aprobando el *"Marco Conceptual Contable para el Sector Público Argentino"* al que adhirieron las Provincias, entre ellas Tierra del Fuego. El punto VII.1.6. de dicha resolución señala al respecto que: "(...) *Este estado resume todos los flujos de ingresos y gastos y*

permite apreciar los resultados de la gestión gubernamental de un ejercicio, mostrando su financiamiento.

Está basado en las clasificaciones de transacciones de acuerdo a su naturaleza económica y diferencia las categorías corrientes y de capital así como también las fuentes y aplicaciones financieras.

Admite ser elaborado con distintas bases de registro: base presupuesto, base devengado, base caja, o combinar dos criterios como por ejemplo tomar los ingresos base caja y los egresos base devengado.

Resulta factible determinar diferentes resultados: económico, financiero, primario y general o financiero neto de fuentes y aplicaciones financieras (...)".

En definitiva, cabe resaltar y reiterar que la importancia trascendental de dicho cuadro radica en la explicación que brinda respecto a diversos resultados de la gestión gubernamental, constituyéndose en una herramienta de suma utilidad para su evaluación por parte del Poder Legislativo y en definitiva, de la ciudadanía.

A continuación, se expone el estado presupuestario contable -Ahorro Inversión Financiamiento- de todos los organismos y entes que componen el Sector Público Provincial no financiero efectuando además, algunas consideraciones de interés.

AIF Base Devengado (Total Provincia)

**Expresado en Millones de Pesos*

Organismo	Recursos Corrientes	Gastos Corrientes	Res. Económico: Ahorro/Desahorro	Recursos Capital	Gastos Capital	Resultado Financiero	Rec. Figur.	Gastos Figur.	Necesidad Financiam.
Administración Central			4.711.069			1.267.354			-841.373
PE	72.564.789	61.796.517	10.768.273	666.628	4.025.792	7.409.109	31.661	8.357.452	-916.682
PL	28	1.520.176	-1.520.148	0	7.411	-1.527.560	1.479.654	0	-47.905
PJ	164.094	4.099.526	-3.935.432	9.135	83.084	-4.009.380	4.135.269	0	125.889
TCP	725	526.959	-526.233	0	2.845	-529.078	525.716	0	-3.362
FE	719	76.110	-75.391	0	347	-75.738	76.425	0	688
Organismos Descentralizados			-193.233			-680.332			1.343.099
DPOSS	787.403	726.789	60.614	0	288.809	-228.195	404.576	0	176.381
DPE	1.199.700	1.069.320	130.380	0	119.980	10.401	11.924	0	22.324
DPP	891.101	729.976	161.125	200.000	129.510	231.615	180.886	0	412.501
IPVyH	1.387.986	733.935	654.051	291.830	321.106	624.776	19.008	0	643.784
IPRA	847.644	848.587	-943	0	6.681	-7.624	0	0	-7.624
InFueTur	62.104	330.063	-267.959	89.978	5.267	-183.248	314.495	0	131.247
DPV	323.434	374.447	-51.013	36.520	72.800	-87.293	40.643	0	-46.650
AREF	21.642	901.129	-879.487	0	161.276	-1.040.763	1.079.475	27.577	11.135
Organismos de la Seguridad Social			-59.703			-81.577			-81.577
CPPyPTDF	950.842	1.004.675	-53.833	1.186	5.983	-58.630	0	0	-58.630
CPSPTF	11.996.166	11.417.575	578.592	0	14.462	564.129	0	0	564.129
OSPTF	4.272.568	4.857.030	-584.462	0	2.615	-587.077	0	0	-587.077
Adm. Pública Provincial	95.470.947	91.012.814	4.458.133	1.295.278	5.247.966	505.445	8.299.733	8.385.029	420.149
Fideic. AREF	13.462	7.390	6.072	0	11.130	-5.058	0	0	-5.058
Fideic. RSE	47.579	0	47.579	0	10.787	36.791	0	0	36.791
LFDM SAPEM	177.317	256.842	-79.525	0	102.700	-182.225	0	0	-182.225
Totales	95.709.304	91.277.046	4.432.259	1.295.278	5.372.584	354.952	8.299.733	8.385.029	269.657

Cabe agregar a modo explicativo que el cuadro no especifica fuentes financieras ni aplicaciones financieras siendo su finalidad, explicar lo siguiente:

a) El Poder Legislativo, el Poder Judicial, la Fiscalía de Estado, y el Tribunal de Cuentas, obtienen sus recursos del Poder Ejecutivo, como contribuciones figurativas, en función de su autonomía presupuestaria por lo que solo se muestran en la tabla a los efectos de la consolidación de la totalidad de Organismos de la Administración Pública Provincial. Por lo

antes expuesto, el *"Resultado Financiero"* que exhiben, no responde a una necesidad de financiamiento o déficit propiamente dicho, sino que la efectiva recaudación de sus recursos se encuentra centralizada por el Poder Ejecutivo, para transferirlos luego a dichos entes.

b) Del Esquema AIF del Sector Público Provincial no financiero resulta:

- Resultado Económico = Recursos Corrientes - Gastos Corrientes = Ahorro del Ejercicio de $ 4.433 Millones.

- Resultado Financiero = Resultado Económico + Recursos de Capital – Gastos de Capital = Superávit ($ 354 Millones).

- Resultado Financiero neto de Contribuciones y Erogaciones Figurativas = Superávit ($ 269 Millones).

c) El cuadro muestra la performance para cada organismo, siendo PJ, la DPOSS, la DPE, la DPP, el IPVyH, el INFUETUR, la AREF, la CPSTF, y el Fideicomiso RSE, los organismos superavitarios sin necesidad de financiamiento.

d) La Caja de Previsión Social de la Provincia, ha logrado afrontar el pago de jubilaciones con los recursos propios provenientes de los aportes de los empleados públicos activos y las contribuciones patronales, en atención a las Leyes de emergencia que generaron recursos extraordinarios. Dados estos datos, la Caja presenta un superávit proveniente de su balanza corriente de $578 Millones. Su balanza de capital no es significativa por

que su superávit es similar al resultado de la cuenta ahorro. Se deja constancia que los recursos devengados del cuadro, se obtuvieron de los registros del organismo y del Esquema AIF base devengado presentado, que en este Ejercicio reflejó correctamente los recursos devengados y mereció una opinión sin salvedades del Auditor Fiscal.

e) La Obra Social de la provincia muestra un déficit de balanza corriente de $584 Millones. Como es de público conocimiento dicho organismo transita un período de resultados deficitarios (no consigue cubrir sus obligaciones con los recursos provenientes de los aportes personales y de las contribuciones patronales más su genuina facturación y resultados de inversiones), que habrían ocasionado la suspensión de servicios de los diferentes prestadores por falta de pago.

f) El Laboratorio del Fin del Mundo ha disminuido el resultado económico siendo deficitario por $ 79 Millones.

1.12 En relación al Poder Ejecutivo Provincial

1.12 En relación al Poder Ejecutivo Provincial

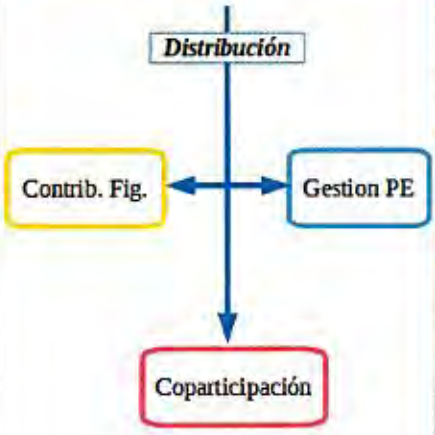
1.12.1 Resumen Poder Ejecutivo

Resumen de la distribución de los ingresos del Poder Ejecutivo

(Expresado en Millones de Pesos)

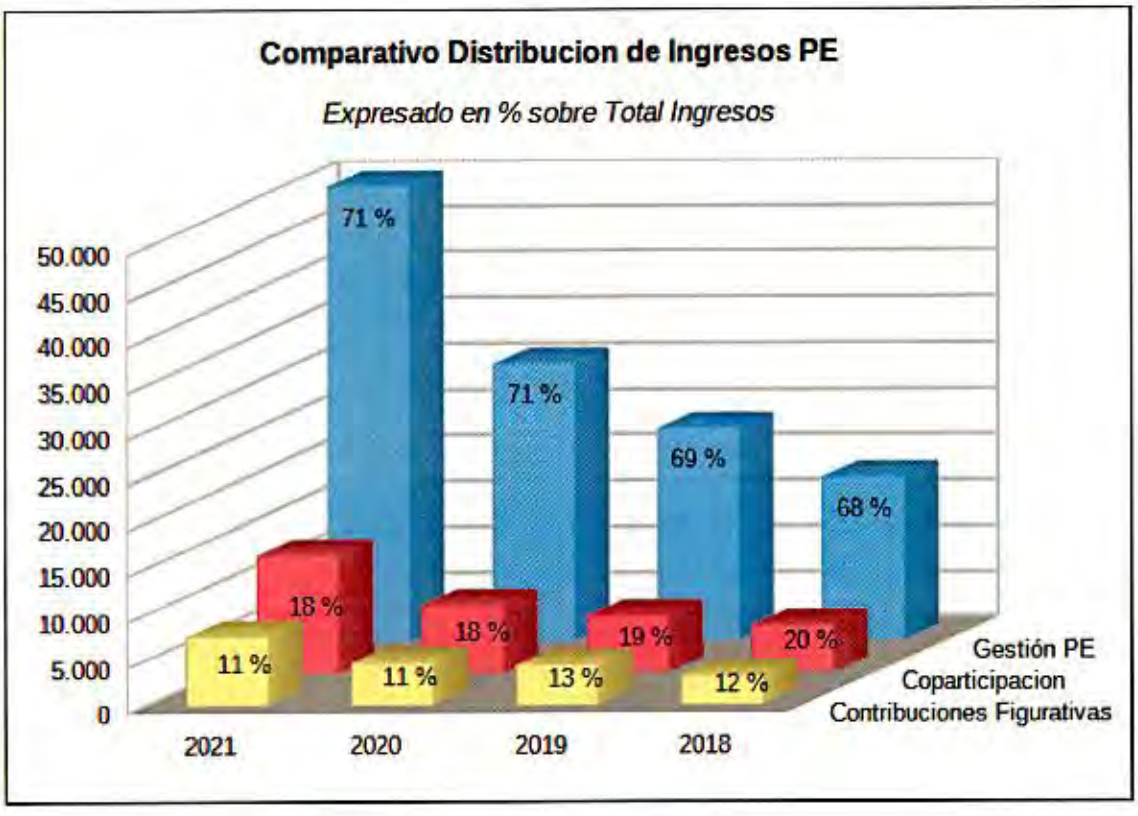
Ingresos Poder Ejecutivo (Percibido)

Clasificación	2021	2020	Variación Interanual
COPA	41.501	25.841	61%
AREF – Imp.	19.105	10.442	83%
AREF – Hidroc.	7.807	4.807	62%
Uso Crédito	1.528	2.368	-35%
Otros	4.588	2.088	120%
Totales	**74.529**	**45.545**	**64%**



Distribución de Ingresos del PE (Pagado)

Concepto		2021	2020	Variación Interanual
Gestión PE (Neto Cont. Fig.)	**70,73%**	**49.760**	**30.416**	**64%**
Inc. 1 – Personal		28.634	17.067	68%
Inc. 2 – Bs. De Consumo		2.190	1.287	70%
Inc. 3 – Serv. No Personales		2.040	904	126%
Inc. 4 – Bienes De Uso		193	63	206%
Inc. 5 – Transferencias		7.692	5.020	53%
Inc. 6 – Activos Financieros		831	642	29%
Inc. 7 – Dismin. De Pasivos		6.831	4.905	39%
Inc. 8 – Otros Gastos		0	71	-100%
Inc. 42 – Construcciones		1.349	455	196%
Coparticipación	**18,48%**	**13002**	**7.583**	**71%**
COPA Rio Grande		5861	3.378	74%
COPA Ushuaia		5283	3.081	71%
COPA Tolhuin		881	521	69%
Consenso Fiscal Rio Grande		448	276	62%
Consenso Fiscal Ushuaia		448	276	62%
Consenso Fiscal Tolhuin		80	51	57%
Erogaciones Figurativas	**10,79%**	**7588**	**4.680**	**62%**
PL		1383	907	53%
TCP		472	310	52%
PJ		3689	2.521	46%
FE		69	39	78%
DPE		12	21	-43%
DPV		36	36	1%
DPP		181		
IPVyH		19	23	-17%
DPOSS		316	148	114%
INFUETUR		314	78	303%
AREF		1.097	598	84%
Totales		**70.350**	**42.679**	**65%**



En las tablas y gráficos expuestos anteriormente, por un lado se puede visualizar la totalidad de ingresos percibidos por el Poder Ejecutivo Provincial, ($ 74.529 millones), durante el ejercicio 2021, discriminado por las diferentes fuentes de ingresos que posee, y su comparación con el ejercicio inmediato anterior.

Por otro lado, se visualiza la otra cara de la misma moneda, identificándose el destino de los mismos, detallándose, tres grandes grupos o

conceptos en los que se distribuyen los ingresos del Poder Ejecutivo, esto es, para afrontar la propia gestión del Poder Ejecutivo, la Coparticipación Municipal y las Contribuciones Figurativas, destacándose que estas dos últimas, responden a conceptos e importes establecidos por leyes vigentes, sobre las que el Poder Ejecutivo, no posee acción directa. Resultando entonces, solo un 71% del gasto ejecutado producto de su gestión.

Cabe destacar, que dicho cuadro se expone por el criterio del percibido, tanto para recursos como para gastos, evidenciando que la totalidad de ingresos percibidos, resultaron suficientes para afrontar las erogaciones pagadas en dicho período.

Asimismo, los ingresos devengados, ascienden a la suma de $74.551.960.388,02, superando en $22.413.491,42, a los ingresos percibidos.

No obstante ello, se informa que el total de gastos devengados en el ejercicio asciende a la suma total de $ 79.466.158.648,49, exhibiendo una diferencia de $ 4.914.198.260,47 en relación a los recursos devengados.

Por otro lado, la diferencia entre los gastos devengados y pagados asciende a la suma de $ 9.115.779.000,40 la que se puede visualizar en el total de deuda flotante del Ejercicio.

1.12.2 Recursos Poder Ejecutivo

Origen de los Recursos Correspondientes al Poder Ejecutivo

	Ejercicio 2021		Ejercicio 2020		Variación Interanual
Ingresos Nacionales – Copa	**41.501**	**56%**	**25.841**	**57%**	**61%**
Bienes Personales	1795		1.333		35%
Combustibles Líquidos	124		68		81%
Ing. Regímenes Federales	36017		21.889		65%
Aportes No Reintegrables	548		961		-43%
Ing. Fondos y Programas Nacionales	1477		878		68%
Primas	0		0		0%
Transferencias Corrientes del SPN	1096		563		95%
Transferencias de Capital del SPN	437		149		193%
Sobre los Ingresos	7		0		
AREF – Ingresos Provinciales	**19.105**	**26%**	**10.442**	**23%**	**83%**
Inmuebles RG	4		2,9		24%
Sellos RG	878		435		102%
IIBB RG	2.447		1.157		111%
IIBB Convenio Multilateral	6.143		3.880		58%
IIBB Otras Afectaciones	1.537		851		81%
Fdo. Social React. Prod.	0		0,0558		-65%
Fdo. Solvencia Social	0		0,2		-93%
Fdo. Fin. Servicios Soc. Ley 907	3.840		1.937		98%
Fdo. Fin. Sistema previsional	713		372		92%
Tasas retributivas de servicios	3.492		1.785		96%
Derechos	14		9		59%
Multas DGR	37		12		213%
AREF – Hidrocarburos	**7.807**	**10%**	**4.807**	**11%**	**62%**
Tasa Ret. Serv. Hidrocarburos Ley 791	912		682		34%
Canon Ley 26197 Hidrocarburos	141		22		551%
Otros Derechos Hidrocarburos	867		965		-10%
Tasas de control Hidrocarburos	0		0		0%
Regalías	5.887		3.138		88%
Otros	**4.588**	**6%**	**2.088**	**5%**	**120%**
Alquileres	0		0,01		-100%
Multas Ley 90	2		0,5		345%
Multas	1		0,7		-2%
Tasas	43		20		110%
Derechos	0		77		-100%
Otros Ingresos No Tributarios	4.115		1.511		172%
Ventas de Servicios	326		280		16%
Rentas de la Propiedad	101		117		-13%
Transferencias Corrientes	0		1		-100%
Ventas de Bienes	0		0		0%
Transferencia de Capital SP	0		81		-100%
Uso Del Crédito	**1.528**	**2%**	**2.368**	**5%**	**-35%**
Fuentes Financieras	1.519		2.350		-35%
Contribuciones Figurativas	9		18		-48%
Total De Recursos	**74.528**	**100%**	**45.545**	**100%**	**64%**

El cuadro anterior indica la ejecución de los recursos clasificados por su origen en grandes rubros por el período finalizado el 31 de diciembre de 2021 y comparados con los recursos ejecutados en el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 expuestos en forma homogénea a los efectos de visualizar la evolución de los mismos.

Al respecto, de la lectura de dicho cuadro podemos realizar los siguientes comentarios, resaltando que los datos expuestos responden a valores nominales históricos, sin haberse efectuado el ajuste por inflación, por ello, la información contenida se encuentra distorsionada, dificultando su comparación con ejercicios anteriores.

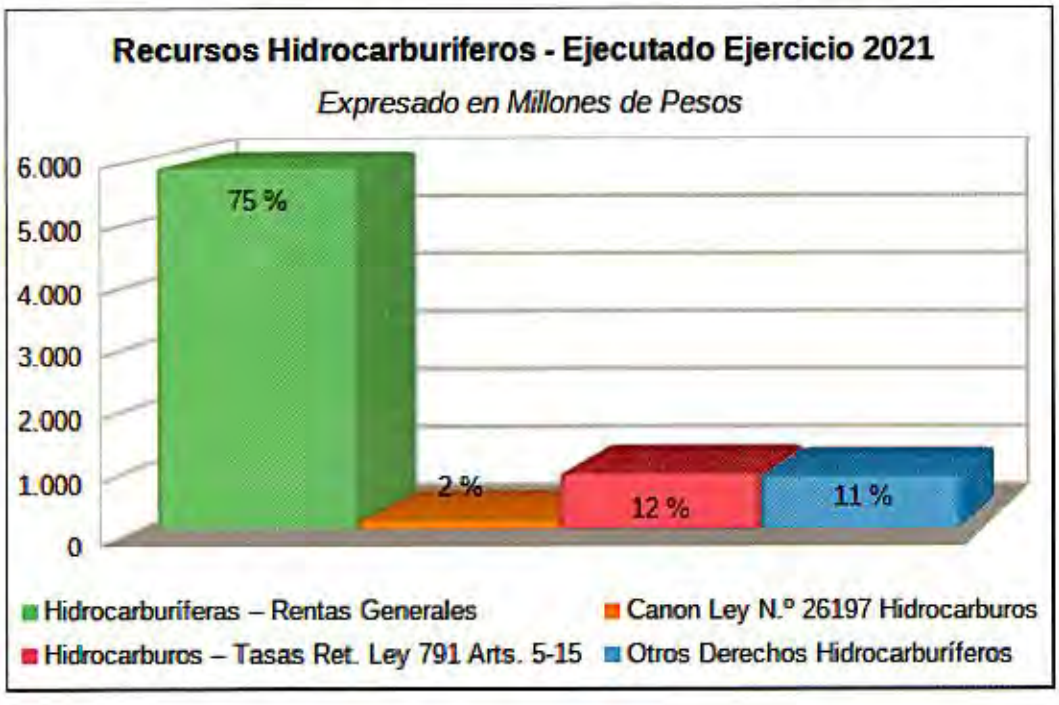
a) De la columna "Variación Interanual" se desprende que los "Ingresos Nacionales" provenientes de la coparticipación (COPA) que realiza el Ministerio de Economía de la Nación crecieron en 2021 en relación al 2020 un 61%; los "Ingresos Provinciales", es decir los que recaudó la Agencia de Recaudación Fueguina crecieron un 83%; los ingresos de fuentes hidrocarburíferas aumentaron un 62%; el "Uso del Crédito" refleja una disminución del 35%, y el rubro "Otros" se incrementó un 120% en relación al ejercicio anterior.

b) Finalmente, el incremento interanual del total de los recursos correspondientes al Poder Ejecutivo ha alcanzado un 64%.

c) Las columnas porcentuales de cada ejercicio indican por grandes rubros de ingresos la importancia que cada uno tiene en relación al total de recursos.

En ese sentido, se resalta entonces que AREF recaudó el 36% entre ingresos tributarios e hidrocarburíferos del total de recursos, mostrando un aumento del 2% en relación al ejercicio anterior.

Asimismo, podemos advertir que para el ejercicio 2021, el 56% de los recursos provienen de la coparticipación nacional representando más de la mitad del total de ingresos y la fuente más importante de recursos de la Provincia.



Ingresos por Regalías Hidrocarburíferas – Ejercicio 2021

**Expresado en Millones de Pesos*

Código de Recurso		2021	2020	Variación Interanual
1240100000	Hidrocarburíferas – Rentas Generales	5.886	3.138	88%
1220500000	Canon Ley N.º 26197 Hidrocarburos	141	22	549%
1220600000	Hidrocarburos – Tasas Ret. Ley 791 Arts. 5-15	912	682	34%
1220901000	Otros Derechos Hidrocarburíferos	867	965	-10%
Totales		**7.806**	**4.807**	**62%**

1.12.3 Gastos Poder Ejecutivo

Comparativa gastos devengados Poder Ejecutivo Ejercicios 2021/2020

**Expresado en Millones de Pesos*

Incisos		Devengado		
		2021	2020	% Variación
1	Gastos en Personal	33.015	19.185	72%
2	Bienes de Consumo	2.489	1.659	50%
3	Servicios No Pers.	2.472	1.086	128%
4	Bienes de Uso	244	89	175%
5	Transferencias	23.019	14.291	61%
6	Activos Financieros	853	683	25%
7	Serv. De La Deuda	7.465	5.302	41%
8	Otros Gastos	0	79	-100%
9	Gastos Figurativos	8.406	5.143	63%
42	Construcciones	1.503	614	145%
Totales		**79.466**	**48.131**	**65%**

Sin perjuicio de lo ya expuesto, en relación a la distorsión de la información causada por los efectos de la inflación, en relación al ejercicio económico 2020, los gastos muestran un incremento conjunto del 65% y,

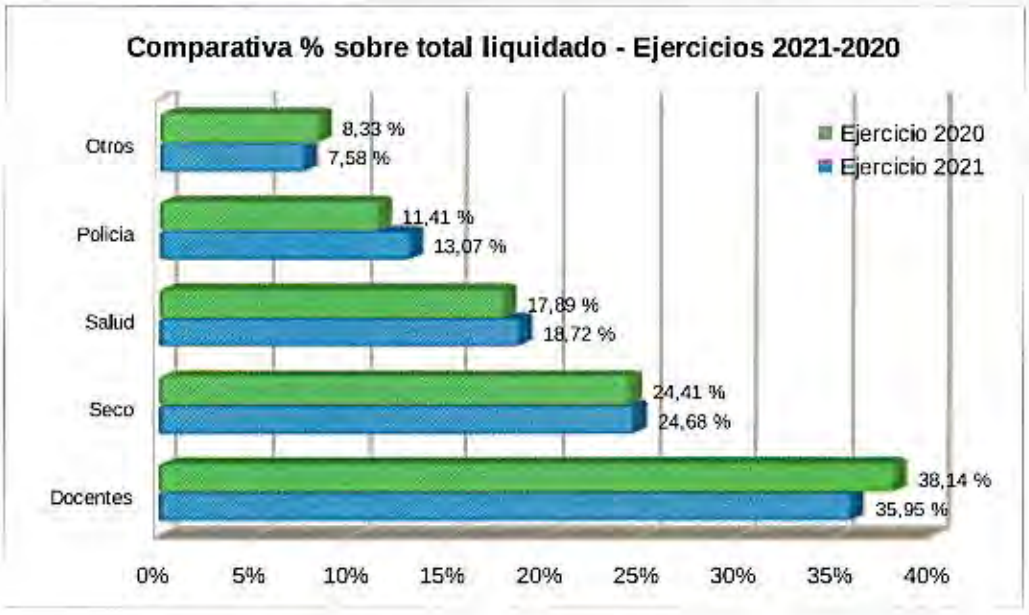
analizando los incrementos y disminuciones de los incisos, se observa que los de mayor incremento fueron: Bienes de Uso (175%), Construcciones (145%), y Servicios no Personales (128%).

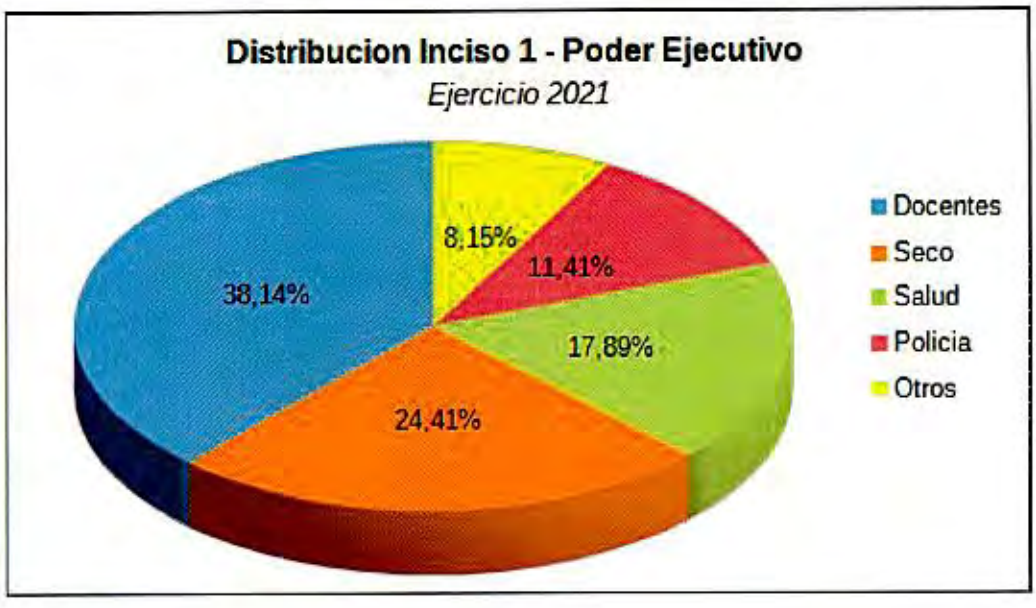


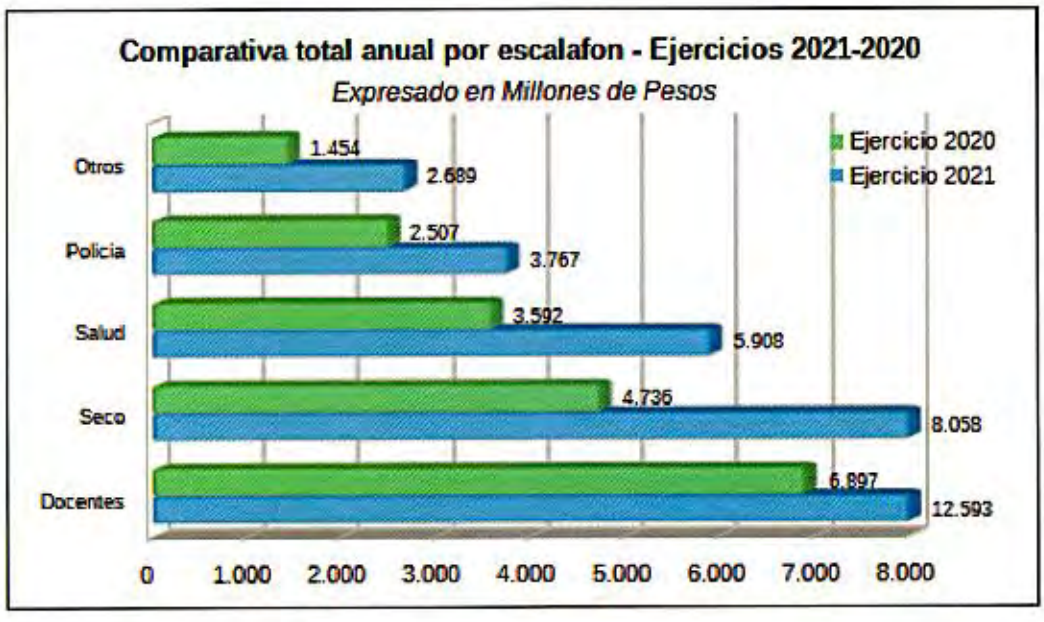
1.12.4 Gastos en Personal – Poder Ejecutivo

En los siguientes cuadros se exhibe la composición del gasto ejecutado en el Inciso 1 – Gastos en Personal, discriminado por escalafón, visualizándose que la mayor proporción se concentra en los escalafones Docentes, Seco, Salud y Policía, en ese orden y para ambos ejercicios (2021 y 2020).

Escalafones	Total anual por escalafón		Porcentaje sobre total liquidado	
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Docentes	12.593.319.477	6.897.254.470	38,14 %	35,95 %
Seco	8.057.686.170	4.735.590.786	24,41 %	24,68 %
Salud	5.907.971.407	3.591.619.200	17,89 %	18,72 %
Policia	3.767.012.527	2.506.668.004	11,41 %	13,07 %
EPU	1.197.298.240	517.516.720	3,63 %	2,70 %
Penitenciario	707.713.878	417.021.465	2,14 %	2,17 %
S.A.T.	464.197.242	311.448.153	1,41 %	1,62 %
Policia Civil	181.023.351	120.587.512	0,55 %	0,63 %
Retiro	111.002.482	69.081.405	0,34 %	0,36 %
U.P.M.F.	15.657.247	10.221.755	0,05 %	0,05 %
Aero	12.314.309	7.559.279	0,04 %	0,04 %
Pol. Ret.		789.623	0,00 %	0,00 %
Dif. Auditoria		68.644	0,00 %	0,00 %
Totales	**33.015.196.330**	**19.185.427.015**	**100,00 %**	**100,00 %**



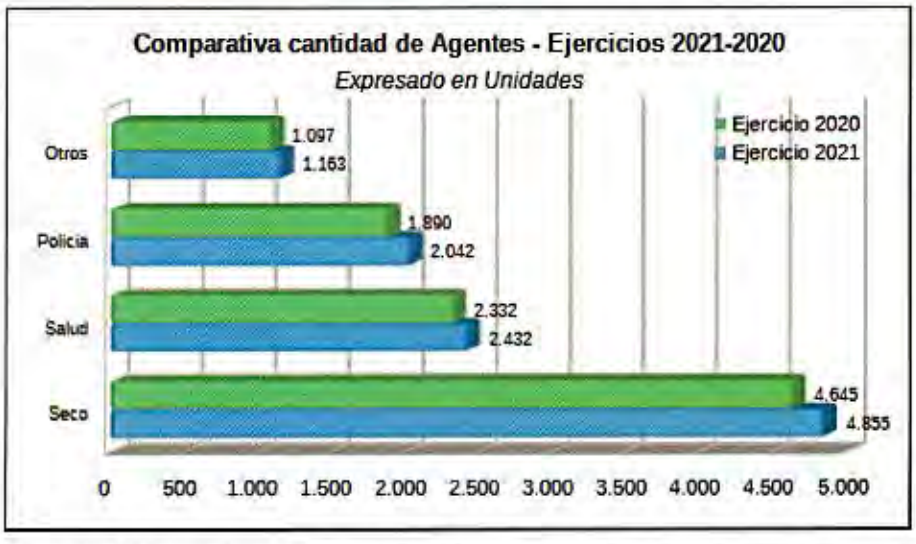

Distribucion Inciso 1 - Poder Ejecutivo
Ejercicio 2021
38,14%
24,41%
17,89%
11,41%
8,15%
Docentes
Seco
Salud
Policia
Otros


Comparativa total anual por escalafon - Ejercicios 2021-2020
Expresado en Millones de Pesos
Ejercicio 2020
Ejercicio 2021
Otros
1.454
2.689
Policia
2.507
3.767
Salud
3.592
5.908
Seco
4.736
8.058
Docentes
6.897
12.593
0
1.000
2.000
3.000
4.000
5.000
6.000
7.000
8.000

En el siguiente cuadro se expone la cantidad de agentes con liquidación, en forma comparativa con el ejercicio anterior, constatándose que no se ha superado la planta de personal fijada por la ley de presupuesto.

Escalafones	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Seco	4.855	4.645
Salud	2.432	2.332
Policia	2.042	1.890
EPU	372	327
Penitenciario	381	297
S.A.T.	200	199
Policia Civil	113	107
Retiro	80	150
U.P.M.F.	11	11
Aero	6	6
Totales	**10.492**	**9.964**

Cabe aclarar que no se incluye al escalafón docente, a fin de no distorsionar la información. Lo anterior, en atención a que la información proporcionada por la Dirección General de Haberes, que alcanza los 6.222 cargos docentes, se expresa en una unidad de medida diferente al resto de los escalafones.



1.12.5 Servicios no personales – Poder Ejecutivo

El siguiente cuadro expone las 9 partidas parciales que componen el rubro, exponiendo la evolución con respecto al ejercicio anterior. Las partidas parciales con mayor incremento fueron: "Mantenimiento, Reparación y Limpieza" (793%), " Pasajes y viáticos" (315%) y "Impuestos, tasas y derechos, multas, regalías y juicios" (237%).

Partidas parciales Inciso 3 – Poder Ejecutivo *Expresado en Millones de Pesos*	**2021**	**2020**	**Variación Interanual**
003 001 Servicios básicos	413	175	136%
003 002 Alquileres y derechos	194	121	60%
003 003 Mantenimiento, reparación y limpieza	435	49	793%
003 004 Servicios técnicos y profesionales	687	449	53%
003 005 Servicios comerciales y financieros	234	91	157%
003 006 Publicidad y propaganda	219	104	110%
003 007 Pasajes y viáticos	41	10	315%
003 008 Impuestos, tasas y derechos, multas, regalías y juicios	67	20	237%
003 009 Otros servicios	182	67	170%
Total Devengado Inciso 3	**2.472**	**1.086**	**127,49%**

1.12.6 Stock de Deuda – Poder Ejecutivo

A continuación se expone el stock de deuda al cierre del ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial en forma comparativa con el ejercicio anterior.

En relación al renglón "Deuda Externa Directa" cabe resaltar que si bien el incremento interanual representa el 7,27%, se debe tener presente que al tratarse de U$S, el mismo se produce por la variación positiva del tipo de cambio y no por haber contraído mayor deuda de dicha moneda extranjera.

Deuda Externa Directa			
	Tipo de Cambio	**Monto USD**	**Monto $**
Saldo Inicial	$84,15	165.000.000 USD	$13.884.750.000
Amortización de Capital		-20.000.000 USD	
Saldo Final	$102,72	145.000.000 USD	$14.894.400.000
Intereses pagados		14.096.250 USD	

*Expresado en Millones de Pesos

Deuda	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Variación Interanual
Gobierno Nacional	6.122,51	5.992,98	2%
Organismos Internaciones	25,93	37,33	-31%
Deuda Consolidada	1.338,45	1.491,79	-10%
Otras Deudas	22.831,46	19.297,45	18%
Deuda Interna Directa	**30.318,35**	**26.819,55**	**13%**
Deuda Externa Directa	**14.894,40**	**13.884,75**	**7%**
Stock de Deuda Pública	**45.212,75**	**40.704,30**	**11%**
Detalle Deuda con Gobierno Nacional			
Anticipo de coparticipación Dto. Nac. Nº 693/02	2,00	2,00	0%
Conv. 20373 Fdo. Gtia. Anses- Refinanc. Conv. 17565	629,17	379,69	66%
Préstamo Estado Nacional Convenio 17421	721,83	800,94	-10%
Préstamo Estado Nacional Convenio 17565	846,69	1.078,77	-22%
Préstamo FFDP Convenio N.º 18111/18112	200,00	425,00	-53%
Préstamo Fondo Fiduc. Desarrollo Prov. -Conv. 19984	1.731,47	1.714,90	1%
Préstamos Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional (1)	1.699,61	1.267,97	34%
Programa Federal de Desendeudamiento Conv.17420	291,74	323,71	-10%
Total	**6.122,51**	**5.992,98**	**2%**
Organismos Internaciones			
Préstamo BID 940/BID 1134 Mejoramiento de Barrios	24,89	36,29	-31%
Servicios vencidos pendientes de compensación	1,04	1,04	0%
Total	**25,93**	**37,33**	**-31%**
Deuda Consolidada			
Adquisición inmueble Casino Club	459,27	507,23	-9%
Caja compensadora Docente Convenio 18420	14,33	21,19	-32%
Convenio 19274 – Deuda UTN	26,26	37,95	-31%
Convenio 21067 – Municipalidad Río Grande	10,55		
Convenio Nº 12251 IPV	3,03	3,03	0%
Convenio Nº 3380/98 IPV	0,78	0,78	0%
Convenios varios por obras IPV	2,81	2,81	0%
Deuda Certificada ex IPAUSS Art 20 Ley 1068- Convenio 17870	355,77	389,65	-9%
Deuda Certificada ex IPAUSS Art 20 Ley 1068- Convenio 17871	465,65	529,15	-12%
Total	**1.338,45**	**1.491,79**	**-10%**
Otras Deudas			
Anticipo de Regalías 2020 – Petrolera Total Austral	0,00	71,61	-100%
Anticipo de Regalías 2021	11,82		
Anticipo Tasas VPP – IPESA Río Chico SA	90,00		
IPAUSS Ley Provincial Nº 478 y Nº 1068 Art. 24º	22.718,76	19.214,96	18%
Letras de Tesorería	10,88	10,88	0%
Total	**22.831,46**	**19.297,45**	**18%**

1.12.7 Transferencias al Sector Público y Privado

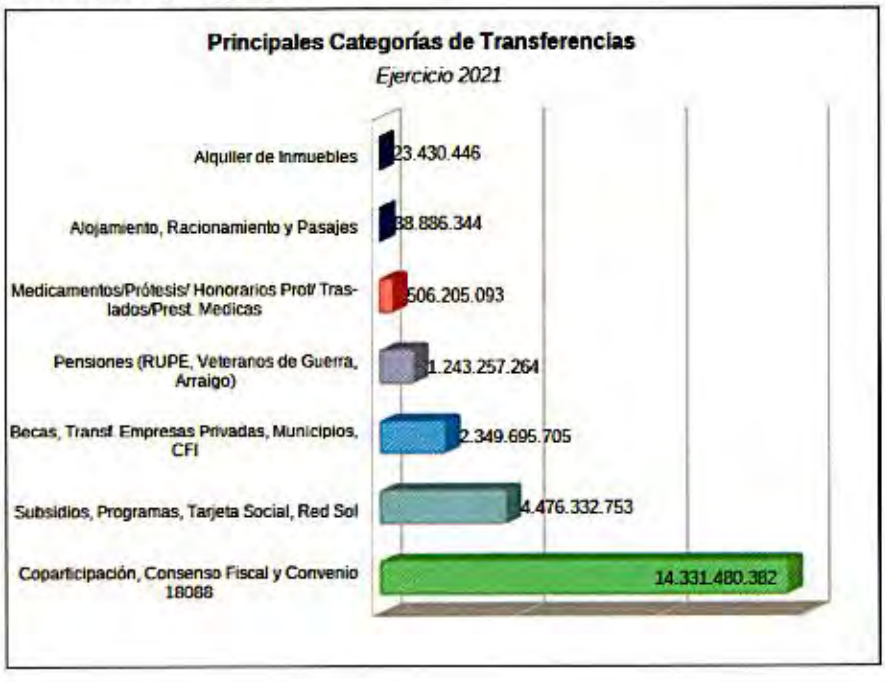
En el siguiente cuadro se exhibe la composición del gasto ejecutado en el Inciso 5 – Transferencias, discriminado por partidas parciales, visualizándose que la mayor proporción se corresponden a la partida parcial "50700 Transf. A Inst. Prov. y Munic. p/gastos corrientes" (57,81%) y "50100 Al Sector Privado para gastos corrientes" (35,08%).

Inciso 5 – Transferencias			
Clasificación		Monto	%
50100	Al sector privado para gastos corrientes	8.074.940.454	35,08 %
50200	Al sector privado para gastos de capital	333.290.289	1,45 %
50300	Al SPN para gastos corrientes	210.136.363	0,91 %
50400	Al SPN para gastos de capital	1.633.425	0,01 %
50700	Transf a inst prov y munic p/gastos ctes.	13.308.142.402	57,81 %
50800	A inst prov y munic para gastos de capital	1.091.145.054	4,74 %
Total Devengado Inciso 5		**23.019.287.987**	**100,00 %**

A continuación se incorpora cuadro comparativo de la ejecución presupuestaria de la partida 5 – Transferencias del presente ejercicio con el inmediato anterior, correspondiente al Poder Ejecutivo, visualizándose que el monto devengado en dicha partida representó un 93,02% del crédito vigente.



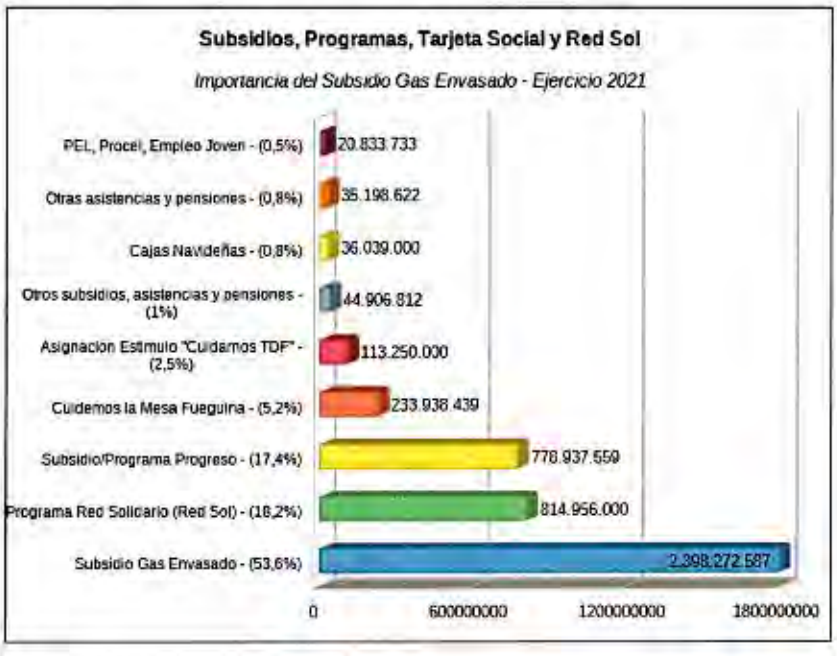
En el siguiente cuadro, se desglosa el devengado según principales categorías de transferencias.



En relación a ello, descontando las erogaciones vinculadas a "Coparticipación, Consejo Fiscal y Convenio 18088" (62,26%), se destaca la importancia de las categorías "Subsidios, Programas, Tarjeta Social y Red Sol", "Becas, Transf. Empresas Privadas, Municipios, CFI" las que en su conjunto implican un 29,65% del devengado de la partida bajo análisis. En virtud de ello, se procederá a su análisis en detalle.

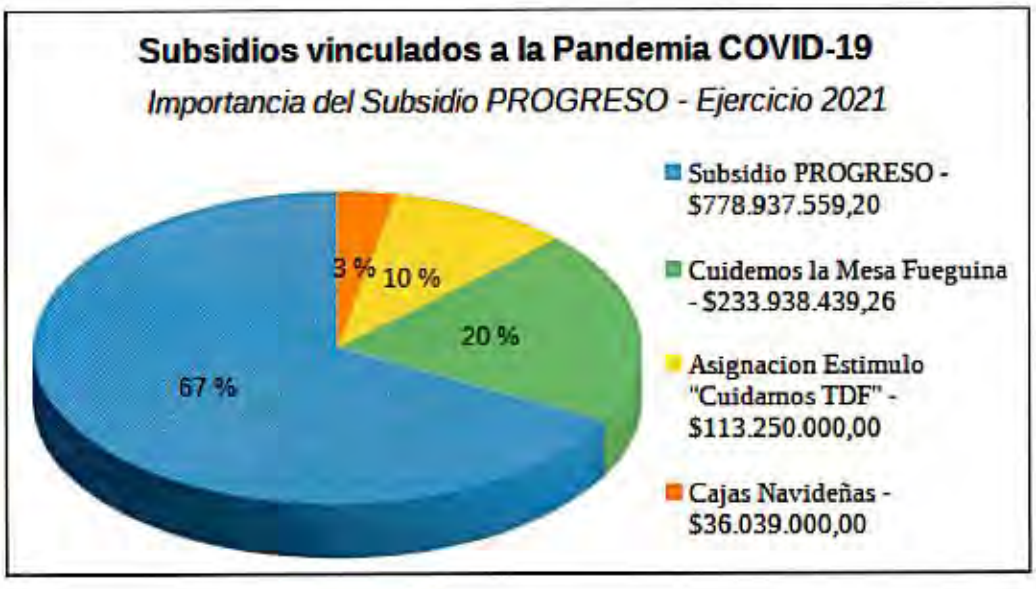
En relación a los Subsidios, Programas, Tarjeta Social y Red Sol

A continuación se incorpora gráfico de la ejecución de la presente categoría en el ejercicio 2021, destacándose la importancia del Subsidio al Gas Envasado y del Programa Red Solidario (Red Sol), representando un 53,6% y 18,2% respectivamente, del total bajo análisis.



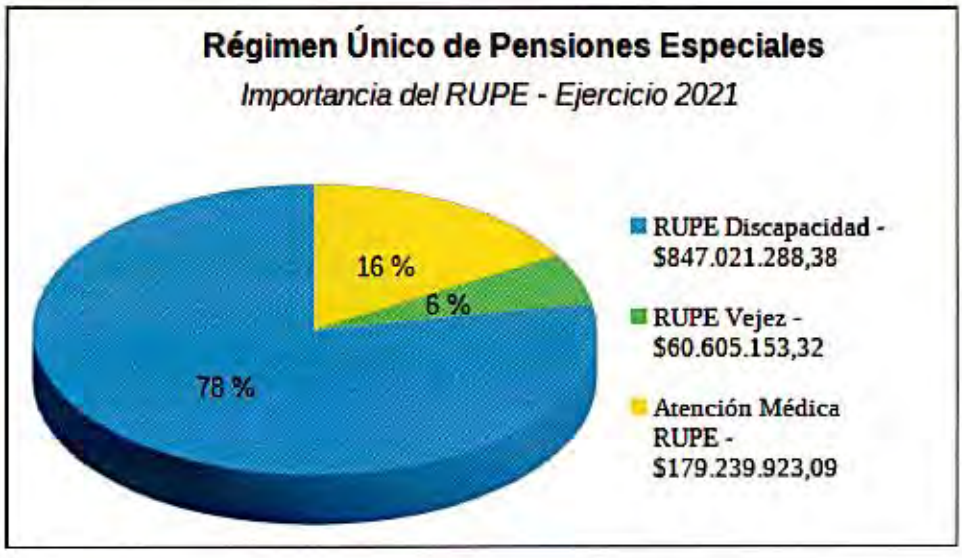
En relación a los Subsidios vinculados a la Pandemia COVID-19

A continuación se incorpora gráfico de la ejecución de la presente categoría en el ejercicio 2021, destacándose la importancia del Subsidio PROGRESO, representando un 67% del total bajo análisis.

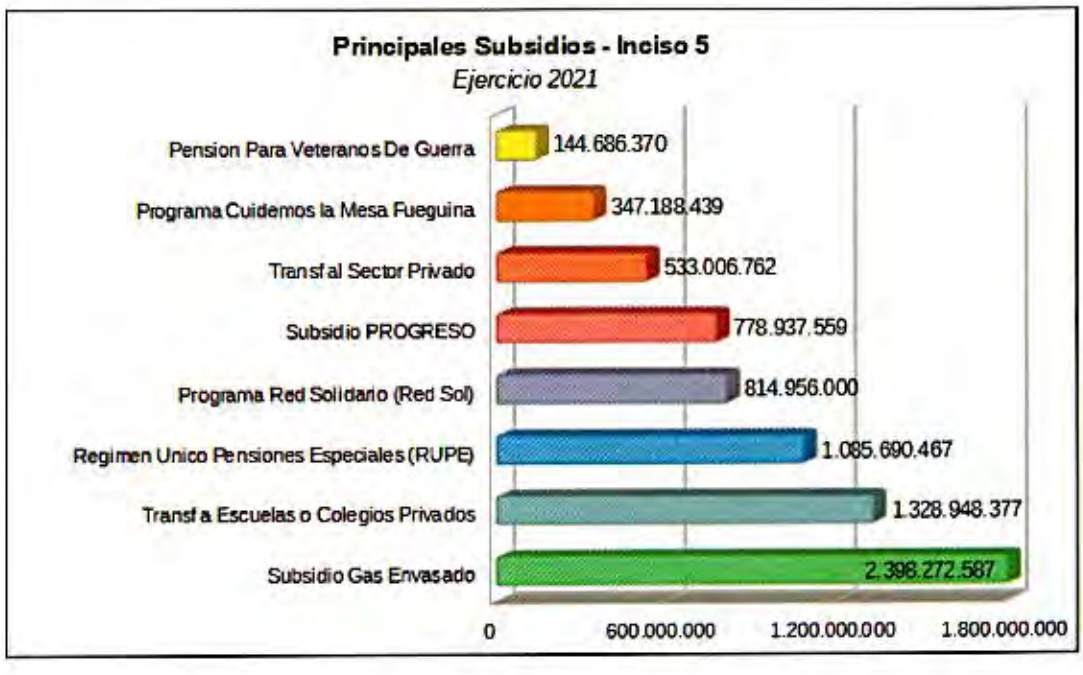


En relación al Régimen Único de Pensiones Especiales (RUPE)

A continuación se incorpora gráfico detallando la ejecución de los conceptos vinculados al RUPE en el ejercicio 2021, destacándose la importancia del Subsidio RUPE Discapacidad por sobre el de Vejez, representando el primer un 78% del total bajo análisis.



A modo de conclusión del presente inciso, a continuación se muestra la composición de los subsidios otorgados por el Poder Ejecutivo, destacándose aquellos más importantes:



1.13 Obras Públicas

1.13 Obras Públicas

En los siguientes cuadros se exhibe la composición del gasto ejecutado en el inciso 4.2 – Construcciones, discriminado por organismo, visualizándose que la mayor proporción se concentra en el Poder Ejecutivo, IPVyH, DPOSS, en ese orden y para ambos ejercicios 2021 y 2020.

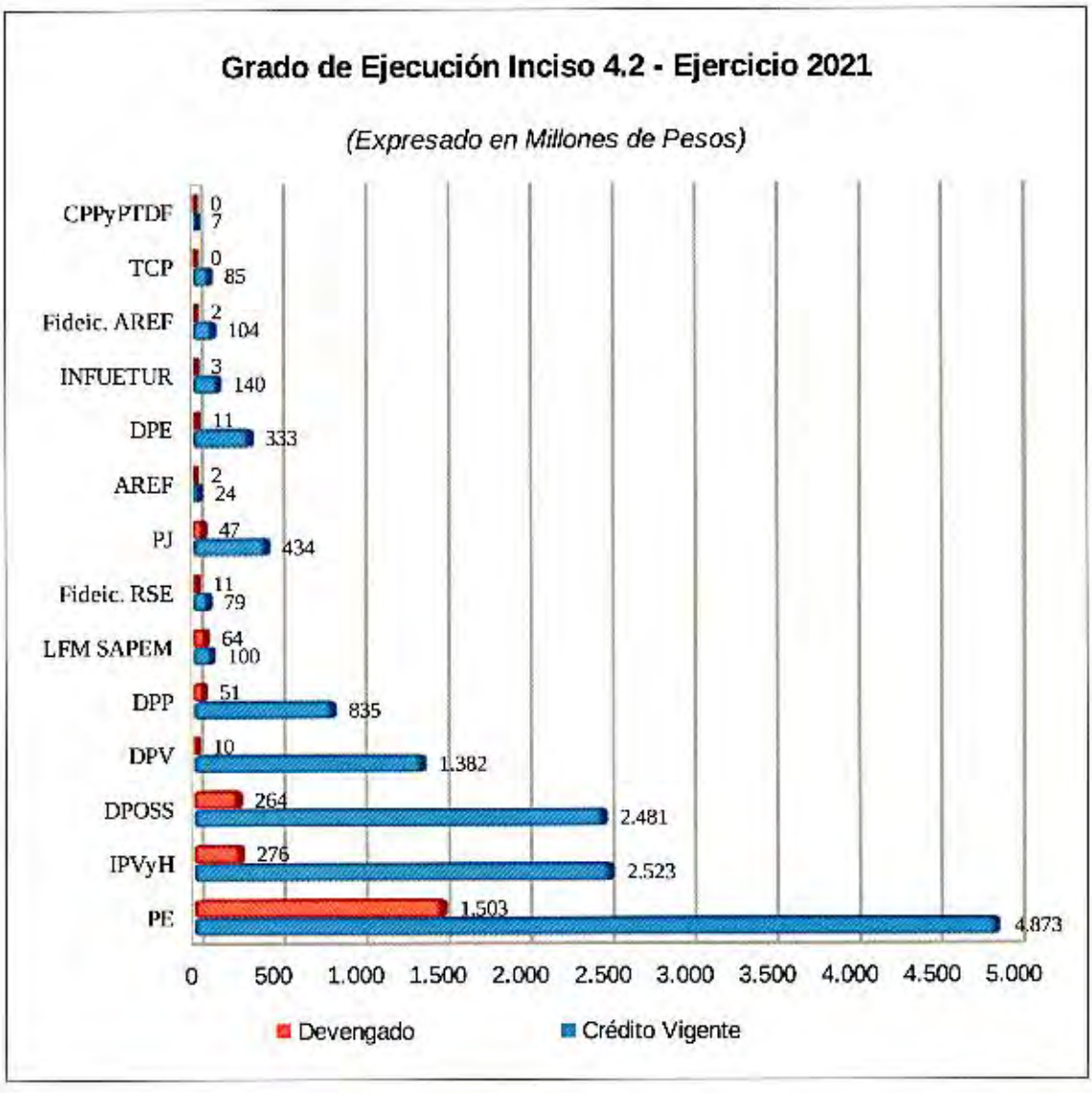
Organismo	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Variación Interanual
PE	1.503.106.896	613.698.458	144,93 %
IPVyH	275.723.892	294.337.923	-6,32 %
DPOSS	263.692.511	211.976.653	24,40 %
LFM SAPEM	64.116.847		
DPP	51.479.791	4.537.889	1034,44 %
PJ	47.216.583	74.916.825	-36,97 %
Fideicomisos	12.690.091	42.550.741	-70,18 %
DPE	10.848.006	0	
AREF	1.759.903	4.293.442	-59,01 %
DPV	9.938.519	1.317.141	654,55 %
INFUETUR	2.882.937	119.032	2321,98 %
TCP	0	0	
PL	0	0	
IPRA	0	0	
FE	0	0	
CPPyPTDF	0	0	
CPSPTF	0	0	
OSPTF	0	0	
Totales	**2.243.455.975**	**1.247.748.104**	**79,80 %**



En el siguiente cuadro se expone el porcentaje de ejecución en relación al crédito vigente, visualizándose, en términos generales que el grado de ejecución presupuestaria se ha mantenido en bajas proporciones.

Se resalta que los organismos que han tenido mayor participación en el crédito presupuestado son el PE, IPVyH y DPOSS, alcanzando estos porcentajes del 30,84%, 10,93% y 10,63% respectivamente de gasto ejecutado.

Organismos	Partida 4.2		% Ejecución
Organismos	Crédito Vigente	Devengado	
LFM SAPEM	100.000.000	64.116.847	64,12 %
PE	4.873.421.383	1.503.106.896	30,84 %
Fideic. RSE	78.853.804	10.787.498	13,68 %
IPVyH	2.523.428.297	275.723.892	10,93 %
PJ	434.337.673	47.216.583	10,87 %
DPOSS	2.480.958.634	263.692.511	10,63 %
AREF	24.180.294	1.759.903	7,28 %
DPP	834.522.443	51.479.791	6,17 %
DPE	332.969.399	10.848.006	3,26 %
INFUETUR	139.668.124	2.882.937	2,06 %
Fideic. AREF	103.936.056	1.902.593	1,83 %
DPV	1.381.788.436	9.938.519	0,72 %
TCP	85.000.000	0	0,00 %
CPPyPTDF	7.101.023	0	0,00 %
TOTALES	**13.400.165.568**	**2.243.455.975**	
Totales sin LFM SAPEM/ Fideicomisos	**9.938.278.772**	**1.914.349.699**	


Grado de Ejecución Inciso 4.2 - Ejercicio 2021
(Expresado en Millones de Pesos)
CPPyPTDF
TCP
Fideic. AREF
INFUETUR
DPE
AREF
PJ
Fideic. RSE
LFM SAPEM
DPP
DPV
DPOSS
IPVyH
PE
0
7
0
85
2
104
3
140
11
333
2
24
47
434
11
79
64
100
51
835
10
1.382
264
2.481
276
2.523
1.503
4.873
0
500
1.000
1.500
2.000
2.500
3.000
3.500
4.000
4.500
5.000
Devengado
Crédito Vigente

1.13.1 Obras del Poder Ejecutivo

A continuación se incorpora cuadro comparativo de la ejecución presupuestaria de la partida 4.2 – Construcciones del presente ejercicio con el inmediato anterior, correspondiente al Poder Ejecutivo.



En el cuadro anterior se visualiza que el monto devengado en la partida bajo análisis, representó un 30,84% del crédito vigente para el año 2021.

En el siguiente cuadro, se detallan las fuentes de financiamiento de la proporción del gasto ejecutado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Financiamiento	Compromiso		Devengado		Pagado	
	Monto	Incidencia	Devengado	Incidencia	Pagado	Incidencia
Bonos Fuego 2027	2.247.485.430,78	84,11 %	1.333.338.154,57	88,71 %	1.183.220.456,96	87,68 %
Transferencias Gobierno Na	416.108.559,98	15,57 %	164.993.319,97	10,98 %	161.730.970,11	11,98 %
Fondos Provinciales	1.910.831,19	0,07 %	1.910.831,15	0,13 %	1.658.523,74	0,12 %
F.F. Servicios Sociales	6.566.170,15	0,25 %	2.864.590,16	0,19 %	2.864.590,16	0,21 %
Total	**2.672.070.992,10**	**100,00 %**	**1.503.106.895,85**	**100,00 %**	**1.349.474.540,97**	**100,00 %**

1.13.2 Obras del Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat

Se resalta en este apartado la situación particular del IPVyH, teniendo en cuenta la llamativa subejecución de la partida 4.2. En su Informe Contable N.° 141/2022 Letra: TCP-AOP, las Auditoras Fiscales CP Yésica Solange FLECHA y CP María de los Milagros ECHAGÜE, exponen al respecto:

"(...) *Resulta apreciable que al momento de la formulación y posterior aprobación presupuestaria se estipuló un crédito para la partida 4.2 del ejercicio 2021 ($2.347.786.226,06) que fue un 27,10% superior, en términos nominales, a igual concepto del ejercicio 2020 ($1.847.256.217,79). Ello fue alterado por las modificaciones presupuestarias acontecidas durante el año, principalmente programas nacionales de vivienda, que llevaron a que el crédito vigente para 2021 ($2.523.428.297,11) terminara siendo un 133,89% superior a*

su contraparte del ejercicio 2020 ($1.078.874.818,42), ejercicio en el cual el crédito vigente fue menor al crédito original.

En cuanto al monto ejecutado durante 2021 de la partida 4.2 Construcciones ($275.654.904,67) se observa que el monto correspondiente a devengado, y a mandado a pagar, presentó una disminución de 6,32% en términos nominales frente a los valores propios del ejercicio anterior ($294.337.923,20). Si en el ejercicio 2020 la caída en la actividad por el contexto sanitario se erigió en causa del descenso en el devengado entre 2020 y 2019 cabe indicar que dicho limitante no se presentó en idéntica magnitud durante 2021, habiéndose ya establecido los protocolos sanitarios necesarios. En base a los datos de intervención de este grupo de control se entiende que la causante radicaría en que la mayoría de los procesos licitatorios del organismo, tanto en cantidad como en montos involucrados, fueron realizados a partir del segundo semestre del año, siendo que al cierre del ejercicio varios de ellos habían sido recientemente adjudicados o se encontraban aún pendientes de ello... En la presente partida se ha ejecutado, en su conjunto, un 10,93% respecto del Crédito Vigente. Asimismo, es dable indicar que respecto del año anterior, la ejecución se ha reducido en un 6,32% (...)".

1.14 Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria

1.14 Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria

1.14.1 Laboratorio del Fin del Mundo

Remitirse a lo expresado en el apartado 2.10.4 "Opinión de los auditores fiscales", del informe analítico y al apartado 1.18 "Hechos Significativos" del presente informe.

1.14.2 Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino

Remitirse a lo expresado en el apartado 2.14 "Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria" del informe analítico.

1.15 Grado de cumplimiento de la normativa vigente

1.15 Grado de cumplimiento de la normativa vigente

En el apartado análisis crítico se deja constancia del cumplimiento del artículo 92 inciso b) de la Ley Provincial N.° 495. Se agrega a continuación un cuadro resumen que detalla el cumplimiento del resto de las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto N° 1.333, N.° 1.353 y la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 1.062.

Organismo	Ley	Artículo – Concepto	Cumplimiento	
PE	1333	Art. 9° – Planta de personal (excepto escalafón docente)		Ver IC N° 187/2022 TCP-GEAH
	1333	Art. 14 – Planta de personal del escalafón docente		Ver IC N° 187/2022 TCP-GEAH
	1333	Art. 17 – Reubicación Personal a Organismos Descentralizados		Ver IC N° 187/2022 TCP-GEAH
	1333	Art. 18 - Tope cargos Estructura Política del Gob. Provincial		Ver IC N° 187/2022 TCP-GEAH
	1333	Art. 19 - Crédito Presup. R.U.P.E.	-	No se logró verificar la respuesta obtenida
	1333	Art. 21 – Cumplimiento de la L.P. 495, artículo 79°	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1333	Art. 23 – Cumplimiento de la L.P. 959, artículo 33°	-	No se logró verificar la respuesta obtenida
	1333	Art. 24 - Renegociación Contratos	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1333	Art. 25 – Cumplimiento de la L.P. 495, artículo 15°	-	El organismo no aporta información
	1333	Art. 26 - Cesión de Activos a Fideicomisos – Adecuación de Recursos Art. 12 L.P. 1132	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1333	Art. 28 - Afectación Personal – LFM SAPEM	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1333	Art. 31 - Reglamentación F.P.C.L.S.P.	x	Incumplimiento Normativo
	1333 1353	Art. 35 - Equiparación Escala Salarial EPU Art. 7° - Equiparación Escala Salarial EPU (Modif. Art. 35)		Ver IC N° 187/2022 TCP-GEAH
	1333	Art. 36 - Remuneración Gobernador de la Provincia (Art. 40/41))		Ver IC N° 187/2022 TCP-GEAH
	1333	Art. 37 - Remuneración Vicegobernador de la Provincia (Art.40)		Ver IC N° 187/2022 TCP-GEAH
	1333	Art. 38 - Dieta de los Legisladores Provinciales (Art.40)		Ver IC N° 187/2022 TCP-GEAH
	1333	Art. 39 - Dieta de los Secre./ProSecre., Adm. Y Leg. Legis.Prov. (Art. 40)		Ver IC N° 187/2022 TCP-GEAH
	1333	Art. 41 - Remuneraciones Funcionarios		Ver IC N° 187/2022 TCP-GEAH
	1062 1333	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación L.P. 1062	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 3° – Modificaciones Presupuestarias	-	El organismo no aporta información
	1062	Art. 5° – Modificaciones Presupuestarias	-	El organismo no aporta información
	1062	Art. 9° – Financiamiento a corto plazo	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1062	Art. 10° – Préstamos a corto plazo	✓	El organismo usó la facultad conferida
	1062	Art. 11 y 12 – Fondo Unificado de Cuentas Oficiales	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art.13, 14 y 15 – Fondo Unificado de Cuentas Oficiales	✓	El organismo usó la facultad conferida
	1062	Art. 16 – Desafectación de Saldos al 31/12	✓	El organismo usó la facultad conferida
	1062	Art. 18 – Compensación de Créditos y Deudas	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1062	Art. 19 – Contratación Obras Inic. Privada/Conc. Obra/Etc.	-	No se hizo uso de la facultad conferida

Organismo	Ley	Artículo – Concepto	Cumplimiento	
PL	1333	Art. 11 – Planta de Personal	✓	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación L.P. 1062	✓	Cumplimiento Normativo
	1333	Art. 38 - Dieta de los Legisladores Provinciales (Art. 40)	✓	Cumplimiento Normativo
	1333	Art. 39 - Dieta de los Secre./ProSecre., Adm. Y Leg. Prov. (Art. 40)	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1062	Art. 18 – Compensación de créditos y deudas	-	No se hizo uso de la facultad conferida
PJ	1333 1353	Art. 10° – Planta de Personal (Fijada en 870) Art. 6° - Incremento Planta de Personal (Incrementada a 889)	✓	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación L.P. 1062	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida
FE	1333	Art. 13 – Planta de Personal	✓	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación L.P. 1062	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida
TCP	1333	Art. 12 – Planta de Personal	✓	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación L.P. 1062	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida
AREF	1333	Art. 15 – Planta de Personal	✓	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación L.P. 1062	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	✓	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 6° - Vacantes Personal (Modif. Por L.P. 1333) Art. 34 - Modifica L.P. 1062	✓	Cumplimiento Normativo
DPE	1333	Art. 15 – Planta de Personal	-	El organismo no presentó Cuenta de Inversión
	1062 1333	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación L.P. 1062	-	
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	-	
	1062 1333	Art. 6° - Vacantes Personal (Modif. Por L.P. 1333) Art. 34 - Modifica L.P. 1062	-	
DPV	1333	Art. 15 – Planta de Personal	✓	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación L.P. 1062	×	Incumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1062 1333	Art. 6° - Vacantes Personal (Modif. Por L.P. 1333) Art. 34 - Modifica L.P. 1062	✓	Cumplimiento Normativo
DPP	1333	Art. 15 – Planta de Personal	✓	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación L.P. 1062	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	-	El organismo no aporta información
	1062 1333	Art. 6° - Vacantes Personal (Modif. Por L.P. 1333) Art. 34 - Modifica L.P. 1062	✓	Cumplimiento Normativo

Organismo	Ley	Artículo – Concepto	Cumplimiento	
DPOSS	1333	Art. 15 – Planta de Personal	✔	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación L.P. 1062	✔	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1062 1333	Art. 6° - Vacantes Personal (Modif. Por L.P. 1333) Art. 34 - Modifica L.P. 1062	✔	Cumplimiento Normativo
IPVyH	1333	Art. 15 – Planta de Personal	✔	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33° - Modificación L.P. 1062	✔	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1062 1333	Art. 6° - Vacantes Personal (Modif. Por L.P. 1333) Art. 34 - Modifica L.P. 1062	-	AF se abstiene de opinar sobre su cumplimiento
INFUETUR	1333	Art. 15 – Planta de Personal	x	Incumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación L.P. 1062	✔	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	-	El organismo no aporta información
	1062 1333	Art. 6° - Vacantes Personal (Modif. Por L.P. 1333) Art. 34 - Modifica L.P. 1062	-	No se hizo uso de la facultad conferida
IPRA	1333	Art. 15 – Planta de Personal	✔	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación L.P. 1062	✔	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	NI	AF No Informa
	1062 1333	Art. 6° - Vacantes Personal (Modif. Por L.P. 1333) Art. 34 - Modifica L.P. 1062	✔	Cumplimiento Normativo
OSPTF	1333	Art. 16 – Planta de Personal	✔	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación L.P. 1062	✔	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida
CPSPTF	1333	Art. 16 – Planta de Personal	✔	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación L.P. 1062	✔	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida
CPPyPTDF	1333	Art. 16 – Planta de Personal	✔	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación L.P. 1062	x	Incumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida
LFM SAPEM	1333	Art. 27 – Montos Presupuestarios	✔	Cumplimiento Normativo

1.16 Compendio de observaciones relevantes y significativas

1.16 Compendio de observaciones relevantes y significativas

Detalle de informes contables

Organismos	Auditor Fiscal	Instrumento	¿Registra Observaciones?
Poder Ejecutivo	CP María Paula PARDO	IC N° 58/2022 Letra: TCP – PE	SI
Poder Judicial	CP Esteban Sebastián TOVARES	IC N° 33/2022 Letra: TCP – PJ	SI
Poder Legislativo	CP Esteban Sebastián TOVARES	IC N° 37/2022 Letra: TCP – PL	SI
Fiscalía de Estado	CP Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA	IC N° 02/2022 Letra: TCP – FE	NO
Tribunal de Cuentas de la Provincia	CP Esteban Sebastián TOVARES	IC N° 39/2022 Letra: TCP – Deleg. TCP	NO
AREF	CP Laura Mercedes CANGIANI	IC N° 29/2022 Letra: TCP – AREF	SI
DPE	CP José Luis CASTELLUCCI	IC N° 22/2022 Letra: TCP –DPE	SI
DPV	CP Leonardo Rafael BARBOZA	IC N° 40/2022 Letra: TCP – DPV	SI
DPP	CP Facundo Antonio PALOPOLI	IC N° 61/2022 Letra: TCP – DPP	SI
DPOSS	CP Facundo Antonio PALOPOLI	IC N° 65/2022 Letra: TCP – DPOSS	SI
IPVyH - GEOP	CP María de los Milagros ECHAGÜE CP Esteban Sebastián TOVARES	IC N° 44/2022 Letra: TCP – AOP	SI
INFUETUR	CP Facundo Antonio PALOPOLI	IC N° 63/2022 Letra: TCP – INFUETUR	SI
IPRA	CP José Luis CASTELLUCCI	IC N° 23/2022 Letra: TCP – IPRA	SI
CPSPTF	CP Vanina María REINA CP Fernando Raúl ABECASIS	IC N° 25/2022 Letra: TCP – CPSPTF	SI
CPPyPTDF	CP Vanina María REINA CP Fernando Raúl ABECASIS	IC N° 26/2022 Letra: TCP – CPPyPTDF	SI
OSPTF	CP Daniel MALDONES	IC N° 83/2022 Letra: TCP – OSPTF	SI
Fideicomiso AREF	CP Laura Mercedes CANGIANI	IC N° 29/2022 Letra: TCP – AREF	SI
Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM	CP José Luis CASTELLUCCI	IC N° 90/2022 Letra: TCP – LFM	SI
HRRG	CP Leonardo Rafael BARBOZA	IC N.° 41/2022 Letra: TCP – HRRF	SI
Municipalidad de Tolhuin	CP Leonardo Rafael BARBOZA	IC N° 50/2022 Letra: TCP – Tolhuin	SI
GEAH	CP María José FURTADO CP Claudia Mariela CHAVEZ	IC N° 33/2022 Letra: TCP – GEA Haberes	SI

De los informes contables antes detallados esta Secretaría Contable realizó un relevamiento integral y del mismo surge un resumen en el que se han consignado las observaciones y/o incumplimientos realizados por los auditores fiscales a los organismos bajo control, en el marco del control preventivo y posterior.

El mismo ha sido elaborado teniendo en cuenta la norma incumplida en general, el artículo en particular, el concepto incumplido, el organismo y por último se ha detallado la recurrencia, es decir que se ha clasificado si la observación se le ha realizado al organismo en forma poco recurrente, recurrente o muy recurrente.

En el presente ejercicio se confeccionó además, un listado de normas incumplidas frecuentemente, basándose en la experiencia de ejercicios anteriores, a los efectos de homogeneizar la información presentada a la Secretaría Contable, así como también con el fin de brindar a los auditores fiscales la identificación de las principales normativas aplicables a las tramitaciones analizadas por este Tribunal.

En honor a la brevedad, se incorpora en el presente informe ejecutivo un análisis macro resumiendo los resultados obtenidos en el relevamiento de las observaciones y/o incumplimientos normativos identificados, incorporándose en el apartado 2.16 del informe analítico el detalle de cada una de ellas.

Dichas conclusiones se pueden diferenciar al menos bajo tres puntos de vista diferentes:

1°- Desde el punto de vista de la reiteración y tenor de las observaciones: en este sentido es muy importante destacar que en todo proceso administrativo es necesario realizar una adecuada planificación de las acciones a llevar a cabo para el logro de los objetivos de la organización.

También es necesario organizar la estructura de tal manera que la misma sea acorde a la planificación realizada.

Asimismo es indispensable la integración del personal adecuado a la descripción de los puestos de trabajo necesarios para realizar aquellas acciones.

Además la dirección y gestión en función de dicha planificación y organización se traducen en las acciones concretas para el cumplimiento de los objetivos planteados y por último ninguna de aquellas funciones administrativas resultan conducentes si falta la función del control interno.

Esta función se debe encargar de proteger el patrimonio de la organización, apuntar a la eficiencia operativa, establecer sistemas de información confiables y oportunos, monitorear permanentemente la organización y el cumplimiento de los planes y lograr la adhesión del personal a las políticas de la organización.

Si bien las primeras funciones administrativas enumeradas (planificación, organización, integración de personal y gestión) se encontrarían diseñadas, la función de control interno no estaría funcionando como corresponde.

Esta es una falla de la mayoría de los organismos que conforman la Administración Pública Provincial. Por eso es que el Tribunal de Cuentas ha realizado en numerosas ocasiones recomendaciones para que los organismos integrantes de la Administración Pública Provincial readecúen sus sistemas de control interno a las exigencias de estos sistemas administrativos que cada día se vuelven más complejos.

En este sentido es importante recomendar por parte del sistema de control interno y de la auditoría interna, el seguimiento y solución de los reparos/observaciones/recomendaciones/incumplimientos normativos que realizan los órganos de control ya que esto constituye la retroalimentación del proceso administrativo y permite la corrección de los desvíos detectados.

Para esto es necesario que las unidades de control interno realicen los seguimientos de dichos desvíos, analicen las propuestas de solución lo que se traduciría en un control interno eficaz y eficiente. Los funcionarios y los auditores internos deben trabajar complementariamente, por un lado, los auditores deben constituir un servicio a la administración, y los funcionarios deberán asignar los recursos humanos, financieros y físicos para un adecuado y eficiente sistema de control interno.

2°- Desde el punto de vista de los organismos observados: se analizó la incidencia de cada tipo de observación/incumplimiento y su ocurrencia en el listado informado para cada organismo, obteniendo los siguientes resultados:

Organismo Auditado	Mantenida	Subsanada	Sin Analizar/ No Informa	Total 2021	Incidencia	Total 2020	Total 2019
Poder Ejecutivo	**316**	**8**	**0**	**324**	**52,60 %**	**177**	**409**
Min. Ed., Cult., Ciencia y Tec.	53	1		**54**	8,77 %		
Min. Obras y Serv. Públicos	65	5		**70**	11,36 %		
Min. Salud	43	1		**44**	7,14 %		
Min. Gob., Justicia y DDHH	28	1		**29**	4,71 %		
Min. Jefatura de Gabinete	28			**28**	4,55 %		
Min. Finanzas Públicas	27			**27**	4,38 %		
Min. Producción y Ambiente	20			**20**	3,25 %		
Sec. General, Legal y Técnica	20			**20**	3,25 %		
Min. Desarrollo Humano	17			**17**	2,76 %		
Sec. Rep. Política de Gobierno	8			**8**	1,30 %		
Min. Trabajo y Empleo	7			**7**	1,14 %		
Observaciones al PE que no especifican Ministerio o Secretaría							
GEAH	**19**	**4**	**23**	**46**	**7,47 %**	**41**	
Escalafón Aeronáutico	14	2		**16**	2,60 %		
Policía, Penit. y Pers. Civil			23	**23**	3,73 %		
Expte. Mensual de Haberes	2	1		**3**	0,49 %		
Retiro Voluntario	2	1		**3**	0,49 %		
Escalafón Aeron., Policía, Peniten, y Pers.Civil	1			**1**	0,16 %		
Otros Organismos	**171**	**58**	**17**	**246**	**39,94 %**	**211**	**215**
IPVyH	30			**30**	4,87 %	**29**	**11**
DPV	10		17	**27**	4,38 %	**5**	**13**
Municipalidad de Tolhuin	18	7		**25**	4,06 %	**27**	**8**
AREF	16	5		**21**	3,41 %	**15**	**8**
DPOSS	17	3		**20**	3,25 %	**14**	**10**
DPE	13	4		**17**	2,76 %	**24**	**20**
INFUETUR	6	9		**15**	2,44 %	**11**	**12**
HRRG	13			**13**	2,11 %	**13**	**19**
IPRA	8	5		**13**	2,11 %	**3**	**13**
DPP	8	4		**12**	1,95 %	**14**	**17**
Poder Judicial	6	6		**12**	1,95 %	**16**	**23**
CPSPTF	8	3		**11**	1,79 %	**9**	**15**
CPPyPTDF	9	1		**10**	1,62 %	**6**	**8**
Poder Legislativo	5	4		**9**	1,46 %	**7**	**11**
OSPTF	3	6		**9**	1,46 %	**8**	**8**
LFM SAPEM	1			**1**	0,16 %	**1**	**0**
Fideicomiso AREF		1		**1**	0,16 %	**0**	**0**
Tribunal de Cuentas				**0**		**4**	**8**
Fiscalía de Estado				**0**		**0**	**0**
Grupo Control Subsidios				**N/A**		**5**	**11**
Totales	**506**	**70**	**40**	**616**	**100,00 %**	**429**	**624**

El cuadro expone en orden descendente, la cantidad de observaciones/incumplimientos detectados en cada delegación de control presentándose una mayor cantidad de apartamientos normativos bajo la órbita del

control del Poder Ejecutivo, seguido por el IPVyH, DPV, Municipalidad de Tolhuin, AREF, DPOSS y así sucesivamente, según expone el cuadro.

Cabe resaltar que las observaciones mantenidas representan el 82%, lo que indica que los incumplimientos no han sido resueltas.

Como puede observarse la mayor incidencia de observaciones/incumplimientos recae en el Poder Ejecutivo. El ministerio que se ha visto más afectado producto de la tarea de control, es el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, seguido por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el Ministerio de Salud, y luego en menor medida los ministerios, secretarías y otras áreas intervenidas.

Por otra parte, se presenta la información en forma comparativa del ejercicio 2021 con los ejercicios 2019 (ejercicio considerado tipico) y 2020 (ejercicio altamente impactado por la Pandemia COVID-2019 y migraciones informáticas al GENExpediente/GENfinanciero) a los efectos de visualizar la evolución de cada organismo.

Teniendo en cuenta el ejercicio 2019, se resaltan en el siguiente cuadro los organismos que han tenido un incremento significativo de observaciones/incumplimientos, mientras que los no listados presentan variaciones leves.

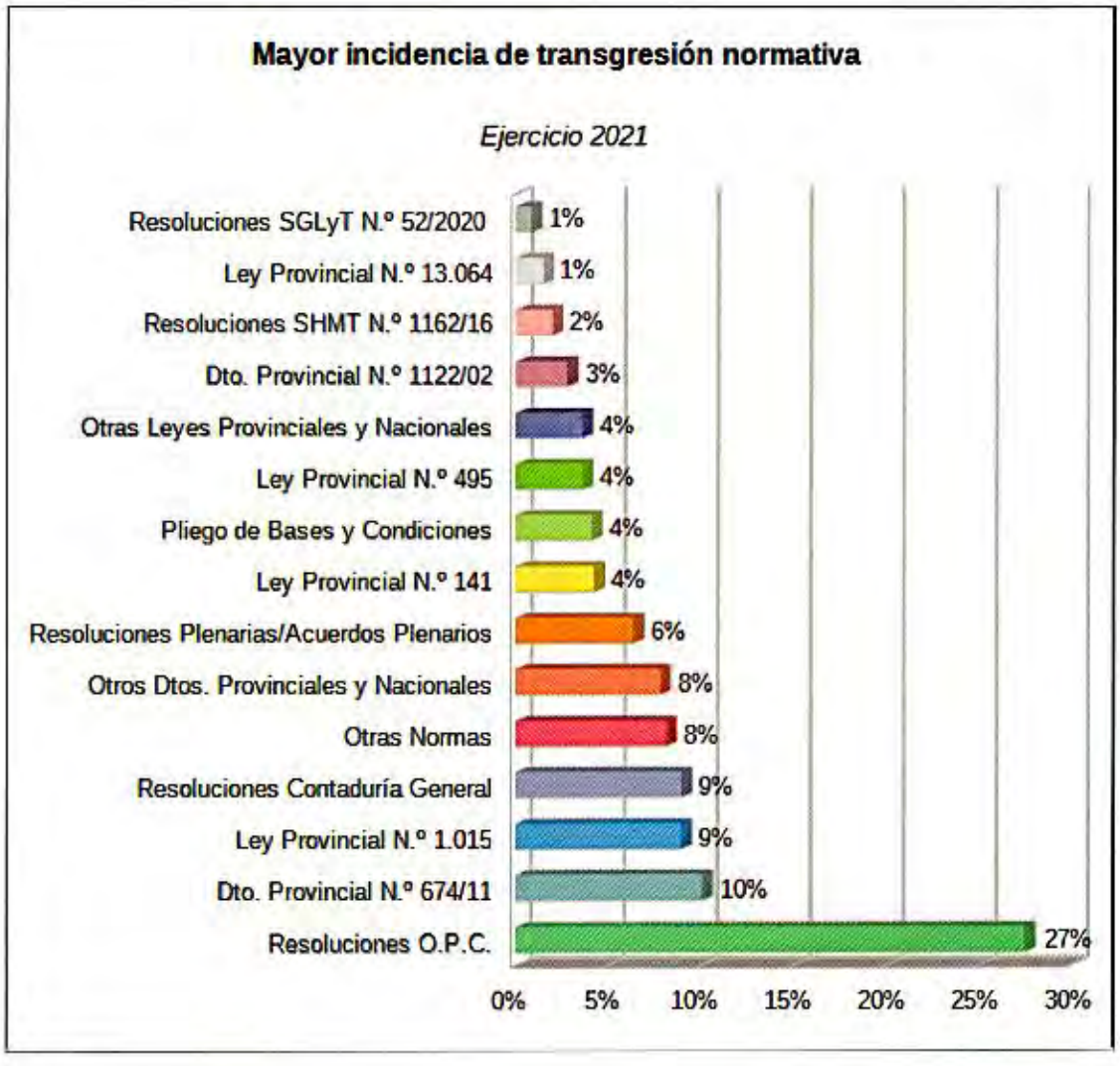
Organismo Auditado	Total Resultado 2021	Total Resultado 2019	Incremento
IPVyH	30	11	172,73 %
DPV	27	13	107,69 %
Municipalidad de Tolhuin	25	8	212,50 %
AREF	21	8	162,50 %
DPOSS	20	10	100,00 %

3°- Desde el punto de vista de las normas transgredidas: en relación a las normas que han sido transgredidas consideramos importante resaltar aquellas que han sido materia de observaciones para la mayoría de los organismos de la Administración Pública Provincial.

Lo siguiente surge de analizar cada una de las normas incumplidas, de acuerdo a la cantidad por tipo de observaciones informadas, de cuya tarea surge que existen algunos artículos de las normas que se transcriben a continuación que parecieran de difícil aplicación.

Entre ellas debemos destacar aquellas que se reiteran permanentemente y perduran a través del tiempo. En el cuadro siguiente se puede observar la incidencia de las principales normas incumplidas.

Norma Incumplida	Cantidad Observaciones	% Incidencia
Resoluciones O.P.C.	169	27,44 %
Dto. Provincial N.º 674/11	62	10,06 %
Ley Provincial N.º 1.015	55	8,93 %
Resoluciones Contaduría General	55	8,93 %
Resoluciones Plenarias/Acuerdos Plenarios	39	6,33 %
Ley Provincial N.º 141	26	4,22 %
Pliego de Bases y Condiciones	25	4,06 %
Ley Provincial N.º 495	22	3,57 %
Dto. Provincial N.º 1122/02	17	2,76 %
Resoluciones SHMT N.º 1162/16	12	1,95 %
Ley Provincial N.º 13.064	9	1,46 %
Resoluciones SGLyT N.º 52/2020	5	0,81 %
Otras Leyes Provinciales y Nacionales	22	3,57 %
Otros Dtos. Provinciales y Nacionales	48	7,79 %
Otras Normas	50	8,12 %



En el siguiente cuadro se desagregan las principales normas transgredidas, brindándose información sobre el artículo o la normativa específica.

Norma incumplida – Incidencia normas principales		
Res. OPC		
Res. OPC N.° 17/2021	104	62 %
Res. OPC N.° 84/2020	39	23 %
Res. OPC N.° 202/2020	19	11 %
Res. OPC N.° 675/2020	4	2 %
Res. OPC N.° 18/2021	1	1 %
Res. OPC N.° 94/2020	1	1 %
Res. OPC N.° 58/2021	1	1 %
Decreto Provincial N.° 674/11		
Art. 34	55	89 %
Otros	7	11 %
Ley Provincial N.° 1.015		
Art. 34	18	33 %
Art. 3	8	15 %
Art. 18	7	13 %
Art. 32	7	13 %
Art. 4	3	5 %
Otros	3	5 %
Art. 14	2	4 %
Art. 25	2	4 %
Art. 27	2	4 %
Art. 16	1	2 %
Art. 33	1	2 %
Art. 5 y 28	1	2 %
Resoluciones Contaduría General		
R.C.G. N.° 02/20	17	31 %
R.C.G. N.° 12/13	12	22 %
R.C.G. N.° 25/20	6	11 %
R.C.G. N.° 38/21	6	11 %
R.C.G. N.° 12/17	3	5 %
R.C.G. N.° 04/15	2	4 %
R.C.G. N.° 10/21	2	4 %
R.C.G. N.° 64/21	2	4 %
R.C.G. N.° 02/18	1	2 %
R.C.G. N.° 18/95	1	2 %
R.C.G. N.° 27/12	1	2 %
R.C.G. N.° 14/12	1	2 %
R.C.G. N.° 24/20	1	2 %

Resoluciones Plenarias/Ac. Plenarios		
R. Plenaria N.° 01/01	28	72 %
R. Plenaria N.° 19/19	3	8 %
Acuerdo Plenario N.° 2224	1	3 %
Acuerdo Plenario N.° 2292/2306	1	3 %
Acuerdo Plenario N.° 2401	1	3 %
R. Plenaria N.° 07/03	1	3 %
R. Plenaria N.° 183/19	1	3 %
R. Plenaria N.° 204/15	1	3 %
R. Plenaria N.° 62/20	1	3 %
R. Plenaria N.° 06/20	1	3 %
Ley Provincial N.° 141		
Art. 99	11	42 %
Art. 55	4	15 %
Art. 40	2	8 %
Otros	9	35 %
Ley Provincial N.° 495		
Otros	7	32 %
Art. 32	5	23 %
Art. 97	5	23 %
Art. 33	3	14 %
Art. 33	1	5 %
Art. 83	1	5 %
Ley Provincial N.° 13.064		
Art. 3	3	43 %
Art. 30	2	29 %
Art. 13	1	14 %
Art. 29, 30 y 31	1	14 %

Insertar caratula

1.17 Auditorías e Investigaciones Especiales

1.17 Auditorías e Investigaciones Especiales

Se adjunta al presente informe el detalle de las investigaciones especiales que se han desarrollado a lo largo del ejercicio y las auditorías tramitadas.

INVESTIGACIONES ESPECIALES EN TRAMITE EN EL EJERCICIO 2021

EXPTE N°	Res.VA/RP/AP	ASUNTO	31/12/21
124-PR-2013	AP 2491 168/13 – 215/14 - 84/15	Denuncia Anónima Presentada por Irregularidades en la D.P.V.	Deleg. DPV
244-PR-2014	Res. VA 14/14 Res. VA 19/14	Intervención Solicitada por el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia	Deleg. DPE
203-SC-2010	Res. VA 20/13 Res. VA 02/14 267/10 – 285/10	Adquisición de Insumos, Accesorios y Repuestos Aeronave Lear Jet 35 A-Expte 14462/SG/2009	Prosecretaria Contable
226-SL-2021	255/21	Nota Fe N.° 222/21	Cuerpo de Abogados

INVESTIGACIONES ESPECIALES CONCLUIDAS, CON SEGUIMIENTO, O PARA CONSULTA

EXPTE N°	Res.VA/RP	ASUNTO	31/12/21
170-VA-2020	186/20	Presentación Federacion Bh. W.-Tdf Organizacion Bomberos Americanos	Presidencia
289-VA-2019	236/19 - 149/19	Denuncia Anónima S/ Presuntas Irregularidades en el Pago de Adicionales por Titulo en la D.P.P.	Secretaría Legal
153-SP-2018	160/18 – 189/18 - 230/18 – 88/20	S/Investigacion Especial Respecto Del Otorgamiento De Horas Extras – Art. 15 Resolución Plenaria N.° 160/2018 – D.P.E.	Secretaria Contable
201-VA-2016	219/16 - 190/18	Denuncia Presentada por la Sra. Maria Elena Ventura S/Supuestas Irregularidades en el ámbito del CENT 35 – Rio Grande	Prosecretaría Contable
73-PR-2015	Res. VA 12/15 Res. VA 03/16 245/16 – 281/16 – 82/17 – 107/18 – 212/18	Intervención solicitada por F.E. Utilización Fondo Provincial Medio Ambiente	Deleg. PE
20-PR-2015	Res. VA 04/15 Res. VA 03/16 03/17	Intervención solicitada por Fiscalía de Estado en Denuncia por Presuntas Irregularidades en la Contratación de Aviones para Servicio Sanitario	Deleg. IPRA
295-PR-2014	Res. VA 16/14 Res. VA 18/15 04/15 - 124/15 325/15 - 221/16 240/16	Presentación Contadora Gral. del Ipauss - Resolución Directorio IPAUSS N° 672/14	Deleg. OSPTF
170-VA-2018	208/18	Denuncia presentada contra el Presidente de la DPE	Deleg. PE
64-PR-2015	Res. VA 13/15 Res. VA 12/16	Denuncia Anónima s/ Presuntas Irregularidades en la Dirección Provincial de Puertos	Juzgado 1° Instancia Del Trabajo

INVESTIGACIONES ESPECIALES FINALIZADAS Y ARCHIVADAS EN EL EJERCICIO 2021

EXPTE N°	Res.VA/RP	ASUNTO	31/12/21
28-VA-2020	84/20 – 130/21	Denuncia Anónima contra la DPOSSS	Concluído y Archivado 30/06/21
228-PR-2018	288/18 – 252/21 375/21	Investigación Especial en la CRPTF - Nota Interna N.° 2154/18 TCP-CRPTF	Concluído y Archivado 29/12/21
303-PR-2017	65/18 – 113/18 99/21	Denuncia Anónima S/ Reconocimiento del SUTAP en el Ámbito de la Dirección Provincial de Puertos	Concluído y Archivado 12/05/21
184-VA-2019	182/19 - 20/20 13/21	Reclamo Cálculo Art. N° 6 Ley Prov. N.° 1210	Concluído y Archivado 14/05/21
87-VA-2018	141/18 – 178/21 253/21	Nota Externa 02/2018 Letra: V.E. C.P.S.P.T.F.	Concluído y Archivado 05/10/21

AUDITORÍAS EN TRÁMITE EN EL EJERCICIO 2021

EXPTE N°	RIVAT	ASUNTO	ESTADO AL 31/12/2021
219-SC-2021	260/21	Auditoría de Cuentas por Cobrar H.R.U.	Deleg. PF.
89-PR-2021	131/21	Auditoría de Farmacias de la Obra Social de la Provincia	Deleg. OSPTF
282-SC-2021	-	Red Federal de Control Público (SIGEN) – Ministerio de Desarrollo Social – "Tarjetas Alimentar"	RFCP (SIGEN)
259-SC-2021	-	Red Federal de Control Público (SIGEN) – Ministerio de Educación – "Terminación de Jardines Infantiles"	RFCP (SIGEN)
336-SC-2021	-	Red Federal de Control Público (SIGEN) – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Programa Nacional de Protección de Bosques Nativos	RFCP (SIGEN)
113-SC-2021 162-VA-2021	136/21	Auditoría N.° 4: Red Federal de Control Público (SIGEN) – Ministerio de Salud – Proyecto especial "Plan de Vacunación COVID-19"	RFCP (SIGEN)
156-SC-2021 162-VA-2021	192/91	Auditoría N.° 5: Red Federal de Control Público (SIGEN) – Ministerio de Salud – Proyecto especial "Plan de Vacunación COVID-19" Período Abril/Mayo 2021	RFCP (SIGEN)
220-SC-2021 162-VA-2021	271/21	Auditoría N.° 6: Red Federal de Control Público (SIGEN) – Ministerio de Salud – Proyecto especial "Plan de Vacunación COVID-19" Período Junio 2021 y ampliación segunda etapa Abril/Mayo 2021	RFCP (SIGEN)
313-SC-2021	-	Red Federal de Control Público (SIGEN) – Ministerio de Salud – Proyecto especial "Plan de Vacunación COVID-19" Período: Julio/Septiembre 2021	RFCP (SIGEN)
188-SC-2020	67/21	Auditoría de Gastos Relacionados a la Entrega de Bolsones Alimentarios	Secretaría Contable
179-SC-2020	32/21	Auditoría de Obras Públicas en el Marco de las Leyes Provinciales N.° 1142, 1149, 1180 Y 1235 - Art. 15 Resolución Plenaria N.° 76/2020	AOP
189-SC-2014	201/14	Auditoría de Recursos del I.P.V. - Ejercicio 2014	AOP

EXPTE N°	HOJAS	ASUNTO	ESTADO AL 31/12/2021
209-SP-2013	300/13 – 170/14	Cuenta General Ejercicio 2012 D.P.P. (Auditoria Ingresos)	Deleg. DPP
280-PR-2013	274/13 305/13 – 349/13 – 41/14 – 72/14 – 185/14 – 207/14 – 218/14 – 241/14 – 130/16 – 171/16 – 177/16 – 83/17	Auditoría de Medicamentos en el IPAUSS	Deleg. OSPTF
247-SP-2017	266/17 – 41/18 – 108/18	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Instituto Provincial de Vivienda	AOP
245-SP-2017	266/17 – 42/18 – 108/18 – 110/18	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Dirección Provincial de Puertos	Deleg. DPP
151-SP-2018	160-18	Auditoría Integral Art. 13° Resolución Plenaria N° 160/2018-INFUETUR.	Deleg. InFueTur
244-SP-2017	266/17 - 40/18 – 108/18	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Instituto Fueguino de Turismo	Deleg. InFueTur
152-SP-2018	160/18	Auditorías de Ingresos y/o Recaudación Art. 14 Resolución Plenaria N° 160/2018 – I.P.R.A.	Deleg. IPRA
136-PR-2014	90/14 y 118/14	Auditoría de Recursos e Ingresos en el Ámbito del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.)	Deleg. IPRA
248-SP-2017	266/17 – 36/18 – 108/18	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Instituto Provincial De Regulación De Apuestas	Deleg. IPRA
246-SP-2017	266/17 – 40/18 – 108/18	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego	Deleg. OSPTF
153-SC-2018	160-18	Auditoria en Relación a los Saldos de Libre Responsabilidad y las Cuentas de Afectación Especifica Administradas por las distintas Dependencias del Poder Ejecutivo - Art 10° Resolución Plenaria N.° 160/2018	Deleg. PE
149-SP-2018	160-18	Auditoria de Evaluación del Sistema de Control Interno Art. 12 Resolución Plenaria N° 160/2018 – CPSPTF	Deleg. CPSPTF
189-SC-2016	107/17 218/16 – 236/16 – 05/17 - 61/17 – 107/17 – 178/17	Auditoria Solicitada por el Presidente de la DPOSS	Deleg. DPOSS
243-SP-2017	266/17 – 441/18 – 108/18	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Dirección Provincial de Energía	Vocalía de Auditoria
242-SP-2017	266/17 – 43/18	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Poder Ejecutivo Provincial	Presidencia
176-PR-2012	35/13 – 124/13 – 190/13 AP 2482	Grave Desorden Administrativo Verificado por la Fiscalía de Estado como Consecuencia de Requerimientos Efectuados en la Causa Caratulada "SADAIC C/Tierra del Fuego, Provincia de S/Cobro de Sumas de Dinero"	Prosecretaría Contable
52-SC-2013	AP 2340 AP 2440	Auditoría Integral Externa en la Direccion Provincial de Aeronáutica Ordenado por Acuerdo Plenario N.° 2340	Prosecretaría Contable
197-SC-2014	187/14	Auditoría de Haberes – Escalafón Seco	Prosecretaria Contable
322-PR-2013	340/13 – 231/14 – 38/14 – 260/14 – 268/14 – 277/14	Planificación de Auditoría de Haberes	Tratamiento Conjunto Prosecretaría Contable
254-PR-2013	23/14	Denuncia Anónima S/Presuntas Irregularidades en el Ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia Respecto Horas Cátedra y Comisiones de Servicio Acumulado en Expte N.° 322/PR/2013	

EXPTE N°	EP/AP	ASUNTO	ESTADO AL 31/12/2021
169-SC-2014	179/14 - 154/14 – 347/15 – 252/17	Auditoria Médica de los Centros de Atención Primaria – Ushuaia	Prosecretaría Contable
188-SC-2016	213/16 - 254/16 – 94/17	Auditoria Integral D.P.V.	Secretaría Contable
54-SC-2015	148/15	Auditoria de Haberes Escalafón EPU	Secretaría Contable
112-PR-2017	179/17 – 321/17	Solicitud de Auditoría del Ministerio de Obras y Servicios Públicos	AOP
147-SP-2018	160/18	Auditoria de Evaluación del Sistema de Control Interno Art. 12° Resolución Plenaria N.° 160/2018-D.P.V.	Deleg. DPV
123-PR-2016	136/16 – 152/16 – 176/16 – 194/16 – 264/16 – 276/16 – 287/16	Solicitud de Auditoría en el Ámbito del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Provincia	Remitido a Causa 22627/16 Juzgado CyC 2 DJS
192-SC-2019	182/19 - 12/19	Auditoria de Haberes - Escalafón Salud 2ª Etapa	GEAH
353-PR-2014	4-124-325/15 221-240/16	Consulta de los Directores de la Comisión de Presupuesto del IPAUSS	Deleg. OSPTF
148-SP-2018	160-18	Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno Art. 12 Resolución Plenaria N° 160/2018 – A.R.E.F.	Deleg. AREF

AUDITORÍAS FINALIZADAS Y CON SEGUIMIENTOS

EXPTE S.C.	OP/AP	ASUNTO	ESTADO AL 31/12/2021
49-SC-2020	85/20 – 110/21	Certificación de Acreencias de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego	Auditoría CPSPTF
291-VA-2019	94/20 - 224/21	Denuncia S/ Presuntas Irregularidades en el I.P.V.	Secretaría Legal
264-SC-2017	158/17 – 307/17	Auditoría Integral D.P.E. Art. 9° Resolución Plenaria N° 158/2017	Secretaría Contable
149-SP-2018	160/18 - 82/20	Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno Art 12° Resolución Plenaria N° 160/2018 – CRPTDF	Deleg. CRPTDF
217-SC-2017	274/17 – 181/18 50/20 – 27/21	Auditoría de Haberes Escalafón Húmedo	Cuerpo de Abogados
190-SP-2018	285/18 – 105/20	Auditoría Externa de Inversiones en el Ámbito de la Caja Previsional p/ el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para la Policía del Ex-Territorio de TDFAEIAS	Coordinador Secretaría Legal
16-PR-2016	AP 2580 26/16 – 251/16 -218/14 – 241-14 -130-16 – 171-16 -177/16	Plan de Auditoría- Ley de Emergencia Sistema de Seguridad Social de la Provincia	Concluído y Archivado 23/09/21
236-VA-2013	13/13 AP 2462 193/21	Auditoría Ordenada Mediante Resol. TCP N° 013/13 VA Ref. Combustible para Ambulancias Hospital Río Grande	Concluído y Archivado 27/08/21
211-PR-2020	207/21 349/21	Informe Final Comisión de Informe de Deuda Bomberos Voluntarios (CID)	Concluído y Archivado 30/12/21
108-SC-2019	-	Red Federal de Control Público (SIGEN) – Tarjetas Alimentarias – Ministerio De Desarrollo Social – MDS	Concluído y Archivado 19/01/21
125-SC-2019	-	Red Federal de Control Público (SIGEN) – Agencia Nacional de Discapacidad – INADI – Incluir Salud.	Concluído y Archivado 19/01/21
127-SC-2019	-	Red Federal De Control Público (SIGEN) – Cobertura Universal de Salud – Medicamentos – Ministerio de Salud	Concluído y Archivado 19/01/21
177-SC-2019	-	Red Federal de Control Público (SIGEN) – Acciones para la Construcción de Viviendas Sociales – MIOPyVvda	Concluído y Archivado 19/01/21
189-SC-2019	-	Red Federal De Control Publico (Sigen) – Comedores Escolares – Mds	Concluído y Archivado 19/01/21
142-SC-2018	-	Programa N.° 20 Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles- Auditoría 02/18	Concluído y Archivado 30/06/21
241-SC-2018	-	Ley N°26.331 – Bosques Nativos -Fondos Transferidos -Auditoría 04/18	Concluído y Archivado 06/07/21

1.18 Hechos significativos

1.18 Hechos significativos

En el presente apartado se exponen los hechos significativos, relevados tanto por los diferentes auditores fiscales como por esta Secretaría Contable.

Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego

En el marco del expediente del registro del Tribunal de Cuentas N.° 89-PR-2021, caratulado: "S/AUDITORIA DE FARMACIAS DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA" se emitió la Nota Interna N° 510/2021 Letra: TCP-VA, suscripta por el Sr. Vocal de Auditoría, y posteriormente el Informe Contable N.° 161/2021, Letra: TCP-GEAH, aprobado por la Resolución Plenaria N.° 131/2021 correspondiente a la planificación de la Auditoría de las Farmacias de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante OSPTF, dando cumplimiento a lo requerido en la nota antes citada.

Esta, en su parte pertinente reza: *"(...) eleve al Cuerpo Plenario un Plan de Auditoría Externa en el ámbito de las Farmacias de la Obra Social de la Provincia, ello teniendo en cuenta lo indicado en la denuncia obrante a fojas 1/5, lo establecido en la Resolución de Presidencia OSPTF N.° RP 246-2021 obrante a fojas 101 vta/102 y los antecedentes de intervenciones previas de este Organismo"*.

Asimismo, se contempló el requerimiento efectuado por la Obra Social y materializado en la Resolución de Presidencia OSPTF N.° 246/2021, por la que

se solicitó a este Tribunal de Cuentas, la colaboración para la realización de una auditoría fármaco - contable en el ámbito de las farmacias propias de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego. Sin embargo, dicho carece, de precisiones sobre la materia específica del objeto de la auditoría, más allá de mencionar una serie de irregularidades en el considerando de dicha resolución.

Por último, se recopilaron los antecedentes de intervenciones previas realizadas por este Organismo de Control Externo dada su intima relación con el objeto de la mencionada auditoría, los que se detallan a continuación:

- Expediente TCP–PR N° 280/2013: *"S/AUDITORIA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS"* por el que se tramitó en el ámbito del entonces IPAUSS, una auditoría externa cuyo objeto comprendió la "*Administración y Gestión del Servicio de Farmacia*" a cargo de los Auditores Fiscales CP Claudia CHAVEZ y CP Lisandro CAPANNA, cuyas conclusiones y recomendaciones fueran aprobadas por la Resolución Plenaria N.° 185/2014 del 11/08/2014.
- Expediente TCP-SP N.° 246 -2017: *"S/AUDITORIA DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO-OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO"*. Allí se realizó el diagnóstico del Sistema de Control Interno, la evaluación e identificación de componentes de riesgo, su significatividad y el diagnóstico final del Sistema de Control Interno (conclusiones y recomendaciones) a cargo del Auditor Fiscal CP Daniel MALDONES que fuera aprobado por la Resolución Plenaria N.° 40/2018 del 09/02/2018.

De acuerdo a lo solicitado y los antecedentes relevados, se plantearon los siguientes objetivos en relación al Servicio de Farmacia de la OSPTF:

1. Verificar la confiabilidad de la información que surge de los registros;
2. Verificar si los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado;
3. Verificar los procesos y/o procedimientos administrativos relacionados con: la compra de medicamentos, el sistema de inventario de bienes de cambio y custodia de medicamentos para la venta, la ventas de medicamentos a los afiliados a través de las farmacias propias y convenidas y el pago a proveedores por adquisiciones de medicamentos y/o farmacias convenidas.
4. La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos;
5. El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso.

Cabe indicar que la auditoría realizada abarcó el período comprendido entre el 01/01/2021 al 30/04/2021 y se definió como una **auditoría operacional u operativa** que consistió en analizar los programas de acciones, los circuitos administrativos, las actividades y flujo de operaciones.

Posteriormente, las conclusiones arribadas tras la labor de la auditoría, fueron plasmadas en el Informe Contable N.° 03/2022, Letra: TCP-Deleg. OSPTF, bajo el punto "2 Conclusión" del Informe Ejecutivo, definiéndose 5 puntos que abarcan distintos temas que detallan las ineficiencias operativas y administrativas

detectadas, los que se enumeran a continuación haciéndose un resumen breve y conceptual sobre cada uno:

1. Estructura y Organización del Servicio de Farmacias:

En general, se han detectado falencias a nivel organizacional, inicialmente ante la carencia la visión, misión, metas y objetivos. La falta de definición de objetivos claros y un plan de trabajo predeterminado impacta en la carencia de la evaluación de riesgos y consecuente planificación de medidas correctivas, así como en la evaluación del Sistema de Control Interno. Asimismo, las misiones y funciones no se encuentran adecuadas a los cambios de estructuras y no especifican las responsabilidades y funciones inherentes a cada cargo. No se cuenta con manuales de procedimientos y herramientas de gestión que respondan a las actuales necesidades operativas.

Respecto al personal, y relacionado a los puntos anteriores, se detecta falta de planificación, que repercute en que la cantidad de personal es insuficiente, limitada o inexistente comunicación interpersonal, análisis de los puestos de trabajo necesarios y sus respectivas habilidades y competencias necesarias, e insuficiente nivel de supervisión.

Respecto a la información, los sistemas informáticos no se encuentran interrelacionados (interoperabilidad), no hay reportes de gestión planificados, entre otros.

2. Compras de medicamentos:

Tramitación administrativa de las compras: se detectaron ineficiencias en las etapas de registración, demoras en la intervención de la auditoría interna y de funcionarios que aprueban compras, falencias en la confección de actos administrativos, así como ineficiencias en la recepción de mercaderías (período de aptitud de los medicamentos, demoras en el envío, corte de suministro por no cumplimiento de los plazos de pago). Se ha detectado un plazo promedio de tramitación en las compras mayor a 6 meses o compras realizada en forma urgente a un prestador local a un precio superior al del laboratorio que fabrica el medicamento, por falta de pago de compras precedentes.

Adicionalmente, y con incidencia en el proceso de compras, se detectó:

- Falta de actualización del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones.
- Falta de seguimiento sobre los procesos de compra iniciados.
- Falta de procedimientos para las compras de urgencia.
- Falta adecuación de la normativa establecida en la Res. OPC N.° 17/2021.
- Falta de suscripción de contratos y/o convenios con los Laboratorios.

En relación a la selección de la modalidad de contratación y del proveedor, la misma debe ajustarse a los procedimientos de compras señalados en la normativa de contrataciones que por regla general, señalada en el **artículo 14 de la Ley Provincial N.° 1.015**, debe realizarse mediante licitación pública o

concurso público, limitando la utilización de la contratación directa en los casos expresamente previstos en el **artículo 18 de dicha ley.**

Con respecto al **inciso c) "exclusividad"** cabe destacarse lo expuesto por el **Decreto Provincial N.° 2000/2009** el que permite adquirir directamente al primer eslabón de la cadena de producción o comercialización.

Durante el primer semestre del ejercicio 2021, **los trámites** de compra procedieron por **contratación directa por exclusividad.**

3. Sistema de inventario de bienes de cambio y custodia de medicamentos para la venta.

Se verificó la falta de normativa en general que defina procedimientos para la gestión de inventarios (registración del alta y bajas, métodos y técnicas de administración de inventarios, devolución de medicamentos remitidos por error o vencidos, trazabilidad de los medicamentos, definición del stock máximo y mínimo, almacenamiento de medicamentos de alto costo o psicotrópicos). Asimismo, se detectaron falencias en la implementación de normativa existente.

4. Ventas de medicamentos a los afiliados a través de las farmacias propias y convenidas.

Se han detectado falencias en el circuito de venta de medicamentos, iniciándose primeramente por la limitada cantidad de personal afectado a los servicios de las farmacias propias. Por otra parte, se verificó que la Farmacia de Ushuaia derivó la compra de medicamentos a farmacias convenidas en un 41% y la Farmacia de Río Grande en un 67%, teniendo en cuenta que se trata de medicación que debe ser proveída al afiliado por los servicios propios. Sumado a esto, se advierte un incumplimiento reiterado del plazo establecido para la cancelación de las liquidaciones presentadas.

5. Pagos a proveedores por adquisiciones de medicamentos y/o farmacias convenidas.

Se ha detectado una demora generalizada en los pagos a los proveedores, así como un sostenido déficit operativo (los ingresos provenientes de los aportes y contribuciones no cubren los gastos corrientes). En cuanto a la metodología de pago, si bien la pauta es ordenar el pago en forma cronológica, no siempre se cumple, sin existir pautas formales para dichos desvíos, verificándose además que ante la falta de fondos para cancelar la totalidad de las obligaciones obrantes en la Tesorería, se prioriza evitar el corte de los servicios médicos asistenciales a los afiliados. Desde lo administrativo, se ha detectado que el procedimiento de "autorización de pagos", no se encuentra formalizado a través de un acto administrativo emitido por autoridad competente, lo que se suma a la falta de procedimiento y por ende posibilidad de control.

Se verificó que la obra social se ve obligada a hacer frente a la cobertura médico-asistencial y de provisión de ciertos medicamentos mediante el dictado de leyes, sin mediar un acompañamiento financiero del estado provincial que permita garantizar su efectivo cumplimiento, aún cuando las mismas normas estipulan un financiamiento Provincial o Nacional. Sin embargo, no se constató que se haya exigido formalmente al Poder ejecutivo dicho financiamiento.

Desde lo financiero, más allá de lo expresado en el primer párrafo, se ha notado un incremento de los costos, producto del contexto inflacionario, la devaluación monetaria (generando impacto directo en los costos de medicamentos importados), así como contingencias propias del contexto de pandemia. Sumado a esto, de acuerdo a los registros de la OSPTF al 30/06/2021 el Poder Ejecutivo adeuda por prestaciones RUPE la suma de $346.671.038,72.

Cabe destacar lo expuesto en el Informe Contable N.° 156/2021 Letra: TCP-Deleg. OSPTF de este Tribunal de Cuenta, relacionado con la **omisión de registración** en los estados presupuestarios del Ejercicio 2020, de la deuda que mantiene la Obra Social con los hospitales públicos, *"(...) la cual ascendería a la suma de **$217.313.325,88** (expediente 3755-D-2019). (...)"*. Considerando el importe expuesto la situación final de la deuda se vería modificada en dicho valor.

Por otro lado, a continuación se detallan aspectos significativos relevados en el desarrollo de la auditoría:

✔ <u>Encuesta realizada a los afiliados de la obras sociales:</u>

A fin de conocer la opinión de los afiliados (usuarios) respecto del servicio de farmacia propio de la Institución, se procedió a elaborar una encuesta

en la plataforma google form que fue comunicada a las autoridades de la Obra Social para su difusión oficial en la página web y redes sociales institucional, a los correos de los afiliados, beneficiarios y empleados y con el mismo criterio fue comunicado a la Dir. De Discapacidad Zona Sur, a la Dir. Gral. de Haberes del Gobierno, a la Dir. Gral de RRHH, a la Subsecretaría de Empleo, a la Secretaría de Educación, a la Dirección de RRHH de la Policía Provincial y al Tribunal de Cuentas.

Las respuestas obtenidas fueron 1806 de las que, luego de la tarea de validación de datos resultaron válidas 1768, de acuerdo al siguiente detalle:

- Nombre de la encuesta: evaluación del servicio de farmacia de la OSEF.
- Objetivo: que los afiliados de la Obra Social de la provincia de Tierra del Fuego expresen su opinión respecto del servicio que se brinda en la provisión de medicamentos.
- Seguridad de los datos aportados: los datos obtenidos sólo han sido empleados de acuerdo con los términos de la auditoría mencionada, verificando afiliación y evitando su duplicidad.
- Periodo de realización de la encuesta: desde el 15/07/2021 al 31/08/2021 inclusive.
- Total de respuestas obtenidas: 1806.
- Tareas de validación de datos: el tratamiento y limpieza de los datos ha consistido en eliminar los datos con DNI no incluidos en el padrón de afiliados a la obra social.
- Total respuestas validadas: 1768.

Independientemente de los resultados estadísticos (sexo, rango etario, proximidad y habitualidad) del universo de afiliados (1768) que participaron de la encuesta, cabe destacar que de los 1161 (221+940) afiliados que concurrieron a la farmacia en los últimos 6 meses, sólo el 19% (221/1161) pudo acceder al medicamento que necesitaba, mientras que el 81% (940/1161) fue derivado a otra farmacia.

En virtud de las opiniones recibidas, consideramos necesario que como primera medida la Institución se avoque al análisis y búsqueda de soluciones en función de las prioridades expuestas por los afiliados. Asimismo, de manera concomitante debería habilitar canales de participación efectivos para sus afiliados, a fin de que puedan plantear sus necesidades insatisfechas, buscando soluciones que cuenten con la participación y compromiso del afiliado, lo que otorgará legitimidad a las decisiones que se adopten en consecuencia.

✔ <u>Déficit operativo:</u>

Como resultado de la tarea llevada a cabo los profesionales intervinientes, además de las conclusiones específicas sobre la problemática auditada, se pudo advertir que los ingresos provenientes de los aportes y contribuciones no cubren los gastos corrientes de la obra social generando un déficit operativo, que de mantenerse en el tiempo, puede poner en riesgo la prestación de la totalidad de servicios.

Análisis vertical comparativo de la Situación del Tesoro - Ejercicios 2017-2018-2019-2020:

- Con respecto a los valores activos del análisis de la evolución de los períodos 2017 a 2020 se puede advertir un aumento significativo de los créditos a cobrar, lo que trae como consecuencia un desmejoramiento de la situación de liquidez de la obra social para afrontar sus compromisos.
- Los valores activos de mayor liquidez (caja y bancos) han disminuido significativamente su peso relativo del total del activo de un 21,9% a un 0.4% y los créditos han aumentado de un 78,1% a un 99,6%.
- En relación a los valores pasivos se puede mencionar que la partida proveedores ha experimentado un aumento significativo pasando de un 64,9% al 86,4%.
- Deudas con los Hospitales Regionales: Cabe destacarse lo expuesto en el Informe Contable N.° 156/2021 emitido por la Delegación OSPTF de este Tribunal de Cuenta, relacionado con la omisión de registración en los estados presupuestarios del Ejercicio 2020, de la deuda que mantiene la Obra Social con los hospitales públicos, *"(...) la cual ascendería a la suma de $217.313.325,88 (expediente 3755-D-2019) (...)"*. Considerando el importe expuesto en el Ejercicio 2020 la situación final del tesoro sería deficitaria en $48.531.907,79.
- Se destaca que debería analizarse la cobrabilidad de los créditos y el ciclo de pagos de las deudas a fin de poder establecer con certeza si el organismo atraviesa un problema de liquidez.

✔ Verificación cumplimiento del artículo 42 de Ley de Administración Financiera N° 495:

- Del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos y las existencias de disponibilidades que surgen del estado de situación del tesoro, se puede verificar que en los períodos bajo análisis no se cumple con la exigencia establecida en el artículo 42 de la Ley de Administración Financiera N° 495, la que exige que el total de gastos devengados no cancelados al cierre del ejercicio sea cancelado con la existencia de disponibilidades (caja y banco) a esa fecha. Esta premisa es una regla fundamental a fin de lograr la ejecución de un presupuesto equilibrado, toda vez que, de cumplirse, evita que la Institución genere deuda en exceso, la que impactará financieramente el siguiente ejercicio.

 Asimismo, dado el incremento significativo que ha tenido esta situación en los ejercicios 2019 y 2020, en caso de mantener esta tendencia, podría conllevar problemas con la prestación de los servicios de salud, toda vez que el Organismo se esta financiando con los proveedores de bienes y servicios.

✔ Denuncia procedimientos de contratación – diferencias de precios:

Se ha tomado conocimiento de la compra de un mismo medicamento por diferentes procedimientos de compra, por la vía normal y habitual (expediente OSPTF N.° 902/2021) y mediante la urgencia (expediente N.° 3568/2021), con

una diferencia de precio de más del 100% entre ambos procedimientos. Al respecto existe una denuncia presentada ante este Tribunal de Cuentas, por lo que dichas actuaciones serán analizadas en el marco del expediente N.° 342/2021 Letra: TCP-VA, caratulado: *"S/DENUNCIA PRESENTADA CONTRA LAS AUTORIDADES DE LA OSEF"* iniciado el 10/11/2021.

Asimismo, la Obra Social tramitó la Licitación N.° 1/2021 para la adjudicación mediante Convenio Marco en los términos del artículo 17 inc. d) de la Ley Provincial N.° 1.015, Decreto Provincial N.° 674/11 y Resolución OPC N.° 55/2021 (expediente N.° 3556/2021). Sobre esta licitación los agentes del DC indican que no han sido involucrados en el proceso de su tramitación y manifiestan preocupación sobre los porcentajes de descuento ofrecidos por los proveedores adjudicados mediante Convenio Marco, advirtiendo que los descuentos son inferiores a los ofrecidos históricamente por los laboratorios productores con los que la obra social ya tiene cuenta corriente, pero que por motivos que se desconocen no participaron en la licitación.

Cabe destacar que existe una denuncia presentada ante este Organismo de Control y será analizada en el marco del expediente N.° 342/2021 Letra: TCP-VA, caratulado: *"S/DENUNCIA PRESENTADA CONTRA LAS AUTORIDADES DE LA OSEF"* iniciado el 10/11/2021.

Al respecto y a título meramente informativo, se expone que con fecha 17/02/2022, se emitió la Nota Externa N.° 293/2022, Letra: TCP-GEA, dirigida al Presidente del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, Farm. Marcela

ANDINA SILVA, solicitando información diversa relacionada con las transacciones comerciales efectuadas con la Obra Social.

La respuesta fue proporcionada mediante Nota s/n de fecha 21/02/2022, suscripta por la Farmacéutica Marcela ANDINA SILVA, en su carácter Presidente, del Laboratorio Del Fin del Mundo SAPEM, adjuntando detalle de la totalidad de operaciones entre el laboratorio y la OSPTF, detallando la facturación, los pagos recibidos, la modalidad de cobro, saldos pendientes, totalidad de medicamentos vendidos a la OSPTF, órdenes de compra, nombre y laboratorio de cada medicamento, cantidades entregadas, precio de venta unitario, valor total facturado y subdiario de ventas. Asimismo, se adjunto documentación vinculada con la Licitación Pública N.° 01/2021 OSPTF, destacando que dicha información y documentación, se encuentra en etapa de análisis por parte de este Órgano de Control.

Asimismo con el objetivo de obtener un panorama del gasto incurrido por cada proveedor, de acuerdo a la información obtenida del sistema Gen Financiero, surge que se registraron compromisos presupuestarios con un total de 48 proveedores, de los que 26 serían del primer eslabón de la cadena de comercialización (18 son laboratorios y 8 representantes exclusivos) y el resto droguerías (22); correspondiendo alrededor del 80% del gasto comprometido al 30/06/2021 a proveedores del primer eslabón.

Por otra parte como Información complementaria con fecha 09/03/2022, se emitió el Informe Contable N.º 056/2022, Letra: TCP-OSPTF, mediante el que se informa:

- Deuda Total con proveedores al 31/12/2021 por $ 107.646.000,83. Cantidad de días de atraso, de la deuda mencionada en el punto anterior, computados desde el vencimiento de la operación hasta el 31/12/2021, (deuda impaga) identificados cada uno de ellos como Droguería, Laboratorio y Óptica.
- Pagos efectuados durante el mes de Enero de 2022 por un total de $ 53.532.705,95.

Por último, en atención a los hallazgos y las conclusiones arribadas mediante la Resolución Plenaria N.º 100/2022, se dispuso el inicio de una Auditoría Integral de la Obra Social de la Provincia en el marco de lo establecido en la Constitución Provincial artículo 166, inciso 3, Ley Provincial N.º 50, artículo 2º, inciso c) y Ley Provincial N.º 1.071, artículo 18, la que se encuentra en proceso de planificación, en el marco del Expediente N º 113/2022, Letra: TCP-SC, caratulado: "*S AUDITORÍA INTEGRAL DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA*".

Hechos relevantes posteriores al cierre:

Esta Secretaría Contable mediante el correo electrónico remitido el 07/07/2022 por el Auditor Fiscal CPN Daniel Alberto MALDONES, tomo conocimiento de la Resolución de Directorio de la OSEF N.º 88/2022, mediante el que se rectifica los Anexo II, III, IV, VI, VII, VIII y IX de la CUENTA

GENERAL DEL EJERCICIO 2021 de la OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, aprobada mediante Resolución de Directorio OSPTF Nº 47/2022, según Anexo I, II, III, IV, V y VI, la que no se encuentra incluida en el Informe Contable N.º 132/2022 Letra: TCP-OSPTF.

Por otra parte, el 09/06/2022 se recepcionó la Nota Externa N.º 170/2022 Letra: CGP firmada digitalmente por la Sra. María Gabriela PERALTA, erxpresando: "(...) *remitir los cuadros que se detallan en reemplazo a los que fueron adjuntos al expediente digital E-34518/22, los cuales estaban desactualizados según la última información verificada. Los cuadros a reemplazar son los que se encuentran a orden 43, 46, 137 y 140 del expediente digital y a paginas Nº32, 38, 91 y 98 del archivo remitido en soporte digital. Se detallan:*

- *Cuadro 2 Ejecución de Recursos por su carácter económico. Carácter 3-Organismos de la Seguridad Social.*
- *Cuadro 2 Ejecución de Recursos por su carácter económico por responsable institucional Obra Social de la Provincia.*
- *Cuadro 9 Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro. Carácter 3-Organismos de Seguridad Social.*
- *Cuadro 9 Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro por responsable institucional Obra Social de la Provincia (...)".*

Dirección Provincial de Energía

Mediante el Informe Contable N.° 170/2022, Letra: TCP-DPE, suscripto por el Auditor Fiscal Subrogante CP José Luis CASTELUCCI, se informa a esta Secretaría Contable el incumplimiento por parte de las autoridades de la Dirección Provincial de Energía, de la presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021, en el plazo establecido en el Decreto Provincial N.° 62/2015, sustituyendo el artículo 89° del Anexo I del Decreto Provincial N.° 1122/2002, reglamentario de la Ley Provincial N.° 495.

Lo anterior pese a las diversas intimaciones cursadas desde este organismo de control al entonces Sr. Presidente de la DPE, Ing. Juan A. MANCINI LOIACONO, en reiteradas oportunidades, las que se detallan a continuación y que tuvieron por objeto la obtención de la presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021 y de la documentación necesaria para dar inicio a las labores relativas al control de la misma.

1. Nota Externa N.° 270/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 16/02/2022, Ref: Memorándum SC N.° 01/2022 "S/Cuenta de Inversión 2021".
2. Nota Externa N.° 319/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 22/02/2022. Informando la forma de remitir la información de la Cuenta de Inversión 2021.
3. Nota NOI N.° 552/2022 Letra: DPE del 10/03/2022 – Sr. Presidente de la DPE, solicita prórroga.
4. Nota Externa N.° 497/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 11/03/2022. Se concede otorgar una prórroga de diez (10) días.

5. Nota Externa N.º 692/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 01/04/2022. Se solicito actos administrativos correspondientes a las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2021.

6. Nota Interna N.º 755/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 02/04/2022. Se informa la falta de cumplimiento por parte de la Dirección Provincial de Energía a la presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021.

7. Nota Externa N.º 726/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 04/04/2022. Se solicito listado de órdenes de pago por inciso.

8. Nota N.º 776/2022 Letra: DPE de fecha 04/04/2022 suscripta por el Director DPE Ing. Nestor F. BARRÍA – informando el estado de situación.

9. Nota Externa N.º 730/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 05/04/2022. Se solicito el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, generado por sistema informático al cierre del ejercicio.

10. Nota Externa N.º 741/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 05/04/2022. Se solicito el Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos, generado por el sistema informático al cierre del ejercicio.

11. Nota Externa N.º 744/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 05/04/2022. Se solicito los actos administrativos correspondientes a la Ejecución Presupuestaria del inciso 1, período julio a diciembre de 2021.

12. Nota Externa N.º 862/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 11/04/2022. Se reitera intimación a la presentación Cuenta General del Ejercicio 2021.

13. Nota Externa N.º 903/2022 Letra: TCP – VA de fecha 13/04/2022. El Sr. Vocal de Auditoría, CPN Hugo Sebastian PANI, intima al Sr. Presidente de la DPE, a dar debido cumplimiento a los requerimientos efectuados.

14. Nota Interna N.° 891/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 18/04/2022. Se informa la falta de cumplimiento por parte de la Dirección Provincial de Energía a la presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021.

15. Nota Externa N.° 940/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 19/04/2022. Se remite en devolución a la Dirección Provincial de Energía, la información enviada mediante Nota N.° 877/2022 Letra: DPE, por no corresponder a la información solicitada.

16. Con fecha 27/04/2022 se emitió la Resolución Plenaria N.° 109/2022, mediante la que se resolvió: artículo 1° *"(...) Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, a dar debida respuesta a la totalidad de los requerimientos que se encuentran pendientes de cumplimiento* (...)" entre los anunciados se encontraba pendiente la presentación de la Cuenta de Inversión 2021.

17. Nota Externa N.° 1009/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 29/04/2022. Se reitera la premura de arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento con la entrega de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021 por parte de la Dirección Provincial de Energía.

18. Nota Externa N.° 1078/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 06/05/2022. Se reitera dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Plenaria N.° 109/2022.

19. Nota Interna N.° 1159/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 10/05/2022. Se informa la falta de cumplimiento por parte de la Dirección Provincial de Energía de la presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021.

20. Nota Interna N.° 1168/2022 Letra: TCP – SC de fecha 10/05/2022. El Sr. Auditor Fiscal A/C Secretaria Contable, CP David Ricardo BEHRENS, informa

al Sr. Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastian PANI, que al día de la fecha, "(...) *no se dio cumplimiento a lo solicitado, quedando aún pendiente la remisión de la Cuenta de Inversión 2021, por parte de las autoridades de la Dirección Provincial de Energía* (...)".

No obstante todo lo antes expuesto, se informa que al día de la fecha, las autoridades de la Dirección Provincial de Energía, **NO han presentado la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021**, encontrándose ampliamente vencidos los plazos previstos en el artículo 1° del Decreto Provincial N.° 62/2015, el que sustituye el artículo 89 del Anexo I del Decreto Provincial N.° 1122/2002, reglamentario de la Ley Provincial N.° 495, respecto de la presentación en tiempo y forma de la Cuenta de Inversión, obstaculizando la labor de la Contaduría General de la Provincia por lo que se merituará las consecuencias legales que trae aparejadas dicho incumplimiento por parte de las autoridades de la Dirección Provincial de Energia.

Por último, se deja constancia que por medio de la Nota Interna N.° 1408/2022, Letra: TCP-SC, se giro a la Secretaría Legal de este Órgano de Control, el expediente N.° 48/2022 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2021 - DPE", con el objeto de remitir agregado a fojas 93/96 el Informe Contable N.° 170/2022 Letra: TCP-DPE, suscripto por el Auditor Fiscal Subrogante CP José Luis CASTELLUCCI, en el que el profesional solicita se dé intervención a la Secretaría Legal de este Órgano de Control, a los efectos que se analicen las consecuencias legales que involucran

la falta de cumplimiento por parte de las autoridades de la Dirección Provincial de Energía.

No obstante lo antes expuesto, a raíz de la falta de presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021, desde la Contaduría General de la Provincia se procedió a la verificación de los importes consignados por el Organismo en el Portal Web de la Unidad de Evaluación de la Gestión Fiscal del Sector Público para la confección de los estados presupuestarios contables.

Laboratorio del Fin del Mundo

En lo que respecta a la Cuenta de Inversión del Laboratorio del Fin del Mundo, esta Secretaría Contable, considera oportuno destacar que la ejecución del 100% del inciso 6 Activos Financieros e Inciso 8 Otros Gastos, se originaron en modificaciones presupuestarias por situaciones no previstas, como por ejemplo el anticipo financiero por la obra en el inmueble sito en Vito Dumas N.° 178 ($35.742.747) y el reconocimiento de la pérdida por medicamentos vencidos ($59.199.525).

Asimismo, en virtud a lo informado por el Laboratorio, la ejecución de dicho inciso refleja la pérdida por medicamentos vencidos, de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Asamblea Ordinaria N.° 11 de fecha 15/04/2021, en la que se dio tratamiento en el punto 2, al vencimiento del stock del medicamento SURAVIR 300 mg, por lo que se procedió a verificar la documentación respaldatoria a fin de validar los montos expuestos.

Cabe destacar que dicha situación se encuentra bajo análisis en este Tribunal de Cuentas a través del expediente N.º 24/2021 Letra: TCP-SC caratulado: "ANÁLISIS DE COMUNICACIÓN OFICIAL N.º 105 DEL PERIODO LEGISLATIVO 2020 S/MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE N.º 79/20 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA N.º 127/20".

Por otro lado, se estima prudente advertir que en el análisis de la Cuenta de Resultado, base devengado del período bajo análisis, si bien se presente una mejora en relación con el ejercicio 2020, se mantiene el desahorro del 45% en relación a los Ingresos Corrientes. Esto representa que el Laboratorio no logra cubrir su costo de funcionamiento. Incluso, si no se tuviese en cuenta la perdida por medicamentos vencidos de $59.199.525, seguiría registrando un desahorro superior a los $ 20 millones. Además, debe tenerse presente que a partir de 05/2022 el Laboratorio debe comenzar a devolver el préstamo efectuado por el Poder Ejecutivo (18 cuotas mensual de $ 3.971.416,33).

Por otro lado, en relación a la Cuenta de Capital se pudo verificar un incremento significativo de los Gastos de Capital (Bienes de Uso) pasando del 1% al 38%. Dado que la Cuenta Corriente no genera fondos para cubrir la inversión en bienes de capital, este se ha financiado con el incremento de endeudamiento.

Por último, con relación al Resultado Financiero, cabe mencionar que en el periodo bajo análisis, ha desmejorado pasando de un -69% a un -83%. Esto como consecuencia principalmente del efecto de Capital.

Atento a todo lo antes expuesto, como conclusión se puede advertir que los ingresos provenientes de las reventa de medicamentos no cubren los gastos corrientes generando un déficit operativo, que en caso de mantenerse en el tiempo, puede poner en riesgo la subsistencia de la sociedad.

Por otro, en relación al análisis vertical de la Situación del Tesoro Ejercicios 2021 – 2020 se indica:

• Con respecto a los Valores Activos del análisis de la evolución de estos últimos 2 ejercicios se puede advertir un aumento significativo de los créditos a cobrar, lo que trae como consecuencia un desmejoramiento de la situación de liquidez del Laboratorio para afrontar sus compromisos.

• Los valores activos de mayor liquidez, caja y bancos, han disminuido significativamente su peso relativo del total del Activo de un 54% a un 14% y los créditos han aumentado de un 46% a un 86%.

• En relación a los Valores Pasivos se puede mencionar que la partida proveedores ha experimentado un aumento significativo pasando de un 26% al 84%.

• Se destaca que debería analizarse la antigüedad de las deudas a fin de poder establecer con certeza si el organismo atraviesa un problema de liquidez o las mismas se devengaron a fines del cierre del ejercicio y por una cuestión temporal no se han cancelado.

Verificación cumplimiento Art. 42° de la Ley de Administración Financiera N° 495

Control Art. 42 L.A.F. N° 495	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Total Gasto Devengado	360.832.454,22	171.597.550,22
Total Gasto Pagado	306.554.776,39	168.794.085,56
Saldo Pendiente a Pagar al cierre	54.277.677,83	2.803.464,66
Saldo Caja y Banco al cierre	3.195.756,01	10.042.165,81
Cumple la pauta del Art. 42?	**NO**	**SI**

Del análisis de la Ejecución de los Gastos y las existencias de disponibilidades que surgen del Estado de Situación del Tesoro, se puede verificar que en el Ejercicio 2021 **no se cumple** con la exigencia establecida en el **artículo 42** de la Ley de Administración Financiera N° 495, la cual determina que el total de gastos devengados no cancelados al cierre del ejercicio sea cancelado con la existencia de disponibilidades (caja y banco) a esa fecha. Esta premisa **es una regla fundamental a fin de lograr la ejecución de un presupuesto equilibrado,** toda vez que, **de cumplirse, evita que la Institución genere deuda flotante en exceso, la cual impactará financieramente el siguiente ejercicio.**

Asimismo, se relevaron contingencias significativas que puedan afectar el patrimonio del Organismo, las que se detallan a continuación:

• Aportes y contribuciones al Régimen Nacional o Provincial: Si bien el Laboratorio se ha empadronado en la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSPTF), solo ha realizado los aportes y contribuciones a

partir del período 11/2021, en relación a los Directores y Síndicos, continuando aportando al SIPA (Régimen nacional) con respecto a sus dependientes. Esto genera una potencial contingencia, si la CPSPTF, determina que los dependientes del Laboratorio deben aportar al régimen provincial, establecido por las leyes N.° 561 y N° 1.070. Lo expuesto en virtud de que los aportes y contribuciones al régimen provincial son mayores que los realizados al régimen nacional. Asimismo, a partir del período 11/2021, las asignaciones familiares (AAFF) de los dependientes son abonadas directamente por la ANSES, a través del Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF), desconociéndose a la fecha, si el Laboratorio, ha realizado la acción de repetición, toda vez que hasta el período 10/2021, abono las AA.FF. directamente a los empleados, y las mismas no fueron descontadas en los formularios mensuales F 931. Con respecto a los aportes y contribuciones al sistema médico asistencial (Obras Sociales), el Laboratorio continua realizado los mismos al sistema nacional y no a la Obra Social de la Provincial de Tierra del Fuego (Ley N.° 1071). A la fecha no se ha recepcionado respuesta de los requerimiento realizados a la O.S.P.T.F. a fin de conocer el criterio del organismo sobre este aspecto.

Hechos relevantes posteriores al cierre:

a) Disposición DGP N° 01/2022:

Mediante su dictado, el 31/01/2022, se establecieron los formularios para la formulación presupuestaria (Anexo I a XI) y los procedimientos a llevar a cabo para las modificaciones presupuestarias (Anexo XII) que requieran autorización del Poder Ejecutivo, que deben presentar las Empresas y Sociedades del Estado,

con lo que se pretende dar cabal cumplimiento a la normativa presupuestaria vigente.

b) Inscripción registral ante la Inspección General de Justicia del aumento de capital:

Por medio de la Disposición IGJ N.° 161/2022 de fecha 10/03/2022 se procedió a inscribir en el Registro Público la capitalización de aprobada por el Acta de Asamblea Extraordinaria N.° 9 realizada el 03/12/2021, incrementando el capital social en $572.538.000,00 en virtud de la capitalización de la cuenta ajuste de capital por $2.450.000,00 y la cuenta asistencia financiera del Gobierno de TDF por $570.088.000,00 ascendiendo el nuevo valor del capital social a $573.538.000,00.

c) Resolución Plenaria N.° 01/2022:

Por último, resaltamos que conforme lo resuelto en el artículo 16 de la Resolución Plenaria N.° 141/2021 del 28/06/2021, emitida en el marco del control de la Cuenta de Inversión 2020, se dispuso el inicio de una Auditoría Integral del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, que contempla los aspectos de legalidad, financieros, presupuestarios, de registro y de gestión de la empresa, cuyo Plan de Auditoría Integral fue aprobado por el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.° 01/2022, de fecha 03/01/2022, encontrándose en tramite a la fecha.

Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego

Cabe destacar que desde el año 2013 a la fecha este Órgano de Control ha realizado tareas y controles tendientes a relevar la situación de nuestra caja de

previsión social, inicialmente en el marco del expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, N° 101/2013 Letra: TCP-PR, caratulado: "S/AUDITORIA EXTERNA AL IPAUSS SOLICITADA POR LA SRA. GOBERNADORA DE LA PROVINCIA", se emitió la Resolución Plenaria N° 114/2013 que ordenó la realización de una Auditoría Externa Previsional, que en esa tesitura, dispuso que el equipo de trabajo debía orientar su análisis a la metodología de cálculo y determinación de los beneficios previsionales que otorgó dicho Instituto Previsional en el período comprendido entre enero de 2008 marzo de 2013, ambos inclusive, así como también el procedimiento de actualización aplicado en ese lapso, a partir del régimen de movilidad previsto normativamente.

Dicha labor culminó con la emisión del Informe Contable N° 355/2013, Letra: GEA (Informe Final) Anexos I, II, III, IV y V. De su lectura pudo vislumbrarse claramente las razones, que en base al análisis exhaustivo realizado, estarían provocando el déficit en el sistema previsional provincial, haciendo hincapié, ya en esa oportunidad, a la imposibilidad de sustentabilidad del sistema previsional fueguino.

Posteriormente, durante los días 8 y 9 de enero de 2016, la Legislatura provincial, votó las siguientes leyes que intentaron impulsar el proceso de recuperación del sistema previsional fueguino:

- Ley Provincial N.° 1.068 (11/01/2016) declaración de emergencia del sistema de seguridad social de Tierra del Fuego.
- Ley Provincial N.° 1.069 (11/01/2016) creación del Fondo de Financiamiento para el Sistema Previsional.

- Ley Provincial N.º 1.070 (11/01/2016) creación de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.
- Ley Provincial N.º 1.076 (22/02/2016) modificación régimen previsional.
- Ley Provincial N.º 1.167 (08/08/2017) modificación régimen previsional:
 - Ley Provincial N.º 1.190 (28/12/2017) Emergencia del Sistema de la Seguridad Social de la Provincia de TDF, prórroga de lo dispuesto en la Ley provincial N.º 1.068 por el lapso de dos (2) años.
 - Ley Provincial N.º 1.210 (18/01/2018) modificación régimen previsional.
 - Ley Provincial N.º 1.302/2020 (06/01/2020) declaración de emergencia del sistema de seguridad social de Tierra del Fuego.

Luego de las modificaciones reseñadas, implementadas al régimen originalmente establecido por la Ley Territorial N.º 244 y posteriormente por la Ley Provincial N.º 561, se ha llegado a la siguiente situación:

- Se observa desde enero de 2012 a la fecha existe un déficit previsional que alcanzó su máxima expresión en abril de 2013.
- Si bien con las leyes N.º 1.076 y N.º 1.210, se logró la implementación de nuevas condiciones de acceso y montos de los beneficios previsionales, lo que provocó una mejora, tanto en términos financieros como actuariales, incrementando el nivel de los aportes y postergando el acceso a los

beneficios, se continua en una situación técnicamente deficitaria y con carácter creciente. No obstante, lo señalado, conforme a los aportes solidarios establecidos por la Ley provincial N.° 1.068, se ha logrado disminuir dicho déficit.

- En términos de flujos de fondos, incluso bajo los lineamientos de las leyes N.° 1.076 y N.° 1.210, se aprecia que los ingresos por aportes y contribuciones son inferiores a las erogaciones por beneficios y gastos de administración. Asimismo, la magnitud del crecimiento del volumen de beneficios no resulta compatible con similares magnitudes en el nivel de masa salarial.
- Por último, si bien las medidas adoptadas por la Ley Provincial N.° 1.302, constituyen herramientas útiles para fortalecer financieramente a la Caja de Previsión Social de la Provincia, la misma es de carácter temporario y no resultaría suficiente.

Por todo lo antes expuesto, este Tribunal de Cuentas continua de forma ininterrumpida realizando el seguimiento permanente de la situación de nuestra caja de previsión social, realizando diferentes acciones entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- Lectura e inclusión al expediente N.° 39/2022, Letra: TCP-SC, caratulado: *"S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2021 - CPSPTF"* a fs. 259/290 del Informe de valuación actuarial al 31/12/2018, realizado por el Dr. Eduardo MELINSKY, que relevo la incidencia creciente de las jubilaciones y pensiones y el impacto presupuestario reflejado año a año en el presupuesto provincial,

proyectando que continuará agravándose en los próximos 60 años, según la proyección de egresos por beneficios y gastos de administración, tomando en cuenta la normativa vigente a esa fecha y del que se desprende un déficit desde el comienzo de la progresión. Cabe indicar que para dicha proyección se utilizó el supuesto, que los afiliados activos accederán al beneficio jubilatorio al cumplir con los le permitan obtener una jubilación del 82%, es decir 30 años de total de servicios y 25 años de servicios en la Caja de Previsión Social.

- Contrato de Locación de Servicios del desde el 25/12/2020 al 24/05/2022 de profesionales especializados en análisis actuario, económico y financiero.
- Expediente N° 191/2016 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/AUDITORÍA EN EL MARCO DEL RÉGIMEN PREVISIONAL PROVINCIAL", Iniciada por Resolución Plenaria N.° 63/2017 y finalizada mediante Resolución Plenaria N.° 306/2018 que hace propios el Informe Contable N.° 445/2017, Letra: TCP-CPSPTF y el Informe Legal N.° 143/2018, Letra: TCP-CA.

Por otro lado, como aporte para tratar de palear la difícil situación actual, cabe resaltar que a mediados del año 2016, el Gobierno Nacional promulgó la Ley N.° 27.260, denominada "Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados", que trata diversos temas impositivos, legales, financieros, económicos, previsionales, etc., y a su vez expone una nueva corriente nacional en busca de la armonización de la totalidad de las cajas

jubilatorias provinciales no transferidas a la Nación, entendiéndose esta, como la convergencia de los parámetros jubilatorios provinciales con los nacionales, asegurando el pago de los haberes mínimos pasivos de manera uniforme a lo largo de todo el país.

En consonancia con lo expresado en el párrafo anterior, la Caja de Previsional Social de Tierra del Fuego se encuentra dentro de los sujetos alcanzados en la norma nacional para acceder a la asistencia financiera.

Además, cabe resaltar, que la normativa mencionada se encuentra actualmente vigente, y no exige necesariamente la modificación de la normativa provincial que contempla en nuestra provincia casos o situaciones particularidades y/o realiza coberturas en condiciones diferentes, sino que respeta tales características diferenciadas permitiendo que se continúen liquidando los beneficios bajo la normativa local, pero debiendo ser la propia provincia la que financie el pago del déficit ocasionado por dichas particularidades.

Por lo antes expuesto, en caso de que exista déficit resultante luego de la simulación, este debería ser financiado por la Nación, como lo hace actualmente con las provincias cuyas cajas fueron transferidas, igualando a todas las provincias argentinas. En ese orden de ideas, cabe mencionar que seis de las provincias argentinas que no han transferido sus regímenes previsionales al Estado Nacional, perciben actualmente el subsidio nacional en el marco de la ley mencionada, mediante la percepción mensual de una doceava parte del último monto del déficit (definitivo o provisorio), Resolución de Anses N.° 78/2020, no así la caja provincial de Tierra del Fuego.

Por último, y para reforzar lo antes dicho, otro punto relevante a considerar, surge del análisis comparativo entre la normativa nacional y provincial en términos generales, observándose la cercanía entre los parámetros de ambas normativas dado que la provincia de Tierra del Fuego ya ha iniciado el proceso de armonización mediante la sanción de leyes N.º 1.076 y N.º 1.210 (sus modificatorias y complementarias) que introdujeron modificaciones sustanciales al sistema previsional fueguino intentando darle sustentabilidad.

Todo lo antes expuesto hace presumir, que la tarea de recopilación de las historias laborales de los aportantes, beneficiarios y la posterior simulación de los cálculos pertinentes bajo los parámetros de nación determinaría un déficit que deberá ser financiado por el Estado Nacional en lo inmediato o sentará las bases para su obtención en el futuro próximo.

Por ello, se sugiere requerir a las autoridades de la Caja de Previsión Social de la Provincia que a la brevedad posible instrumente y articule los medios pertinentes a fin de obtener la información necesaria para la efectiva realización de los cálculos simulados que requiere su aplicación, para determinar con rigurosidad técnica la procedencia del subsidio correspondiente.

Fondos Fiduciarios

El Contador General incluye en la consolidación provincial al Fideicomiso Austral, Fideicomiso de Responsabilidad Social Empresaria y Fideicomiso de Administración AREF.

A continuación se describe la situación de cada uno de los fideicomisos existentes en el marco de la cuenta de inversión 2021:

- Fideicomiso de Administración AREF, se emitió Informe Contable N.° 122/2022, Letra: TCP-AREF, suscripto por el Auditor Fiscal CP Marco FUENTES IBARRA respecto del análisis de la cuenta de inversión 2021.

- Fideicomisos de Obras Públicas I y II, fueron contemplados en el Informe Contable N.° 185/2022, Letra: TCP-PE, suscripto por los Auditores Fiscales, CP María Paula PARDO, CP Sebastián ROBELÍN y CP Leonardo VIVAS AHUMADA, punto 8.7 Otras Consideraciones, exponiendo lo que se transcribe a continuación: *"La Ley Provincial N.° 1333 en su artículo 26 autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la cesión de activos a favor de uno o más fideicomisos para la adecuación de los recursos obtenidos por la aplicación del artículo 12 de la Ley Provincial N.° 1132 con el objeto de financiar la ejecución de obras de infraestructura empleando otras fuentes y mecanismos de financiamiento, en beneficio de los acreedores o los proveedores de la Provincia, así como de una mejor administración de esos recursos, en condiciones que*

resulten ventajosas a los intereses de la Provincia, pudiendo actuar la Provincia en condición de Fiduciante el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego en condición de fiduciario. En la misma norma, además, se autorizó al Poder Ejecutivo a suscribir los instrumentos que resulten necesarios para alcanzar el objetivo descripto y a aprobar las condiciones contractuales y financieras de las operaciones.

Fideicomiso de Obras Públicas I.

El 17/03/2021 se suscribió el Decreto Provincial N.° 537/2021 que dispone la cesión de activos por U$D65.215.312,30 a favor del Fideicomiso de Obras Públicas I en condición de Fiduciante, con el Banco Provincia de Tierra del Fuego en carácter de agente Fiduciario.

El 30/04/2021 se suscribió el Contrato de Fideicomiso de Obras Públicas I y fue registrado el 17/05/2021 bajo el N.° 20897.

Fideicomiso de Obras Públicas II.

El 25/03/2021 se suscribió el Decreto Provincial N.° 626/2021 que dispone la cesión de activos por U$D25.963.016,68 a favor del Fideicomiso de Obras Públicas II en condición de Fiduciante, con el Banco Provincia de Tierra del Fuego en carácter de agente Fiduciario.

El 30/04/2021 se suscribió el Contrato de Fideicomiso de Obras Públicas II y fue registrado el 17/05/2021 bajo el N.° 20898.

La Secretaría Legal de este Tribunal se expidió mediante el Informe Legal N.° 162/2021 Letra: T.C.P.-C.A.

En el marco del seguimiento indicado en la Resolución Plenaria N.° 329/2021, el 24/11/2021 ingresa Nota G.G. N.° 46/2021, suscripta por el Gerente General, Banco de Tierra del Fuego, donde se informa que no se aperturaron cuentas bancarias (ni en pesos ni en dólares) a nombre de los Fideicomisos de Obras Públicas I y II, comunicando asimismo que no se han recibido órdenes de pago de esos Fideicomisos.

Por otro lado, el 16/12/2021 mediante Nota N.° 819/2021 suscripta por Contador General de la Provincia, se informa que a través de la Resolución C.G.P. N.° 157/2021 se aprobó el procedimiento de Registro de Recursos y Gastos que deben realizar los fondos fiduciarios de la Provincia, adjuntando copia de la misma.

Consultado el Boletín Oficial de la Provincia, se verifica que la Resolución mencionada ut-supra se encuentra publicada en el Boletín N.° 5013 del 20/12/21 dando cumplimiento con ello a los plazos indicados oportunamente por el Contador General y que fueran informados mediante Informe Contable N.° 360/2021, Letra: T.C.P.-P.E.

El 05/05/2022 ingresa Nota N.° 284/22 T.G.P, suscripta por el Tesorero General de la Provincia, indicando lo siguiente: '(...) En referencia a los solicitado, se informa que al día de la fecha no se ha gestionado la apertura ningún tipo de cuenta en relación a los Fideicomisos de Obras Publicas I y II, y en consecuencia tampoco se ha suscripto ningún tipo de orden de pago al respecto (...)'.

Asimismo, el 11/05/2022 ingresa Nota N.° 102/22 S.O. y S.P. - Z.S., suscripta por el Secretario de Obras Publicas indicando lo siguiente: '(...) 1) Los Fideicomisos de Obras Públicas I y II actualmente se

encuentran vigentes. 2) Sin perjuicio de lo mencionado en el ítem anterior, se comunica que, desde este M.O. y S.P., no se han realizado a la fecha ningún movimiento ni operación respecto a los Fideicomisos antes señalados.(...)'

Por último, se deja constancia que a la fecha del presente informe no se ha recibido en este Tribunal, la presentación formal de las correspondientes cuentas de inversión de cada uno de los fideicomisos, en cumplimiento al artículo 2° de la Resolución C.G.P. N.° 157/2021 que aprobó el procedimiento de Registro de Recursos y Gastos que deben realizar los fondos fiduciarios de la Provincia, lo cual ya ha sido informado el 03/06/2022 con el Informe Contable N.° 182/2021, Letra: T.C.P.-P.E (...)".

Por su parte, el Contador General expresa en el marco de la Cuenta de Inversión 2021 Sector Público Provincial, que: "(...) *si bien los Fideicomisos de Obra Pública poseen CUIT y personería jurídica, dado que no tuvieron movimientos y tampoco se encuentran dados de alta en el clasificador institucional, no se expone en la Cuenta General de Ejercicio 2021* (...)".

• Fideicomiso Austral y Fideicomiso de Responsabilidad Social Empresaria, este Organismo de Control toma conocimiento de los mismos, en el marco de la presentación efectuada por el Contador General de la Cuenta de Inversión 2021 Sector Público Provincial, no habiéndose dado cabal

cumplimiento a la normativa vigente, ya que dicha documentación debió ser presentada oportunamente por el fiduciante.

Por ello y considerando la falta de uniformidad de criterio al tratamiento dado por las diferentes jurisdicciones y entidades que han constituido fondos fiduciarios y fideicomisos se recuerda que las Disposiciones de la Dirección General de Presupuesto N.° 1 y 2 del 2018, establecieron el tratamiento presupuestario de los mismos, y para la presente cuenta de inversión ya se encuentra vigente la Resolución de Contaduría General N.° 157/2021, que refiere específicamente a los fondos fiduciarios y fideicomisos, y aprobó el procedimiento de Registro de Recursos y Gastos que deben realizar los fondos fiduciarios de la Provincia.

Por todo lo antes expuesto, y dado que no se ha recibido en este Tribunal, la presentación formal de las correspondientes cuentas de inversión de la totalidad de los fideicomisos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución CGP N.° 157/2021, se sugiere solicitar su cumplimiento íntegro y uniforme para la totalidad de fondos fiduciarios de la provincia.

1.19 Recomendaciones

1.19 Recomendaciones

Sistema de contabilidad gubernamental.

Dado que al cierre del ejercicio bajo análisis, más del 50% de las jurisdicciones y organismos que integran la Administración Pública Provincial aún no poseen un sistema de contabilidad gubernamental integral que respete el criterio de transacción única, tal lo reglamentado en el inciso 1) del artículo 83 del Decreto Provincial N.° 1122/2002 que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión económica, patrimonial y financiera, esta Secretaría Contable considera pertinente recomendarles nuevamente, que efectúen las gestiones necesarias para contar con un sistema de contabilidad gubernamental que dé adecuado cumplimiento a lo estipulado en la Ley Provincial N.° 495 y su decreto reglamentario.

Formulación y evaluación presupuestaria.

Se sugiere intimar al Ministerio de Finanzas y a la Dirección General de Presupuesto el íntegro cumplimiento de lo dispuesto en la Sección I y II del Capítulo II de la Ley Provincial N.° 495, en relación a la estructura y formulación de la ley de presupuesto, con el propósito de contar con la información mínima que debe contener el proyecto de ley de presupuesto general.

El cumplimiento de lo anterior, permitirá a la Dirección General de Presupuesto llevar a cabo la evaluación de la ejecución presupuestaria establecida en la Sección V de la mencionada ley, ya que constituye una herramienta fundamental en el control de la hacienda pública en todos sus aspectos

-presupuestario, patrimonial, financiero y de gestión- en cuanto establece, ejecuta y evalúa el cumplimiento de objetivos, programas y la producción de bienes y servicios del Sector Público Provincial.

Para ello, es condición que la Ley de Presupuesto contenga la información mínima establecida en el artículo 25 de la Ley Provincial N.° 495, como así también en los casos de reconducción presupuestaria, dispuesto en el artículo 27, siguientes y concordantes de esa misma ley y su Decreto Reglamentario.

En relación a la Ejecución Presupuestaria de Recursos (Cuadro N.° 9 - Resolución de Contaduría General N.° 33/21).

Si bien, mediante la emisión de la Resolución de Contaduría General N.° 33/2021 y N.° 163/2021, se verificó el cumplimiento de la recomendación efectuada desde esta Secretaría Contable en el Informe Contable N.° 181/2020 Letra: TCP-S.C. referido a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2019, en relación a exponer los recursos, por el criterio de devengado y percibido, de acuerdo a las pautas establecidas en el artículo 22 de la Ley provincial N.° 495, visto que se constató la falta de uniformidad en su aplicación entre las distintas jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial.

Sin perjuicio de ello, se sugiere recomendar a la Contaduría General de la Provincia la emisión de una instrucción que especifique concretamente cómo exponer la información en el Cuadro N.° 9 *"Ejecución presupuestaria de*

recursos por rubros desagregado", la que deberá respetar la normativa vigente en la materia.

Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Se sugiere requerir a las autoridades de la Caja de Previsión Social de la Provincia que a la brevedad posible instrumente y articule los medios pertinentes a fin de obtener la información necesaria para la efectiva realización de los cálculos simulados que requiere la aplicación del artículo 27 de la Ley Nacional N.° 27.260, para determinar con rigurosidad técnica la procedencia del subsidio correspondiente.

Fondos Fiduciarios

Por todo lo antes expuesto, y dado que no se ha recibido en este Tribunal, la presentación formal de las correspondientes cuentas de inversión de la totalidad de los fideicomisos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución CGP N.° 157/2021, se sugiere solicitar su cumplimiento íntegro y uniforme para la totalidad de fondos fiduciarios de la provincia.

Seguimiento de lo analizado en la Cuenta de Inversión del Ejercicio.

Se propone desde esta Secretaría Contable impulsar el seguimiento por parte de los auditores fiscales de cada organismo, de las recomendaciones,

consideraciones y observaciones emitidas en el análisis de la Cuenta de Inversión, a fin de evaluar su grado de cumplimiento por parte de cada ente.

C.P. Mauricio IRIGOITIA
AUDITOR FISCAL
A/C de la Prosecretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

INFORME ANALÍTICO

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ÍNDICE

INDICE

2 INFORME ANALÍTICO....9

2.1 Título....9

2.2 Destinatario inmediato....9

2.3 Destinatario final....9

2.4 Objeto....13

2.5 Aclaraciones previas....17

2.6 Alcance del trabajo de auditoría....23

2.7 Limitaciones al alcance....27

2.8 Tareas realizadas....31

2.9 Análisis crítico....37

2.9.1 Presentación de la cuenta de inversión del ejercicio a término....38

2.9.2 Artículo 92 inciso b) apartado 1 y 2 de la Ley Provincial N.° 495...40

2.9.3 Responsabilidad fiscal....55

2.9.4 Sistema de contabilidad gubernamental....56

2.9.5 Auditoría interna según Ley Provincial N.° 495....77

2.9.6 Sistema de control interno eficiente y eficaz....86

2.9.7 Ejecución de obra pública inciso 4.2 Construcciones....88

2.9.8 Incremento de la deuda pública en el ejercicio....88

2.9.9 Opinión modificada....88
2.10 Opiniones de los auditores fiscales....94
2.10.1 Administración central (Poderes del Estado y Organismos de Control)....93
2.10.2 Organismos descentralizados....109
2.10.3 Organismos de la seguridad social....139
2.10.4 Sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria....155
2.10.5 Fideicomisos....158
2.11 Estados Consolidados....163
2.11.1 Estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto de la Administración Pública Provincial....169
2.11.2 Estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro de la Administración Pública Provincial....171
2.12 En relación al Poder Ejecutivo Provincial....179
2.12.1 Gasto en Personal – Inciso 1....179
2.12.2 Transferencias – Inciso 5....181
2.12.3 Stock Deuda Pública....201
2.13 Obras Públicas....205
2.14 Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria....219
2.14.1 Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM....219

2.14.2 Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino.....219

2.15 Grado de cumplimiento.....223

2.15.1 Administración Central (Poderes del Estado y Organismos de Control).....223

2.15.2 Organismos Descentralizados.....233

2.15.3 Organismos de la Seguridad Social.....245

2.15.4 Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria.....251

2.15.5 Fideicomisos.....252

2.16 Compendio de observaciones relevantes y significativas.....256

2.17 Auditorías e Investigaciones Especiales.....281

2.18 Hechos significativos.....289

2.19 Recomendaciones.....325

2.1 – 2.3 Destinatarios del Informe Analítico

2 INFORME ANALÍTICO

2.1 Título

CUENTA DE INVERSIÓN 2021

2.2 Destinatario inmediato

SR. VOCAL DE AUDITORÍA

2.3 Destinatario final

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, AeIAS.

2.4 Objeto

2.4 Objeto

El presente informe consiste en el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio económico 2021 correspondiente a la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas), Organismos Descentralizados, Organismos de la Seguridad Social, Empresas y Sociedades del Estado provincial no financiero y Fideicomisos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 166, apartado 4) de la Constitución provincial, artículo 92 de la Ley provincial N.° 495 y artículo 2° inciso e) de la Ley provincial N.° 50 y sus modificatorias.

Los estados presupuestarios contables que conforman la Cuenta de Inversión 2021 objeto de esta auditoría, son aquellos presentados por el Sector Público Provincial no financiero acorde a lo normado en la Resolución de Contaduría General N.° 163/2021 y N.° 23/2017, y su modificatoria N.° 33/2021, correspondiente a la rendición de cuentas del presupuesto (Ley Provincial N.° 1.333 y N.° 1.353, y Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N.° 1.062; Decreto Provincial N.° 05/2021 y N.° 20/2021) promulgados por el Poder Ejecutivo mediante los Decretos N.° 01/2021, N.° 692/2021 y N.° 06/2016. (Boletín Oficial N.° 4770, N.° 4834 y N.° 3565, respectivamente).

2.5 Aclaraciones previas

2.5 Aclaraciones previas

Cabe recordar que durante el ejercicio 2020 se presentaron dos grandes limitaciones que han tenido alto impacto en las tareas de control: la especial y extraordinaria coyuntura generada con motivo de la Pandemia del virus COVID-19 (Coronavirus) declarada por la OMS con fecha 11/03/2020 y el "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" decretado por las Autoridades.

Asimismo, en el ejercicio 2021 han continuado las contingencias ocasionadas por la implementación del Gen Expediente y Gen Financiero, afectando principalmente a las delegaciones y grupos de control PE, GEOP, GEAH, HRRG y OSPTF.

Por ello, se han adaptado las modalidades de trabajo sin perder la calidad del control, persistiendo en el presente ejercicio las dificultades de auditoría en relación al acceso seguro a los expedientes electrónicos. Por otro lado, el comienzo del ejercicio 2021 traía consigo incertidumbres respecto a las metas planificables, debido a los inconvenientes en el control, producto de estar atravesando la pandemia.

En el contexto reseñado, no se podía predecir que se volvería a la estabilidad pre-pandemia, ya que si bien se fueron superando parcialmente los obstáculos, volviendo lentamente a una semi-presencialidad por parte del propio Tribunal, no se podía aún prever como evolucionaría la vuelta a funciones normales de los organismos bajo control, situación que afectaba claramente la proyección de los objetivos.

Así las cosas, con el dictado de la Resolución Plenaria N.º 08/2021 se dispuso la reanudación de los plazos administrativos a partir del 1 de febrero de 2021, dejándose sin efecto la Feria Administrativa Extraordinaria. Por medio del mismo acto se dispuso un régimen de trabajo semipresencial con turnos de jornada reducida (en forma presencial) y resto de la jornada mediante trabajo remoto, atenuando su impacto a lo largo del segundo semestre.

Por todo lo antes descripto, para efectuar la planificación del ejercicio 2021, se tomó como sustento la ejecución de recursos y gastos y los logros de objetivos obtenidos mediante el plan anual de acción que se llevó a cabo en el ejercicio 2019, ejercicio que se considera típico, teniendo en cuenta además las nuevas circunstancias, a efectos de implementar nuevas estrategias que propendan a un mayor y mejor control de la recaudación, los gastos e inversiones del estado provincial fueguino. Por lo expuesto, y a los efectos de no planificar metas materialmente inalcanzables, se trabajó en un plan de acción para el 2º semestre del 2021, estableciéndose metas reales que consideraron dichas contingencias.

Atento a ello, esta Secretaría Contable elaboró el Informe Contable N.º 250/2021 Letra: TCP-SC, denominado: PLANIFICACIÓN 2º SEMESTRE 2021 – CONSOLIDADO PROVINCIAL, el que fue aprobado mediante la Resolución Plenaria N.º 194/2021, estableciéndose el Plan de Acción a seguir, que pretendió abarcar las cuestiones más relevantes y significativas de la ejecución de gastos y recursos de la Provincia, partiendo de un pilar fundamental, como es el conocimiento de su dinámica y estructura, recabada a lo largo de la experiencia obtenida en ejercicios anteriores.

No obstante ello, se destaca que se han mantenido las dificultades en la disponibilidad de información presupuestaria y financiera del cuentadante (ejecución presupuestaria, movimientos bancarios, impacto de las compras gestionadas, etc.) respecto del ejercicio 2020. Si bien se ha logrado tener acceso al sistema, no se ha logrado volver a los estándares de consulta a los que se encontraban habituados previos a la migración del sistema, teniendo en cuenta la complejidad del diseño de las consultas y la falta de capacitación específica sobre las mismas.

Esto afectó también al desenvolvimiento de las delegaciones de control en cuanto a la metodología de control mensual, en lo que respecta a la selección de la muestra de expedientes a auditar, atento a que la implementación del nuevo sistema de administración financiera, "GEN Financiero", imposibilitó contar con la información oportuna, afectando el control preventivo y posterior, con un impacto directo en el control de la Cuenta de Inversión 2021.

Todo lo expuesto, pone de manifiesto que esta Secretaría Contable tuvo que readaptarse a la situación descripta en los párrafos anteriores, a efectos de realizar el análisis y elaborar el presente informe de la Cuenta de Inversión del ejercicio económico 2021, para su elevación al Vocal de Auditoría, consideración del Cuerpo Plenario de Miembros y su posterior remisión a la Legislatura, en cumplimiento de los plazos y condiciones dispuestos en el artículo 166, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92 de la Ley Provincial N.° 495 y artículo 2° inciso e) de la Ley Provincial N.° 50 y sus modificatorias.

Por otro lado, cabe consignar que los datos expuestos en los estados presupuestarios contables responden a valores nominales históricos, sin haberse

efectuado el ajuste por inflación, no generando una observación al respecto toda vez que no existe normativa que lo contemple para el sector público provincial. Por ello, la información contenida en los estados presupuestarios contables se encuentra distorsionada, no reflejando la realidad económica, y dificultando su comparación con ejercicios anteriores.

Por último, a fin de coordinar y organizar las tareas a desarrollarse en el marco del control de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2021, esta Secretaría Contable con fecha 11 de febrero de 2022, emitió el Memorándum SC N.° 01/2022.

2.6 Alcance del trabajo de auditoría

2.6 Alcance del trabajo de auditoría

Las labores planificadas fueron realizadas desde el 11 de febrero de 2022 hasta el 21 de junio de 2022, fecha en la que finalizaron las tareas de campo por parte de todos los agentes que conforman esta Secretaría Contable, aplicando los procedimientos de auditoría u otros considerados necesarios.

Los procedimientos aplicados se fundamentan en el siguiente marco normativo:

- Ley provincial N.° 495 y sus modificaciones.
- Ley provincial N.° 50 y sus modificaciones.
- Memorándum SC N.° 02/2018 - Manual Cuenta de Inversión.
- Resolución Plenaria N.° 15/2002 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que aprueba el procedimiento para el estudio de la Cuenta General del Ejercicio.
- Resolución Plenaria N.° 243/2005 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en su parte atinente a Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial.
- Resolución Técnica N.° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, en lo que fuera de aplicación.
- Recomendación Técnica del Sector Público N.° 1 – Marco conceptual contable para la administración pública, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

- Recomendación Técnica del Sector Público N.° 2 – Presentación de Estados Contables de Ejecución Presupuestaria, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- Recomendación Técnica del Sector Público N.° 3 – Presentación de Estados Contables.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel razonable de seguridad que la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos y suficientes para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

Cabe mencionar que las recomendaciones técnicas citadas anteriormente, representan un marco de referencia conceptual, no siendo de aplicación obligatoria para la Administración Pública. En diciembre de 2021 la Contaduría General de la Provincia aprobó la Resolución CGP N.° 163/2021, siendo de aplicación parcial a los efectos de la presentación de la cuenta de inversión 2021, y de aplicación completa para el ejercicio 2022, para lo que será necesaria la capacitación tanto para personal del área de administración como para el personal destinado al control.

2.7 Limitaciones al alcance

2.7 Limitaciones al alcance

No obstante lo expresado precedentemente, a continuación se exponen las limitaciones, circunstancias atribuibles al auditado o condicionantes externos que limitaron el desarrollo de la tarea de auditoría, que implicaron salvedades o imposibilitaron la emisión de una opinión:

• **Acotado plazo:** este Tribunal de Cuentas y la Secretaría Contable en particular, tiene un acotado plazo para la aplicación de los procedimientos de auditoría deseables; ello en virtud de los plazos establecidos en la Constitución de la Provincia, artículo 135 inciso 9) y artículo 166 inciso 4), en el artículo 92 primer párrafo de la Ley provincial N.° 495, y apartado e) del artículo 2° Ley provincial N.° 50.

• **Emergencia sanitaria:** la extraordinaria coyuntura generada por la pandemia del coronavirus (COVID – 19) declarada por la Organización Mundial de la Salud el 11/03/2020 y el aislamiento social, preventivo y obligatorio sufrido, impactó también al presente ejercicio, afectando el desenvolvimiento de tareas y funciones de esta Secretaría Contable.

• **Implementación del sistema de expediente electrónico, denominado *"GEN expediente"*** que afectó y afecta notablemente el control externo en general y el de la Cuenta de Inversión en particular, especialmente en el caso de las delegaciones de control cuyos organismos incorporaron el sistema Gen y a las demás delegaciones que por diferentes circunstancias deben interactuar con ellos, e igualmente a esta Secretaría Contable.

• **Implementación del sistema de administración financiera, denominado *"GEN Financiero"*** que ocasionó la falta de información en tiempo real, afectando al control preventivo y posterior en el presente ejercicio y lo que es más grave aún, el control de la Cuenta de Inversión 2021.

• **Ausencia de sistema de contabilidad gubernamental integral y de transacción única** en un 52,94% del Sector Público Provincial. Ello, en virtud de lo expuesto en los informes contables emitidos por cada uno de los auditores fiscales, demostrando un irregular funcionamiento del sistema de información pública. Dicha falencia se reitera consecutivamente desde ejercicios anteriores.

• **Ausencia de información requerida en el artículo 92 inciso b) de la Ley provincial N.° 495,** en un 70,59% relativa al grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el presupuesto y el comportamiento de su ejecución en cuanto a economicidad, eficiencia y eficacia, ello en virtud de lo expuesto en los informes contables emitidos por cada uno de los auditores fiscales.

2.8 Tareas realizadas

2.8 Tareas realizadas

Conforme a la organización interna de este Tribunal de Cuentas y lo establecido en el Memorándum SC N.° 01/2022, el control de la Cuenta de Inversión de las distintas jurisdicciones, organismos descentralizados, de la seguridad social y empresas del estado que conforman el Sector Público Provincial no financiero, se encuentra a cargo de diferentes grupos de control, razón por la que el presente informe se basa en el análisis efectuado y las opiniones profesionales que, en cada caso en particular, han emitido los auditores fiscales en sus respectivos informes contables presentados ante esta Secretaría.

En el siguiente cuadro se expone un detalle de los expedientes aperturados por esta Secretaría Contable correspondientes a la Cuenta de Inversión ejercicio 2021, indicando los auditores fiscales responsables y los informes contables emitidos.

Cabe aclarar que la Dirección Provincial de Energía no ha presentado la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021, por lo que **NO** ha sido posible efectuar un informe de análisis de la cuenta de inversión, situación que ha sido informada mediante el Informe Contable N.° 170/2022, Letra: TCP-DPE suscripto por el Auditor Fiscal Subrogante CP José Luis CASTELLUCCI.

Expediente registro Tribunal de Cuentas	Carátula Expedientes	Informe Contable	Auditor Fiscal
37/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – Poder Ejecutivo	Nº 185/2022 Letra: TCP-PE	CP María Paula PARDO CP Leonardo VIVAS AHUMADA CP Sebastián ROBELÍN
38/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – OSPTF	Nº 132/2022 Letra: TCP-OSPTF	CPN Daniel Alberto MALDONES
39/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – CPSPTF	Nº 120/2022 Letra: TCP-CPSPTF	CP Vanina María REINA CP Fernando Raúl ABECASIS
40/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – CPPyPTDF	Nº 124/2022 Letra: TCP-CPPyPTDF	CP Vanina María REINA CP Fernando Raúl ABECASIS
41/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – Fiscalía de Estado	Nº 114/2022 Letra: TCP-FE	CP Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA
42/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – TCP	Nº 111/2022 Letra: TCP-Deleg.TCP	CP Esteban Sebastián TOVARES
43/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – Poder Legislativo	Nº 177/2022 Letra: TCP-PL	CP Esteban Sebastián TOVARES
44/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – Poder Judicial	Nº 176/2022 Letra: TCP-PJ	CP Esteban Sebastián TOVARES
45/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – DPP	Nº 126/2022 Letra: TCP-DPP	CP Facundo Antonio PALOPOLI
46/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – DPV	Nº 158/2022 Letra: TCP-DPV	CP Leonardo Ariel GOMEZ
47/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – DPOSS	Nº 135/2022 Letra: TCP-Deleg. RG/Tolhuin	CP Leonardo Rafael BARBOZA
48/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – DPE	Nº 170/2022 Letra: TCP-DPE	CP José Luis CASTELLUCCI
49/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – AREF Y Fideicomiso AREF	Nº 121/2022 Letra: TCP-AREF Nº 128/2022 Letra: TCP-AREF	CP José Luis CASTELLUCCI CP Marco FUENTES IBARRA
50/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – INFUETUR	Nº 167/2022 Letra: TCP-INFUETUR	CP Facundo Antonio PALOPOLI
51/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – IPRA	Nº 125/2022 Letra: TCP-IPRA	CP Laura Mercedes CANGIANI
52/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – IPVyH	Nº 141/2022 Letra: TCP-AOP	CP Yésica Solange FLECHA CP María de los Milagros ECHAGÜE
53/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – Laboratorio del Fin del Mundo – SAPEM	Nº 168/2022 Letra: TCP-GEA	CP Lisandro Oscar CAPANNA
55/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – Poder Ejecutivo, Inciso 1	Nº 187/2022 Letra: TCP-GEA	CP María José FURTADO CP Claudia Mariela CHAVEZ CP Lisandro Oscar CAPANNA
56/SC/2022	S/ Control de la Cuenta de Inversión 2021 – Incisos 3.3.1 "Mantenimiento Y Reparaciones De Edificios Y Locales" Y 4.2 "Construcciones"	Nº 189/2022 Letra: TCP-AOP	CP Esteban Sebastián TOVARES CP María de los Milagros ECHAGÜE

Analizados los informes contables elevados a esta Secretaría por los auditores fiscales -detallados en el cuadro anterior- se procedió a extractar y transcribir en el presente, las principales conclusiones y opiniones arribadas, los análisis y consideraciones pertinentes, a efectos de reunir elementos de juicio válidos y suficientes para una mejor comprensión de la información expuesta, en el informe ejecutivo para la toma de decisiones.

Asimismo, esta Secretaría Contable efectuó tareas de control tendientes a cotejar los importes consignados en los estados consolidados del ejercicio 2021 elaborados por la Contaduría General de la Provincia, en concordancia con los modelos aprobados por Resolución Contaduría General de la Provincia N.° 163/2021 y N.° 23/2017 y su modificatoria N.° 33/2021, remitidos con fecha 31/05/2022 a este Tribunal de Cuentas en copia del expediente electrónico CGPE-E-34518-2022, por el Contador General CP Francisco R. DEVITA, mediante Nota N.° 150/2022 Letra: CGP.

A fs. 421 de la copia del expediente mencionado precedentemente, obra la Nota N.° 86 GOB de remisión de la Cuenta de Inversión consolidada por parte del Gobernador de la Provincia al Poder Legislativo, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 9) del artículo 135 de la Constitución de la Provincia.

2.9 Análisis crítico

2.9 Análisis crítico

En el cuadro del Informe Ejecutivo Apartado 1.9 – Análisis crítico, se informó respecto de cada jurisdicción y organismo en forma resumida, el cumplimiento o incumplimiento de los siguientes aspectos:

A) Presentación de la Cuenta de Inversión del ejercicio en término – artículo 89 de la Ley provincial N.° 495.

B) Cumplimiento del artículo 92 inciso b) apartados 1 y 2 de la Ley provincial N.° 495.

C) Responsabilidad Fiscal – Ley nacional N.° 25.917 y Ley provincial N.° 694, y sus modificatorias.

D) Sistema de contabilidad gubernamental y de transacción única – artículo 83 y 84 de la Ley provincial N.° 495.

E) Intervención de la auditoría interna tal cual lo normado en la Ley Provincial N.° 495 - artículo 97 y 98 de la Ley provincial N.° 495.

F) Sistema de control interno eficiente y eficaz – Título VI Del sistema de Control Interno de la Ley provincial N.° 495.

G) Ejecución de obra pública inciso 4.2 Construcciones – Sección III De la Ejecución del Presupuesto Ley provincial N.° 495.

H) Incremento de la deuda pública en el ejercicio – Ley de Presupuesto vigente.

I) Opinión modificada – Resolución Técnica N.º 37 de la FACPCE.

2.9.1 Presentación de la cuenta de inversión del ejercicio a término

El artículo 135 inciso 9 de la Carta Magna dispone que es obligación del Poder Ejecutivo: "(…) *Dar cuenta detallada y analítica a la Legislatura del resultado del ejercicio anterior, dentro del plazo improrrogable de los tres primeros meses de las sesiones ordinarias (...)*".

A los fines de asistir al Poder Legislativo en ese análisis, estableció en el inciso 4 del artículo 165 del plexo constitucional, la responsabilidad del Tribunal de Cuentas de: "(…) *Informar a la Legislatura sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior, dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias* (…)".

Así, el artículo 89 de la Ley provincial N.º 495 establece que: "(…) *Dentro de los tres (3) meses de concluido el ejercicio financiero, las entidades del sector público provincial, excluida la Administración central, deberán entregar a la Contaduría General de la Provincia los estados contables financieros del ejercicio anterior, con las notas y anexos que correspondan.*

El plazo estipulado para que las entidades presenten los estados contables y financieros a la Contaduría General de la Provincia es de naturaleza improrrogable para hacer posible que la misma cumpla los términos legales para presentar la cuenta general del ejercicio a la Legislatura provincial, por lo que el incumplimiento por parte de alguna entidad dará lugar a que los informes se presenten a la Legislatura dejando constancia del incumplimiento (…)".

Al reglamentar el artículo transcripto y clarificar sus alcances, el Poder Ejecutivo mediante Decreto reglamentario N.° 62/2017, dispuso: "(…) *Sustituir el artículo 89 del Anexo 1 del Decreto Provincial N.° 1122/02, reglamentario de la Ley Provincial N.° 495, por el siguiente: 'ARTÍCULO 89. Las entidades u organismos y las jurisdicciones a que se refiere el artículo 9° de la Ley, deberán enviar a la Contaduría General hasta el 31 de marzo de cada año, los Estados Contables, a efectos de la preparación de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio financiero concluido, de acuerdo con las instrucciones que al respecto la misma establezca. Las instituciones financieras deberán dar cumplimiento a las disposiciones que para el caso emita el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de remitir a la Contaduría General toda aquella información que ésta requiera para su incorporación a los Estados Contables. Asimismo, las entidades, organismos y jurisdicciones mencionadas precedentemente, deberán remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia los Estados Contables antes referidos, en el mismo plazo establecido para su envío a la Contaduría General* (…)".

Del resumen del análisis crítico elaborado por esta Secretaría Contable para el ejercicio económico 2021, se concluye que el 82,35% presentó la Cuenta de Inversión a término, destacando la falta de presentación por parte de la Dirección Provincial de Energía.

2.9.2 Artículo 92 inciso b) apartado 1 y 2 de la Ley Provincial N.° 495

Al respecto, se vislumbra que el 70,59% de los entes y jurisdicciones, no cumple con lo estipulado en el artículo 92 inciso b) apartados 1 y 2 de la Ley provincial N.° 495.

Seguidamente, se transcribe lo informado por cada auditor fiscal en los informes contables correspondientes.

2.9.2.1 Administración central (Poderes del Estado y Organismos de Control)

PODER EJECUTIVO: *"(...) No se dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 inciso b de la Ley Provincial N.° 495 (...)".*

PODER LEGISLATIVO: "(...) *En relación a este punto, en Nota N.° 31/22 Letra: SA (DGA), el Secretario Administrativo del Poder Legislativo, Sr. Gonzalo F. LÓPEZ manifiesta:*

' a) Grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto: El poder Legislativo de la Provincia tiene por función la creación del ordenamiento jurídico del Estado conforme a las atribuciones que determina la Constitución Provincial en materia de análisis discusión y sanción de las leyes que otorgan fundamento al sistema Jurídico provincial dentro de un sistema democrático. Dado el carácter de sus funciones su producción es amplia e indeterminada ya que contiene todos los aspectos de la Sociedad pasibles de ser objeto de regulación o encuadramiento legal por ello no resulta factible fijar políticas presupuestarias rígidas ya que dependen de las circunstancias políticas

y Sociales que se plantean a nivel Provincial, en este orden de ideas el presupuesto tiene como fin cubrir los gastos de mantenimiento necesarios para el normal funcionamiento del cuerpo deliberativo, considerándose cumplidos los objetivos en este sentido, toda vez que se ha desarrollado las actividades en forma normal durante el ejercicio 2021.

b) En cuanto al comportamiento de la ejecución del presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia, se ha manifestado a través de cada tramitación que realizo en este Poder, las cuales fueron intervenidas por la Auditoria General Interna evaluando la aplicación de estos principios, y plasmando tales circunstancias en cada uno de los informes realizados, los cuales se encuentran a su disposición para ampliar lo expuesto.'. (...)".

PODER JUDICIAL: "(...) *Respecto de lo establecido en el apartado 1 y 2 del inciso b) del artículo 92 de la Ley Provincial N.° 495, tanto el Administrador del Superior Tribunal de Justicia, como el Prosecretario de Administración comparten lo expuesto por el Auditor Interno en su informe de Control Interno sobre la cuenta General del Ejercicio 2021, el cual obra a fojas 262/269 del Expte N.° 51517/2022 'Área Contable s/contesta Nota Externa N.° 322/2022 Letra: TCP - STJ'. En el citado informe, el auditor interno manifiesta que la crisis financiera sumada a la pandemia generada por el virus Covid -19 en el 2020 trajo secuelas negativas tanto sobre la inflación como en la actividad económica, por lo que la planificación plasmada para el presupuesto 2021 del Poder Judicial en ese contexto fue desarrollada en el marco de las restricciones impartidas como políticas para el período y aquellas tendientes a reducir la propagación del virus COVID-19. Indica, asimismo, que se instruyó a la*

Superintendencia y Administración a efectos de implementar medidas para hacer frente a la situación sanitaria y de distribución del gasto que aseguren el normal desarrollo de la actividad jurisdiccional. En tal sentido manifiesta que el presupuesto de gastos tuvo una sub-ejecución del 16,12% alcanzando un rendimiento del 83,88%. Los incisos más preponderantes son el 1 'Gastos en Personal' representando 94,28%. el Inciso 3 'Servicios no Personales' representa el 3,04% y el inciso 4 'Bienes de uso' que representan un 1,86%, constituyendo el 99,18% de la totalidad del presupuesto. Indicándose además, un detalle de obras en proceso de finalización (...)".

TRIBUNAL DE CUENTAS: *"(...) En relación al cumplimiento de la Ley Provincial N.° 495 artículo 92 inciso b) apartados 1 y 2, se puede verificar lo informado por las diferentes áreas del Tribunal en cuanto a cumplimiento de los objetivos planteados para el ejercicio 2021 en el Anexo 1 de la Resolución Plenaria N.° 116/2020, mediante la cual se aprueba el proyecto de presupuesto de gastos y recursos, estableciendo como políticas presupuestarias:*

1. Buscar un mayor y mejor control, que la propia actividad dinámica del Estado Provincial requiere;

2. Realizar auditorías que expongan la problemática macro de los circuitos económicos de ingresos y gastos, permitiendo con ello corregir con mayor exactitud las deficiencias detectadas en esos procedimientos;

3. Mejorar la labor de contralor externo sobre los diversos entes y organismos del Estado provincial, centralizando y optimizando el recurso humano del Tribunal de Cuentas,

En función de los objetivos planteados, las diferentes áreas del Organismo efectuaron un análisis del cumplimiento de los mismos, los cuales se exponen a continuación:

• La Secretaría Contable, mediante el Informe Contable N.° 080/2022 Letra: TCP-S.C., suscripto por el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS, analiza el grado de cumplimiento de los objetivos y metas alcanzados durante el ejercicio 2021, el cual resulta satisfactorio, teniendo en cuenta las contingencias generadas por la pandemia COVID-19, y la implementación del sistema GEN expediente y GEN financiero por parte de algunos de los organismos auditados.

• Por su parte, la Secretaría Legal mediante la Nota Interna N.° 370/2022 Letra: TCP-S.L., suscripta por el Dr. Pablo E. GENNARO, informa la totalidad de los juicios pendientes al cierre del ejercicio y el monto que involucran.

• La Dirección de Informática y Comunicaciones presenta la Nota Interna N.° 579-TI-2022, suscripta por el agente Sebastián CORTIZO, informando las tareas realizadas durante el ejercicio.

• En cuanto a la la Dirección de Administración, en su Nota Interna N.° 682/2022 Letra: TCP – D.A., suscripta por la Directora de Administración Subrogante, C.P. Carolina GONZALEZ, realiza un análisis del cumplimiento de los objetivos establecidos, detallando las actividades inherentes al área llevadas a cabo durante el ejercicio 2021, resaltando el condicionamiento generado por la Emergencia Sanitaria. A su vez, efectúa un análisis respecto a la ejecución de

gastos y la percepción de recursos del ejercicio. Finalmente, informa que para la elaboración de los estados contables que integran la Cuenta General del Ejercicio Año 2021 se consideró lo normado en la Resolución de C.G.P. N.° 163/2021 (...)".

FISCALÍA DE ESTADO: "(...) *Se deja constancia que en la Nota F.E. S/N suscripta por el Prosecretario Secc. Reg. Despacho y Contable de la Fiscalía de Estado, obrante a fs. 406/407 del Expte. N.° 06/FE/2022, caratulado: 'S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021 - FISCALIA DE ESTADO', se exponen los resultados obtenidos durante el ejercicio bajo análisis, citándose a continuación un fragmento de la misma: 'En observancia de los apartados 1 y 2 del inc. b) del art. 92 de la ley provincial 495, se informa que en relación al cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el ejercicio 2021, este Organismo ha podido llevar adelante sus funciones de defensa del Estado Provincial y control de legalidad en forma efectiva y eficiente durante el ejercicio... haciendo posible la tramitación de la totalidad de los requerimientos efectuados en el ámbito judicial y jurídico, como así también de las investigaciones administrativas y de control de legalidad que se propiciaron durante el año, obteniendo gran eficacia en el cumplimiento de sus funciones y alcanzando la totalidad de los objetivos que son esencia de la función del Organismo...' (...)".*

2.9.2.2 Organismos descentralizados

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO: "*El Instituto no da cumplimiento a lo prescripto en el art. 92 de la Ley Provincial N.° 495, con lo cual dicha Entidad Autárquica Provincial no expone el detalle de las acciones*

adoptadas para obtener el logro de los objetivos previstos en el Presupuesto del Ejercicio 2021 (...)".

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y HABITAT: *"(…) Se verifica la ausencia de la información requerida por el artículo 92 inciso b) de la Ley Provincial N.° 495. Dicha omisión dificulta el análisis de la información expuesta en los anexos presentados toda vez que se desconocen los objetivos y metas presupuestados para el presente ejercicio, su relación con los créditos y recursos aprobados y las variables determinadas por el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat para su análisis y el seguimiento de su cumplimiento.*

En función a ésto, se informa que el área de Auditoría General Interna se ha expedido al respecto, a través del Informe de Revisión de la Cuenta General del Ejercicio 2021, indicando en el apartado "Análisis de Planificación y Cumplimiento de Metas y Objetivos planteados en la misma (Art. 92, inc. b), Ley Provincial N° 495)", la verificación de una serie de informes suscriptos por las distintas áreas del organismo, resultando el aporte de esta información insatisfactorio a los efectos de llevar a cabo el análisis citado en el punto anterior respecto del cumplimiento de las metas y objetivos (...)".

INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS: *"(…) El organismo incluye en la cuenta general del ejercicio bajo análisis un informe conteniendo las acciones llevadas a cabo para el logro de los objetivos y metas previstas en el presupuesto 2021.*

Asimismo, en relación a la ejecución de gastos, se informa que los mismos han sido ejecutados de manera efectiva y eficiente respetando el principio de economicidad y conveniencia (…)".

INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS: *"(…) El organismo incluye en la cuenta general del ejercicio bajo análisis un informe conteniendo las acciones llevadas a cabo para el logro de los objetivos y metas previstas en el presupuesto 2021.*

Asimismo, en relación a la ejecución de gastos, se informa que los mismos han sido ejecutados de manera efectiva y eficiente respetando el principio de economicidad y conveniencia (...)".

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS: *"(…) En relación al cumplimiento de la Ley Provincial N.º 495 artículo 92 inciso b) apartados 1 y 2, se puede verificar lo informado en cuanto a cumplimiento de los objetivos planteados para el ejercicio 2021 en el Informe N.º 221/2022 Letra: DPOSS de fecha 29/03/2022, mediante la cual se establecen las gestiones y actividades realizadas durante el año 2021 en lo que respecta al cuidado del medio ambiente y la calidad de vida de la población, ampliación y expansión de los servicios atendiendo a las necesidades actuales de agua y cloaca, optimización de las infraestructuras sanitarias existentes en pos de mejor calidad del servicio.*

Si bien se tiene conocimiento de la realización de las actividades expuestas en el párrafo precedente, se aclara de esta manera tal como se hiciera mención en informes anteriores que, los objetivos y metas no han sido

especificados al momento de elevar el proyecto del presupuesto correspondiente y por consiguiente no se han determinado la forma en que los mismos se evaluarían. Si bien se ha dado respuesta a lo solicitado, la misma no cumple técnicamente con la obligación dispuesta por la Ley Provincial N.° 495 artículo 92 inc. b). Dicha omisión dificulta significativamente realizar el presente análisis dado que se desconoce la relación que existiría entre los objetivos y metas de la Dirección para el presente ejercicio y los Estados de Ejecución Presupuestaria que componen la Cuenta de Inversión (...)".

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS: *"(...) Con el propósito de dar cumplimiento a lo prescripto en el art. 92 de la Ley Provincial N.° 495, en relación a este punto, mediante Anexo IX – Resolución DPP N.° 138/2022, el Vicepresidente manifiesta el detalle de las acciones adoptadas para obtener el logro de los objetivos previstos en el Presupuesto del Ejercicio 2021.*

'...En primer término, resulta necesario mencionar la situación de público conocimiento que afectó al mundo entero en relación al brote del nuevo coronavirus que fuera declarado pandemia por la OMS. Con relación a ello, y no obstante la afectación al trabajo en todos los rubros, ello no fue óbice para que ese entidad pueda cumplir sus propósitos, adaptándose a nuevas modalidades de trabajo, cumpliendo estrictos protocolos y actuando en forma conjunta y solidaria, convirtiendo dicha crisis en un impulso para alcanzar los objetivos que fueron previstos para el Ejercicio 2021.

Para el cometido de tales fines, se aprobó mediante las Resoluciones DPP N.° 0798/2020 y N.° 0716/2020, un protocolo específico de trabajo y prevención que resulta aplicable al edificio administrativo de esa Entidad

Autárquica y sus distintas Jurisdicciones, como asimismo, un protocolo destinado exclusivamente al sector operativo, con el objetivo de reducir el riesgo de contagio y propagación del virus SRS-Cov-2 que causa la enfermedad respiratoria del COVID-19, dirigido a las autoridades y todos los trabajadores que desarrollan actividades y sus jurisdicciones, empleados de planta permanente, contratados y planta política, empresas contratadas, proveedores y/o prestadores de servicios y terceros ajenos a la institución, contando asimismo con la revisión y consecuente aprobación del comité Operativo de emergencia de la Provincia.

En particular, la Dirección Provincial de Puertos, en su intención de beneficiar y apoyar el crecimiento del sector turístico de la ciudad de Ushuaia se encuentra trabajando en:

- *Obra Ampliación del Muelle Comercial del Puerto de Ushuaia.*
- *Adquisición de Containera.*
- *Contratación del sistema de Gestión de Calidad del Deposito Fiscal Ushuaia.*
- *Remodelación de las oficinas de recursos humanos y asuntos jurídicos y del SUM de usos múltiples.*
- *Obra Terminal de Pasajeros de Catamaranes y embarcaciones menores del puerto de Ushuaia.*

En conclusión, el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad portuaria, resulta un punto clave para nuestra provincia, que continua creciendo y generando divisas, con la ambición de seguir mejorando la competitividad del puerto a nivel internacional, trabajando mancomunadamente con el sector privado, empresas navieras y operadores turísticos con el propósito de promover la constante interacción Puerto-Ciudad.

La visión de un puerto equilibrado, integrado, sustentable abrió a la implementación de un modelo de desarrollo turístico anclado en los valores de un proyecto político que ha llevado a la ciudad de Ushuaia a cursas uno de los más vigorosos crecimientos con miras a fomentar el turismo, con todos los beneficios que ello ocasiona en la ciudad…' (…)".

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: "(…) *En la documentación que integra la Cuenta de Inversión no se encuentra información respecto del cumplimiento de dicha norma. No se remitió documentación respecto del grado de cumplimiento de los objetivos y metas planteados para el ejercicio, ni se efectúa comentario por parte de las autoridades de la DPV respecto al comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia (...)".*

AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA: "(…) *De lo establecido en los apartados 1 y 2 del inciso b) del artículo 92 de la Ley Provincial N° 495, se verifica que el organismo hace mención a unos indicadores de gestión a fs. 526, en el Informe de Auditoria Interna N.° 01/2022.*

Sin perjuicio de lo anterior, la información presentada no constituye un análisis sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en la Ley de Presupuesto ni sobre la ejecución del presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia (...)".

2.9.2.3 Organismos de la seguridad social

CAJA PREVISIONAL DEL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIOS DE TIERRA DEL FUEGO: "(…) *Del cumplimiento de los apartados indicados, de acuerdo al Informe Contable N.° 09/2022 Letra: CPPyPTDF, (fs. 153/160), surge el incumplimiento del apartado 1, dado que soló se incorporó información sobre la misión global del Organismo sin informar las metas y objetivos.*

En relación al apartado 2, no se incorporó la información determinada por el apartado (...)".

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO: "(…) *En el presente apartado, se puede verificar la ausencia de metas y objetivos propuestos por el Organismo para el ejercicio 2021.*

Al respecto, se expresa en la Memoria del Ejercicio 2021, aprobada por la Resolución de Directorio N.° 43/2022: '...Debido a que no surge de la Memoria del año 2020, ni de la Resolución de Directorio que aprueba la Cuenta General del Ejercicio 2020, la fijación de metas y objetivos para el Ejercicio 2021, no se puede hacer una evaluación de cumplimiento de pautas propuestas para el presente año', copia incorporada a fs. 398/399 (...)".

OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO:

"(…) Con respecto a la información aquí requerida que refieren al grado de cumplimiento de objetivos y metas previstos en el presupuesto y el comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia y al no verificarse que exista dicha información por parte de la OSPTF para el ejercicio bajo análisis, no resulta posible opinar sobre el cumplimiento de objetivos y programas que se hayan establecido en dicho Presupuesto (...)".

2.9.2.4 Sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria

LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO – SAPEM: *"(…) Mediante nota s/n de fecha 30/03/2022, suscripta por la Farm. Marcela ANDINA SILVA, en su carácter de Presidente del Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M., expresa que:*

'En relación a estos puntos, se informa que el Laboratorio ha logrado cumplir uno de los principales objetivos presupuestarios, que ha sido incrementar la participación en el mercado local de la Droguería Farmafuego, aumentando las ventas de la droguería Farmafuego. A su vez, se ha generado un único espacio en instalaciones propias a través de la ejecución de una obra, posibilitando el funcionamiento del Laboratorio de elaboración de productos medicinales, prescindiendo de inmuebles de terceros, que limitaron el crecimiento y expansión de los procesos productivos. El proceso de habilitación ante los organismos nacionales y provinciales se encuentra en su etapa final, estimando se encuentre finalizado en el mes de Mayo 2022.

...A su vez, en parte por lo expresado previamente, a finales del ejercicio 2021 se ha adjudicado al LFM SAPEM la convocatorio de FONARSEC de Producción Pública de Medicamentos, lo que implica un aporte no reintegrable a favor del Laboratorio de $64.746.900, lo que permitirá ampliarla matriz productiva, incorporando el rubro de acondicionamiento primario a través del blisteado de medicamentos sólidos. A su vez, a través de dichos fondos se realizará la adquisición e implementación de un sistema informático integral para la Sociedad y un generador eléctrico fundamental para el desarrollo de las actividades del Laboratorio.

El laboratorio ha ejecutado su presupuesto siguiendo los criterios previstos en la normativa, siempre entendiendo que se trata de una empresa con participación estatal mayoritaria, que se dedica a la elaboración de medicamentos, a través de sus distintas etapas, lo que conlleva tiempos prolongados de ejecución y realización de los resultados operativos.'.

Sin perjuicio de lo informado por la autoridad del Laboratorio, y a fin de verificar cuales han sido las pautas, objetivos y metas, propuestos para el presente ejercicio, se solicito la remisión, en formato digital, del expediente administrativo N.° 54409-MFP-2020, que tramito la aprobación del Presupuesto 2021 por parte del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Finanzas Públicas.

Del relevamiento de las actuaciones incorporadas, se puede verificar que por nota s/n de fecha 28/12/2020, suscripta por la Farm. Marcela ANDINA SILVA, en su carácter de Director Ejecutiva del Laboratorio, se solicitó la

ampliación del proyecto presentado el 31/07/20, detallando los objetivos y políticas de ejecución presupuestaria, que se detallan a continuación:

'1) Disminuir el costo de producción para generar precios competitivos, incrementar las ventas de productos de elaboración propia, generando nuevos puestos de trabajo y contribuir a la economía regional y al mejoramiento del bienestar social. 2) Realizar diagnóstico y previsión de las necesidades locales en materia de salud pública provincial y nacional, en particular, de abastecimiento de productos médicos, tecnología médica y medicina a fin de colaborar positivamente en el desarrollo provincial. 3) Incrementar el acceso de la comunidad a la salud pública. 4) instaurar en el mercado local y Nacional a la Droguería Provincial FarmaFuego como principal proveedor de insumos, tecnología médica y productos medicinales, teniendo en cuenta los beneficios proporcionados por el bajo costo y la facilidad de traslado de los mismos dentro de la provincia. 5) Capacitar permanentemente al personal dependiente de la Sociedad propendiendo a la adquisición de conocimientos que permitan emprender cada tarea con mayor eficacia, responsabilidad y comprensión del espacio que ocupa en el organigrama de tareas. 6) Concretar la readecuación del edificio que posee el Laboratorio que permitirá montar una línea de ensamble y producción automática para la realización de test rápidos y sector para elaboración de nuevas especialidades medicinales. 7) Realizar convenios interprovinciales para abastecimiento de productos farmacéuticos, ya sean medicamentos reactivos de diagnóstico o productos médicos.'.

En función de las respuesta recibida y la documentación relevada, cabe advertir, que si bien se ha dado respuesta al requerimiento solicitado, la misma no cumple técnicamente con la obligación dispuesta por la Ley Provincial N.° 495 inc. b) punto 1 y 2, toda vez que no se ha establecido un detalle de las actividades e insumos que debían realizarse para el cumplimiento de cada uno de los mencionados objetivos y metas, como la variable a utilizarse (sensor) para evaluar su ejecución. Dicha omisión imposibilita realizar el presente análisis dado que se desconoce la relación que existiría entre los objetivos y metas de la institución para el presente ejercicio y los Estados de Ejecución Presupuestaria que componen la Cuenta de Inversión.

Por último, lo expuesto precedentemente esta directamente relacionado, a criterio del suscripto, con el ***incumplimiento*** *por parte del Laboratorio de las obligaciones establecidas en los artículos 46 a 54 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N.° 495, que determinan el proceso para la aprobación de su presupuesto, lo cual ha sido ratificado por la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, como se expone en el punto 7.1.1 del informe analítico (...)".*

2.9.2.5 Fideicomisos

FIDEICOMISO AREF: *"(…) De lo establecido en los apartados 1 y 2 del inciso b) del artículo 92) de la Ley Provincial N° 495, se verifica que el organismo hace mención a unos indicadores de gestión a fs. 526 del expediente n.° 190-AR-2022, Letra: AREF, en el Informe de Auditoría Interna IACE N.° 001-2022-000190-AR-2022 suscripto por el CP. Guillermo J. CHIESA.*

Sin perjuicio de lo anterior, la información presentada no constituye un análisis sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en la Ley de Presupuesto ni sobre la ejecución del presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia (...)".

2.9.3 Responsabilidad fiscal

La Provincia adhirió al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido mediante Ley nacional N.° 25.917, a través de la Ley provincial N.° 694, disponiendo la remisión periódica de información económica financiera de la Administración Pública Provincial al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación.

Asimismo, en atención al Convenio N.° 16.872 referente al Programa de desendeudamiento de las Provincias Argentinas, la Provincia se encuentra obligada a suministrar información financiera, económica y fiscal, en forma mensual y trimestral, debidamente certificada por autoridad competente. El incumplimiento de tal obligación, dispone la cesión *"pro solvendo"* irrevocable a favor de la Nación por parte de la Provincia, de las sumas a percibir por el régimen de coparticipación federal de impuestos.

Por lo antes expuesto, mediante la Resolución Ministerio Economía N.° 423/2014 se estableció la obligatoriedad de cargar al portal web *"Compromiso Fiscal y transparencia de la gestión financiera – Ley Provincial N.° 487"* por parte de los servicios administrativos de cada organismo y/o poder obligado a informar de la Administración Pública Provincial, a fin de que el Poder Ejecutivo centralice dicha información.

Posteriormente, la Provincia se adhirió mediante Ley provincial N.º 1.230 a la Ley nacional N° 27.428 - *"Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno"* con reserva a lo dispuesto en el artículo 21 de dicha ley en razón de lo establecido en el artículo 70 de la Constitución de la Provincia.

Ahora bien, del resumen del análisis crítico de los informes contables elevados a esta Secretaría Contable para el ejercicio económico 2021, se concluye que el 70,59% de entes y jurisdicciones, a excepción del Poder Ejecutivo que no se encuentra alcanzado, cumplen con la obligación de responsabilidad fiscal.

2.9.4 Sistema de contabilidad gubernamental

La Ley provincial N.º 495 y su Decreto reglamentario N.º 1.122/2022 establece que el sistema de contabilidad gubernamental integral debe respetar el criterio de transacción única, tal como surge de lo establecido en el *"Título V Del Sistema de Contabilidad Gubernamental"*.

Se destaca, lo expresado en el inciso 1 de artículo 83 del decreto reglamentario precitado establece como uno de los lineamientos para el registro de las transacciones que: *"Las operaciones se registrarán bajo el modelo contable que establezca la Contaduría General en base al criterio de transacción única, y a partir de este registro, se deberán obtener todas las salidas básicas de información financiera que produzca la Contaduría General de la Provincia, sean ellas de tipo presupuestario, patrimonial o económico, a*

nivel de la administración central, de cada una de las Entidades y de la Administración Provincial".

En los informes contables emitidos por los auditores fiscales para el ejercicio económico 2021, se deja constancia de las deficiencias y falencias detectadas, lo que demuestra un irregular funcionamiento de los sistemas de información pública en un 52,94% de los organismos auditados, dificultando enormemente sus tareas diarias y el control de la Cuenta de Inversión.

Seguidamente, se transcribe lo informado por cada auditor fiscal en los informes contables correspondientes.

2.9.4.1 Administración central (Poderes del Estado y Organismos de Control)

PODER EJECUTIVO: "(...) *El Poder Ejecutivo emplea el Sistema GEN Financiero, vigente desde el 02/01/2020 mediante la Resolución MFP N.° 14/19.*

Al respecto, la Contaduría General de la Provincia ha informado que: 'El sistema Gen Financiero centraliza los registros de todas las operaciones, a través de los menús Presupuesto, Registración Presupuestaria, Compras, Inventario y Contabilidad, brindando información integral presupuestaria y contable recopilada de todos los Sistemas de la Administración Pública. Durante el ejercicio se fueron realizando las modificaciones necesarias a fin de ser acorde a lo establecido en la Ley 495 y en las Resoluciones de Contaduría General respecto de la información que debe emitirse del sistema a fin de lograr la mayor transparencia en la ejecución de los recursos y de los gastos. Este

sistema permite relacionar los recursos y gastos como así también verificar las diferentes instancias en las que se encuentra la ejecución de los mismos, vinculados a una fuente financiera y unidad responsable. También se puede obtener información integral presupuestaria-contable, accediendo a la información unificada y uniforme, siendo necesaria la contabilidad patrimonial, que si bien no surge taxativamente de la exigibilidad legal basada en la Ley Provincial N°495, resulta una valiosa herramienta de información al permitir visualizar determinados componentes de la Situación Patrimonial significativos, permitiendo coadyuvar en las tareas de control y así lograr emitir los esquemas: como la Situación del Tesoro, Movimientos de Fondos y Valores y AIF Base Pagado y Devengado conteniendo estos información presupuestaria y contable. Los registros en el sistema Gen Financiero se realizan vinculados a los Responsables de Administración Financiera (RAF) definidos en la implementación en el ejercicio 2020 asociados a los C.J.UO. (Carácter. Jurisdicción y Unidad Organizativa) correspondientes que representan las instituciones y áreas responsables a las que se les asignan los créditos y recursos presupuestarios; consecuentemente las que llevarán adelante la ejecución de los mismos. Se incorporaron nuevos RAF en la medida que los parámetros anteriores sufrieron modificaciones. Cada Institución, que está formada por el Carácter, Jurisdicción y Unidad Organizativa (CJUO), puede tener una o más Cuentas Presupuestarias (Unidad de Gestión de Crédito - Clasificación Económica – Financiamiento). Los RAF pueden tener o no una TESORERÍA asociada, las cuales permiten emitir pagos ya sea a través de cheques, transferencias o pagos electrónicos.[1]

Asimismo, la Contaduría General de la Provincia agrega que: '... se continuaron solicitando reportes y desarrollos, así como mejoras, para poder acceder a la información de manera más ágil para la toma de decisiones. Estos requerimientos fueron realizados a la empresa Nómade Soft, mediante órdenes de servicios. En el año 2021 se efectuaron 152 Órdenes de Trabajo, de las cuales se resolvieron 89 con una efectividad del 59%.' y ademas '... Se trabajó con la Dirección General de Presupuesto de cara a la elaboración de un nuevo clasificador institucional. Se generaron SERFINES vinculados a inconsistencias detectadas en el Sistema. Se trabajó en conjunto con la Tesorería General a efectos de disminuir observaciones realizadas sobre el Cuadro de Estado de Movimientos del Tesoro.'

Cabe mencionar a todo ello que durante el mes de Abril/2022 se ha efectuado una jornada de capacitación de los sistemas GEN Financiero y Expediente brindada por personal de la empresa proveedora del sistema, donde ademas asistió personal de la Secretaría de Gobierno Digital y de Contaduría General de la Provincia. Asimismo, se ha concretado una reunión en la sede del Tribunal de Cuentas con agentes de dicha Secretaría, permitiendo evacuar consultas puntuales sobre los reportes que emite el sistema, accesos/permisos a los registros, implementación de módulos, etc.

Otro aspecto importante a destacar, es que aún no se encuentra implementado dentro de las funcionalidades del nuevo sistema, módulos relacionados a deuda pública y haberes, los cuales para el primero, conforme lo informado por Contaduría General de la Provincia '... se continúa utilizando por las programaciones financieras de los préstamos. Se genera la Orden de

Pago, posteriormente se genera un archivo en siga desde el módulo registración presupuestaria/utilitarios/imputación en GEN/orden de pago Este archivo se migra al sistema GEN Financiero por el módulo nomencladores/núcleo/trabajar con lotes/trabajar con lotes CDA, de esta forma se impacta la ejecución del gasto. En cuanto a los desembolsos se cargan en SIGA así como la actualización de índices o tasas, pero los desembolsos no se migran, por lo tanto se carga en el Gen Fciero como recurso.'

En cuanto a haberes, a partir de lo informado por el Grupo Especial de Auditoría de Haberes de este Tribunal de Cuentas, surge que se continua utilizando el módulo de Recursos Humanos en el sistema SIGA. De la información remitida, se desprende que aún no se encuentra formalmente autorizado la habilitación en el uso del sistema SIGA, pues la Resolución MFP N.° 14/19, no previó su utilización durante el ejercicio 2021 y siguientes, que según informa la Secretaría de Gobierno Digital, se continua trabajando en la configuración del sistema GEN RRHH '... siendo esto necesario para el reemplazo sistémico del tercer copia, mientras dure el proceso, se deberá continuar a proceder al registro de las novedades de agentes a los fines de la registración desde los temas presupuestario, tal como planta, reubicaciones, cambio de escalafón, asignación y cobertura de cargos, licencias y vacantes, hasta la liquidación de haberes, por ello, se recomienda mantener habilitado el módulo, hasta tanto acto administrativo indique lo contrario, siendo este, cuando algún sistema informático relacionado a recursos humanos y liquidación de haberes - registración presupuestaria – pueda reemplazar con un nuevo sistema (gen RRHH), previa validaciones de prueba piloto que arroje un porcentaje superior al 98% de exactitud, en los procesos de liquidación. La

presente verificación se informa en base al proceso de la liquidación que corresponde efectuar en relación al periodo enero 2020, el cual al día de la fecha se encuentra en proceso.'

Para finalizar, corresponde precisar que la información proporcionada por el Sistema GEN Financiero no ha sido evaluada respecto a su integridad, confiabilidad y consistencia de la información que brinda, destacándose la reciente Resolución Plenaria N.° 134/22 que dispone el inicio de una Auditoría Integral Informática en el ámbito del Poder Ejecutivo, donde se evaluaran diversos aspectos que permitan formar una opinión técnica al respecto (...)".

PODER LEGISLATIVO: *"(...) Respecto al Sistema que utiliza el Poder Legislativo, el Director de Tecnología Fabio DE SIMONE en nota Nota 011/2022 Letra: D.T., informa el proceso de implementación del sistema de Administración Financiera 'Gen Financiero' a través de la empresa Nomade Soft S.R.L. En función de ello manifiesta:*

'Para la puesta en producción del sistema geNFinanciero, se realizaron las siguientes etapas:

• Capacitación conceptual: se ha explicado los nuevos conceptos introducidos en el nuevo sistema, los mas destacables son RAF (Responsable de Administración Financiera) – CJUO (Carácter – Jurisdicción- Unidad Organizativa, a nivel Institucional), cambios en la forma en que se generaban los Devengados sin cancelar y las Obligaciones del Tesoro; y un repaso de conceptos que comparten con el sistema S.I.G.A.

• *Practicas: se han realizado practicas de todo el Sistema, haciendo énfasis en como se venían realizando las tareas administrativas en S.I.G.A. y como realizarlas en genFinanciero.*

• *Migración de información:*

▫ *Deuda de ejercicios anteriores, para poder continuar los tramites administrativos.*

▫ *Inventario Patrimonial de la Institución,*

▫ *Soporte: la empresa esta brindando soporte presencial y telefónico con las dudas diarias y mejoras que se van incluyendo al sistema.*

La implementación del sistema, se puede indicar que el mismo ha podido llevarse a cabo de forma satisfactoria.

En relación a la solicitud de diagnostico general respecto si el sistema pude considerarse integral integrado, se ha podido verificar que el mismo tiene interrelación ente los diferentes módulos, por lo que podemos afirmar que el mismo es integral integrado.

En relación a un diagnostico general respecto a que si el sistema es integral integrado, se puede concluir que si, que que los movimientos generados entre los distintos modulo, están relacionados. Ej. devengados de Bienes de Uso y su correspondiente inventario, Generación de comprobantes de gastos y su correspondiente contabilización, conciliaciones bancarias y pagos a través de tesorería mediante control de saldos en base a saldo bancario, etc.

Ademas, el sistema provee distintos tipos de consultas que permiten obtener la información necesaria para el funcionamiento de la institución'. (...)".

PODER JUDICIAL: *"(...) Respecto del Sistema Informático, en virtud de la respuesta a la consulta realizada por Nota Externa N.° 322/2022 Letra: TCP-STJ, emitida mediante Nota Contable STJ, la cual obra a fojas 272/275 del Expte 51517/2022, el Jefe Área Contable del Superior Tribunal de Justicia, informa que, al igual que en ejercicios anteriores, se continua utilizando como sistema Contable de registración, un Sistema de Administración Informático de desarrollo propio mediante el cual se registran todos los movimientos presupuestarios y financieros, novedades de planta de personal, contrataciones, patrimonio y suministros. Asimismo, manifiesta que el sistema de Administración informático permite la registración de todas las etapas del gasto y de los recursos, ya sea en materia presupuestaria como financiera, pudiendo realizar controles en forma concomitante y posterior. A fojas 04/05 del citado expediente, incorpora además, un informe realizado por el Director de Informática y Telecomunicaciones del Poder Judicial, donde se hace referencia a las medidas de seguridad y responsables del sistema (...)".*

TRIBUNAL DE CUENTAS: *"(...) En virtud de lo informado por el Área de Informática y Comunicaciones del Organismo, mediante la Nota Interna N.° 579-TI-2022, suscripta por el agente Sebastián CORTIZO, el sistema informático vigente es el SIGA (Sistema Integrado de Gestión Administrativa), el cual posee una interrelación entre sus módulos que permiten dar cumplimiento a la normativa presupuestaria y contable vigente (...)".*

FISCALÍA DE ESTADO: "(...) *La Fiscalía de Estado utiliza el sistema de registración contable, financiera y presupuestaria que se ha implementado por el área de informática de la Legislatura Provincial, y se ha adaptado a las particularidades propias del organismo, cumpliendo con los requisitos de un sistema informático integral e integrado.*

Tal como se ha informado en la Nota FE N.º 67/12, dicho sistema permite el registro y control sistemático de todas las operaciones, tanto de ingreso y egreso de fondos como presupuestarios, contando con resguardos de información automáticos en forma diaria (...)".

2.9.4.2 Organismos descentralizados

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO: "(...) *El Instituto Fueguino de Turismo, en la actualidad utiliza tanto el Sistema SIGA, como el sistema Gen Expediente y Gen Financiero.*

El Instituto Fueguino de Turismo, mediante Notas N.º 407/2021 de fecha 21/10/21 y N.º 28/2022 de fecha 23/03/22 ambas con Letra: INFUETUR, informan lo siguiente: '...al Instituto le resultaba imperioso la contratación de un nuevo sistema para modernizar los componentes informáticos que conforman la plataforma de gestión del Instituto, remarcando que la Administración Central mediante el Decreto Provincial N.º 43/2020, impuso al Instituto la incorporación del sistema Gen Expediente y Gen Financiero por aplicación del Art. 2º, por encontrarse alcanzado. Actualmente, los mencionados sistemas están operativos en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, OSEF, DPP, Caja de Jubilaciones, DPV, IPVyH y Legislatura Provincial. Dichos organismos iniciaron desde el año 2020 la migración del sistema SIGA a la plataforma Gen...'.

'...Asimismo, desde la Subsecretaria de Gestión y Coordinación de Sistemas de Gobierno Provincial se informó al In.Fue.Tur., que la empresa Nomade Soft SRL tiene la propiedad intelectual de la marca registrada Gen...'.

'...Teniendo en cuenta el contexto mencionado, en miras a la actualización de las plataformas de gestión se contrató el 11 de mayo de 2020 a la empresa Nomade Soft SRL, mediante Contrato de Locación registrado en este Instituto bajo el N.° 03/2020 por el plazo de 12 meses (hasta el 11 de mayo de 2021)...'.

'...De todo ello, surge que el Contrato de Locación de Servicios N.° 03/2020 tuvo como objetivo la actualización del sistema que se venía utilizando en el Instituto (SIGA), por uno más moderno que permita agilizar el trabajo diario. Para ello, se contrató los servicios de la empresa que tiene la propiedad intelectual del sistema que impuso la Administración Central del Gobierno Provincial, en miras a facilitar el trabajo dentro de cada Institución y a su vez, unificar sistemas para su compatibilidad al momento de trabajar entre distintos organismos...'.

'...Cabe destacar que además del proceso de actualización y migración de datos de un sistema a otro, mas allá de la fase en las que se encontraba cada módulo en particular al momento de la finalización del contrato, resultaba (y resulta) conveniente continuar con la prestación del servicio del sistema anterior, SIGA (también proveído por la empresa Nomade Soft SRL), por tratarse de sistemas informáticos con aplicativos y funcionalidades que necesitan actualizaciones, realizar mejoras, cambios sobrevinientes, integraciones y el mantenimiento adaptativo, correctivo,

perfectivo y preventivo que desarrolla la empresa para la seguridad el sistema y para la asistencia integral permanente ante distintas contingencias que se puedan ir generando…'.

Por lo descripto anteriormente, se concluye que la utilización de forma paralela entre ambos sistemas, tanto el anterior (SIGA) como el sistema adquirido (Gen), tienen la intensión de ser integral e integrado, sin embargo al no tener acceso a los mismos, no es posible aseverar que dichos sistemas sean integral e integrado (…)".

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y HÁBITAT: *"(…) En virtud del nuevo sistema utilizado por el Instituto se solicitó información respecto al procedimiento de implementación del mismo y de migración de datos preexistentes, como así también la emisión de un diagnóstico general respecto a la integralidad e integridad.*

Al respecto de la implementación el Organismo informó por que la implementación del sistema GEN Financiero, propiedad de la empresa Nomade Soft SRL se inició en el mes de diciembre 2020 con un intensivo plan de capacitaciones virtuales al personal del área. En simultáneo y en forma previa a su utilización, se trabajó con la parametrización de toda la información relativa al Instituto. Durante los meses de enero, febrero y marzo 2021 la empresa asignó tres empleados que permanecieron en Ushuaia a disposición del Instituto para consultas y correcciones.

En relación al carácter de integral e integrado del sistema, el organismo destaca que a través de la utilización de un mismo sistema contable

con el Poder Ejecutivo, la gestión del presupuesto se realiza de una manera integrada, utilizando la misma parametrización de partidas presupuestarias, cuentas contables, insumos, proveedores, entre otros. Se informa además que, es el Ministerio de Finanzas Provincial quien carga en el sistema contable el crédito presupuestario en las distintas partidas de ingresos y gastos, tanto para el presupuesto al inicio como en cada modificación del mismo.

No obstante lo expuesto por el organismo auditado, no se emite opinión respecto a la integridad e integralidad del sistema, por exceder la competencia profesional de quienes suscriben el presente informe (...)".

INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS:

"(...) En relación al sistema informático, se transcriben a continuación algunas consideraciones efectuadas por Director de Sistemas Sr. Angel G. CRINITI:

'El sistema de registración contable, financiera y presupuestaria utilizada por este instituto al día 31/12/2021 es S.I.G.A (Sistema Integral de Gestión Administrativa), desarrollado por la empresa Nomade Soft, el mismo es un sistema integral e integrado que cuenta con diferentes módulos interrelacionados (Registración Presupuestaria, Compras, Conciliaciones Bancarias, Tesorería Inventario, Recursos Humanos, Juegos), el cual se encuentra funcional para las tareas requeridas según las distintas áreas del instituto, no obstante, el mismo permanece en constante evolución a fines de adaptarse a las necesidades que puedan presentarse.'

Los sistemas permiten el registro y control de la totalidad de las operaciones realizadas durante el ejercicio económico.

Este instituto cuenta con los sistemas de captación de apuestas – FrontEnd de juegos - y Sistema Integral de Gestión Administrativa de Agencias, sobre los cuales se gestiona lo relacionado a los distintos juegos que administra este instituto, los cuales son operados por el área de juegos (...)'.

'Los mismos se relacionan en forma directa con el sistema contable, ya que se importan diariamente los movimientos referidos a las cuentas corrientes de la agencias oficiales, a fines de ser imputados contablemente.'.

'En cuanto a la seguridad, el sistema cumple con los parámetros de integridad, confiabilidad y disponibilidad de información necesarios, el acceso al sistema contable del instituto por parte de los usuarios se realiza mediante consola remota con datos de forma cifrada, lo cual proveé conexiones seguras.'.

Por último, en relación a este mismo tema, el C.P. Gustavo BARRIOS en su carácter de Director de Auditoría General Interna en su Informe de Auditoría Interna N.º 247/2022 de fecha 25/03/2022 se remite a lo expresado por el Director de Sistemas Sr. Angel G. CRINITI.

Sin perjuicio de ello, esta Delegación de control no verificó la integridad e integración del sistema informático del organismo, hallando inconsistencias en los reportes generados por los sistemas de captación de apuestas y el sistema de registración financiera (...)".

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS: "(...) *En virtud de lo informado por el Área de Informática y Comunicaciones del Organismo, mediante la Nota Interna N.° 48/2022, el Señor Alfredo RODAS informa que el Organismo utiliza para el ejercicio 2021, los siguientes sistemas:*

• *Sistema Contable: Sistema Gen implementado por el Gobierno de la Provincia, aclarando que sobre el mismo no se tiene ningún tipo de administración.*

• *Módulo Comercial: relacionado con la facturación y las cobranzas.*

• *Módulo Mesa de Entradas: respecto de la emisión y remisión de documentación.*

• *Sistema SIIAF: relacionado con novedades del personal, liquidación de haberes, y funciones de estadística e informes del área comercial.*

• *Oficina Virtual: respecto del uso de usuarios de servicios.*

El programa informático utilizado por la Institución actualmente se encuentra englobado en tres sistemas (GEN financiero, Módulo Comercial, Sistema SIIAF). Dado que el suscripto no estuvo afectado al control permanente de la DPOSS durante el ejercicio 2021, lo cual dificulta tomar el adecuado conocimiento de hechos que se produjeron durante el mismo, no se pudo verificar el cumplimiento de los requisitos de un sistema integral e integrado (...)".

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS: "(...) *Desde el inicio del ejercicio 2021, la Dirección Provincial de Puertos ha utilizado el sistema Gen Financiero de la firma Nomade Soft. Dicho sistema ha sido ordenado a utilizar por parte del ejecutivo Provincial mediante Decreto Provincial, como plataforma principal para realizar todas las tramitaciones contables, financieras y presupuestarias de los entes descentralizados y autárquicos de la provincia. Por lo expuesto, el sistema adquirido, es integral e integrado* (...)".

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: "(...) *El Organismo implementó a partir del año 2021 el sistema GEN Financiero. No se incorpora informe técnico respecto de las tareas que se realizan, las funciones habilitadas en la órbita del organismo, las áreas que lo utilizan, la integralidad del mismo. Asimismo, no ha podido evaluarse el mismo en virtud de haberse concedido acceso al mismo el día 10/05/2022. Por otro lado, el organismo no cuenta con un sistema de gestión administrativa* (...)".

AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA: "(...) *Respecto de este apartado, se ha tomado conocimiento a partir del Informe de Auditoría IACE N.º 001-2022-000190-AR-2022, incorporado a fojas 512/536, que la Agencia de Recaudación Fueguina posee un sistema informático, el cual agrupa a las funciones, información y los procesos que administra el ente. Entre las cuales se enumera las aplicaciones que el Organismo despliega: 1. DRACMA; 2. GESTRIB, Sistema Integral de Gestión Tributaria; 3. Servicios AREF; 4. Ventanilla única de trámites; 5. DRAKE; 6. Sistema de Información Territorial SIT; 7. HORUS; 8. Sistema de administración administrativa y financiera (Sistema de Gestión de Piezas Administrativas y Sistema de Gestión Financiera);*

9. Q-AREF (Autogestión de Información); 10. Recursos Humanos y Haberes (...)".

2.9.4.3 Organismos de la seguridad social

CAJA PREVISIONAL DEL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIOS DE TIERRA DEL FUEGO: *"(...) El Organismo opera con un sistema informático compuesto por subsistemas (financiero/contable, recursos humanos y liquidación de haberes, gestión documental, administración web institucional y pagina web), es importante destacar que a la fecha del presente informe se encuentra en desarrollo y no cuenta con la característica de un sistema integral e integrado.*

Por otro lado, el responsable de la gerencia de administración informó que no fue posible la registración en forma oportuna de movimientos de fondos y no se emitieron reportes de recursos por la existencia de errores en la registración.

En cuanto a las medidas de seguridad e inviolabilidad y responsables, el sistema opera con identificación de usuarios y contraseñas, permisos definidos por cada gerencia cuya aplicación esta a cargo del área de informática. El acceso a los servidores y bases de datos se encuentra definido para el personal del área de informática mediante usuario y contraseña.

Cabe destacar que ésta delegación no posee acceso digital al sistema utilizado por el organismo, se solicitó el acceso mediante Nota TCP-CPPyPTDF N.° 694/2022 y aún no se obtuvo respuesta formal al pedido (...)".

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO: *"(...) Actualmente la CPSPTF cuenta con dos sistemas informáticos, un sistema de desarrollo propio que administra la parte previsional (historia laboral, registro de actos administrativos y control de personal) y otro sistema desarrollado por la UTE NómadeSoft-Tekhne que cuenta con diversas funcionalidades (recursos humanos, piezas administrativas-expedientes-, Financiero – GEN – y declaraciones juradas de Organismos aportantes, cuenta corriente y determinación de derecho -SIA-). Los sistemas mencionados cuentan con perfiles de permisos predefinidos, autorizaciones de usuarios para distintos procesos cifrados del sistema y la seguridad se basa en un módulo de desarrollo propio "CPSCore" con roles, permisos y usuarios.*

Por otro lado, las bases de datos operan con un modelo de cliente servidor con una configuración de acceso específica para garantizar la integridad de los datos, las cuales son respaldadas diariamente en otros equipos y máquinas virtuales ante la necesidad de recuperación de datos.

Además, se cuenta con herramientas de análisis de datos QlikSense, tableros de QlikSense que se actualizan diariamente desde los sistemas GEN Financiero y SIA Cuenta corriente, sin permitir la modificación y evitando la fragmentación propia de la interface de los sistemas, los tableros son administrados y mantenidos por el departamento de estadísticas.

No obstante, la Jefa de la División Informática, manifiesta "..Se continúa trabajando en la unificación e integración de los datos entre los módulos más antiguos y los nuevos módulos desarrollados con la intención de

lograr una base única y un único módulo..", copia de Nota CPSPTF-DI N.° 07/2022 incorporada a fs. 293/295.

En conclusión, se verificaron avances en la implementación de herramientas para obtener información consolidada e integrada pero a la fecha aún no se cuenta con un sistema integral e integrado (...)".

OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO: *"(...) Los sistemas informáticos vigentes (Sofware unificado) para las diversas tareas se componen de 6 grupos, según lo informados por el Director de Sistema:*

Recursos Humanos (Propio)

Financiero (Propio)

Asistencial (Propio)

Validador (Propio)

Gestión de Expedientes (Terceros)

Auditoría de Farmacia (Terceros)

Asimismo el Director de Sistema afirma que 'Lo que se refiere a software propio, están integrados y relacionados entre si, en donde se hace necesario, principalmente en todo lo que tiene impacto en la parte financiera se hace en forma automática, lo que es software de terceros, funcionan de manera independiente,..).

En cuanto a los cambios proyectados a los sistemas, no se mencionan específicamente cuales serían. No obstante, resulta importante resaltar con respecto al sistema de Auditoría de Farmacia lo que informa el Director de Sistema: 'A partir del año 2021, del mes de junio se nos informo que las farmacias externas no presentarían más las facturaciones a la obra social en nuestros sistemas y que la misma se presentaría a través de una interfaz provista por FACAT (Federación Argentina de Camaras de Farmacia) y estos harían una auditoría previa, dejando de esa manera de intervenir esta Dirección o Sistemas provistos por esta'.

En relación a las contingencias, durante el año 2021 fueron dándose algunas situaciones que agravo el desfinanciamiento de la Obra Social, lo que determino que en algunos tramos del año se produjeran cortes de servicios de los prestadores, falta de medicamentos en las farmacias propias y cortes de servicios en las farmacias convenidas para la entrega y cobertura de los medicamentos a los afiliados derivados a estas.

Esto generó descontento y problemas tanto externo como interno, si bien algunos ya venían de ejercicios anteriores, la Pandemia declarada durante el año 2020 y parte del año 2021 impactaron en forma profundamente negativa la operatividad de la Obra Social.

En relación a las tareas de control del Tribunal de Cuentas, lo descripto precedentemente también trajo aparejado problemas para lograr los objetivos de la Planificación del Ejercicio 2021. También es importante recordar que durante el mes de Octubre de 2020 la Obra Social puso en funcionamiento los Expedientes Electrónicos (GENUS), lo que trajo algunas demoras en la

tareas de control que realiza esta Delegación, ya que los expedientes solicitados para control debían remitirse impresos y certificados por la Obra Social para recién ser intervenidos. Esta última situación continua sin cambios a la fecha del presente (…)".

2.9.4.4 Sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria

LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO – SAPEM: *"(…) En respuesta al requerimiento realizado por la Nota Externa N.° 351/2022, la Presidente del Directorio, Farm. Marcela ANDINA SILVA , informo lo siguiente: 'El Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM utiliza el sistema informático HOLISTOR, el cual posee distintos módulos de operación: Contabilidad, IVA registración y Regímenes de información de Compras y Ventas. En estos módulos se registran la totalidad de las operaciones realizadas por la empresa, emitiendo posteriormente, entre otros reportes, el libro IVA COMPRAS y VENTAS. El mencionado software realiza controles legales y funcionales y es capaz de detectar errores en procesos de carga de comprobantes. Se actualiza cotidianamente en función a las actualizaciones de las normas legales y contables….*

Tal como se indicó en el apartado a), los módulos utilizados por el sector contable del Laboratorio son: Contabilidad, IVA registración y Regímenes de información de Compras y Ventas. La carga de la información se efectúa sistemáticamente y en forma diaria en la medida en que se recibe el correspondiente documento respaldatorio, a través de los módulos Contabilidad e IVA Registración. En el primero, se generan asientos contables que luego se utilizan para la emisión de informes como: Balance de Sumas y Saldos, Libro

Diario, Libro Mayor o Balance General a las fechas que el usuario estime; mientras que en el segundo se vuelcan los datos correspondientes a las facturas recibidas y/o emitidas, cuyos reportes son utilizados para confeccionar el Libro IVA DIGITAL y la DDJJ de IVA MENSUAL…..

Al no contar con un sistema informático que vincule e interrelacione la contabilidad pública y privada, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año son afectados automáticamente al año siguiente, de manera individual y conforme un control exhaustivo y cabal aplicado en cada uno de los incisos….En virtud de ello, en el sector Contable del Laboratorio se realiza la impresión de la información emitida a través del Sistema HOLISTOR en Libro Diario. La impresión del Libro Sueldos y Jornales es realizada por el Estudio Contable Di Leo y Asociados, quienes efectúan la liquidación de sueldos dela Sociedad….

Se informa que la Sociedad ha solicitado durante el ejercicio 2021 los fondos necesarios para realizar la adquisición de un sistema integral para la gestión de la totalidad de las operaciones del Laboratorio, habiendo obtenido la adjudicación de la propuesta presentada ante FONARSEC, para financiar dicha erogación. Se encuentra en curso de ejecución dicho proyecto, estimando contar con el sistema durante el año en curso, toda vez que los recursos han sido asignados para tal fin. Se remite adjunto acto administrativo de adjudicación del proyecto y su anexo, donde figura el importe adjudicado al LFM SAPEM (de dicho monto, $8.659.800 tienen como destino la adquisición del Sistema integral).'

Por lo expuesto, surge que el Laboratorio ***no*** *cuenta con un sistema informático que permita la registración de las distintas etapas de la ejecución presupuestaria. Asimismo en virtud del financiamiento obtenido del FONARSEC se ha informado que se estaría en proceso de adquisición de un sistema integral de gestión, el cual permitiría subsanar esta falencia (...)".*

2.9.4.5 Fideicomisos

FIDEICOMISO AREF: *"(...) El organismo posee un sistema informático GEN que se agrupa de acuerdo a las funciones, la información y los procesos que administra.*

El Sistema de Administración Financiera: el área de administración y finanzas posee una serie de aplicaciones entre los cuales se encuentra el Sistema de Gestión de Piezas Administrativas diseñado y desarrollado para satisfacer los requerimientos que se producen en las oficinas de despacho o mesa de entrada, cubriendo también las necesidades de las oficinas que deben recibir y realizar movimientos. El sistema administra las cuentas contables, presupuesto, tesorería, circuito de compra y proveedores (...)".

2.9.5 Auditoría interna según Ley Provincial N.° 495

En relación al análisis efectuado en cada una de las Cuentas de Inversión de las organismos y poderes, se puso de manifiesto nuevamente que la Contaduría General, órgano rector de las unidades de auditoría imperantes en cada jurisdicción y organismos, es quien debe vigilar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno.

Atento la organización administrativa local, la Contaduría General en ejercicio de su competencia legal, abarca a los entes autárquicos, como el máximo grado de descentralización al que alcanza, pero no a los demás poderes del Estado provincial ni a los órganos extra poder, como la Fiscalía de Estado y este Tribunal de Cuentas, que poseen autonomía suficiente para establecer sus propios procedimientos para el cumplimiento de lo establecido en la Ley provincial N.° 495.

Cabe destacar que a la fecha, todos los organismos que se encuentran bajo su órbita poseen dentro de su estructura orgánica el área de auditoría interna.

En dicho marco, se dictó la Resolución Plenaria N.° 206/2016, modificatoria de su predecesora N.° 152/2009, mediante la que se incorporó a la estructura orgánica del Tribunal de Cuentas el cargo de auditor interno.

Haciendo un poco de historia, cabe recordar que en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión de los ejercicios 2015 y 2016, este Órgano de Control recomendó que las unidades de Auditoría Interna de cada organismo intervengan mediante informe, la cuenta de inversión en lo sucesivo y que la Contaduría General emita normas concretas, precisas, claras y estándares al respecto, motivando ello la emisión de la Resolución de Contaduría General N.° 17/2017.

Finalmente, con el Proyecto de informe consensuado en la Comisión del Sector Público Provincial del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, posteriormente sugerido a la Contaduría General, se emitió la Resolución de Contaduría General N.° 15/2019, fruto del trabajo conjunto de los

auditores internos y externos, bajo el eslogan "*mejorar y fortalecer el control público*".

La resolución citada en último término, modificó el Anexo II de su similar N.° 17/2017, estableciendo un nuevo modelo de informe a ser emitido en la revisión de la Cuenta de Inversión, tanto para la auditoría interna, entes descentralizados, autárquicos, de la seguridad social, sociedades del estado como así también sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria.

En relación a ello, se estableció la obligatoriedad de remitir el informe final de auditoría interna sobre la Cuenta de Inversión a la Contaduría General hasta el 31 de marzo de cada año, debiendo producirse con la antelación suficiente para permitir al organismo auditado corregir las observaciones que pudieran ser formuladas al respecto, de modo tal que dicho informe sea elevado en forma conjunta al 31 de marzo de cada año, para los entes indicados en el párrafo anterior y al 31 de mayo de cada año para el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el apartado d) del Anexo I de la Resolución de Contaduría N.° 17/2017.

En el marco de la Resolución de Contaduría N.° 17/2017 y su modificatoria N.° 15/2019, para el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2021, cada auditor fiscal informó la intervención de la Auditoría Interna, conforme a las siguientes transcripciones:

2.9.5.1 Administración central (Poderes del Estado y Organismos de Control)

PODER EJECUTIVO: *"(...) Mediante el Informe de Auditoría General Adjunta N.° 02/2022-AGA de fecha 16/05/2022, suscripto por C.P. Danila CHAHER, en su carácter de Auditora General Adjunta, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, se ha verificado el cumplimiento de la Resolución Contaduría General N.° 17/17, modificada por su similar N.° 15/19, no obstante, se observa el apartamiento al formato establecido en la resoluciones vigentes (...)".*

PODER LEGISLATIVO: *"(...) Mediante el Informe de Auditoría Interna AGI N.° 838/22 de fecha 31/03/2022 suscripto por el C.P. Adrián J. ALVARADO en su carácter de Contador General del Poder Legislativo, se verificó el cumplimiento parcial de la Resolución Contaduría General N.° 17/17, modificada por su similar N.° 15/19, ya que se aparta del formato establecido, no obstante, se puede constatar la opinión vertida en cada uno de los Estados (...)".*

PODER JUDICIAL: *"(...) Mediante el Informe de Control Interno 'Cuenta General del Ejercicio 2021' de fecha 04/03/22 suscripto por el C.P. Fabián PASTORINO en su carácter de Auditor Interno, se verificó el cumplimiento de la Resolución Contaduría General N.° 17/17, modificada por su similar N.° 15/19 (...)".*

TRIBUNAL DE CUENTAS: *"(...) Mediante el Informe de Auditoria Interna N.° 33/2022, suscripto por el CP Juan R. SELSER, se verificó el*

cumplimiento de la Resolución Contaduría General N.° 17/17, modificada por su similar N.° 15/19 (...)".

FISCALÍA DE ESTADO: *"(…) Mediante el Informe de Auditoría Interna N.° 05/2022 suscripto por C.P. Romina L. MONTIGEL, se verificó el cumplimiento de la Resolución Contaduría General N.° 17/17, modificada por su similar N.° 15/19 (...)".*

2.9.5.2 Organismos descentralizados

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO: *"(…) Mediante el Informe de Auditoría Interna N.° 200 de fecha 02/05/2022 suscripto por el C.P. Martín ANGIORAMA en su carácter de Director General de Auditoría Interna INFUETUR, se verificó el cumplimiento de la Resolución Contaduría General N.° 17/17, modificada por su similar N.° 15/19 (...)".*

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y HÁBITAT: *"(…) Mediante el Informe de Auditoría Interna INF-UAI-297-2022 de fecha 31/03/2022 suscripto por la C.P. María Verónica GARCÍA en su carácter de Auditor General Interno, se verificó el cumplimiento de la Resolución Contaduría General N.° 17/17, modificada por su similar N.° 15/19.*

No obstante ello, se puede advertir que no se ha dado intervención a dicha área en forma posterior a las modificaciones efectuadas a la Cuenta Inversión 2021 correspondiente al Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat por Resoluciones IPVyH N.° 645/2022, N.° 726/2022 y N.° 801/2022 (...)".

INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS: *"(…) El Informe de Auditoría Interna N.° 247/2022 de fecha 25/03/2022 suscripto por C.P. Gustavo BARRIOS en su carácter de Director de Auditoría General Interna, cumple con lo establecido en la Resolución Contaduría General N.° 17/2017, modificada por su similar N.° 15/2019.*

Sin embrago, no se observa intervención de Auditoría Interna previo de la emisión de la Resolución N.° 441/2022 suscripta por la Sra. Alicia I. BAUER en carácter de Secretaria Administrativa y el Sr. Diego P. PIEROTTI en su carácter de Secretario de Juegos, mediante la cual se modifica el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial al 31/12/2021 (cuadro N.° 8) (…)".

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS: *"(…) Mediante el Informe de Auditoría Interna N.° 386/2022, suscripto por el C.P. Alejandro RODRIGUEZ, se verificó el cumplimiento de la Resolución Contaduría General N.° 17/17, modificada por su similar N.° 15/19 (...)".*

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS: *"(…) Mediante el Informe de Auditoría Interna N.° 164 de fecha 30/03/2022 suscripto por el C.P. Fabián A. CAMPOS en su carácter de Director de Auditoría Interna, se verificó el cumplimiento de la Resolución Contaduría General N.° 17/17, modificada por su similar N.° 15/19 (…)".*

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: *"(…) No se verifica el cumplimiento de la Resolución Contaduría General N.° 17/17, modificada por su similar N.° 15/19, atento que no se incorpora Informe de Auditoría Interna (...)".*

AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA: *"(…) Mediante el Informe de Auditoría Interna 2022 IACE N.° 001-2022-000190-AR-202 suscripto por el C.P. Guillermo J. CHIESA en su carácter de Director General de Auditoría, se verificó el cumplimiento de la Resolución Contaduría General N.° 17/17, modificada por su similar N.° 15/19.*

En el punto 7. Dictamen AREF, el auditor expresa su opinión respecto de la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto, la Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros, la Cuenta de Resultado Presupuestario Base Devengado y Pagado y el Estado de Situación del Tesoro y Movimientos al 31/12/2021, los cuales representan de manera razonable, en sus aspectos más significativos, la información referida a ellos (...)".

2.9.5.3 Organismos de la seguridad social

CAJA PREVISIONAL DEL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIOS DE TIERRA DEL FUEGO: *"(…) Es importante aclarar que en el ejercicio bajo análisis, el Organismo emitió dos resoluciones, de aprobación y rectificación de la cuenta 2021, por tal motivo el área de auditoría interna intervino dichos actos mediante los informes N.° 196/2022, de fecha 06/04/2022, y N.° 201/2022, de fecha 12/04/2022, ambos suscriptos por C.P.N. Fernando M. CRUZ en su carácter de Auditor Interno.*

Si bien del informe N.° 196/2022, se verificó el cumplimiento de la Resolución Contaduría General N.° 17/17 y modificatorias, mientras que del informe N.° 201/2022, no; consideramos que se ha dado cumplimiento dado que el segundo resulta complementario del primero (...)".

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO: *"(...) Primeramente, se remarca que mediante el Informe de Auditoría Interna N.° 42/2022, de fecha 30/03/2022, suscripto por la C.P. Carla SUBIABRE en su carácter de Auditora Interna, se verificó el cumplimiento de la Resolución Contaduría General N.° 17/17, modificada por su similar N.° 15/19, el cual analizaba la Resolución de Directorio CPSPTF N.° 43/2022.*

En virtud de las inconsistencias detectadas y notificadas al Organismo, el mismo procedió al dictado de la Resolución de Directorio CPSPTF N.° 50/2022 que aprobaron los nuevos estados contables. Los mismos fueron analizados mediante el Informe de Auditoría Interna N.° 57/2022, de fecha 13/04/2022, suscripto por la C.P. Carla SUBIABRE en su carácter de Auditora Interna, donde se verificó el cumplimiento de la Resolución Contaduría General N.° 17/17 teniendo en cuenta que el mismo resulta complementario del anterior (...)".

OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO: *"(...) Mediante el Informe de Auditoría Interna N.° I-UIA-999-2022 de fecha 31/03/22 suscripto por el C.P. Adalberto José SANTOS en su carácter de Auditor Interno (fs. 435-443 Exp.E-6548-2021), se verificó el cumplimiento de la Resolución Contaduría General N.° 17/17, modificada por su similar N.° 15/19 (...)".*

2.9.5.4 Sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria

LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO – SAPEM: "(...) *Se procedió a analizar el informe de la Comisión Fiscalizadora suscripto por los abogados Milton FELAY y Osvaldo H. CAMARA y el C.P. Diego GUERRERO, de fecha 25/03/2022, surgiendo lo siguiente:*

- *No se ha emitido opinión sobre los cuadros N° 5.1 Estado de Situación de la Deuda Pública y N.° 5.2 Estado de Evolución de Deuda Pública. Si bien en los estados indicados no se informan importe de Deuda Pública, es una obligación la opinión expresa sobre la totalidad de los cuadros que componen la Cuenta de Inversión.*

- *La fecha del informe (25/03/2022) es posterior a la fecha de tratamiento por el Directorio de la Cuenta de Inversión (23/03/2022).*

- *La Comisión Fiscalizadora* ***no*** *ha tomado intervención en los cuadros que han sido rectificados por la Presidencia.*

- *El informe* ***no*** *da cumplimiento al* ***modelo*** *establecido por el Anexo II de la Resolución Contaduría General N.° 17/17, modificado por el Anexo I de su similar N.° 15/2019.*

Sin perjuicio de las falencias detectadas, el suscripto considera, que la Comisión Fiscalizadora, no es el órgano encargado para realizar la Auditoria Interna, en el marco de lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N.° 495. Por lo expuesto ***la Contaduría General de la Provincia****, órgano rector del sistema de control interno, deberá designar un*

Auditor Interno para el Laboratorio, a fin de subsanar este incumplimiento (…)".

2.9.5.5 Fideicomisos

FIDEICOMISO AREF: *"(…) Mediante el Informe de Informe de Auditoría Interna IACE N.° 001-2022-000190-AR-2022 suscripto por el CP. Guillermo J. CHIESA, se verificó el cumplimiento de cierta normativa la que se detalla en el punto 3 del informe.*

Sin perjuicio de lo anterior, esta instancia verifica que los estados presupuestarios contables que componen la Cuenta Inversión 2021, coinciden con la forma de exposición establecida en la Resolución de Contaduría General N° 163/2021 (...)".

2.9.6 Sistema de control interno eficiente y eficaz

Este Órgano de Control Externo mediante las Resoluciones Plenarias N.° 218/2016, N.° 266/2017 y N.° 160/2018 dispuso el inicio de auditorías de evaluación del sistema de control interno. A continuación se detallan las mismas:

Auditorías en seguimiento	Expte. 189-SC-2016	DPOSS	Auditoría solicitada por el presidente de la DPOSS
	Expte. 147-SP-2018	DPV	Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno Art. 12° Resolución Plenaria N.° 160/2018-DPV
	Expte. 148-SP-2018	AREF	Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno Art. 12 Resolución Plenaria N° 160/2018 – AREF
	Expte. 149-SP-2018	CRPTDF	Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno Art. 12 Resolución Plenaria N° 160/2018 – CRPTDF
	Expte. 150/SP/2018	CPSPTF	S/Auditoria De Evaluación Del Sistema De Control Interno Art. 12 Resolución Plenaria N° 160/2018 – CPSTF
	Expte. 242-SP-2017	Poder Ejecutivo	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Poder Ejecutivo Provincial
	Expte. 243-SP-2017	DPE	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Dirección Provincial de Energía
	Expte. 244-SP-2017	INFUETUR	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Instituto Fueguino de Turismo
	Expte. 245-SP-2017	DPP	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Dirección Provincial de Puertos
	Expte. 246-SP-2017	OSPTF	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego
	Expte. 247-SP-2017	IPVyH	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Instituto Provincial de Vivienda
	Expte. 248-SP-2017	IPRA	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Instituto Provincial de Regulación de Apuestas

Cabe indicar que a la fecha de emisión del presente informe, se encuentran en etapa de seguimiento y han servido de antecedente para el análisis de la Cuenta de Inversión.

No obstante, de la evaluación efectuada oportunamente por los auditores fiscales, se concluyó que el 82,00% de los organismos auditados, no posee un sistema de control interno eficaz y eficiente.

Sin perjuicio de ello, cabe destacar que la Contaduría General de la Provincia receptó la recomendación efectuada en el marco de la Cuenta de Inversión 2020 aprobada mediante la Resolución Plenaria N.° 141/2021, con el dictado de la Resolución CGP N.° 139/2021 que aprueba el Manual de Auditoría

Interna en el que prevé como objetivo particular la evaluación del funcionamiento del sistema de control interno.

2.9.7 Ejecución de obra pública inciso 4.2 Construcciones

En honor a la brevedad, cabe remitirse a lo indicado en el Apartado 2.13. Obras Públicas del presente informe.

No obstante, del resumen de análisis crítico de los informes contables emitidos por los auditores fiscales para el ejercicio 2021, se concluye que el 100,00% de los organismos auditados del Sector Público Provincial, subejecutaron obra pública.

2.9.8 Incremento de la deuda pública en el ejercicio

En honor a la brevedad, cabe remitirse a lo indicado en el Apartado 2.12.3 Stock Deuda Pública del presente informe.

Del resumen de análisis crítico de los informes contables emitidos por los auditores fiscales para el ejercicio 2021, se concluye que solo el Poder Ejecutivo Provincial incrementó su deuda pública en un 11,08% respecto del ejercicio anterior.

2.9.9 Opinión modificada

Vista la Resolución Plenaria N.° 243/2005 que en su artículo 49 establece lo siguiente: "(…) *El auditor debe emitir un dictamen adverso cuando, como consecuencia de haber realizado un examen de acuerdo con estas normas de auditoria para el sector público, toma conocimiento de uno o más problemas*

que implican salvedades al dictamen de tal magnitud e importancia que no justifican la emisión de una opinión con salvedades (...)".

Así también, la precitada resolución en su artículo 51 expone lo siguiente: "(...) *El auditor se debe abstener de emitir su opinión cuando no ha obtenido elementos de juicio válidos y suficientes para poder expedirse sobre la información contable en su conjunto. La necesidad de emitir un informe con abstención de opinión fundada, puede originarse en lo siguiente:*

- Limitaciones importantes en el alcance de la auditoría.

- Sujeción de una parte o de toda la información contable a hechos futuros, cuya concreción no pudiera evaluarse en forma razonable y cuya significación potencial no admita la emisión de una opinión con salvedad indeterminada (...)".

En concordancia con lo anterior, la Resolución Técnica N.° 37 establece que: "(...) *El contador expresará una opinión adversa cuando, habiendo obtenido elementos de juicio válidos y suficientes, concluya que las incorrecciones, individualmente o de forma agregada, son significativas y generalizadas en los estados contables (...)".*

El auditor se abstendrá de opinar cuando: 20.1. no pueda obtener elementos de juicio válidos y suficientes en los que basar su opinión y concluya que los posibles efectos sobre los estados contables de las incorrecciones no detectadas, si las hubiera, podrían ser significativos y generalizados, y 20.2. en circunstancias extremadamente poco frecuentes que supongan la existencia de

múltiples incertidumbres, el auditor concluya que, a pesar de haber obtenido elementos de juicio válidos y suficientes en relación con cada una de las incertidumbres, no es posible formarse una opinión sobre los estados contables debido a la posible interacción de las incertidumbres y su posible efecto acumulativo en los estados contables (...)".

Por último, de los informes contables elevados a esta Secretaría Contable por los auditores fiscales para el ejercicio económico 2021, surge que se emitieron opiniones adversos o abstenciones en alguno de los estados presupuestarios contables en un 52,94% aproximadamente de los entes y jurisdicciones del Sector Público Provincial no financiero.

2.10 Opiniones de los Auditores Fiscales

2.10 Opiniones de los auditores fiscales

En este apartado se transcriben las opiniones de los auditores fiscales expuestos en los informes contables emitidos.

2.10.1 Administración central (Poderes del Estado y Organismos de Control)

PODER EJECUTIVO:

Mediante el Informe Contable N.° 185/2022 Letra: TCP-PE, obrante en el Expediente N.° 37/2022 Letra: TCP-SC, caratulado: "*S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2022 – PODER EJECUTIVO*", los Auditores Fiscales CP maría Paula PARDO, CP Sebastián ROBELIN y CP Leonardo VIVAS AHUMADA, describieron el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2021 del Poder Ejecutivo, emitiendo las siguientes opiniones en relación a cada uno de los estados presupuestarios contables:

"(…) ***Fundamentos de la opinión con salvedades del estado de ejecución de gastos y recursos.***

Nuestro trabajo de auditoría, tal como se expuso en el apartado 6 – Limitaciones al alcance del presente informe, se ha efectuado con ciertas limitaciones que imposibilitaron la aplicación de algunos procedimientos de auditoría.

En nuestra opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el ***estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto*** *al 31/12/2021 del Poder Ejecutivo, presenta*

razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.

En nuestra opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el ***estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro*** *al 31/12/2021 del Poder Ejecutivo, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al formulado original, modificaciones presupuestarias, cálculo definitivo, devengado y percibido de recursos.*

Fundamentos de la opinión con salvedades al esquema esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado y pagado)

Nuestro trabajo de auditoría, tal como se expuso en el apartado 6 – Limitaciones al alcance del presente informe, se ha efectuado con ciertas limitaciones que imposibilitaron la aplicación de algunos procedimientos de auditoría.

En nuestra opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el ***esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado)*** *al 31/12/2021 del Poder Ejecutivo, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

En nuestra opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el ***esquema ahorro – inversión - financiamiento (base pagado)*** *al 31/12/2021 del Poder Ejecutivo, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

Fundamentos de la opinión con salvedades al estado de deuda pública y evolución de deuda pública.

Tal como se expuso en el apartado 6 – Limitaciones al alcance y lo expresado en el apartado 8.4.2 del presente informe y en particular, que se ha verificado que el módulo de deuda pública, sigue siendo utilizado en el sistema SIGA para las programaciones financieras de los convenios suscriptos, las registraciones de los servicios de la deuda, son en parte, exportadas al sistema GEN Financiero y en parte, registradas en forma directa en el nuevo sistema, nuestro trabajo de auditoría se ha efectuado con ciertas limitaciones que imposibilitaron la aplicación de algunos procedimientos de auditoría.

No obstante, de los procedimientos de auditoria llevados a cabo se han relevado ciertas cuestiones a considerar:

• Se observa la inclusión en el presente estado, toda vez que no se ajusta a los términos previstos en el Título III – Del Sistema de Crédito Público de la Ley Provincial N.° 495 para ser considerada una operación de ese tipo, a las siguientes deudas:

• Convenio 21.067 con la Municipalidad de Río Grande

• Convenio 20.064 Cooperativa Eléctrica y otros servicios públicos de Río Grande LTDA. Cabe destacar que el convenio incluye dentro del capital facturas vencidas de la Cooperativa Eléctrica de Rio Grande que no han sido registradas en el sistema GEN Financiero.

• Anticipo de Regalías 2021

• Anticipo de Tasas de Verificación de Procesos Prod. - IPESA Río Chico SA

• Se observa en relación a la Deuda Ley Provincial N.° 478 y N.° 1068 Art. 24° que el monto percibido por este concepto según el reporte anual informado por AREF en su sitio web no resulta coincidente con el monto devengado en este convenio, arrojando una diferencia de $19.301.681,84.

Nuestra opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el ***estado de la deuda pública*** *al 31/12/2021 del Poder Ejecutivo, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock de deuda interna como externa al cierre.*

En nuestra opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el ***estado evolución de deuda pública*** *al 31/12/2021 del Poder Ejecutivo, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock al inicio, incremento, disminuciones y stock al cierre de deuda interna como externa".*

Fundamentos de la opinión con salvedades al estado de situación del tesoro y movimientos del tesoro.

Tal como se expuso en el apartado 6 – Limitaciones al alcance y en particular, que el módulo de cuentas escriturales en el sistema GEN Financiero se encuentra en etapa de ejecución y prueba, nuestro trabajo de auditoría se ha efectuado con ciertas limitaciones que imposibilitaron la validación de la información brindada por Tesorería y las registraciones realizadas en relación a las cuentas de afectación específica.

En nuestra opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el ***estado de situación del tesoro*** *al 31/12/2021 del Poder Ejecutivo, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a valores activos y pasivos.*

En nuestra opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, ***el estado de movimientos del tesoro*** *al 31/12/2021 del Poder Ejecutivo, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y saldos finales (…)".*

Por su parte, el Auditor Fiscal CP Esteban Sebastian TOVARES del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante el Informe Contable N.º 184/2022 Letra: TCP-AOP, adjunto en el expediente precitado, expuso:

*"(…) **Fundamento de la opinión con salvedad:***

Habida cuenta de las limitaciones oportunamente listadas, no ha resultado posible realizar una correcta verificación de los créditos presupuestarios que responden a la partida 3.3.1. Se entiende en virtud de ello, que dada la poca significatividad de los montos devengados y que los mismos no superan al crédito global para el inciso la opinión es favorable con la salvedad marcada.

Por el lado del inciso 4.2 Construcciones debe destacarse que atento a la remisión información insuficiente no ha sido posible cruzar el avance de obra con los valores devengados y pagados, existiendo una diferencia del 7,79% y del 60,28%, ambas en deficiencia, entre las operaciones informadas y las relevadas en el sistema informático. No obstante ello, es dable indicar que durante las intervenciones realizadas durante 2021 los montos devengados registrados en el sistema GEN se han correspondido con los avances de obra. Se entiende en virtud de ello, que la opinión es favorable con la salvedad marcada por la imposibilidad de corroborar la integridad de los montos devengados.

En nuestra opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de fundamentos de la opinión con salvedades, el estado de ejecución presupuestaria de gastos del ejercicio 2021 (cuadro N.° 1 y 8) del Poder Ejecutivo, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales y 4.2 Construcciones (...)".

PODER LEGISLATIVO:

Mediante Informe Contable N.° 177/2022 Letra: TCP-PL obrante en el Expediente N.° 43/2022 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2021 – PODER LEGISLATIVO", el Auditor Fiscal CP Esteban Sebastián TOVARES, describió el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2021 del Poder Legislativo, emitiendo opinión en relación a cada uno de los estados presupuestarios contables:

"(…) *En mi opinión, el* ***estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto*** *al 31/12/21 del Poder Legislativo de la Provincia, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.*

En mi opinión, el ***estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro*** *al 31/12/21 del Poder Legislativo de la Provincia, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al formulado original, modificaciones presupuestarias, cálculo definitivo, devengado y percibido de recursos.*

En mi opinión, la ***cuenta de resultado presupuestario (base devengado)*** *al 31/12/21 del Poder Legislativo de la Provincia, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

En mi opinión, la ***cuenta de resultado presupuestario (base caja)*** *al 31/12/21 del Poder Legislativo de la Provincia, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

En mi opinión, el ***estado de deuda pública*** *al 31/12/21 del Poder Legislativo de la Provincia, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock de deuda interna como externa al cierre.*

En mi opinión, el ***estado evolución de deuda pública*** *al 31/12/21 del Poder Legislativo de la Provincia, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock al inicio, incremento, disminuciones y stock al cierre de deuda interna como externa.*

En mi opinión, el ***estado de situación del tesoro*** *al 31/12/21 del Poder Legislativo de la Provincia, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a valores activos y pasivos.*

En mi opinión, el ***estado de movimientos del tesoro*** *al 31/12/21 del Poder Legislativo de la Provincia, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y saldos finales (...)".*

Por su parte, la Auditora Fiscal CP Yésica Solange FLECHA del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante la Nota Interna N.º 900/2022 Letra: TCP-AOP, adjunta en el expediente precitado, expuso: "(…) *'Al respecto, con relación al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en función a lo establecido en el inciso j) del Memorándum Nº 01/2022 emitido por la Secretaría Contable, éste grupo de control no estima necesario la realización del informe correspondiente a las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 Construcciones, puesto que: 1. Respecto a la partida 3.3.1, el importe ejecutado ($1.557.214,00) representa el 0,10% del total devengado para dicho Organismo ($1.527.587.586,76), verificando que los mismos son gastos de escasa significación, no siendo tramitaciones sujetas a intervención, atento a que se mantuvo el criterio establecido en la Resolución Plenaria Nº 09/2016 – Plan de Auditoría para el Ejercicio 2016, y; 2. En el caso de la partida 4.2, no se verifica Crédito Original, Vigente ni ejecución presupuestaria alguna.'* (...)".

PODER JUDICIAL:

Mediante Informe Contable N.º 176/2022 Letra: TCP-PJ del Expediente N.º 44/2022 Letra: TCP-SC, caratulado: "*S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2021 – PODER JUDICIAL*", el Auditor Fiscal CP Esteban Sebastian TOVARES, describió el análisis correspondiente a la Cuenta de inversión del ejercicio 2021 del Poder Judicial, emitiendo la siguiente opinión en relación a cada uno de los estados presupuestarios contables:

"(…) *En mi opinión, el* ***estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto*** *al 31/12/2021 del Poder Judicial de la Provincia, presenta*

razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.

En mi opinión, el ***estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro*** *al 31/12/2021 del Poder Judicial de la Provincia, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al formulado original, modificaciones presupuestarias, cálculo definitivo, devengado y percibido de recursos.*

En mi opinión, la ***cuenta de resultado presupuestario (base devengado)*** *al 31/12/2021 del Poder Judicial de la Provincia, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

En mi opinión, la ***cuenta de resultado presupuestario (base caja)*** *al 31/12/2021 del Poder Judicial de la Provincia, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

En mi opinión, el ***estado de deuda pública*** *al 31/12/2021 del Poder Judicial de la Provincia, presenta razonablemente, en sus aspectos*

significativos, la información referida al stock de deuda interna como externa al cierre.

En mi opinión, el ***estado de evolución de la deuda pública*** *al 31/12/2021 del Poder Judicial de la Provincia, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock al inicio, incremento, disminuciones y stock al cierre de deuda interna como externa.*

En mi opinión, el ***estado de situación del tesoro*** *al 31/12/2021 del Poder Judicial de la Provincia, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a valores activos y pasivos.*

En mi opinión, el ***estado de movimientos del tesoro*** *al 31/12/2021 del Poder Judicial de la Provincia, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y saldos finales* (...)".

Por su parte, la Auditora Fiscal CP Yésica Solange FLECHA del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante el Informe Contable N.° 122/2022 Letra: TCP-AOP, adjunta en el expediente precitado, expuso: "(…) *'En mi opinión, el estado de ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial del ejercicio 2021 (cuadro N.° 8) del Poder Judicial, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales y 4.2 Construcciones.'* (...)".

TRIBUNAL DE CUENTAS:

Mediante Informe Contable N.° 111/2022 Letra: TCP-Deleg. TCP del Expediente N.° 42/2022 Letra: TCP-SC, caratulado: "*S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2021 – T.C.P*", el Auditor Fiscal CP Esteban Sebastián TOVARES, describió el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2021 del Tribunal de Cuentas, emitiendo opinión en relación a cada uno de los estados presupuestarios contables:

"(…) *En mi opinión, el* ***estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto*** *al 31/12/21 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.*

En mi opinión, el ***estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro*** *al 31/12/21 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al formulado original, modificaciones presupuestarias, cálculo definitivo, devengado y percibido de recursos.*

En mi opinión, la ***cuenta de resultado presupuestario (base devengado)*** *al 31/12/21 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

*En mi opinión, **la cuenta de resultado presupuestario (base caja)** al 31/12/21 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

*En mi opinión, el **estado de deuda pública** al 31/12/21 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock de deuda interna como externa al cierre.*

*En mi opinión, el **estado evolución de deuda pública** al 31/12/21 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock al inicio, incremento, disminuciones y stock al cierre de deuda interna como externa.*

*En mi opinión, el **estado de situación del tesoro** al 31/12/21 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a valores activos y pasivos.*

*En mi opinión, el **estado de movimientos del tesoro** al 31/12/21 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y saldos finales (...)".*

Por su parte, la Auditora Fiscal, CP Yésica Solange FLECHA del Grupo Especial de Obras Públicas mediante Nota Interna N.º 868/2022 Letra: TCP-AOP, adjunta en el expediente precitado, expuso: "(...) *con relación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en función a lo establecido en el inciso j) del Memorándum Nº 01/2022 emitido por la Secretaría Contable, éste grupo de control no estima necesario la realización del informe consistente en el control de las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 Construcciones, puesto que: 1. Respecto a la partida 3.3.1, el importe ejecutado ($615.090,00) representa el 0,12% del total devengado para dicho Organismo, verificando que los mismos son gastos de escasa significación, no siendo tramitaciones sujetas a intervención, atento a que se mantuvo el criterio establecido en la Resolución Plenaria Nº 09/2016 – Plan de Auditoría para el Ejercicio 2016, y; 2. La partida 4.2, si bien cuenta con un Crédito Original y Vigente por la suma de $85.000.000,00, no se verifica ejecución presupuestaria alguna* (...)".

FISCALÍA DE ESTADO:

Mediante Informe Contable N.º 114/2022 Letra TCP-FE del Expediente N.º 41/2022 Letra: TCP-SC, caratulado: "*S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2021 – FISCALÍA DE ESTADO*", la Auditora Fiscal CP Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA, describió el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2021 de la Fiscalía de Estado, emitiendo opinión en relación a cada uno de los estados presupuestarios contables:

"(…) En mi opinión, el ***estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto*** *al 31/12/2021 de la Fiscalía de Estado, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.*

En mi opinión, el ***estado de ejecución presupuestaria de recursos*** *al 31/12/2021 de la Fiscalía de Estado, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al formulado original, modificaciones presupuestarias, cálculo definitivo, devengado y percibido de recursos.*

En mi opinión, el ***esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado)*** *al 31/12/2021 de la Fiscalía de Estado, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

En mi opinión, el ***esquema ahorro – inversión - financiamiento (base caja)*** *al 31/12/2021 de la Fiscalía de Estado, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

En mi opinión, el ***estado de la deuda pública*** *al 31/12/2021 de la Fiscalía de Estado, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock de deuda interna como externa al cierre.*

En mi opinión, el ***estado evolución de deuda pública*** *al 31/12/2021 de la Fiscalía de Estado, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock al inicio, incremento, disminuciones y stock al cierre de deuda interna como externa.*

En mi opinión, el ***estado de situación del tesoro*** *al 31/12/2021 de la Fiscalía de Estado, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a valores activos y pasivos.*

En mi opinión, el ***estado de movimientos del tesoro*** *al 31/12/2021 de la Fiscalía de Estado, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y saldos finales (...)".*

Por su parte, la Auditora Fiscal, C.P. Yésica FLECHA del Grupo Especial de Obras Públicas mediante Informe Contable N.° 103/2022 Letra: TCP-AOP, adjunto en el expediente precitado, emitió la siguiente opinión en relación a las partidas 3.3.1 y 4.2: "(...) *En mi opinión, el estado de ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial del ejercicio 2021 (cuadro N.° 8) de la Fiscalía de Estado, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos,*

devengado y pagado de las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales y 4.2 Construcciones (...)".

2.10.2 Organismos descentralizados

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO:

Mediante Informe Contable N.° 167/2022 Letra: TCP–INFUETUR del Expediente N.° 50/2022 Letra: TCP-SC, caratulado: *"S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2021 – INFUETUR"*, el Auditor Fiscal Subrogante CP Facundo Antonio PALOPOLI, describió el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021 del Instituto Fueguino de Turismo, emitiendo opinión en relación a cada uno de los estados presupuestarios contables:

"(...) *Fundamentos de la opinión con salvedades:*

El Instituto no presentó la información de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N.° 487, al cierre del ejercicio.

No se tuvo acceso al sistema informático del ente, con lo cual el control se ha realizado en base a las planillas presentadas por el Instituto que son extraídas del sistema informático SIGA y del Sistema Gen.

Diferencias existentes al realizar el control cruzado.

El Instituto no dio las razones por la que la planta aprobada por ley supera la cantidad establecida.

En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el ***estado de ejecución presupuestaria de gastos*** *por objeto al 31/12/2021 del Instituto Fueguino de Turismo, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.*

Fundamentos de la abstención de opinión:

Existe una diferencia significativa de $ 8.677.231,05, entre el devengado y el percibido de recursos con el saldo total expuesto bajo el rubro Ingresos Corrientes del EAIF Cuadro 3.3 (Base devengado) y EAIF Cuadro 4.3 (Base caja).

Los importes correspondientes al Estado de Ejecución de Recursos no han sido posibles de verificar con el sistema ni con las planillas de responsabilidad fiscal, existiendo una limitación al alcance, atento que solamente se presentó una planilla denominada "Módulo de Informes Gerenciales de Recursos", la cual fue extraída del Sistema SIGA.

El Instituto no presentó los expedientes de recursos del ejercicio bajo análisis, siendo que los mismos han sido requeridos en reiteradas oportunidades haciendo caso omiso, generando una limitación al alcance, por la falta de remisión.

El Instituto, en el ejercicio bajo análisis no presentó un detalle pormenorizado de los contratos vigentes ni de los cánones que cobró por cada

uno ellos. Asimismo, mediante Nota N.° 1090/2022 de fecha 06/05/2022, se solicitó la presentación de dicho detalle, la cual a la fecha de emisión del presente informe no dieron respuesta a la misma, existiendo una limitación al alcance.

El Instituto no presentó el estado de ejecución presupuestaria de recursos según lo establecido en la Resolución CGP N.° 163/21.

Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el ***estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro*** *al 31/12/2021 del Instituto Fueguino de Turismo, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.*

Fundamentos de la opinión adversa:

De la confrontación realizada, surgen resultados desfavorables, atento que los montos expresados como Recursos Corrientes no resultan coincidentes con los expuestos en el Cuadro N.° 2 de la Ejecución Presupuestaria de Recursos.

No se tuvo acceso al sistema informático del ente, con lo cual el control se ha realizado en base a las planillas presentadas por el Instituto que son extraídas del sistema informático SIGA y del Sistema Gen.

El Instituto no presentó la información de Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera – Ley Provincial N.° 487, al cierre del ejercicio.

Existe una diferencia de $ 1.978,66, en el resultado financiero, cuando el esquema debe exhibir una equivalencia, es decir con resultado financiero cero.

En mi opinión, debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión adversa, el ***esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado)*** *al 31/12/2021 del Instituto Fueguino de Turismo, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

En mi opinión, debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión adversa, el ***esquema ahorro – inversión - financiamiento (base caja) al 31/12/2021*** *del Instituto Fueguino de Turismo, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

En mi opinión, el ***estado de la deuda pública*** *al 31/12/2021 del Instituto Fueguino de Turismo, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock de deuda interna como externa al cierre.*

Fundamentos de la abstención de opinión:

El Instituto no aportó el Estado Evolución de la Deuda Pública en la Resolución INFUETUR N.º 430/2022 que aprueba la cuenta de general del ejercicio 2021.

No se brindó respuesta a la Nota Externa TCP N.º 1090/2022, solicitando que se incorpore el mentado estado.

Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el ***estado evolución de deuda pública*** *al 31/12/2021 del Instituto Fueguino de Turismo, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.*

Fundamentos de la abstención de opinión:

No se brindó respuesta a la Nota Externa TCP N.º 1090/2022, solicitando informar y detallar la procedencia de los montos esgrimidos en los créditos de valores activos en el Estado de Situación del Tesoro por la suma de $ 30.615.250,88.

El 'Libro Banco', fue corroborado por cada una de las cuentas bancarias y con las 'Conciliaciones Bancarias', surgiendo una diferencia de $ 43.656,61, con lo expuesto en rubro 'bancos' de valores activos.

Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el ***estado de situación del***

tesoro al 31/12/2021 del Instituto Fueguino de Turismo, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

Fundamentos de la opinión con salvedades:

Existe una diferencia de $ 43.656,61 entre los saldos finales y el saldo de libro banco de las cuentas corrientes.

Incorrecta exposición en los totales de los saldos finales de los "fondos disponibles provinciales" y "los fondos de terceros".

En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el estado de movimientos del tesoro al 31/12/2021 del Instituto Fueguino de Turismo, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y saldos finales (...)".

Por su parte, la Auditora Fiscal CP Yésica Solange FLECHA del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante la Nota Interna N.° 1162/2022 Letra: TCP-AOP, obrante en el expediente precitado, expresó: "(...) *'Al respecto, con relación al Instituto Fueguino de Turismo, en función a lo establecido en el inciso j) del Memorandum N.° 01/2022 emitido por la Secretaria Contable, este grupo de control no estima necesario la realización del informe correspondiente las partidas presupuestarias 3.3.1 mantenimiento y reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 construcciones puesto que:*

1. Respecto a la partida 3.3.1, el importe ejecutado ($312.939,00) representa el 0,09% del total devengado para dicho Organismo, y;

2. Con relación a la partida 4.2, se verifica una ejecución presupuestaria por la suma de $2.882.936,57, que representa el 0,82% del total devengado del INFUETUR…'(…)".

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT:

Mediante Informe Contable N.° 141/2022 Letra: TCP-AOP del Expediente N.° 52/2022 Letra: TCP-SC, caratulado: *"S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2021 – IPVyH"*, las Auditoras Fiscales CP María de los Milagros ECHAGÜE y CP Yésica Solange FLECHA, describieron el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2021 del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, emitiendo opinión en relación a cada uno de los estados presupuestarios contables:

"(…) En nuestra opinión, el ***estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto*** *al 31/12/21 del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.*

En nuestra opinión, el ***estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro*** *al 31/12/21 del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al formulado original, modificaciones presupuestarias, cálculo definitivo, devengado y percibido de recursos.*

En nuestra opinión, el ***esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado)*** *al 31/12/21 del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

En nuestra opinión, el ***esquema ahorro – inversión - financiamiento (base pagado)*** *al 31/12/21 del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

En nuestra opinión, el ***estado de la deuda pública*** *al 31/12/21 del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock de deuda interna como externa al cierre.*

En nuestra opinión, el ***estado evolución de deuda pública*** *al 31/12/21 del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock al inicio, incremento, disminuciones y stock al cierre de deuda interna como externa.*

Fundamentos de la opinión con salvedades

1. Atento a la R.T. N.° 9 emitida por la FACPCE y lo establecido por Resolución CGP N.° 163/2021 la suma de $304.115,93 incluida en Caja no guarda relación con el grado de liquidez y poder cancelatorio ilimitado del rubro.

2. En igual sintonía a lo expresado en informes de ejercicios anteriores, existe una deficiencia en la contabilización de las diferencias surgidas por conciliación, quedando pendiente de registración la suma de $41.905.678,30 considerando las cuentas en pesos.

3. Respecto al caso de la cuenta en dólares basándose en el marco conceptual que significa la Resolución Técnica N.° 17 de la FACPCE, la misma debería valuarse al tipo de cambio al cierre del ejercicio. Atento a lo expuesto, para la cuenta de referencia el saldo al 31/12/2021 debería ser $142.813.359,36.

4. Para la medición de plazos fijos corresponde observar la mencionada Resolución Técnica N.° 17, debiendo exponerse la totalidad de cuentas en poder del ente, tomando como monto el valor de la última colocación de capital realizada en el Ejercicio. En el caso del presente ejercicio, ello corresponde a los montos de capital colocados el día 03/12/2021 y 28/12/2021 y con vencimiento el 03/01/2022 y 27/01/2022 respectivamente, por la suma total de $5.048.333,13 para los Plazos Fijos.

5. La suma expuesta dentro de Créditos - Deudores por Venta de Bienes y Servicios – Ingresos sin clasificar al cierre por $4.331.608,29 se

encuentra erróneamente incluida en dicho rubro atento que las sumas han sido percibidas encontrándose contempladas dentro del saldo de dos cuentas bancarias.

6. La suma expuesta en Créditos – Deudores por Venta de Bienes y Servicios – Recupero Cuotas Vencidas en Mora, no resulta coincidente con el valor correspondiente al cierre del ejercicio.

7. Atento a lo indicado en ejercicios anteriores, se debe gestionar frente a Tesorería General de la Provincia la compensación de créditos entre ambos actores, a los fines de presentar una correcta exposición y evitar continuar el arrastre de créditos y deudas de larga data que no deberían incluirse en el presente estado por no tratarse de obligaciones y activos corrientes a corto plazo.

8. Respecto a los Valores Pasivos, persiste la suma de $1.654.808,88 correspondiente a órdenes de pago impagas de ejercicios anteriores.

En nuestra opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el ***estado de situación del tesoro*** *al 31/12/21 del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a valores activos y pasivos.*

Fundamentos de la opinión con salvedades

1. Atento a la RT N.° 9 emitida por la FACPCE y lo establecido por Resolución C.G.P. N.° 163/2021 la suma de $304.115,93 incluida en Caja no

guarda relación con el grado de liquidez y poder cancelatorio ilimitado del rubro.

2. En igual sintonía a lo expresado en informes de ejercicios anteriores, existe una deficiencia en la contabilización de las diferencias surgidas por conciliación, quedando pendiente de registración la suma de $41.905.678,30 considerando las cuentas en pesos.

3. Respecto al caso de la cuenta en dólares basándose en el marco conceptual que significa la Resolución Técnica N.° 17 de la FACPCE, la misma debería valuarse al tipo de cambio al cierre del ejercicio. Atento a lo expuesto, para la cuenta de referencia el saldo al 31/12/2021 debería ser $142.813.359,36.

4. Para la medición de plazos fijos corresponde observar la mencionada Resolución Técnica N.° 17, debiendo exponerse la totalidad de cuentas en poder del ente, tomando como monto el valor de la última colocación de capital realizada en el Ejercicio. En el caso del presente ejercicio, ello corresponde a los montos de capital colocados el día 03/12/2021 y 28/12/2021 y con vencimiento el 03/01/2022 y 27/01/2022 respectivamente, por la suma total de $5.048.333,13 para los Plazos Fijos.

En nuestra opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el ***estado de movimientos del tesoro*** *al 31/12/21 del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y saldos finales (...)".*

INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS:

Mediante Informe Contable N.° 125/2022 Letra: TCP-IPRA del Expediente N.° 51/2022 Letra: TCP-SC, caratulado: *"S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2021 – IPRA"*, la Auditora Fiscal Subrogante CP Laura Mercedes CANGIANI, describió el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2021 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, emitiendo opinión en relación a cada uno de los estados presupuestarios contables:

*"(...) En mi opinión, el **Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto** al 31/12/2021 y el **Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial** al 31/12/2021 del IPRA, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.*

Fundamentos de la abstención de opinión:

*No se han podido validar los montos expuestos en las distintas partidas del **Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros** al 31/12/2021 y en el **Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregado** al 31/12/2021, por lo que los efectos de las posibles incorrecciones no detectadas podrían resultar significativas y generalizadas. Asimismo, existen además, inconsistencias con los importes registrados en el sistema informático SIGA y lo publicado en la página de "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera", lo que dificulta aún más la obtención de elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de emitir una opinión.*

Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el ***Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros*** *al 31/12/2021 y el* ***Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregado*** *al 31/12/2021 del IPRA, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.*

Fundamentos de la opinión con salvedades:

No se han podido validar los montos expuestos en las distintas partidas del ***Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros*** *al 31/12/2021 y en el* ***Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregado*** *al 31/12/2021, por lo que los efectos de las posibles incorrecciones no detectadas podrían resultar significativas y generalizadas. Asimismo, existen además, inconsistencias con los importes registrados en el sistema informático SIGA y lo publicado en la página de "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera", lo que dificulta aún más la obtención de elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de emitir una opinión.*

En mi opinión, el ***Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento (base devengado)*** *al 31/12/2021 del IPRA, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a gastos corrientes, ahorro/desahorro, gastos de capital, resultado financiero previo, gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto, salvo en relación a los recursos, tal como se expone en los fundamentos.*

Fundamentos de la opinión con salvedades:

No se han podido validar los montos expuestos en las distintas partidas del ***Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros*** *al 31/12/2021 y en el* ***Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros Desagregado*** *al 31/12/2021, por lo que los efectos de las posibles incorrecciones no detectadas podrían resultar significativas y generalizadas. Asimismo, existen además, inconsistencias con los importes registrados en el sistema informático SIGA y lo publicado en la página de "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera", lo que dificulta aún más la obtención de elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de emitir una opinión.*

En mi opinión, el ***Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento (base caja)*** *al 31/12/2021 del IPRA, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a gastos corrientes, ahorro/desahorro, gastos de capital, resultado financiero previo, gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto, tal como se expone en los fundamentos.*

En mi opinión, el ***Estado de la Deuda Pública*** *al 31/12/2021 del IPRA, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock de deuda interna como externa al cierre.*

Fundamentos de la abstención de opinión:

El ***Estado Evolución de Deuda Pública*** *al 31/12/2021 (Cuadro 5.2) no obra en el expediente N.º US-EE-663-2022 caratulado: "SOLICITUDES".*

Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el Estado Evolución de Deuda Pública al 31/12/2021 del IPRA, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

En mi opinión, el ***Estado de Situación del Tesoro*** *al 31/12/2021 del IPRA, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a valores activos y pasivos.*

En mi opinión, el ***Estado de Movimientos del Tesoro*** *al 31/12/2021 del IPRA, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y saldos finales. (...)".*

Por otra parte, la Auditora Fiscal, CP Yésica Solange FLECHA del Grupo Especial de Obras Públicas mediante la Nota Interna N.° 901/2022 Letra: TCP-AOP, adjunta en el expediente precitado, obrante en el expediente precitado, expresó: "'(...) *este grupo de control no estima necesario la realización del informe correspondiente a las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 Construcciones, puesto que:*

• Respecto a la partida 3.3.1, el importe ejecutado ($2.288.664,00) representa el 0,27% del total devengado para dicho Organismo, y;

• En el caso de la partida 4.2, no se verifica Crédito Original, Vigente ni ejecución presupuestaria alguna (...)' ".

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS:

Mediante Informe Contable N.° 135/2022 Letra: TCP-Deleg. RG/Tolhuin del Expediente N.° 47/2022 Letra: TCP-SC, caratulado: *"S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2021 – D.P.O.S.S."*, el Auditor Fiscal CP Leonardo Rafael BARBOZA, describió el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2021 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, emitiendo opinión en relación a cada uno de los estados presupuestarios contables:

"(…) *En mi opinión, el* ***estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto*** *al 31/12/21 de la DPOSS, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.*

Fundamentos de la opinión con salvedades:

Existe una limitación indeterminada expuesta en el apartado 7.3.7 con respecto a las 'Disminución de Cuentas a cobrar', desconociendo el impacto del desvió detectado en las Fuentes de Financiamiento por la 'Disminución de las cuentas a cobrar comerciales' y las Aplicaciones Financieras por el 'Incremento de las deudas comerciales'.

En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de la opinión con salvedades, el ***estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro*** *al 31/12/21 de la DPOSS, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos,*

la información referida al formulado original, modificaciones presupuestarias, cálculo definitivo, devengado y percibido de recursos.

Fundamentos de la opinión con salvedades:

Se verifica una inconsistencia producto de la Resolución DPOSS N.° 723/2022, donde se modificaron los cuadros 2 y 9 para las Fuentes de Financiamiento, en el item 'Disminución de Otros Activos Financieros' y en el rubro 'Endeudamiento Público e Incremento de otros pasivos', exponiendo un importe de $0,00 para dichos conceptos. Se constata que no se refleja el impacto de dicha modificación en el presente estado analizado. Respecto de las Aplicaciones Financieras se verificaron que de los importes pagados en el ejercicio 2021, correspondiente a la deuda flotante del ejercicio anterior, existe una inconsistencia en el rubro de 'Bienes de Uso', respecto de lo que se pagó en el ejercicio 2021.

En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de la opinión con salvedades, el ***esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado)*** *al 31/12/21 de la DPOSS, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

Fundamentos de la opinión con salvedades:

Existe una limitación indeterminada expuesta en el apartado 7.3.7 con respecto a las 'Disminución de Cuentas a cobrar', desconociendo el impacto del desvió detectado en las Fuentes de Financiamiento por la 'Disminución de las cuentas a cobrar comerciales' y las Aplicaciones Financieras por el 'Incremento de las deudas comerciales'. Además se verifica una inconsistencia producto de la Resolución DPOSS N.° 723/2022, donde se modificaron los cuadros 2 y 9 para el las Fuentes de Financiamiento, en el item 'Disminución de Otros Activos Financieros' y en el rubro 'Endeudamiento Publico e Incremento de otros pasivos', exponiendo un importe de $0,00 para dichos conceptos. Se constatá que no se refleja el impacto de dicha modificación en el presente estado analizado. Respecto de las Aplicaciones Financieras se verificaron que de los importes pagados en el ejercicio 2021, correspondiente a la deuda flotante del ejercicio anterior, existe una inconsistencia en el rubro de 'Bienes de Uso', respecto de lo que se pago en el ejercicio 2021.

En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de la opinión con salvedades, el ***esquema ahorro – inversión - financiamiento (base caja)*** *al 31/12/21 de la DPOSS, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

En mi opinión, el ***estado de la deuda pública*** *al al 31/12/21 de la DPOSS, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock de deuda interna como externa al cierre.*

En mi opinión, el ***estado de evolución de deuda pública*** *al 31/12/21 de la DPOSS, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock al inicio, incremento, disminución y stock al cierre de deuda interna como externa.*

Fundamentos de la opinión con abstención:

La información referida a los valores activos y pasivos al cierre del ejercicio, presenta una significativa inconsistencia en la valuación del rubro del activo 'Deudores por ventas de bienes y servicios' de acuerdo a lo expuesto en el apartado 7.5.1.c). Tampoco se pudo validar en monto correspondiente a 'Obligaciones de ejercicios anteriores', dejando constancia que en el ejercicio 2020 no se registraron importes en dicho rubro y que dentro los importes pagados en el ejercicio 2021, correspondiente a la deuda flotante del ejercicio anterior, existe una inconsistencia en el rubro de 'Bienes de Uso'.

Debido a lo expuesto en el párrafo de fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión, sobre el ***estado de situación del tesoro*** *al 31/12/21 de la DPOSS, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicios validos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.*

Fundamentos de la opinión con salvedades:

Se verifica una inconsistencia según lo expuesto en el apartado 7.6.3. dado que los recursos declarados mediante Resolución DPOSS N.° 723/22, corrigieron la Fuentes Financieras exponiéndose por $ 0,00 el incremento de

otros pasivos (Fondos de Terceros) y $ 0,00 disminución de otros activos financieros (otros). Dichos valores no impactaron en el presente estado.

Se verificó según lo expuesto en el apartado 7.6.5. que dentro los importes pagados en el ejercicio 2021, correspondiente a la deuda flotante del ejercicio anterior, existe una inconsistencia en el rubro de 'Bienes de Uso'.

En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de la opinión con salvedades, el ***estado de movimiento del tesoro*** *al 31/12/21 de la DPOSS, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y los saldos finales (...)".*

Por otra parte, la Auditora Fiscal CP Yésica Solange FLECHA del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Informe Contable N.º 133/2022 Letra: TCP-AOP, obrante en el expediente precitado, expresó: "(...) *En mi opinión, el estado de ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial - Planilla 3 Resolución CG 23/17 (Cuadro Nº 8), aprobado como Anexo VII de la Resolución DPOSS Nº 538/2022 y su par modificatoria Nº 684/2022 del ejercicio 2021 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales y 4.2 Construcciones* (...)".

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS:

Mediante Informe Contable N° 126/2022 Letra: TCP-DPP del Expediente N.° 45/2022 Letra: TCP-SC, caratulado: *"S/ CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2021 – D.P.P."*, el Auditor Fiscal Subrogante CP Facundo Antonio PALOPOLI, describió el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2021 de la Dirección Provincial de Puertos, emitiendo opinión en relación a cada uno de los estados presupuestarios contables:

"(…) En mi opinión, el ***estado de ejecución presupuestaria de gastos*** *por objeto al 31/12/2021 de la Dirección Provincial de Puertos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.*

Fundamentos de la opinión con salvedades:

1. Por la existencia de un error de exposición entre el cuadro N.° 2 y el cuadro N.° 9, atento que el monto correspondiente a ventas brutas de servicios por $ 732.754.620,07 en la columna de devengado, fue omitido de colocar en su similar del cuadro N.° 9, distorsionando el monto total de la columna de devengado.

En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el ***estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro*** *al 31/12/2021 de la Dirección Provincial de Puertos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al*

formulado original, modificaciones presupuestarias, cálculo definitivo, devengado y percibido de recursos.

En mi opinión, el ***esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado)*** *al 31/12/2021 de la Dirección Provincial de Puertos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

En mi opinión, el ***esquema ahorro – inversión - financiamiento (base caja)*** *al 31/12/2021 de la Dirección Provincial de Puertos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

En mi opinión, el ***estado de la deuda pública*** *al 31/12/2021 de la Dirección Provincial de Puertos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock de deuda interna como externa al cierre.*

En mi opinión, el ***estado evolución de deuda pública*** *al 31/12/2021 de la Dirección Provincial de Puertos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock al inicio, incremento, disminuciones y stock al cierre de deuda interna como externa.*

En mi opinión, el ***estado de situación del tesoro*** *al 31/12/2021 de la Dirección Provincial de Puertos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a valores activos y pasivos.*

En mi opinión, el ***estado de movimientos del tesoro*** *al 31/12/2021 de la Dirección Provincial de Puertos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y saldos finales (...)".*

Por otra parte, la Auditora Fiscal, CP Yésica Solange FLECHA del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N.° 127/2022 Letra: TCP-AOP, adjunta en el expediente precitado, emitió la siguiente opinión en relación a las partidas 3.3.1 y 4.2: "(...) *el estado de ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial del ejercicio 2021 (cuadro N.° 8) de la Dirección Provincial de Puertos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales y 4.2 Construcciones (...)".*

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD:

Mediante Informe Contable N.° 158/2022 Letra: TCP-DPV del Expediente N.° 46/2022 Letra: TCP-SC, caratulado: *"S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2021 – D.P.V."*, el Auditor Fiscal Subrogante CP Leonardo Ariel GOMEZ, describió el análisis correspondiente a la Cuenta de

Inversión del ejercicio 2021 de la Dirección Provincial de Vialidad, emitiendo opinión en relación a cada uno de los estados presupuestarios contables:

"(…) Fundamentos de la opinión con salvedades

Del análisis realizado surge la falta de acto/s administrativo/s para justificar las modificaciones presupuestarias y el crédito vigente.

'En mi opinión, excepto por lo señalado en el párrafo Fundamentos de la opinión con salvedades, el ***estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto*** *al 31/12/2021 de la Dirección Provincial de Vialidad, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos'.*

Fundamentos de la opinión con salvedades

Del análisis realizado surge la falta de acto/s administrativo/s para justificar las modificaciones presupuestarias y el cálculo definitivo, el devengamiento de recursos ya registrados en el ejercicio anterior, la incorrecta clasificación de recursos y la falta de documentación de respaldo para validar los recursos de capital devengados.

En mi opinión, excepto por lo señalado en el párrafo Fundamentos de la opinión con salvedades, el ***estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro*** *al 31/12/2021 de la Dirección Provincial de Vialidad, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al*

formulado original, modificaciones presupuestarias, cálculo definitivo, devengado y percibido de recursos.

Fundamentos de la opinión adversa

Del análisis realizado surge que la información no ha sido preparada de acuerdo a la normativa vigente ya que no se respeta la clasificación de los recursos y gastos por su carácter económico. Además, se realiza una incorrecta clasificación de los recursos corrientes y figurativos, se informan por montos erróneos, no se incorpora documentación que permitan validar los recursos de capital, se omiten fuentes de financiamiento y aplicaciones financieras, arribando a valores incorrectos de resultado económico, resultado financiero previo, necesidades de financiamiento y financiamiento neto.

En mi opinión, el ***esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado)*** *al 31/12/2021 de la Dirección Provincial de Vialidad, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

Fundamentos de la opinión adversa

Del análisis realizado surge que la información no ha sido preparada de acuerdo a la normativa vigente ya que no se respeta la clasificación de los recursos y gastos por su carácter económico. Además, se realiza una incorrecta clasificación de los recursos corrientes y figurativos, se informan por montos

erróneos, se omiten fuentes de financiamiento y aplicaciones financieras, arribando a valores incorrectos de resultado económico, resultado financiero previo, necesidades de financiamiento y financiamiento neto.

En mi opinión, el ***esquema ahorro – inversión - financiamiento (base caja)*** *al 31/12/2021 de la Dirección Provincial de Vialidad, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

En mi opinión, el ***estado de la deuda pública*** *al 31/12/2021 de la Dirección Provincial de Vialidad, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock de deuda interna como externa al cierre.*

Fundamentos de la opinión con salvedades

Por la falta de información no han podido validarse parcialmente los créditos. En cuanto a los valores pasivos, en virtud de los controles realizados se verifica que se informan en exceso por $2.239.949,05.

En mi opinión, excepto por lo señalado en el párrafo Fundamentos de la opinión con salvedades, el ***estado de situación del tesoro*** *al 31/12/2021 de la Dirección Provincial de Vialidad, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a valores activos y pasivos.*

Fundamentos de la abstención de opinión

No se incorpora el estado de evolución de la deuda pública al 31/12/2021 (Cuadro 5.2) en el expediente N.° 81/22 Letra: DPV, caratulado: "S/Cierre de ejercicio económico 2021 – Dirección Provincial de Vialidad". Por tal motivo, no han podido realizarse procedimientos de control y no se puede arribar a conclusiones respecto de dicho estado.

Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el estado evolución de deuda pública al 31/12/2021 de la Dirección Provincial de Vialidad, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

Fundamentos de la opinión con salvedades

Se advierte una incorrecta clasificación de los recursos, incluyendo recursos correspondientes a ejercicios anteriores como ingresos presupuestarios en lugar de clasificarlos como no presupuestarios. En cuanto a los egresos, se incluyen erróneamente como no presupuestarios los pagos correspondientes al inciso 7. No obstante lo señalado, las magnitudes resultan razonables.

En mi opinión, excepto por lo señalado en el párrafo Fundamentos de la opinión con salvedades, el ***estado de movimientos del tesoro*** *al 31/12/2021 de la Dirección Provincial de Vialidad, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y saldos finales (...)".*

Por otra parte, la Auditora Fiscal CP Yésica Solange FLECHA, mediante Nota Interna N.° 932/2022 Letra: TCP-AOP, obrante en el expediente precitado, expresó: "(…) *...en función a lo establecido en el inciso j) del Memorándum N° 01/2022 emitido por la Secretaría Contable, este grupo de control no estima necesario la realización del informe correspondiente a las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 Construcciones, puesto que:*

1. Respecto a la partida 3.3.1, el importe ejecutado ($941.298,52) representa el 0,21% del total devengado para dicho Organismo, verificando que los mismos son gastos de escasa significación, no siendo tramitaciones sujetas a intervención, atento a que se mantuvo el criterio establecido en la Resolución Plenaria N° 9/2016 — Plan de Auditoría para el Ejercido 2016, y; 2. Por su parte, la partida 4.2, tiene un importe devengado de $9.938.518,99, representando el 2,20% del total ejecutado de la D.P.V., siguiendo el criterio ut supra mencionado (...)".

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA:

Mediante Informe Contable N.° 170/2022 Letra: TCP-DPE obrante en el Expediente N.° 48/2022 Letra: TCP-SC, caratulado: "*S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2021 – DPE*", el Auditor Fiscal Subrogante CP José Luis CASTELLUCCI, expone en el apartado 5. Conclusión, lo siguiente:

"(…) *En merito a las consideraciones expuestas en los apartados precedentes, se informa que al día de la fecha, las autoridades de la Dirección*

Provincial de Energía, NO han presentado la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021. (...)"

AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA:

Mediante Informe Contable N.º 128/2022 Letra: TCP-AREF obrante en el Expediente N.º 49/2022 Letra: TCP-SC, caratulado: *"S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2021 – A.R.E.F. Y FIDEICOMISO A.R.E.F."*, el Auditor Fiscal CP Marco FUENTES IBARRA y el Auditor Fiscal Subrogante CP José Luis CASTELLUCCI, describieron el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2021 de la Agencia de Recaudación Fueguina, emitiendo opinión en relación a cada uno de los estados presupuestarios contables:

*"(...) En nuestra opinión, el **estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto** al 31/12/2021 de la AREF, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.*

*En nuestra opinión, el **estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro** al 31/12/2021 de la AREF, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al formulado original, modificaciones presupuestarias, cálculo definitivo, devengado y percibido de recursos.*

*En nuestra opinión, el **esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado)** al 31/12/2021 de la AREF, presenta razonablemente, en sus*

aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.

En nuestra opinión, el ***esquema ahorro – inversión - financiamiento (base caja)*** *al 31/12/2021 de la AREF, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

En nuestra opinión, el ***estado de la deuda pública*** *al 31/12/2021 de la AREF, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock de deuda interna como externa al cierre.*

En nuestra opinión, el ***estado evolución de deuda pública*** *al 31/12/2021 de la AREF, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock al inicio, incremento, disminuciones y stock al cierre de deuda interna como externa.*

En nuestra opinión, el ***estado de situación del tesoro*** *al 31/12/2021 de la AREF, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a valores activos y pasivos.*

En nuestra opinión, el ***estado de movimientos del tesoro*** *al 31/12/2021 de la AREF, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos,*

la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y saldos finales (...)".

Por otra parte, la Auditora Fiscal C.P. Yésica FLECHA, mediante Nota Interna N.° 916/2022 Letra: TCP-AOP, obrante en el expediente precitado, expresó: "(...) *este grupo de control no estima necesario la realización del informe correspondiente a las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2. Construcciones, puesto que: 1. Respecto a la partida 3.3.1. el importe ejecutado ($242.000,00) representa el 0,02% del total devengado para dicho Organismo (...) 2. La partida 4.2. si bien cuenta con un Crédito Original y Vigente de $24.180.284,42, se verifica ejecución presupuestaria de $1.759.902,83, que representa el 0,16% del total devengado de la AREF, cuyo importe asciende a la suma de $1.089.981.845,12* (...)".

2.10.3 Organismos de la seguridad social

CAJA PREVISIONAL DEL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIOS DE TIERRA DEL FUEGO:

Mediante Informe Contable N.° 124/2022 Letra: TCP-CPPyPTDF obrante en el Expediente N.° 40/2022 Letra: TCP-SC, caratulado: "*S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2021 – CPPyPTDF*", los Auditores Fiscales C.P. Fernando Raúl ABECASIS y CP Vanina María REINA, describieron el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2021 de la Caja Previsional del Personal Policial y Penitenciarios de Tierra del Fuego, emitiendo opinión en relación a cada uno de los estados presupuestarios contables, según la siguiente transcripción:

"(...) ***Fundamentos de la opinión con salvedades:***

Se ha constatado la existencia de dos modificaciones presupuestarias extemporáneas realizadas durante el Ejercicio 2022 que involucró subpartidas del Inciso 1, por $124.409,62 y por $73.842,11, (fs. 88/91). De igual manera, se detectó un error no rectificado por la Resolución MFP N.° 1157/2021 (fs. 84/85), la cual aumentaba la partida que debió disminuirse y viceversa.

En la verificación del importe total pagado, dentro del estado de ejecución presupuestaria de gastos, comparándolo con el reporte suministrado por el Organismo, se detectó diferencias y no se pudo validar los pagos realizados, dado que el listado del sistema informático posee errores en el detalle del expediente, tampoco se asigna a que subpartida fue imputado cada pago y se incluyeron pagos librados durante el 2022. Además, dicho reporte no se encuentra totalizado. Por todo lo expuesto, el procedimiento arrojó resultados desfavorables.

En nuestra opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el ***estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto*** *al 31/12/2021 de la Caja Previsional del Personal Policial y Penitenciarios de Tierra del Fuego, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.*

Fundamentos de la opinión adversa:

Para el estado de ejecución presupuestaria de recursos, se detectó diferencias en los todos rubros:

- Ingresos no tributarios: Se verificó una diferencia de $122.078,97, registrados en exceso respecto del análisis realizado a través de los expedientes de ejecución de recursos mensual. Además dentro de dicha partida, se verificó la no exposición, dentro de la columna devengado del alquiler que posee el Organismo por el inmueble sito en calle San Martín esq. 25 de Mayo.

- Aportes y Contribuciones: Comparando las declaraciones juradas incorporadas en los expedientes de ejecución de recursos mensuales (territoriales, penitenciarios y provinciales) de los activos y los libramientos de pago para los pasivos (retención del 8%), se detectaron diferencias en el total expuesto en el proyecto de acto administrativo de recursos acumulados a Diciembre/21 (Expte N.º 131/2022 Letra: CPPyPTDF) y en el monto aprobado por Resolución de Directorio N.º 64/2022.

- Intereses por préstamos: Se detectaron diferencias en la registración de los meses de octubre y noviembre, que incidieron en el total acumulado del ejercicio.

- Intereses por plazos fijos: Se detectaron diferencias, dado que la Caja omitió la inclusión de dos plazos fijos del período de Diciembre/21.

- Intereses por Títulos y valores: Se detectaron diferencias poco significativas dentro de la presente, por $2.775,46 producida durante el mes de Julio/2021 y no subsanada al cierre.

- Recuperación de préstamos: Se detectó una diferencia poco significativa de $4.241,93 en menos, respecto de lo informado por el Organismo en el expediente que tramitó los recursos de Diciembre/2021.

Además de lo expuesto anteriormente, se verificó la falta de uniformidad de criterio al momento de registrar los recursos provenientes de Aportes y Contribuciones, dado que en algunos períodos (de enero a mayo y agosto), se registraron por el criterio de lo percibido, mientras que en los restantes se produjo por el criterio de lo devengado.

Finalmente, se remarca que el Organismo no ha remitido información alguna sobre los Fideicomisos.

En nuestra opinión, debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión adversa, el ***estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro*** *al 31/12/21 de la Caja Previsional del Personal Policial y Penitenciarios de Tierra del Fuego, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al formulado original, modificaciones presupuestarias, cálculo definitivo, devengado y percibido de recursos.*

Fundamentos de la opinión con salvedades:

Del Esquema AIF, tanto base devengado como base caja, se pudo constatar la utilización de un criterio de exposición desigual en relación a las

aplicaciones financieras provenientes de la ejecución presupuestaria de gastos dentro del Inciso 6 de activos financieros. Además, como parte de la "Disminución de la Inversión Financiera" quedó pendiente de validar el importe de $78.957.623,48, ante la ausencia de información adicional.

En nuestra opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, la ***cuenta de resultado presupuestario (base devengado)*** *al 31/12/21 de la Caja Previsional del Personal Policial y Penitenciarios de Tierra del Fuego, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

En nuestra opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, la ***cuenta de resultado presupuestario (base caja)*** *al 31/12/21 de la Caja Previsional del Personal Policial y Penitenciarios de Tierra del Fuego, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

Fundamentos de la opinión adversa:

Se verificó la inclusión de la deuda flotante del ejercicio por $5.558.261,16, representando el 98,99% del total de la deuda expuesta en el estado de deuda pública.

De lo informado por el Organismo, no se pudieron obtener elementos de juicio para emitir una opinión respecto de la deuda por $56.608,02, imposibilitando la validación de la misma.

En nuestra opinión, debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión adversa, el ***estado de deuda pública*** *al 31/12/21 de la Caja Previsional del Personal Policial y Penitenciarios de Tierra del Fuego, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock de deuda interna como externa al cierre.*

Fundamentos de la opinión adversa:

Se verificó la inclusión de la deuda flotante del ejercicio por $5.558.261,16, representando el 98,99% del total de la deuda expuesta en el estado de deuda pública.

De lo informado por el Organismo, no se pudieron obtener elementos de juicio para emitir una opinión respecto de la deuda por $56.608,02, imposibilitando la validación de la misma.

En nuestra opinión, debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión adversa, el estado ***evolución de deuda pública*** *al*

31/12/21 de la Caja Previsional del Personal Policial y Penitenciarios de Tierra del Fuego, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock al inicio, incremento, disminuciones y stock al cierre de deuda interna como externa.

Fundamentos de la opinión con salvedades:

Se detectó una diferencia en el rubro créditos (subpartida tesorería) entre lo informado por las declaraciones juradas de Gobierno y el importe devengado por el Organismo. A su vez, no se pudo verificar la composición del importe expuesto en "Otros Créditos".

En nuestra opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con salvedades, el ***estado de situación del tesoro*** *al 31/12/21 de la Caja Previsional del Personal Policial y Penitenciarios de Tierra del Fuego, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a valores activos y pasivos.*

Fundamentos de la opinión adversa:

Se detectó la falta de exposición dentro de los saldos iniciales y finales de los importes significativos relativos a inversiones por Títulos y valores y préstamos.

En nuestra opinión, debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión adversa, el ***estado de movimientos del tesoro*** *al 31/12/21 de la Caja Previsional del Personal Policial y Penitenciarios de Tierra del Fuego, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la*

información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y saldos finales (...)".

Por otra parte, la Auditora Fiscal CP Yésica Solange FLECHA del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Nota Interna N.º 925/2022 Letra: TCP-AOP, obrante en el expediente precitado, expuso: *"(...) 1. Respecto a la partida 3.3.1, el importe ejecutado ($292.673,83) representa el 0,03% del total devengado para dicho Organismo, verificando que los mismos son gastos de escasa significación, no siendo tramitaciones sujetas a intervención, atento a que se mantuvo el criterio establecido en la Resolución Plenaria N.º 9/2016 – Plan de auditoría para el Ejercicio 2016, y;*

2. La partida 4.2, si bien cuenta con un Crédito Original y Vigente por la suma de $20.101.023,27 y $4.101.023,27, respectivamente, no se verifica ejecución presupuestaria alguna.

Asimismo, se adjunta a la presente, Informe Técnico N.º 68/2022 Letra: SC-GEOP, indicando que no se han efectuado intervenciones por dicha área en expedientes de la C.P.P.I.P.T.D.F." (Sic) (...)".

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO:

Mediante Informe Contable N.º 120/2022 Letra: TCP-CPSPTF del Expediente N.º 39/2022 Letra: TCP-SC, caratulado: *"S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2021 – CPSPTF"*, los Auditores Fiscales CP Fernando Raúl ABECASIS y CP Vanina María REINA, describieron el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2021 de la Caja de

Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, emitiendo opinión en relación a cada uno de los estados presupuestarios contables:

"(...) *En nuestra opinión, el* ***estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto*** *al 31/12/21 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.*

En nuestra opinión, el ***estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro*** *al 31/12/21 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al formulado original, modificaciones presupuestarias, cálculo definitivo, devengado y percibido de recursos.*

En nuestra opinión, la ***cuenta de resultado presupuestario (base devengado)*** *al 31/12/21 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

En nuestra opinión, la ***cuenta de resultado presupuestario (base caja)*** *al 31/12/21 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

En nuestra opinión, el ***estado de la deuda pública*** *al 31/12/21 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock de deuda interna como externa al cierre.*

En nuestra opinión, el ***estado evolución de deuda pública*** *al 31/12/21 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock al inicio, incremento, disminuciones y stock al cierre de deuda interna como externa.*

En nuestra opinión, el ***estado de situación del tesoro*** *al 31/12/21 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a valores activos y pasivos.*

En nuestra opinión, el ***estado de movimientos del tesoro*** *al 31/12/21 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y saldos finales (...)".*

Asimismo, la Auditora Fiscal CP Yésica Solange FLECHA del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante Nota Interna N.º 924/22 Letra: TCP-AOP, obrante en el expediente precitado, expresó: "(...) *1. Respecto de la partida 3.3.1., el importe ejecutado ($5.759.238,59) representa el 0,05% del total devengado para dicho Organismo, verificando que los mismos son de escasa significación, no siendo tramitaciones sujetas a intervención, atento a que se*

mantuvo el criterio establecido en la Resolución Plenaria N.° 9/2016-Plan de Auditoría para el Ejercicio 2016.

2. Con relación a la partida 4.2, no contiene crédito original, aumentos o disminuciones y, consecuentemente no se verifica ejecución presupuestaria alguna.

Asimismo, se adjunta a la presente, Informe Técnico N.° 74/2022 Letra: SC-GEOP, indicando que no se han efectuado intervenciones por dicha área en expedientes de la Caja Previsional de la Provincia de Tierra del Fuego" (Sic) (...)".

OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO:

Mediante Informe Contable N.° 132/2022 Letra: TCP-OSPTF del Expediente N.° 38/2022 Letra: TCP-SC, caratulado: "*S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2021 – OSPTF*", el Auditor Fiscal CP Daniel Alberto MALDONES, describió el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2021 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, emitiendo opinión en relación a cada uno de los estados presupuestarios contables:

"(...) *Fundamentos de la opinión adversa: El análisis realizado sobre los Gastos Corrientes y ante la omisión de información detallada respecto de la deuda que mantiene la Obra Social con los Hospitales Regionales-* ***ver Sobre la deuda con los Hospitales Regionales*** *- y analizados los informes electrónicos que contenían las facturas recibidas y pendientes de pago al 31/12/2021, las cuales aproximadamente ascienden a $ 812.461.773,51 , se extrajo una muestra con los importes mas significativos, ascendiendo la misma a*

un importe total de $ 225.518.574,40 que correspondieron a la revisión de 23 expedientes electrónicos que corresponden a gastos de los incisos 2 y 3, representando dicha muestra el 27,76% del total de las facturas adeudadas.

Del total de la muestra seleccionada $ 20.098.489,48 corresponden a facturas no registradas en la etapa del compromiso y del devengado correspondiente al inciso 2.

De los procedimientos realizados sobre los 23 expedientes referenciados en la planilla "Muestra de facturas pendientes de pago RP 1521 2021" la muestra para el inciso 3 asciende a $ 205.420.084,92 , de los cuales se verifico que siendo expedientes iniciados durante el ejercicio 2021 y tratándose de deudas exigibles derivadas de la realización de gastos originados por la provisión de servicios del citado año, los mismos no fueron registrados en la etapa del compromiso ni del devengado.

En mi opinión, debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión adversa, el ***estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto*** *al 31/12/21 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los compromisos contraídos y al devengado expuesto.*

Fundamento de la Opinión con Salvedades: La OSPTF no ha adaptado su Sistema Informático GEN-Financiero de manera que pueda reflejar y exponer correctamente la diferenciación de acuerdo a la realidad económica de sus Ingresos Devengados. Con lo cual lo Informado como Recursos Devengados a nivel Total y en detalle por Rubro en los Cuadros 2 y 9 de la

Cuenta de Inversión 2021 no surgen de los Reportes del Sistema Informático GenFinanciero de la OSPTF.

En mi opinión, excepto por lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión con Salvedades, ***el estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro*** *al 31/12/21 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al formulado original, modificaciones presupuestarias, cálculo definitivo, devengado y percibido de recursos".*

Fundamentos de la opinión adversa: Ver Deuda con los Hospitales Regionales y Facturas Adeudadas incisos 2 y 3 informadas por Resolución de Presidencia 1521/2021 en el análisis del presente cuadro.

En mi opinión, debido a lo mencionado en el párrafo de Fundamentos de la opinión adversa, ***el esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado)*** *al 31/12/21 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a gastos corrientes, ahorro/desahorro, resultado financiero previo, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

En mi opinión, el ***esquema ahorro – inversión - financiamiento (base pagado)*** *al 31/12/21 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego , presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.*

*En mi opinión, **el estado de la deuda pública** al 31/12/21 de la Obra Social de la Provincia, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock de deuda interna como externa al cierre.*

*Dado que el **estado de evolución de deuda pública** al 31/12/21 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego no ha sido presentado, me abstengo de emitir opinión sobre el mismo.*

Fundamentos de la opinión adversa: La deuda con los Hospitales Regionales aportada por el Ministerio de Salud de la Provincia y trabajando sobre la totalidad de facturas del periodo 2021, se llegó a la conclusión que no se encuentran integradas las acreencias de los hospitales Regional Ushuaia y Regional Río Grande en el Sistema GEN Financiero por los servicios prestados durante todo el periodo citado.

Todo ello conlleva a distorsionar la exposición de los gastos y la valuación de las deudas, así como la Deuda Flotante del Ejercicio y las Obligaciones de Ejercicios Anteriores. Los servicios prestados para el ejercicio 2021 ascenderían a $156.445.866,19 para el nosocomio de Rio Grande y de $102.636.335,31 para el de la ciudad de Ushuaia, totalizando un importe de $259.082.201,50.

Facturas Adeudadas incisos 2 y 3 informadas por Resolución de Presidencia 1521/2021.

De los informes electrónicos que contenían las facturas recibidas y pendientes de pago al 31/12/2021, las cuales aproximadamente ascienden a

$812.461.773,51, se extrajo una muestra con los importes más significativos, ascendiendo la misma a un importe total de $225.518.574,40 que correspondieron a la revisión de 23 expedientes electrónicos que corresponden a gastos de los incisos 2 y 3, representando dicha muestra el 27,76% del total de las facturas adeudadas.

Del total de la muestra seleccionada $20.098.489,48 corresponden a facturas no registradas en la etapa del compromiso y del devengado correspondiente al inciso 2.

De los procedimientos realizados sobre los 23 expedientes referenciados en la planilla 'Muestra de facturas pendientes de pago RP 1521 2021' la muestra para el inciso 3 asciende a $ 205.420.084,92 , de los cuales se verifico que siendo expedientes iniciados durante el ejercicio 2021 y tratándose de deudas exigibles derivadas de la realización de gastos originados por la provisión de servicios del citado año, los mismos no fueron registrados en la etapa del compromiso ni del devengado.

Dadas estas circunstancias, se infiere que podrían existir otras facturaciones pendientes de registro y de pago a otros prestadores, lo cual produciría los constantes cortes de servicios producidos por falta de pago por ejemplo Clínica San Jorge, Farmacias Convenidas, lo que repercute negativamente en el servicio brindado a los afiliados de la obra social.

Lo que además afectan a las partidas presupuestarias de un ejercicio, por cuanto son absorbidas por deudas históricas en virtud de las demoras producidas en el registro de las obligaciones, no quedando partida

presupuestaria para hacer frente a las obligaciones propias de cada ejercicio, resultando en general insuficientes.

En efecto, atento la falta de registro de las obligaciones de pago en el sistema contable de la obra social, se advierte que el cuadro 6.4 no estaría reflejando la realidad económica de la obra social, no siendo razonable la información allí expuesta, ya que en la deuda flotante no se muestran los montos adeudados de los incisos 2 y 3.

En mi opinión, debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión adversa, el ***estado de situación del tesoro del tesoro*** *al 31/12/12 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los valores pasivos.*

En mi opinión, el ***estado de movimientos del tesoro*** *al 31/12/21 de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y saldos finales. (...)".*

Por otra parte, la Auditora Fiscal CP Yésica Solange FLECHA del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante la Nota Interna N.º 902/2022 Letra: TCP-AOP, obrante en el expediente precitado, expuso: "(...) '*Al respecto, con relación a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S., en función a lo establecido en el inciso j) del Memorándum N.º 01/2022 emitido por la Secretaría Contable, este grupo de control no estima necesario la realización*

del informe correspondiente a las partidas presupuestarias 3.3.1. Mantenimiento y reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 Construcciones, puesto que:

1. Respecto a la partida 3.3.1, el importe ejecutado ($ 2.403.780,09) representa el 0,05% del total devengado para dicho Organismo, verificando que los mismos son gastos de escasa significación, no siendo tramitaciones sujetas a intervención, atento que se mantuvo el criterio establecido en la Resolución Plenaria N.° 9/2016-Plan de Auditoría para el Ejercicio 2016, y;

2. En el caso de la partida 4.2, no se verifica Crédito Original, Vigente ni ejecución presupuestaria alguna.

Es dable destacar que, este Grupo Especial de Obras Públicas no ha intervenido en actuaciones de la Obra Social de la Provincia en el marco del Control Preventivo ni Posterior durante el ejercicio 2021.

Asimismo, se adjunta a la presente, Informe Técnico N.° 70/2022 Letra: SC-GEOP, en la cual se indica que para el presente Organismo no se registraron obras en el período bajo análisis.' (...)".

2.10.4 Sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria

LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO – SAPEM:

Mediante Informe Contable N.° 168/2022 Letra: TCP-GEA del Expediente N.° 53/2022 Letra: TCP-SC, caratulado: "*S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2021 – LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO - SAPEM*", el Auditor Fiscal CP Lisandro Oscar CAPANNA, describió el análisis

correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2021 del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, emitiendo opinión en relación a cada uno de los estados presupuestarios contables:

"(...) *En mi opinión, el estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto al 31/12/21 del Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M., presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.*

En mi opinión, el estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro al 31/12/21 del Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M., presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al formulado original, modificaciones presupuestarias, cálculo definitivo, devengado y percibido de recursos.

En mi opinión, el esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado) al 31/12/21 del Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M., presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.

En mi opinión, el esquema ahorro – inversión - financiamiento (base pagado) al 31/12/21 del Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M., presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital,

resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.

En mi opinión, el estado de la deuda pública al 31/12/21 del Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M., presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock de deuda interna como externa al cierre.

En mi opinión, el estado evolución de deuda pública al 31/12/21 del Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M., presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock al inicio, incremento, disminuciones y stock al cierre de deuda interna como externa.

En mi opinión, el estado de situación del tesoro al 31/12/21 del Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M., presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a valores activos y pasivos.

En mi opinión, el estado de movimientos del tesoro al 31/12/21 del Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M., presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y saldos finales (...)".

Por otra parte, la Auditora Fiscal CP Yésica Solange FLECHA del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante el Informe Contable N.° 169/2022 Letra: TCP-AOP, obrante en el expediente precitado, expuso: "(...) '*En mi opinión, el estado de ejecución presupuestaria de gastos por partida principal y parcial del ejercicio 2021 (cuadro N.° 8) del Laboratorio del Fin del Mundo*

S.A.P.E.M., presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales y 4.2 Construcciones.' (...)".

2.10.5 Fideicomisos

FIDEICOMISO AREF:

Mediante el Informe Contable N.° 121/2022 Letra: TCP-AREF obrante en el Expediente N.° 49/2022 Letra: TCP-SC, caratulado: *"S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2021 – A.R.E.F. Y FIDEICOMISO A.R.E.F."*, el Auditor Fiscal CP Marco FUENTES IBARRA y el Auditor Fiscal Subrogante CP José Luis CASTELLUCCI, describieron el análisis correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2021 del Fideicomiso de la Agencia de Recaudación Fueguina, emitiendo opinión en relación a cada uno de los estados presupuestarios contable:

"(...) En mi opinión, el ***Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos,*** *presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la ejecución de gastos al 31/12/2021.*

En mi opinión, el ***Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos,*** *presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos ejecutados al 31/12/2021.*

En mi opinión, el ***Estado de Resultado Presupuestario Base Devengado*** *EAIF, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la cuenta de resultado base devengado al 31/12/2021.*

En mi opinión el ***Estado de Resultado Presupuestario Base Caja EAIF****, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la cuenta de resultado base pagado al 31/12/2021.*

En mi opinión el ***Estado de Deuda Pública****, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la deuda pública al 31/12/2021.*

En mi opinión el ***Estado de Evolución de la Deuda Pública,*** *presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la deuda pública al 31/12/2021.*

En mi opinión el ***Estado de Situación del Tesoro****, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al tesoro al 31/12/2021.*

En mi opinión, el ***Estado de Movimientos del Tesoro****, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida los movimientos del tesoro al 31/12/2021. (...)".*

Por otra parte, la Auditora Fiscal CP Yésica Solange FLECHA del Grupo Especial de Obras Públicas, mediante la Nota Interna N.° 917/2022 Letra: TCP-AOP, obrante en el expediente precitado, expuso: "(…) *...este grupo de control no estima necesario la realización del informe correspondiente a las*

partidas presupuestarias 4.2 puesto que se verifica una ejecución presupuestaria de $1.902.593,24.- que representa el 10,27% del total devengado (...)".

FIDEICOMISO AUSTRAL, FIDEICOMISO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA, FIDEICOMISO DE OBRAS PUBLICAS I y II

Para un mayor análisis remitirse al apartado 2.18 del presente informe.

2.11 Estados Consolidados

2.11 Estados Consolidados

Según el Título V *"Del Sistema de Contabilidad Gubernamental"* de la Ley provincial N.° 495 y su Decreto reglamentario N.° 1122/2002, corresponde a la Contaduría General de la Provincia consolidar la información necesaria para generar los estados presupuestarios contables.

En cumplimiento de lo anterior, el 31 de mayo de 2022, el Contador General CP Francisco R. DEVITA, remitió mediante Nota N.° 150/2022 Letra: CGP a este Tribunal de Cuentas, la Cuenta de Inversión consolidada correspondiente al ejercicio 2021 elaborada por la Contaduría General de la Provincia, incluyendo los estados consolidados que a continuación se detallan, en concordancia con los modelos aprobados por la Resolución de Contaduría General N.° 163/2021, N.° 23/2017 y N.° 33/2021:

• Estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto de la Administración Pública Provincial (Cuadro N.° 1.2 – fs. 26 del Expte. N.° CGP-E-34518-2022).

• Estado de ejecución presupuestaria de recursos económico de la Administración Pública Provincial (Cuadro N.° 2 – fs. 27/28 del Expte. N.° CGP-E-34518-2022).

• Esquema de Ahorro Inversión y Financiamiento - Cuenta de Resultado Presupuestario - Base Devengado (Cuadro N.° 3 – fs. 59/64 y fs. 378 del Expte. N.° CGP-E-34518-2022) y Base Pagado - (Cuadro N.° 3 – fs. 69/74 y fs. 379 del Expte. N.° CGP-E-34518-2022) – Consolidado.

• Estado de la Deuda Pública de la Administración Pública Provincial (Cuadro N.° 5 – fs. 79 del Expte. N.° CGP-E-34518-2022).

• Estado de la Deuda Pública de la Administración Pública Provincial (Cuadro N.° 5.2 – fs. 99 del Expte. N.° CGP-E-34518-2022), correspondiente al estado de evolución de deuda pública.

• Estado de Situación del Tesoro de la Administración Pública Provincial (Cuadro N.° 6.1 – fs. 103 del Expte N.° CGP-E-34518-2022).

• Estado de Movimientos del Tesoro de la Administración Pública Provincial (Cuadro N.° 7.1 – fs. 107 del Expte N.° CGP-E-34518-2022).

• Estado presupuestario de gastos por partida principal y parcial (Cuadro N.° 8 – Administración Central, Organismos Descentralizados, y Organismos de la Seguridad Social, agregados a fs. 111/119, fs. 165/173, y fs. 246/254 del Expte N.° CGP-E-34518-2022).

• Ejecución presupuestaria de recursos por rubros desagregada (Cuadro N.° 9 - de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos de la Seguridad Social, agregados a fs. 320/326, fs. 337/340, y fs. 352/353 del Expte N.° CGP-E-34518-2022).

La presentación de la Cuenta de Inversión consolidada del sector público provincial se efectúo en copia del expediente electrónico CGP-E-34518-2022 y en soporte digital, agregando a fs. 421, en copia la Nota N.° 86 GOB, recepcionada el 31/05/2022, referente a la remisión de la Cuenta de Inversión consolidada por parte del Gobernador de la Provincia al Poder Legislativo, en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 inciso 9) de la Constitución de la Provincia.

Esta Secretaría Contable, en razón del escaso período de tiempo disponible en esta instancia, solo cotejó la información brindada por cada auditor fiscal con la información expuesta en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos (Etapa devengado) y Recursos (Etapa Devengado y Percibido).

No obstante, para los restantes estados presupuestarios contables, nos limitamos a lo indicado por el Contador General de la Provincia en Nota aclaratoria a la Cuenta de Inversión 2021 – Consolidado de la Administración Pública – Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, bajo la denominación Observaciones (fs. 401/417), puesto que allí se exponen afirmaciones sobre la forma en que se realizaron y/o ajustaron la totalidad de estados que componen la cuenta consolidada, sobre la base de la documentación presentada por los organismos integrantes del sector público provincial en cumplimiento de las Resoluciones de Contaduría General N.° 163/2021, N.° 23/2017 y N.° 33/2021.

La discriminación con que se han presentado los estados consolidados facilitó las tareas de control tendientes a cotejar los importes allí consignados, con los informados por cada organismo en las respectivas cuentas de inversión, aclarando que prevalecen las opiniones profesionales emitidas por los auditores fiscales en sus respectivos informes contables, transcriptas en el apartado 2.10 del presente informe.

En relación al Cuadro N.° 9 denominado "Ejecución presupuestaria de recursos por rubros desagregado", a nivel de la Administración Pública

Provincial (Consolidado Provincial) fue presentado mediante la Nota Externa N.º 166/2022 Letra: CGP del 06/06/2022 suscripto por el Contador General de la Provincia CP Francisco R. DEVITA, expresando: "(…) *ha sido posible su generación desde el sistema GEN el día 30/05/22* (…).". Sin perjuicio de ello, mediante el correo electrónico del 09/06/2022 la CP Mariana SOSA CÁCERES informa que las diferencias detectadas en el consolidado provincial, se deben a que el reporte del gen no está sumando correctamente, asimismo indica que se solicitó su modificación, dado que se genera automáticamente del sistema citado.

Comparación de la información contenida en la Cuenta de Inversión – Consolidado Provincial Ejercicio 2021

Del análisis practicado, se han detectado diferencias en la exposición, entre lo informado por cada ente y lo expuesto por la Contaduría General, respecto de los organismos que con posterioridad se detallarán. En relación a ello, debe indicarse que en Nota aclaratoria denominada Cuenta de Inversión 2021 Consolidado de la Administración Pública – Provincia de Tierra del Fuego AE IAS obrante a fs. 401 a 417 del expediente electrónico CGP-E-34518-2022 el Contador General expone que, para conformar los estados de ejecución presupuestaria ha obtenido los datos registrados en el sistema GEN, tanto del Poder Ejecutivo, como de aquellos entes que para el ejercicio 2021 se han incorporado al sistema GEN. Estos son la DPOSS, DPV, DPP, IPVyH y Fideicomiso de Responsabilidad Social Empresaria. En relación a los demás organismos que conforman la Administración Pública Provincial, la información que se ha volcado al sistema mencionado ha sido posible en atención al

cumplimiento de lo dispuesto por las Resoluciones CGP N.° 23/2017, N.° 33/2021 y N.° 163/2021.

El objeto de esa disposición es buscar consistencia y uniformidad de la información presentada que permita realizar la consolidación provincial de la información.

En razón de lo expuesto, cabe indicar, que los auditores fiscales han practicado los procedimientos de auditoría a la información suministrada por cada uno de los organismos a este Tribunal de Cuentas, cuya opinión se encuentra transcripta en el apartado 2.10 – Opinión de los Auditores Fiscales del presente informe contable.

Se incorpora a continuación cuadro resumen del análisis realizado a efectos de obtener una visión integral de la confrontación realizada entre la suma lineal de la información presentada por los Poderes y Organismos, a los auditores fiscales, y la Cuenta de Inversión 2021 Consolidado, detectándose diferencias. Seguidamente a fin de profundizar el análisis de las diferencias, se verifica línea a línea cada Poder y/o Organismo consolidado, a efectos de constatar si responden a ajustes de consolidación.

Organismos	Ejecución Gastos (Etapa Devengado)	Ejecución Recursos (Etapas Devengado y Percibido)
Administración Central		
PE	✓	✓
PL	✓	✓
PJ	✓	✘
TCP	✓	✘
FE	✓	✘
Organismo Descentralizados		
IPRA	✓	✓
DPOSS	✓	✓
DPP	✓	✘
DPE *	✘	✘
INFUETUR	✓	✘
IPVyH	✓	✓
DPV	✘	✘
AREF	✓	✓
Organismos de la Seguridad Social		
CPSPTF	✓	✓
CPPyPTDF	✓	✘
OSPTF	✓	✘
SAPEM		
LFM SAPEM	✓	✓
Fondos Fiduciarios		
Fideicomiso AREF	✓	✓

*** No se ha presentado Cuenta de Inversión al Tribunal de Cuentas, por lo que se carece de información por parte de los Auditores Fiscales**

Cabe aclarar que, en esta instancia, no resulta posible determinar si las diferencias detectadas, modifican las opiniones transcriptas en el apartado 2.10, toda vez que no se corrió traslado de las mismas a los auditores fiscales. Asimismo, en algunos casos la Contaduría General no ha informado el criterio utilizado en cada componente, independientemente de las observaciones efectuadas en la nota aclaratoria a los distintos estados consolidados.

En relación a cada uno de las diferencias resultantes, consignadas en el cuadro precitado con "X" color "Rojo y Verde", seguidamente se exponen las

conclusiones arribadas a partir del cotejo realizado y las consideraciones emitidas por el Contador General de la Provincia.

2.11.1 Estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto de la Administración Pública Provincial

El presente estado (Cuadro N.º 1.2) surge de la sumatoria de la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (INFUETUR, DPP, IPVyH, DPV, DPE, DPOSS, IPRA y AREF), Organismos de la Seguridad Social (CPSPTF, CPPyPTDF y OSPTF), Empresas y Sociedades del Estado (Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM) y Fondos Fiduciarios (Fideicomiso austral, Fideicomiso de Responsabilidad Social Empresaria y Fideicomiso AREF).

Al respecto, el Contador General en su nota aclaratoria a la Cuenta de Inversión 2022 – Consolidado de la Administración Pública – Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, expresó: "(…) *se procedió a detraer la ejecución del inciso 9 Gastos Figurativos, al solo efecto de no duplicar la ejecución del gasto, ya que se expone la ejecución de los mismos en cada inciso de los organismos a quienes el Poder Ejecutivo les efectúa transferencias financieras como contribuciones figurativas* (…)".

Dirección Provincial de Energía

Se transcribe lo expresado por el Contador General: *"(…) A raíz de la falta de presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2021, desde esta contaduría se procedió a la verificación de los importes consignados por el Organismo en el cuadro de ejecución de Gastos que surge de la Planilla tipo 3 del Portal Web de la Unidad de Evaluación de la Gestión Fiscal del Sector Público* (…)".

Se consigna con X roja, dada la falta de presentación de la Cuenta de Inversión por parte de la Dirección Provincial de Energía, dado que se carece de materia auditable.

Dirección Provincial de Vialidad

A los fines de analizar las diferencias, se adjunta cuadro:

		Cuenta presentada por el Organismo	Cuenta presentada por el CGP	Diferencias
	INCISOS	Devengado	Devengado	
1	Gastos en Personal	320.339.847,90	320.371.720,63	-31.872,73
2	Bienes de Consumo	34.272.894,67	34.422.818,87	-149.924,20
3	Servicios No Personales	18.673.506,30	19.334.885,83	-661.379,53
4	Bienes de Uso	60.996.947,79	62.861.586,30	-1.864.638,51
5	Transferencias	317.782,88	317.782,88	0,00
6	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
7	Servicios de la Deuda	7.196.965,69	6.636.944,59	560.021,10
8	Otros Gastos	0,00	0,00	0,00
9	Gastos Figurativos	0,00	0,00	0,00
4.2	Construcciones	9.938.518,99	9.938.519,00	-0,01
	Totales	451.736.464,22	453.884.258,10	-2.147.793,88

Esta instancia, constató que las diferencias señaladas en el cuadro precitado, fueron detectadas y expuestas en el Informe Contable N.° 158/2022 Letra: TCP-DPV suscripto por el Auditor Fiscal Subrogante CP Leonardo Ariel GOMEZ.

En idéntico sentido, el Contador General efectúo dichas modificaciones, a fin de obtener el consolidado provincial.

2.11.2 Estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro de la Administración Pública Provincial

El presente estado (Cuadro N.° 2) surge de la sumatoria de la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (INFUETUR, DPP, IPVyH, DPV, DPE, DPOSS, IPRA y AREF), Organismos de la Seguridad Social (CPSPTF, CPPyPTDF y OSPTF), Empresas y Sociedades del Estado (Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM) y Fondos Fiduciarios (Fideicomiso austral, Fideicomiso de Responsabilidad Social Empresaria y Fideicomiso AREF) sin considerar las contribuciones figurativas.

Al respecto, el Contador General en su nota aclaratoria a la Cuenta de Inversión 2022 – Consolidado de la Administración Pública – Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, expresó: "(…) *se procedió a detraer las Contribuciones Figurativas que reciben los organismos, al solo efecto de no duplicar la ejecución de recursos, ya que se expone la ejecución de los mismos en los rubros de los organismos a quienes el Poder Ejecutivo les efectúa transferencias financieras como contribuciones figurativas. Cabe destacar que, esta*

Contaduría ha procedido a ajustar los recursos figurativos devengados en los entes que los perciben, en función de la ejecución de los gastos figurativos devengados por el Poder Ejecutivo al 31/12/21 y pagados en el ejercicio 2022, a fin de ser consistentes con el criterio establecido en la Resolución C.G.P. 163/21, dado que no se ha logrado la correcta exposición de estos por parte de los entes que los perciben (…)." (El subrayado me pertenece).

En atención a lo expuesto en el Anexo VI de la Resolución CGP N.º 163/2021, Título Ejecución Presupuestaria de Recursos por carácter económico y rubro desagregados, Subtítulo Devengado (///...93) que expone: "*A los fines de determinar el recurso devengado, deberá tenerse en cuenta la existencia de la liquidación del recurso, la cual determinará: el sujeto deudor, el monto a cobrar, el concepto, la fecha de hecho económico que le da origen y la fecha de vencimiento de cobro.*

A los fines de la consolidación de la información del Sector Público Provincial no financiero, el ente deberá devengar aquellas "Contribuciones Figurativas" requeridas y comprometidas para financiar gastos devengados a la fecha, en la medida que se cumplan las condiciones del párrafo anterior para realizar el registro. Por lo cual, los recursos que no cumplan con esta definición, se expondrán igual a lo expuesto en la columna 'Percibido' (…)".

Y considerando la vigencia de lo establecido en el artículo 22 de la Ley Provincial N.º 495 el que determina el criterio de registración del devengado y percibido en el ámbito de los recursos, expresando artículo 22 "*En las jurisdicciones y entidades de la Administración provincial en las que, para la recaudación de los recursos, se emitan boletas de liquidación o facturas para su*

pago y en las que, para cada contribuyente se indique, como mínimo, el monto a pagar, el concepto, el período a que corresponde y la fecha de vencimiento de la obligación, el registro se operará siguiendo el criterio del devengado.

En los demás casos los recursos se registrarán por el criterio del percibido".

Se concluye que las contribuciones figurativas se deben registrar por el método del percibido, entendiéndose que la resolución de contaduría no se condice con lo normado.

Por lo antes expuesto, mediante la Nota Externa N.° 629/2022 Letra: TCP-SC, del 29/03/2022, se solicita a la Contaduría General que exponga los fundamentos normativos que se han tenido en cuenta a los efectos de su dictado.

El Contador General emitió la Nota Externa CGP N.° 66/2022, expresando que el criterio expuesto en la Resolución CGP N.° 163/2021 se basa en aspectos prácticos en el proceso de consolidación y para mejorar la exposición de la información.

Se consigna con X verde, al Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, debido a que si bien los montos expuestos no son coincidentes, se debe al cambio de criterio introducido por la normativa antes citada, el que ha criterio de esta Secretario Contable no se encuentra amparado por la normativa vigente en la materia a nivel provincial.

Dirección Provincial de Puertos

Se consigna con X roja, en virtud de que la información presentada al auditor fiscal posee errores de suma, no sumarizando el total consignado con la cuenta consolidada.

El Contador General efectúo dichas modificaciones, a fin de obtener el consolidado provincial, sin realizar mención al respecto.

Dirección Provincial de Energía

Se transcribe lo expresado por el Contador General: *"(…) A raíz de la falta de presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2021, desde esta contaduría se procedió a la verificación de los importes consignados por el Organismo en el cuadro de ejecución de Recursos que surge de la Planilla tipo 2 del Portal Web de la Unidad de Evaluación de la Gestión Fiscal del Sector Público* (…)".

Se consigna con X roja, dada la falta de presentación de la Cuenta de Inversión por parte de la Dirección Provincial de Energía, dado que se carece de materia auditable.

Instituto Fueguino de Turismo

Se consigna con X roja, en virtud de que la información presentada al auditor fiscal posee errores de suma, no sumarizando el total consignado con la cuenta consolidada.

El Contador General efectúo dichas modificaciones, a fin de obtener el consolidado provincial, sin realizar mención al respecto.

Dirección Provincial de Vialidad

Se consigna con X roja, en virtud de la diferencia detectada, exponiendo a continuación lo expresado por el Contador General: "(...) *De la verificación de los importes consignados por el Organismo en el cuadro de ejecución de recursos, se observa que consignaron $ 40.642.961,33 como Ingresos Tributarios, Ingresos Brutos-Vialidad, no siendo correcta su exposición dado que estos son recaudados por el Poder Ejecutivo, siendo transferidos como Contribuciones Figurativas en función de su afectación* (...)".

Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Se consigna con X roja, en virtud de que la información presentada al auditor fiscal, no se condice con la expuesta en la cuenta consolidada.

2.11.3 Esquema Ahorro – inversión – Financiamiento del Sector Público Provincial Consolidada – Base Devengado.

El presente estado surge de la sumatoria de la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (INFUETUR, DPP, IPVyH, DPV, DPE, DPOSS, IPRA y AREF), Organismos de la Seguridad Social (CPSPTF, CPPyPTDF y OSPTF).

Al respecto, el Contador General en su nota aclaratoria a la Cuenta de Inversión 2021 expresó: "(…) *Como criterio general de consolidación del Sector Público Provincial no Financiero, la transferencia de fondos de la Administración Central al Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, en carácter de préstamo y transferencia no reintegrables, como así también para el caso de los Fondos Fiduciarios, los aportes de capital, se consideraron en sus respectivas ejecuciones como tales, para luego eliminarse en la columna de "Eliminaciones", de modo de no duplicar los recursos ni los gastos del Sector Público Provincial* (...)".

AIF Base Devengado (Total Provincia)

**Expresado en Millones de Pesos*

Organismo	Recursos Corrientes	Gastos Corrientes	Res. Económico: Ahorro/Desahorro	Recursos Capital	Gastos Capital	Resultado Financiero	Rec. Figur.	Gastos Figur.	Necesidad Financiam.
Administración Central			**4.711.069**			**1.267.354**			**-841.373**
PE	72.564.789	61.796.517	**10.768.273**	666.628	4.025.792	**7.409.109**	31.661	8.357.452	**-916.682**
PL	28	1.520.176	**-1.520.148**	0	7.411	**-1.527.560**	1.479.654	0	**-47.905**
PJ	164.094	4.099.526	**-3.935.432**	9.135	83.084	**-4.009.380**	4.135.269	0	**125.889**
TCP	725	526.959	**-526.233**	0	2.845	**-529.078**	525.716	0	**-3.362**
FE	719	76.110	**-75.391**	0	347	**-75.738**	76.425	0	**688**
Organismos Descentralizados			**-193.233**			**-680.332**			**1.343.099**
DPOSS	787.403	726.789	**60.614**	0	288.809	**-228.195**	404.576	0	**176.381**
DPE	1.199.700	1.069.320	**130.380**	0	119.980	**10.401**	11.924	0	**22.324**
DPP	891.101	729.976	**161.125**	200.000	129.510	**231.615**	180.886	0	**412.501**
IPVyH	1.387.986	733.935	**654.051**	291.830	321.106	**624.776**	19.008	0	**643.784**
IPRA	847.644	848.587	**-943**	0	6.681	**-7.624**	0	0	**-7.624**
InFueTur	62.104	330.063	**-267.959**	89.978	5.267	**-183.248**	314.495	0	**131.247**
DPV	323.434	374.447	**-51.013**	36.520	72.800	**-87.293**	40.643	0	**-46.650**
AREF	21.642	901.129	**-879.487**	0	161.276	**-1.040.763**	1.079.475	27.577	**11.135**
Organismos de la Seguridad Social			**-59.703**			**-81.577**			**-81.577**
CPPyPTDF	950.842	1.004.675	**-53.833**	1.186	5.983	**-58.630**	0	0	**-58.630**
CPSPTF	11.996.166	11.417.575	**578.592**	0	14.462	**564.129**	0	0	**564.129**
OSPTF	4.272.568	4.857.030	**-584.462**	0	2.615	**-587.077**	0	0	**-587.077**
Adm. Pública Provincial	**95.479.947**	**91.012.814**	**4.458.133**	**1.295.278**	**5.247.966**	**505.445**	**8.299.733**	**8.385.029**	**420.149**
Fideic. AREF	13.462	7.390	**6.072**	0	11.130	**-5.058**	0	0	**-5.058**
Fideic. RSE	47.579	0	**47.579**	0	10.787	**36.791**	0	0	**36.791**
LFDM SAPEM	177.317	256.842	**-79.525**	0	102.700	**-182.225**	0	0	**-182.225**
Totales	**95.709.304**	**91.277.046**	**4.432.259**	**1.295.278**	**5.372.584**	**354.952**	**8.299.733**	**8.385.029**	**269.657**

2.12 En relación al Poder Ejecutivo Provincial

2.12 En relación al Poder Ejecutivo Provincial

2.12.1 Gasto en Personal – Inciso 1

Esta Secretaría Contable encomendó al Grupo Especial de Auditoría de Haberes la emisión de un informe relacionado al control del inciso 1 – gasto de personal en el marco de la Cuenta de Inversión 2021 del Poder Ejecutivo.

En atención a ello, los auditores fiscales de la delegación de control TCP-PE, limitaron el análisis de dicho inciso.

Ahora bien, en el presente informe se exponen ambas conclusiones en el Apartado 2.10, arribando a una única opinión para el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto.

Mediante el Informe Contable N.° 187/2022, Letra: TCP-GEA Haberes, los auditores fiscales realizaron el control del inciso 1 – gasto de personal expuesto en los Cuadros N.° 1 y N.° 8, en el marco de la Cuenta de Inversión 2021 de la Administración Central del Poder Ejecutivo, que fuera presentado a través del expediente electrónico N° CGP-E-34518-2022 *"S/CUENTA GENERAL DE INVERSIÓN EJERCICIO 2021 – SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO"* e informaron los procedimientos de auditoría realizados a efectos de reunir los elementos de juicio necesarios para respaldar su opinión respecto de: 1. Sistemas informáticos, 2. Modificaciones presupuestarias, 3. Ejecución presupuestaria Inciso 1, 4. Expedientes de haberes, 5. Resúmenes y balances de liquidación de haberes, 6. Escalas salariales aplicadas durante el ejercicio, 7. Escalafones auditados en el ejercicio, 8. Vacantes, cargos docentes y horas cátedras, 9. Altas y Bajas de personal, 10. Pago a acreedores de haberes,

11. Auxiliar administrativo docente, 12. Régimen de retiro anticipado y 13. Otros temas.

Los auditores fiscales expusieron su opinión respecto de la ejecución presupuestaria del gasto en personal (inciso 1) del Poder Ejecutivo Provincial y del cumplimiento de la planta de personal, cargos docentes y horas cátedras, cuya transcripción se reitera:

"(...) ***1.*** *En nuestra opinión, excepto por lo descripto en apartado anterior puntos a) y b), y sujeto a las limitaciones descriptas en el apartado 6),* ***la Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2021 del inciso 1****, correspondiente al Poder Ejecutivo – Administración Central,* ***presenta razonablemente las erogaciones en Gastos de Personal para el Ejercicio 2021.***

2. Respecto a lo dispuesto en los artículos 9 y 14 de la Ley provincial N° 1333 – Cargos de la Planta de Personal y Cargos Docentes y Horas Cátedras:

a) Sin perjuicio de las limitaciones indicadas en el apartado 6 y conforme a lo expuesto en el punto 9.c), quienes suscriben concluyen ***que la planta ocupada correspondiente al personal permanente y temporario, no superó el total de cargos aprobados*** *por el artículo 9 de la Ley provincial N° 1333.*

b) Asimismo, con las limitaciones indicadas en el apartado 6 y conforme a lo expuesto en el punto 9.d) del apartado anterior, quienes suscriben concluyen en que ***los cargos docentes y horas cátedras liquidados en el***

escalafón Docente, superaron el total de cargos docentes y horas cátedras estimadas en el artículo 14 de la Ley provincial N° 1333 (...)".

En honor a la brevedad, para un mayor grado de detalle remitirse al Informe Contable N.° 187/2022 Letra: TCP-GEA Haberes, que forma parte integrante del presente informe.

2.12.2 Transferencias – Inciso 5.

Del Informe Contable N.° 185/2022 Letra: TCP-PE los auditores fiscales expusieron:

"(…) ***Inciso 5. Análisis y conclusión.***

El monto expuesto como devengado en el inciso 5 – transferencias, por la suma de $23.019.287.987,19 en el Estado de Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto correspondiente al Poder Ejecutivo (Cuadro N.° 1) representa el 28,97% del monto total devengado.

Se ha verificado la coincidencia del monto expuesto como devengado en el inciso bajo análisis en el Estado de Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto correspondiente al Poder Ejecutivo (Cuadro N.° 1), con el de la Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial (Cuadro N.° 8).

Asimismo, el monto expuesto como devengado en el inciso bajo análisis en el Estado de Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto

correspondiente al Poder Ejecutivo (Cuadro N.° 1) resulta coincidente con la sumatoria de dos reportes remitidos en soporte digital.

Reporte GEN financiero (soporte digital)	Jurisdicción	Monto devengado	%
Composición Ejecución Presupuestaria – Etapa Devengado – Inc.5	03 a 26	8.464.770.487,43	36,77 %
Composición Ejecución Presupuestaria – Etapa Devengado – Inc.5	90 a 90	14.554.517.499,76	63,23 %
Total devengado inciso 5 – transferencias		**23.019.287.987,19**	**100,00 %**

De lo anterior, se visualiza que del monto total devengado, un 36,77% corresponde a las jurisdicciones que el sistema GEN Financiero identifica como Ministerios y Secretarias y un 63,23% a la jurisdicción que el sistema denomina Obligaciones a cargo del Tesoro.

Considerando las jurisdicciones en forma conjunta, se ha verificado un incremento total del 61,07% en la ejecución de este inciso con respecto al ejercicio anterior:

Devengado Inciso 5 Comparativo Anual			
Jurisdicción S/ GEN Financiero	**2021**	**2020**	**Variación %**
03 a 26	8.464.770.487,43	5.667.614.574,05	49,35 %
90 a 91	14.554.517.499,76	8.623.659.377,37	68,77 %
Total	**23.019.287.987,19**	**14.291.273.951,42**	**61,07 %**

Asimismo, se ha contrastado el monto devengado con reportes obtenidos del sistema GEN Financiero arrojando resultados favorables.

Del análisis efectuado de la información suministrada por el Poder Ejecutivo, se concluye que se ha ejecutado el 93,03% del crédito vigente y se ha pagado un 89,91% del total devengado, subsistiendo al cierre del ejercicio un saldo no ejecutado de $1.725.247.491,17, a saber:

Inciso 5 – Transferencias					
Crédito vigente	Devengado	% devengado/ crédito vigente	Mandado a pagar	Pagado	% pagado/ devengado
24.744.535.478,36	23.019.287.987,19	93,03 %	22.735.186.757,80	20.695.689.962,00	89,91%

De la información complementaria de la Cuenta General del Ejercicio, remitida en soporte digital, se advierte que el importe indicado como monto devengado resulta de la suma algebraica de cifras positivas y negativas. Con respecto a estas últimas, el Contador General ha informado que se trata de devoluciones de presupuesto y anulados de comprobantes, que no son devoluciones, sino ajustes presupuestarios por errores en la imputación, el cual en el nuevo sistema se debe registrar nuevamente en forma correcta y contra-asentar el registro erróneo con un comprobante de esta funcionalidad.

Se ha verificado que el monto devengado del inciso bajo análisis se compone de la siguiente forma:

Inciso 5 – Transferencias			
Clasificación		Monto	%
50100	Al sector privado para gastos corrientes	8.074.940.453,72	35,08 %
50200	Al sector privado para gastos de capital	333.290.289,25	1,45 %
50300	Al SPN para gastos corrientes	210.136.362,53	0,91 %
50400	Al SPN para gastos de capital	1.633.424,83	0,01 %
50500	A otras entidades del SPN	0,00	0,00 %
50600	Transferencias a Universidades Nacionales	0,00	0,00 %
50700	Transf a inst prov y munic p/gastos ctes.	13.308.142.402,40	57,81 %
50800	A inst prov y munic para gastos de capital	1.091.145.054,46	4,74 %
50900	Transferencias al exterior	0,00	0,00 %
Total		**23.019.287.987,19**	**100,00 %**

Visto lo anterior, teniendo en cuenta la importancia relativa de cada partida parcial basaremos nuestro análisis en las siguientes: 50700 "Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales p/Gastos Corrientes" y 50800 "Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales p/Gastos de Capital, que representan el 62,55% de la ejecución total del gasto bajo análisis.

A efectos del análisis se desagregan las partidas subparciales que componen las dos partidas parciales, a saber:

Partidas Presupuestarias	Jurisd. 90 a 91	Jurisd. 03 a 26	Totales
50700 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes	**13.301.122.327,40**	**7.020.075,00**	**13.308.142.402,40**
50000-50730 Transf. A empresas publicas no financieras	10.787.000,00	0,00	10.787.000,00
50000-50750 Transf. A otras instituciones publicas prov	50.000.000,00	6.000.000,00	56.000.000,00
50000-50760 Transferencia a Gobiernos Municipales	0,00	1.020.075,00	1.020.075,00
50000-50761 Coparticipación de Impuestos	11.980.168.455,41	0,00	11.980.168.455,41
50000-50762 Aportes	54.046.582,86	0,00	54.046.582,86
50000-50763 Coparticipación de Regalías	1.206.120.289,13	0,00	1.206.120.289,13
50000 – 50800 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capita	**1.091.145.054,46**	**0,00**	**1.091.145.054,46**
50000-50860 Transferencias a Gobiernos Municipales	1.091.145.054,46	0,00	1.091.145.054,46

50700 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes

En primer lugar, cabe poner de relieve ciertas cuestiones de manera previa al análisis mencionado. Las Unidades de Gasto previstas por el Decreto Provincial N.º 05/2021 para la atención del gasto en concepto de Coparticipación a Municipios están identificadas con la U.G.C. UC9916, U.G.G. 9916UG y así se ha reflejado en el sistema informático, definiendo

Responsable Presupuestario: "2057 Compromisos Gubernamentales con municipios", y la Jurisdicción: "90 Obligaciones a cargo del Tesoro".

Ahora bien, en el sistema GEN Financiero, la C.J.Uo. 1-90-03 arroja la Coparticipación de Impuestos, donde la Unidad Organizativa 03 corresponde a los "Compromisos gubernamentales con Municipios".

El monto total ejecutado de la partida subparcial bajo análisis por la suma de $13.240.335.327,40; se encuentra conformado según se expone:

Jurisdicción 90					
Municipio	Coparticipación Provincial y Nacional			Devengado Total	%
	Coparticipación Provincial y Nacional 50761	Ley Prov. N°1190 Art. 2 50762	Coparticipación Regalías 50763		
Ushuaia	5.278.703.061,72	25.263.153,68	501.406.283,11	5.805.372.498,51	43,85 %
Rio Grande	5.832.540.402,96	25.263.153,68	589.502.710,00	6.447.306.266,64	48,69 %
Tolhuin (*)	868.924.990,73	3.520.275,50	115.211.296,02	987.656.562,25	7,46 %
Totales	**11.980.168.455,41**	**54.046.582,86**	**1.206.120.289,13**	**13.240.335.327,40**	**100,00 %**

(*) Incluye el porcentaje de coparticipación previsto por la Ley Provincial N.° 1300.-

Cabe mencionar además, que en el ejercicio bajo análisis se ha verificado un incremento del 68,81% en el monto total de coparticipación a municipios, respecto del ejercicio anterior.

En relación a las transferencias efectuadas a los Municipios en concepto de "Coparticipación de Recursos Nacionales" (partida subparcial 50761), se han realizado los siguientes procedimientos sobre los expedientes de recaudación de recursos nacionales de Junio/2021 tomado como muestra; entre otros:

• Verificación de los montos diarios que integran la masa coparticipable proveniente de los recursos federales, publicados por el Ministerio de Economía de la Nación, con los registros efectuados en los expedientes.

• Cotejo del detalle de devengado de cada uno de los expedientes, con su correspondiente devengamiento diario por cada una de las ciudades y con la liquidación realizada por el Ministerio de Economía de la Nación Argentina.

• Cotejó del monto total devengado en Junio/2021 con el resultante de la sumatoria de lo distribuido en los días hábiles de ese mes, y con la sumatoria de cada uno de los conceptos que forman parte de los importes devengados según el sistema informático.

• Revisión de la distribución entre Provincia y Municipios de acuerdo a la normativa vigente; en función de ello, del monto total transferido por Nación a la Provincia, una vez descontado los gastos administrativos y los recursos no coparticipables, se ha distribuido un 73,40% para la Provincia y un 26,60% para el conjunto de los Municipios (ello según el esquema de distribución se encuentra previsto en los incisos b) y d) y e) del artículo 4° de la Ley Provincial N.° 892).

• Verificación del importe distribuido a cada Municipio, sea según la aplicación de las alícuotas previstas en los puntos 1, 2 y 3 del inciso b), inciso d) e inciso e) –incorporado por la Ley Provincial N° 1.300- del artículo 4° de la Ley Provincial N.° 892, concluyéndose que los Municipios reciben efectivamente

el 26,60% de los recursos provenientes de la masa coparticipable, distribuidos 12,20% para Ushuaia, 12,20% para Rio Grande y 2,20% para Tolhuin.

Al respecto de todos estos puntos de la tarea realizada, surgen resultados favorables; sólo montos ínfimos de diferencias monetarias, los cuales provendrían, tal lo mencionado, de redondeos realizados.

De los expedientes tomados como muestra, se ha verificado cada una de las liquidaciones efectuadas con la información que surge del sistema informático y con el detalle "Extractos bancarios", arrojando resultados favorables, con las fechas de operación detalladas en el cuadro a continuación:

Coparticipación Recursos Nacionales – Junio 2021									
Expediente	Fecha Recaud.	Municipalidad Tolhuin		Mun. Tolhuin - Ley N°1300		Municipalidad Ushuaia		Municipalidad Río Grande	
		Fecha Pago	Días Transcurridos	Fecha Pago	Días Transcurridos	Fecha Pago	Días Transcurridos	Fecha Pago	Días Transcurridos
TG-E-33695-2021	02/06/21	18/06/21	16	14/07/21	42	02/07/21	30	02/07/21	30
TG-E-34333-2021	03/06/21	18/06/21	15	14/07/21	41	02/07/21	29	02/07/21	29
TG-E-35441-2021	04/06/21	18/06/21	14	14/07/21	40	02/07/21	28	02/07/21	28
TG-E-35443-2021	07/06/21	18/06/21	11	14/07/21	37	02/07/21	25	02/07/21	25
TG-E-35869-2021	08/06/21	18/06/21	10	14/07/21	36	02/07/21	24	02/07/21	24
TG-E-36610-2021	09/06/21	18/06/21	9	11/08/21	63	08/07/21	29	08/07/21	29
TG-E-36808-2021	10/06/21	28/06/21	18	11/08/21	62	08/07/21	28	08/07/21	28
TG-E-37035-2021	11/06/21	28/06/21	17	11/08/21	61	08/07/21	27	08/07/21	27
TG-E-37433-2021	14/06/21	28/06/21	14	11/08/21	58	16/07/21	32	16/07/21	32
TG-E-37842-2021	15/06/21	28/06/21	13	11/08/21	57	16/07/21	31	16/07/21	31
TG-E-38499-2021	16/06/21	28/06/21	12	11/08/21	56	16/07/21	30	16/07/21	30
TG-E-38589-2021	17/06/21	06/07/21	19	11/08/21	55	16/07/21	29	16/07/21	29
TG-E-39211-2021	18/06/21	06/07/21	18	11/08/21	54	16/07/21	28	16/07/21	28
TG-E-39471-2021	22/06/21	06/07/21	14	11/08/21	50	16/07/21	24	16/07/21	24
TG-E-39877-2021	23/06/21	06/07/21	13	11/08/21	49	23/07/21	30	23/07/21	30
TG-E-40141-2021	24/06/21	06/07/21	12	11/08/21	48	23/07/21	29	23/07/21	29
TG-E-40650-2021	25/06/21	06/07/21	11	11/08/21	47	23/07/21	28	23/07/21	28
TG-E-40656-2021	28/06/21	06/07/21	8	11/08/21	44	23/07/21	25	23/07/21	25
TG-E-41137-2021*	29/06/21	05/08/21	37	11/08/21	43	23/07/21	24	23/07/21	24
TG-E-41588-2021	30/06/21	21/07/21	21	11/08/21	42	23/07/21	23	23/07/21	23

(*) En caso del Expediente TG-E-41137-2021, para el Municipio de Tolhuin (Proveedor: 22897), respecto de la recaudación del día 29/06/2021, se ha realizado la transferencia en forma desglosada, en dos fechas: 21/07/2021 y 05/08/2021, considerándose esta última como fecha en el cuadro anterior, a los efectos de tomar la fecha final de transferencias realizadas y la que significa el mayor importe transferido.

Así, se ha constatado que, entre el momento de la recaudación efectiva y la real remesa a los municipios, han transcurrido como mínimo 8 días corridos y como máximo 63 días, con un promedio casi 30 días transcurridos entre ambas fechas.

Respecto a la coparticipación a la Municipalidad de Tolhuin, realizada en virtud de la Ley Provincial N.º 1.300, se liquida –y así se expone– en forma separada, siendo las transferencias con mayor tardanza, incidiendo de esta manera en la demora global mensual.

En relación a las transferencias efectuadas a los Municipios en concepto de 'Coparticipación de Recursos Provinciales' (partida subparcial 50761), se han efectuado los siguientes procedimientos sobre los expedientes de recaudación de impuestos provinciales de Junio/2021:

- *Cotejo de los montos distribuidos a cada municipio provincial respecto de la información obtenida del sistema oficial1, arrojando resultados favorables.*

- *Análisis del tiempo entre la efectiva recaudación de los recursos y la correspondiente remisión de los fondos a cada uno de los municipios, de lo que resulta:*

Coparticipación Recursos Provinciales – Junio 2021									
Pieza Administrativa	Fecha Recaud.	Municipalidad Tolhuin		Munic. Tolhuin - Ley 1300		Municipalidad Ushuaia		Municipalidad Río Grande	
		Fecha Pago	Días Transcurridos	Fecha Pago	Días Transcurridos	Fecha Pago	Días Transcurridos	Fecha Pago	Días Transcurridos
TG-E-33697-2021	01/06/21	28/06/21	27	14/07/21	43	30/06/21	29	30/06/21	29
TG-E-33865-2021	02/06/21	28/06/21	26	14/07/21	42	02/07/21	30	02/07/21	30
TG-E-34337-2021	03/06/21	28/06/21	25	14/07/21	41	01/07/21	28	01/07/21	28
TG-E-35442-2021	04/06/21	28/06/21	24	14/07/21	40	05/07/21	31	05/07/21	31
TG-E-35444-2021	07/06/21	06/07/21	29	26/07/21	49	06/07/21	29	06/07/21	29
TG-E-35871-2021	08/06/21	06/07/21	28	26/07/21	48	07/07/21	29	07/07/21	29
TG-E-36611-2021	09/06/21	06/07/21	27	14/07/21	35	08/07/21	29	08/07/21	29
TG-E-36810-2021	10/06/21	06/07/21	26	26/07/21	46	12/07/21	32	12/07/21	32
TG-E-37039-2021	11/06/21	06/07/21	25	26/07/21	45	13/07/21	32	13/07/21	32
TG-E-37434-2021	14/06/21	06/07/21	22	26/07/21	42	14/07/21	30	14/07/21	30
TG-E-37843-2021*	15/06/21	21/07/21	36	26/07/21	41	15/07/21	30	15/07/21	30
TG-E-38500-2021	16/06/21	06/07/21	20	26/07/21	40	16/07/21	30	16/07/21	30
TG-E-38590-2021	17/06/21	21/07/21	34	26/07/21	39	19/07/21	32	19/07/21	32
TG-E-39912-2021	18/06/21	21/07/21	33	26/07/21	38	20/07/21	32	20/07/21	32
TG-E-39472-2021	22/06/21	21/07/21	29	26/07/21	34	21/07/21	29	21/07/21	29
TG-E-39878-2021	23/06/21	21/07/21	28	26/07/21	33	22/07/21	29	22/07/21	29
TG-E-40142-2021	24/06/21	21/07/21	27	26/07/21	32	23/07/21	29	23/07/21	29
TG-E-40652-2021	25/06/21	21/07/21	26	11/08/21	47	26/07/21	31	26/07/21	31
TG-E-40659-2021	28/06/21	21/07/21	23	11/08/21	44	27/07/21	29	27/07/21	29
TG-E-41180-2021	29/06/21	21/07/21	22	28/07/21	29	28/07/21	29	28/07/21	29
TG-E-41581-2021	30/06/21	21/07/21	21	11/08/21	42	29/07/21	29	29/07/21	29

(*) En caso del Expediente TG-E-37843-6-2021, para el Municipio de Tolhuin (Proveedor: 22807), respecto de la recaudación del día 15/06/2021, se ha realizado la transferencia en forma desglosada, en dos fechas: 06/07/2021 y 21/07/2021, considerándose esta última como fecha en el cuadro anterior, a los efectos de ilustrar la fecha final de transferencias realizadas y la que representa el mayor monto transferido.

- *Así, se ha constatado que, entre el momento de la recaudación efectiva y la respectiva remisión de los fondos a los municipios, han transcurrido como mínimo 20 días corridos y como máximo 49 días, con un promedio de algo más de 31 días transcurridos.*

Al igual que sucede con la coparticipación de recursos nacionales, la mayor demora en el envío de los fondos se verifica hacia el Municipio de Tolhuin, en virtud de la coparticipación prevista por la Ley Provincial N.° 1.300, con la particularidad de su baja importancia relativa.

Cabe resaltar que las liquidaciones de distribución diaria de coparticipación revisten carácter provisorio, debiendo la Contaduría General proceder, una vez concluido el mes calendario, a realizar la "Liquidación definitiva mensual" de coparticipación a los municipios. Además, estos saldos definitivos mensuales deben ser cancelados dentro de los 90 días corridos, contados a partir del cierre del periodo considerado.

La Liquidación Definitiva correspondiente a Junio/2021, ha sido canalizada mediante el Expte. C.G.P. N.° 54986-E-2021 "S/Recaudación Recursos No Distribuidos – Junio 2021", donde obra el Decreto Provincial N.° 1939/2021 del 29/09/2021. En el mismo, el Gobernador de la Provincia procede a aprobar la liquidación definitiva de Junio 2021, deja asentada las transferencias efectuadas por la Tesorería General de la Provincia hasta el 30/07/2021 y resuelve las transferencias definitivas a realizar a cada uno de los tres municipios provinciales.

Además, visto el extracto bancario según el Sistema Informático GEN Financiero, se ha verificado la cancelación de los saldos definitivos de Junio el 30/09/2021, es decir, justamente a los 90 días corridos previstos de acuerdo a normativa.

Respecto de la partida subparcial "50762 – Aportes"; se han realizado los siguientes procedimientos:

- *Obtención del sistema informático GEN Financiero2, de los trámites devengados bajo la U.G.G. 9916UG, contemplados bajo el insumo: "Ley*

1190, art. 2 Convenio con municipios 18088 (Bonos Consenso Fiscal)", a saber:

Coparticipación Bonos Consenso Fiscal – Ley N.° 1190 – Ejercicio 2021								
Pieza Administrativa	Fecha Cont. Recaud.	Monto Recaud.	Municipalidad Ushuaia	Municipalidad Río Grande	Municipalidad Tolhuin	Monto Total Copart	Fecha Transf.	Días Transcurridos
E 27675-F-2020	01/01/21	15.928.848,47	1.943.319,51	1.943.319,51	270.790,42	4.157.429,44	10/09/21	252
E 7421-F-2021*	02/02/21	15.928.848,47	1.943.319,51	1.943.319,51	270.790,42	4.157.429,44	12/03/21	38
E 12995-F-2021	01/03/21	15.928.848,47	1.943.319,51	1.943.319,51	270.790,42	4.157.429,44	16/04/21	46
E 19344-F-2021	31/03/21	15.928.848,47	1.943.319,51	1.943.319,51	270.790,42	4.157.429,44	17/05/21	47
E 26111-E-2021*	30/04/21	15.928.848,47	1.943.319,51	1.943.319,51	270.790,42	4.157.429,44	18/06/21	49
E 34391-E-2021*	31/05/21	15.928.848,47	1.943.319,51	1.943.319,51	270.790,42	4.157.429,44	24/08/21	85
E 41459-E-2021*	30/06/21	15.928.848,47	1.943.319,51	1.943.319,51	270.790,42	4.157.429,44	25/08/21	56
E 48909-E-2021	02/08/21	15.928.848,47	1.943.319,51	1.943.319,51	270.790,42	4.157.429,44	15/10/21	74
E 56176-E-2021	31/08/21	15.928.848,47	1.943.319,51	1.943.319,51	270.790,42	4.157.429,44	25/11/21	86
E 64613-E-2021	30/09/21	15.928.848,47	1.943.319,51	1.943.319,51	270.790,42	4.157.429,44	14/12/21	75
E-71035-E-2021	01/11/21	15.928.848,47	1.943.319,51	1.943.319,51	270.790,42	4.157.429,44	12/01/22	72
E 78590-E-2021	30/11/21	15.928.848,47	1.943.319,51	1.943.319,51	270.790,42	4.157.429,44	04/03/22	94
E 69-E-2022	30/12/21	15.928.848,47	1.943.319,51	1.943.319,51	270.790,42	4.157.429,44	14/02/22	46
		207.075.030,11	**25.263.153,63**	**25.263.153,63**	**3.520.275,46**	**54.046.582,72**		

(*) En el caso de los Expedientes E 7421-E-2021; E 26111-E-2021, E 34391-E-2021 y E 41459-E-2021, se han verificado pagos parciales en diferentes fechas, al momento de realizar el cuadro esquemático, se ha considerado la fecha en la cual se transfiere el mayor monto coparticipado.

Los importes mensuales totales de recaudación que recibe la Provincia en concepto del Punto h) del Convenio N.° 18088 es fijo, de acuerdo a las pautas establecidas oportunamente.

Cabe mencionar que, a diferencia de lo que acontecía en el Ejercicio 2020, los montos sujetos a coparticipación a cada municipio, han sido imputados en su totalidad a la Jurisdicción 090.

Además, se ha verificado que sobre cada expediente mensual, se discriminan dos renglones por cada municipio, correspondiente a la porción coparticipable de los dos conceptos recaudados ("Intereses por Títulos y Valores Bonos Nacionales" y "Amortización Bono Nación Argentina").

Se ha constatado que la coparticipación se efectuó de acuerdo a los indices vigentes hasta el 2019, es decir, el 26,10% en total (12,20% a

Municipalidad de Río Grande, 12,20% a Municipalidad de Ushuaia y 1,70% a Municipalidad de Tolhuin). Por tanto, no se incluye la modificación de coeficientes resultantes de la sanción de la Ley 1.300 – Municipalidad de Tolhuin.

Por ultimo, y tal como puede apreciarse en el cuadro anterior, durante el ejercicio 2021 se tramitaron un total de 13 expedientes, los cuales incluyen al Expediente E-27675-E-2020 que corresponde a la recaudación del 31/08/2020, cuya fecha contable de recaudación es el 01/01/2021, y representa el trámite que refleja la mayor tardanza en la concreción de las transferencias correspondientes; por ello es que las transferencias transcurren desde un mínimo de 38 días corridos y un máximo de 252.

En relación a la partida subparcial "50763 Coparticipación de Regalías", se ha verificado un incremento del 85,66% respecto del ejercicio anterior ($649.630.402,56) y se ha desarrollado el siguiente procedimiento:

Constatación de los importes devengados por este concepto para cada una de las municipalidades provinciales durante el ejercicio 20211; con el monto informado por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.), surgiendo una diferencia, a saber:

Coparticipación Regalías Hidrocarb. - Rentas Generales – Ejercicio 2021	
Municipio	**Total Anual Copartic.**
Municipalidad de Ushuaia	501.406.283,11
Municipalidad de Río Grande	589.502.710,00
Municipalidad de Tolhuin	115.211.296,02
Total Devengado 2021	**1.206.120.289,13**
Total Transferido S/A.R.E.F.	1.239.624.238,65
Diferencia	-33.503.949,52

Cabe destacar que igual situación aconteció en los ejercicios anteriores 2019 y 2020, y donde habiéndose consultado oportunamente a la Contaduría General de la Provincia, se ha indicado: '...se informa que la diferencia detectada por vuestro tribunal, obedece a que en la cuenta corriente N.° 348511-00, ingresa el 21,10% sobre la recaudación total en concepto de regalías, y la distribución a favor de los municipios se efectúa previo a la deducción del 4,2% correspondiente al AREF, en virtud de lo establecido en el artículo 19 Inc. a) de la Ley Prov. N.° 1074, y una vez realizada dicha deducción se aplican los coeficientes aprobados mediante Resolución M. E. N.° 794/12 y de conformidad con lo establecido en las Leyes Provinciales N.° 892 y 1300.'

En relación a la partida subparcial '50730 A empresas públicas no financieras provinciales' por $ 10.787.000,00 y a la partida subparcial '50750 A otras instituciones públicas provinciales' por $56.000.000,00, se ha verificado en ambos casos, según el sistema informático GEN Financiero, que los montos han sido transferidos al proveedor '43093 Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM'.

En relación a ello se han verificado los siguientes expedientes:

- *Expediente MFP-E-2474-2021: mediante Resolución M.F.P. N.° 37/2021 se autorizan las transferencias corrientes y de capital por $30.000.000,00 en favor del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM y se ordena su pago, el cual se concreta mediante diversas transferencias entre el 25/01 y el 21/05/2021, afectándose la U.G.G. 9911UG U.G.C. UC9911, Inciso 5, dentro de la partida subparcial 50750.*

• *Expediente M.F.P. N.º 54409-E-2020 "Aprobación del Presupuesto 2021 Laboratorio del Fin del Mundo", mediante la Resolución M.F.P. N.º 447/2021 del 28/05/2021 se autorizan las transferencias corrientes y de capital por $20.000.000,00 y se ordena su pago. Así, se verifican diversos pagos entre el 08/06 y el 30/08/2021 por $18.900.000,00; lo cual se ratifica en el sistema oficial GEN Financiero.*

• *Expediente M.F.P. N.º 79181-2021, caratulado "-S/TRANSFERENCIA HABERES NOVIEMBRE S.A.C. F931 Y SINDICALES"; mediante la Resolución M.F.P. N.º 1085/2021 se autoriza el pago de "Transferencia de Haberes Noviembre, S.A.C., F931 y sindicales" por la suma de $10.787.000,00; se imputa el gasto al Inciso 5, U.G.G. 9911UG y U.G.C. UC9911, dentro de la partida subparcial "50730 A empresas públicas no financieras prov" y con fecha 06/12/2021 se realiza la transferencia al proveedor.*

50800 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital.

Se ha verificado que el monto total ejecutado de la partida bajo análisis, por $1.091.145.054,46, conformado íntegramente por la partida subparcial '50860 Transferencias a Gobiernos Municipales', insumo 'Coparticipación Consenso Fiscal', referente a la coparticipación a los municipios en concepto del Punto 1 del inciso c) de la Ley Nacional N.º 27.429 - Consenso Fiscal; se ha incrementado un 60,61% respecto del ejercicio anterior ($679.386.861,78).

El monto devengado resulta coincidente con la información que arroja el sistema informático GEN Financiero. A continuación, se ha detallado su composición:

Coparticipación Consenso Fiscal Punto I Inc. c) Ley N.° 24.429 – Ejercicio 2021		
Municipio	**Total Anual Copart.**	**%**
Ushuaia	500.449.987,45	45,86 %
Rio Grande	500.449.987,45	45,86 %
Tolhuin:	90.245.079,56	8,27 %
Municipalidad Tolhuin	69.734.834,18	
Ley Prov. N.° 1300	20.510.245,38	
Total	**1.091.145.054,46**	**100,00 %**

En relación al análisis de las transferencias efectuadas, se han verificado los montos totales devengados y pagados por este concepto en Junio/2021, efectuándose los siguientes procedimientos:

• Cotejo del monto total devengado con la 'Liquidación Definitiva' realizada, según Decreto Provincial N.° 1939/2021, para los tres municipios; arrojando resultados favorables.

• Análisis del tiempo transcurrido entre la efectiva recaudación del recurso y la remisión de los fondos a cada uno de los municipios, arrojando los siguientes resultados:

Coparticipación Consenso Fiscal - Punto I, Inc. c Ley N° 27429 – Junio 2021									
Pieza Administr.	Fecha Recaud.	Municipalidad Tolhuin		Munic. Tolhuin - Ley 1300		Municip. Ushuaia		Municip. Río Grande	
		Fecha Pago	Días Transcurridos	Fecha Pago	Días Transcurridos	Fecha Pago	Días Transcurridos	Fecha Pago	Días Transcurridos
TG-E-33695-2021	02/06/21	18/06/21	16	14/07/21	42	02/07/21	30	02/07/21	30
TG-E-34333-2021	03/06/21	18/06/21	15	14/07/21	41	02/07/21	29	02/07/21	29
TG-E-35441-2021	04/06/21	18/06/21	14	14/07/21	40	02/07/21	28	02/07/21	28
TG-E-35443-2021	07/06/21	18/06/21	11	14/07/21	37	02/07/21	25	02/07/21	25
TG-E-35869-2021	08/06/21	18/06/21	10	14/07/21	36	02/07/21	24	02/07/21	24
TG-E-36610-2021	09/06/21	18/06/21	9	11/08/21	63	08/07/21	29	08/07/21	29
TG-E-36808-2021	10/06/21	28/06/21	18	11/08/21	62	08/07/21	28	08/07/21	28
TG-E-37035-2021	11/06/21	28/06/21	17	11/08/21	61	08/07/21	27	08/07/21	27
TG-E-37433-2021	14/06/21	28/06/21	14	11/08/21	58	16/07/21	32	16/07/21	32
TG-E-37842-2021	15/06/21	28/06/21	13	11/08/21	57	16/07/21	31	16/07/21	31
TG-E-38499-2021	16/06/21	28/06/21	12	11/08/21	56	16/07/21	30	16/07/21	30
TG-E-38589-2021	17/06/21	06/07/21	19	11/08/21	55	16/07/21	29	16/07/21	29
TG-E-39211-2021	18/06/21	06/07/21	18	11/08/21	54	16/07/21	28	16/07/21	28
TG-E-39471-2021	22/06/21	06/07/21	14	11/08/21	50	16/07/21	24	16/07/21	24
TG-E-39877-2021	23/06/21	06/07/21	13	11/08/21	49	23/07/21	30	23/07/21	30
TG-E-40141-2021	24/06/21	06/07/21	12	11/08/21	48	23/07/21	29	23/07/21	29
TG-E-40650-2021	25/06/21	06/07/21	11	11/08/21	47	23/07/21	28	23/07/21	28
TG-E-40656-2021	28/06/21	06/07/21	8	11/08/21	44	23/07/21	25	23/07/21	25
TG-E-41137-2021	29/06/21	21/07/21	22	11/08/21	43	23/07/21	24	23/07/21	24
TG-E-41588-2021	30/06/21	24/07/21	24	11/08/21	42	23/07/21	23	23/07/21	23

Se ha constatado que entre el momento de la recaudación efectiva del recurso y la respectiva remisión de los fondos a los municipios, han transcurrido como mínimo 8 días corridos y como máximo 63 días, con un promedio de 29 días transcurridos.

Teniendo en cuenta la totalidad de la coparticipación, se ha desglosado la misma, según el "Origen del recurso", a saber:

Distribución de la Coparticipación según Origen del recurso					
Coparticipación	Ushuaia	Rio Grande	Tolhuin	Total	%
Nacional (*)	4.374.440.092,41	4.374.440.092,41	788.833.459,19	9.537.713.644,01	66,55 %
Provincial (*)	1.931.382.393,55	2.573.316.161,68	289.068.182,62	4.793.766.737,85	33,45 %
Total	**6.305.822.485,96**	**6.947.756.254,09**	**1.077.901.641,81**	**14.331.480.381,86**	**100,00 %**

(*) Ambos incluyen la Coparticipación realizada en concepto de Consenso Fiscal (Conv. N.° 18088) y Ley N.° 1300.

Montos adeudados en concepto de coparticipación a los Municipios por el Poder Ejecutivo al 31/12/2021.

Los montos adeudados en concepto de "Coparticipación" a los municipios, correspondientes al ejercicio 2021 se ha obtenido mediante el sistema informático GEN Financiero:

Deuda registrada con los Municipios en el Ejercicio 2021				
Concepto	**Devengado**	**Pagado**	**Deuda**	**%**
M. Rio Grande	**6.947.756.254,09**	**6.310.350.795,97**	**637.405.458,12**	**48,03 %**
Coparticipación	6.447.306.266,64	5.861.489.348,72	585.816.917,92	44,14 %
Consenso Fiscal	500.449.987,45	448.861.447,25	51.588.540,20	3,89 %
M. Ushuaia	**6.305.822.485,96**	**5.732.132.794,12**	**573.689.691,84**	**43,23 %**
Coparticipación	5.805.372.498,51	5.283.271.346,87	522.101.151,64	39,34 %
Consenso Fiscal	500.449.987,45	448.861.447,25	51.588.540,20	3,89 %
M. Tolhuin	**1.077.901.641,81**	**961.888.138,09**	**116.013.503,72**	**8,74 %**
Coparticipación	987.656.562,25	881.887.096,66	105.769.465,59	7,97 %
Consenso Fiscal	90.245.079,56	80.001.041,43	10.244.038,13	0,77 %
Totales	**14.331.480.381,86**	**13.004.371.728,18**	**1.327.108.653,68**	**100,00 %**

Asimismo, se ha cotejado esa deuda con el listado 'Informe de Deuda del Ejercicio' remitido como información complementaria en la Cuenta General del Ejercicio, soporte digital, arrojando resultados favorables.

No obstante, cabe recordar lo estipulado por la normativa vigente aplicable en cuanto a los decretos de saldos definitivos mensuales (Resolución M.E. N.° 298/2007 y su modificatoria N.° 665/2009); donde se establece que los mismos se cancelarán dentro de los 90 días corridos, contados a partir del cierre del período considerado. Ello resulta de interés al momento de determinar la deuda exigible por los Municipios al Poder Ejecutivo.

50100 Transferencias al sector Privado para Gastos Corrientes.

En atención que la partida parcial en cuestión representa el 35,08% del devengado total del inciso 5, se ha verificado su composición:

Partidas Presupuestarias	Jurisd. 03 a 26	%
50000 – 50100 Transferencias al sector privado para gastos Corrientes	**8.074.940.453,72**	**100,00 %**
50000-50110 Jubilaciones y retiros	0,00	0,00 %
50000-50120 Pensiones	1.238.870.396,12	15,34 %
50000-50130 Becas	48.540.000,00	0,60 %
50000-50140 Ayudas sociales a personas	4.771.775.860,94	59,09 %
50000-50150 A instituciones de enseñanza	1.305.023.950,61	16,16 %
50000-50160 Para act. científicas o academ.	6.019.202,67	0,07 %
50000-50170 A otras inst cult y soc sin fines lucro	116.858.166,75	1,45 %
50000-50180 Transferencias a cooperativas	170,40	0,00 %
50000-50190 Transferencias a empresas privadas	587.852.706,23	7,28 %

La partida subparcial '50140 Ayudas sociales a personas', según surge del GEN Financiero1, incluye los gastos devengados bajo los insumos 'Subsidio de Gas envasado', 'Gas licuado a granel', 'Programa Llego el Gas 2' y 'Gas', totalizando $2.398.272.586,84; que representa el 50,26% de esta partida subparcial.

También incluye:

- *'Programa Red Solidaria Estimulo Económico (RED SOL)' por $814.956.000,00. Cabe mencionar que dicho subsidio fue creado mediante Decreto Provincial N.° 640/2000 y prorrogado en el ejercicio a través del Decreto Provincial N.° 26/2021 para contener a las personas y familias que carecen de un trabajo estable y no reciben otro tipo de ingresos.*

• *'Cuidemos la mesa Fueguina' por $233.938.439,26. Se trata de un programa que asiste a las familias a través de una tarjeta del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, con una suma fija mensual, para comprar alimentos en los comercios adheridos.*

• *'Programa Solidario de Emergencia Sostener Trabajo' y 'Programa Sostener Trabajo' por $10.985.187,33. El primer programa se implementó en el ejercicio 2020, en virtud de la Pandemia Covid-19. Durante el ejercicio 2021, mediante el Decreto Provincial N° 1124/2021 se otorga a trabajadores de la construcción alcanzados por los términos del régimen instituido por la Ley Nacional N.° 22.250; mensualmente $9.000, durante 3 meses (Junio, Julio y Agosto). En relación al "Programa Sostener Trabajo", se ha devengado $1.256.187,33 involucrando a dos empresas comerciales, que no tendrían vinculación alguna con el rubro de la construcción. Consultado el sistema oficial, se ha verificado que se trataría de imputaciones en el marco Ley Provincial N.° 1312 (Creación del Programa de Recuperación Económica y Social Progreso), por lo que existiría un error en la imputación.*

• *'Progreso-Subsidio' y 'Punto Efectivo Subsidio Progreso' por $605.530.006,22. Mediante la Ley Provincial N° 1312 se creó el Programa de Recuperación Económica y Social PROGRESO, que tiene como objeto la asistencia económica y financiera destinada a las micro, pequeñas y medianas empresas constituidas como personas humanas o jurídicas, cooperativas, asociaciones civiles, mutuales y cuentapropistas entre otros. Ahora bien, mediante la Ley Provincial N.° 1334, se ha prorrogado hasta el 31/12/2021.*

La partida subparcial 50120 – 'Pensiones' se compone principalmente por el 'Régimen Único de Pensiones Especiales (RUPE) - Discapacidad', por $847.021.288,38 que representa el 68,37%.

La partida subparcial 50190 – 'Transferencias a empresas privadas', corresponde el 88,52% a una transferencia efectuada a la Cooperativa Eléctrica y Otros Serv. Pub. de Río Grande Ltda por $520.369.835,52 (Expediente N.° 16414-E-2021), según lo expuesto por el Sr. Gobernador, para garantizar la adquisición de una turbina a la empresa 'General Electric Package Power', en función de la necesidad de su compra urgente dado el estado crítico del sistema energético de Río Grande.

50200 - Transferencias al sector Privado para Gastos de Capital.

Del total devengado de $333.290.289,25 resulta importante destacar:

• *'Asignación Estímulo Cuidarnos TDF' por $113.250.000,00. Se trata de un Programa creado en 2020, instituye un dispositivo estratégico de abordaje territorial y/o comunitario cuyo objeto es la detección precoz y eficiente de casos sintomáticos de Coronavirus (Covid-19), así como el seguimiento y acompañamiento de los mismos.*

• *'Programa para la Promoción del empleo Joven Desarrollando Emprendedores' por $4.500.000,00, creado mediante el Decreto Provincial N.° 1807/2020, destinado a brindar un conjunto de herramientas de apoyo a la construcción e implementación de un proyecto formativo y ocupacional para los*

jóvenes emprendedores, tendiente a generar oportunidades de inclusión social y laboral.

• *Programa de Capacitación y Empleo en Organizaciones no gubernamentales y otros", conocido como Programa PEL, por $11.996.000,00, destinado a la capacitación y entrenamiento laboral de los que resulten beneficiarios del mismo, a quienes podrá brindárseles el pago de ayudas económicas.*

• *'Programa Progreso' por $173.407.552,98 destinado a la asistencia económica y financiera destinada a las micro, pequeñas y medianas empresas. Cabe mencionar que, en el marco del Control Posterior, esta Delegación ha realizado la intervención de diversos expedientes detectando 'Incumplimientos formales graves' dando lugar a diversos Informes Contables (...)".*

2.12.3 Stock Deuda Pública.

El Estado de Deuda Pública muestra el stock al cierre de las operaciones conceptualmente consideradas operaciones de Crédito Público.

En el Informe Contable N.° 185/2022 Letra: TCP-PE, los auditores fiscales expusieron: "(...) *El total de stock de la deuda al 31/12/2021 declarado en el Estado de la Deuda Pública (Cuadro N.° 5.1), asciende a $45.212.752.670 correspondiendo el 67,06% a deuda interna directa y 32,94% a deuda externa directa. A continuación se expone la composición de la misma en comparación con el ejercicio anterior:*

Prestamista	2021	%	2020
Gobierno Nacional	$6.122.511.290	13,54 %	$5.992.978.670
Organismos Internacionales	$25.925.110	0,06 %	$37.327.370
Deuda Consolidada	$1.338.454.370	2,96 %	$1.491.790.320
Otras Deudas	$22.831.461.900	50,50 %	$19.297.450.840
Total Deuda Interna Directa	**$30.318.352.670**	**67,06 %**	**$26.819.547.200**
Deuda Externa Directa	**$14.894.400.000**	**32,94 %**	**$13.884.750.000**
Totales	**$45.212.752.670**	**100,00 %**	**$40.704.297.200**

Se ha cotejado el saldo denunciado en el Estado de Deuda Pública al 31/12/2021 con el saldo al cierre del Estado de Evolución de Deuda Pública (Cuadro N.° 5.2), arrojando resultados favorables.

El análisis particular de cada uno de los convenios se ha realizado a continuación en el apartado 7.4.2.

En honor a la brevedad, para un mayor grado de detalle deberá remitirse al apartado 8.4 Deuda Pública del Informe Contable N.° 185/2022 Letra: TCP- PE, el que forma parte integrante del informe.

2.13 Obras Públicas

2.13 Obras Públicas

En el marco de lo establecido en el inciso j) del Memorándum N.° 01/2022 emitido por esta Secretaría Contable, se encomendó al Grupo Especial de Obras Públicas la emisión de un informe relacionado con la ejecución de los incisos 3.3.1 (Mantenimiento y Reparaciones de edificios y locales) y del inciso 4.2 (Construcciones), incluyendo un informe derivado del Área Técnica, de cada organismo/ministerio, según lo establecido en el Anexo II del Manual de la Cuenta de Inversión.

En atención a lo expresado, los auditores fiscales responsables de los distintos organismos y jurisdicciones, limitaron el alcance del análisis de dichos incisos en sus respectivas cuentas, considerando las conclusiones brindadas por el Grupo Especial de Obras Públicas, a fin de expedirse en relación a la razonabilidad de los estados en su conjunto, de los que se exceptúa el IPVyH.

4.2. Construcciones y 3.3.1. Mantenimiento y Reparaciones de edificios y locales		
Organismo	**Informe Contable N.°**	**Opinión del Auditor**
F.E.	103/2022	Sin salvedades
S.T.J.	122/2022	Sin salvedades
I.P.V.	141/2022	Favorable con salvedades determinadas
D.P.O.S.S.	133/2022	Sin salvedades
P.E.	184/2022	Favorable con salvedades determinadas
D.P.P.	127/2022	Sin salvedades
L.F.D.M.	169/2022	Sin salvedades

4.2. Construcciones y 3.3.1. Mantenimiento y Reparaciones de edificios y locales	
Organismo	**Nota interna N.°**
P.LEG	900/2022
T.C.P.	868/2022
A.R.E.F.	916/2022
Fideic. A.R.E.F.	917/2022
C.P.P.yP.T.D.F.	925/2022
C.P.S.P.T.F.	924/2022
D.P.V.	932/2022
I.P.R.A.	901/2022
IN.FUE.TUR.	1162/2022
O.S.P.T.F.	902/2022
D.P.E.	1271/2022

En ese contexto, en el Apartado 2.10. del presente informe se exponen ambas conclusiones, arribando a una única opinión para el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto.

Además, en el Memorándum SC N.° 01/2022, se encomendó al Grupo Especial de Obras Públicas confeccionar y elevar a esta Secretaría Contable un informe consolidado de obras públicas. En cumplimiento de ello, los Auditores Fiscales CP Esteban Sebastián TOVARES y CP María de los Milagros ECHAGÜE, elevaron el Informe Contable N.° 189/2022 Letra: TCP–AOP.

Cabe destacar que los auditores fiscales expresaron las siguientes limitaciones al alcance: "(…) *Frente al control de las partidas bajo análisis correspondientes a la Cuenta Inversión 2021 de la Administración Pública Provincial, se presentaron ciertas limitaciones, las cuales se exponen a continuación:*

1. Demoras en la remisión de la información solicitada a los distintos organismos, acotando ello los plazos para su análisis y revisión.

2. Existencia de diferencias en la información remitida por los organismos, como así también falta de información, en especial en comparación con la información obtenida del sistema GEN Financiero. Por lo que, a los fines de suplir dicha falencia se ha utilizado a modo complementario los datos aportados en virtud del Plan Anual de Auditoría 2021. No obstante ello, cabe destacar que esa información frecuentemente resulta incompleta e inconsistente.

3. Imposibilidad de consultar en el sistema informático GEN Financiero la ejecución completa, incluyendo desde el crédito original hasta el saldo no ejecutado, segregada para la partida 3.3.1. (...)".

En honor a la brevedad, se transcriben a continuación los principales aspectos y conclusiones arribadas por los auditores fiscales intervinientes: "(...) *A partir de los instrumentos indicados previamente, visualizado a través del cuadro precedente, surge que durante el ejercicio 2021 para el Inciso 4.42 - Construcciones - se dispuso por medio del Decreto N.° 05/2021 un Crédito Original de $11.095.081.447,15 para la totalidad de la Administración Pública Provincial. Tras las diferentes modificaciones presupuestarias acontecidas durante el ejercicio bajo análisis, el Crédito Vigente final obtenido resultó de $13.401.635.335,30, representado ello un aumento general del 20,79%. A continuación se expone la composición de la Ejecución Presupuestaria a nivel organismos.*

Sobre lo vislumbrado cabe destacar el caso del Tribunal de Cuentas, la C.P.P.yP.T.D.F, el Poder Legislativo, el I.P.R.A., la O.S.P.T.D.F., la C.P.S.P.T.F. y la Fiscalía de Estado, organismos que no han comprometido ni ejecutado monto alguno respecto a la partida de referencia. Dentro de ellos, destacan éstos últimos cinco debido a que no poseían Crédito Vigente para su afectación a la misma.

Organismo	Crédito Original	Ampliaciones	Disminuciones	Crédito Vigente	Comprometido	Devengado	Pagado	No Ejecutado
T.C.P.	85.000.000,00	0,00	0,00	85.000.000,00	0,00	0,00	0,00	85.000.000,00
D.P.P.	909.822.839,77	4.697.346,17	-79.997.742,88	834.522.443,06	713.462.101,49	51.479.790,92	51.479.790,92	783.042.652,14
F.E.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.R.G.F.	24.180.294,42	0,00	0,00	24.180.294,42	1.759.902,83	1.759.902,83	1.759.902,83	22.420.391,59
C.P.S.P.T.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I.P.R.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C.P.P.yP.T.D.F.	20.101.023,27	0,00	-16.000.000,00	4.101.023,27	0,00	0,00	0,00	4.101.023,20
O.S.P.T.F.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
D.P.O.S.S.	1.560.948.120,53	1.066.538.448,77	-151.527.935,16	2.480.958.634,14	715.619.575,90	203.092.510,94	161.521.485,42	2.217.268.123,20
S.T.J.	485.384.707,93	7.420.999,57	-50.468.034,13	434.337.673,37	47.216.583,26	47.216.583,26	47.216.583,26	387.121.090,11
P.J.F.G.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
D.P.V.	965.500.000,00	1.303.307.045,53	-287.018.609,47	1.381.788.436,06	9.938.518,99	9.938.518,99	9.938.518,99	1.371.849.917,07
INFUETUR.	67.544.490,98	93.055.855,94	-16.462.435,06	144.137.891,86	53.780.220,00	2.882.938,57	232.608,85	141.054.955,29
D.P.E.	146.326.917,00	186.642.481,80	0,00	332.969.398,80	172.317.879,16	10.848.035,92	551.567,12	322.121.892,88
I.P.V.	2.347.786.226,00	580.642.071,05	-365.000.000,00	2.523.428.297,11	2.284.247.045,48	275.723.891,61	261.650.841,03	2.247.704.405,50
I.F.D.M.	100.000.000,00	100.000.000,00	-100.000.000,00	100.000.000,00	78.779.203,00	64.216.846,91	42.000.929,69	35.883.153,09
P.E.	4.757.719.368,83	6.497.067.381,42	-6.291.356.366,77	4.873.421.381,48	1.672.870.992,10	1.503.106.895,85	1.349.474.540,97	3.370.314.487,63
Fideicomisos	219.776.488,37	37.271.466,45	-74.258.095,10	182.789.859,73	79.514.599,58	12.690.090,91	12.690.090,91	170.099.768,82
TOTAL	**11.695.001.447,15**	**9.746.643.806,73**	**-7.440.080.218,56**	**13.401.635.335,30**	**6.828.746.713,64**	**2.243.455.974,71**	**1.938.516.859,09**	**11.158.179.360,52**

Respecto a la ejecución del Poder Ejecutivo, la misma se compone por la ejecución efectuada mayormente por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, contando asimismo con la participación del M.E.C.C.yT., y del Ministerio de Salud.

Organismo	Crédito Original	Ampliaciones	Disminuciones	Crédito Vigente	Comprometido	Devengado	Pagado	No Ejecutado
M.O.y.S.P.	4.657.042.196,20	6.240.150.756,40	-6.204.791.793,67	4.692.401.158,93	2.574.956.309,32	1.408.054.219,66	1.256.711.018,14	3.204.346.939,27
M.S.	81.643.133,20	0,00	-78.564.573,10	3.078.560,10	2.864.590,16	2.864.590,16	2.864.590,16	213.970,02
M.E.yC.C.T.	13.075.038,00	164.916.625,00	0,00	177.941.664,40	94.251.013,00	92.188.086,00	90.898.933,00	85.753.570,40
M.P.y.A.	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL P.E.	**4.757.719.368,40**	**6.405.067.381,40**	**-6.283.356.366,77**	**4.873.421.381,51**	**1.672.870.992,48**	**1.503.106.895,82**	**1.349.474.541,30**	**3.370.314.487,69**

En idéntico espíritu, se puede vislumbrar que, la conformación del crédito componente de los Fideicomisos se corresponde en su mayoría al Fideicomiso AREF y en menor medida al Fideicomiso de Responsabilidad Social

Empresaria. No obstante ello, la mayoría de la ejecución del inciso responde al segundo.

Organismo	Crédito Original	Aumentos	Disminuciones	Crédito Vigente	Comprometido	Devengado	Pagado	No Ejecutado
Fideic. AREF	178.194.151,20	0,00	-74.250.096,10	103.936.056,10	35.436.582,52	1.902.593,24	1.902.593,24	100.033.462,86
Fideic. R.S.E.	41.582.257,17	37.271.466,46	0,00	78.853.723,63	44.078.008,46	10.787.497,67	10.787.497,67	68.066.305,96
TOTAL FIDEIC.	219.776.408,37	37.271.466,46	-74.250.096,10	182.789.779,73	79.514.590,98	12.690.090,91	12.690.090,91	170.099.768,82

Corresponde indicar respeto de la conformación presupuestaria de la administración pública provincial que, durante el ejercicio de referencia, se ejecutaron $2.243.455.974,71 (16,74% del crédito vigente), de los cuales fueron efectivamente pagados $1.938.516.859,99 (86,41% respecto del total devengado). Sobre dichos valores se desprende que para el ejercicio 2021 no fueron ejecutados $11.158.179.360,52 (83,26% del crédito vigente).

De la confrontación entre el crédito original y el crédito vigente se puede entrever que, si bien la variación global atisba un aumento del 20,79%, ello no significó un incremento en igual cuantía para todos los organismos considerados.

Organismo	Crédito Original		Crédito Vigente		Variación (II / I) – 1
	Monto I	Incidencia (%) I / (SUMA I)	Monto II	Incidencia (%) II / (SUMA II)	
T.C.P.	85.000.000,00	0,77 %	85.000.000,00	0,63 %	+ 0,00 %
D.P.P.	909.822.839,77	8,20 %	834.522.443,06	6,23 %	- 8,28 %
F.E.	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	+ 0,00 %
A.R.E.F.	24.180.294,42	0,22 %	24.180.294,42	0,18 %	+ 0,00 %
C.P.S.P.T.F.	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	+ 0,00 %
I.P.R.A.	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	+ 0,00 %
C.P.P.yP.T.D.F.	20.101.023,27	0,18 %	4.101.023,27	0,03 %	- 79,60 %
O.S.P.T.F.	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	+ 0,00 %
D.P.O.S.S.	1.565.948.120,53	14,11 %	2.480.958.634,14	18,51 %	+ 58,43 %
S.T.J.	485.384.707,92	4,37 %	434.337.673,37	3,24 %	- 10,52 %
P.LEG	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	+ 0,00 %
D.P.V.	365.500.000,00	3,29 %	1.381.788.436,06	10,31 %	+ 278,05 %
IN.FUE.TUR.	67.544.460,98	0,61 %	144.137.891,86	1,08 %	+ 113,40 %
D.P.E.	146.326.917,00	1,32 %	332.969.398,80	2,48 %	+ 127,55 %
I.P.V.	2.347.786.226,06	21,16 %	2.523.428.297,11	18,83 %	+ 7,48 %
I.F.D.M.	100.000.000,00	0,90 %	100.000.000,00	0,75 %	+ 0,00 %
P.E.	4.757.710.368,83	42,88 %	4.873.421.383,48	36,36 %	+ 2,43 %
Fideicomisos	219.776.488,37	1,98 %	182.789.859,73	1,36 %	- 16,83 %
TOTAL	**11.095.081.447,15**	**100,00 %**	**13.401.635.335,30**	**100,00 %**	**20,79 %**

Como elemento necesario para el análisis de la evolución presupuestaria, se incorpora la comparación de los valores correspondientes al ejercicio de marras contra aquellos propios del ejercicio anterior a éste. A partir de ello se puede entonces visualizar la variación acaecida en los distintos organismos que conforman la administración pública provincial.

Si bien, respecto al ejercicio 2020, se incrementó el crédito vigente en un 17,46%, dicha variación no se refleja linealmente en los organismos.

Más destacada observación es lo acontecido con el Devengado entre ejercicios, ya que en el 2020 se devengaron $1.247.748.103,96 y en 2021 la suma de $2.243.455.974,71, que resulta un aumento del 79,80%.

En igual sintonía se puede apreciar que, durante el ejercicio 2020 el importe pagado del inciso 4.42 asciende a la suma de $964.170.208,98 correspondiente a la totalidad de la administración pública provincial, y durante el 2021, se pagó un total de $1.938.516.859,99, representando ésto un aumento del 101,06% interanual.

Organismo	Crédito Vigente			Devengado			Pagado		
	2020	2021	Variación	2020	2021	Variación	2020	2021	Variación
T.C.P.	85.000.000,00	48.500.000,00	-35,29 %	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
D.P.P.	834.522.443,06	1.033.762.272,54	-17,68 %	51.479.790,92	4.537.888,77	1034,44 %	51.479.790,92	4.537.888,77	1034,44 %
F.L.	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
A.R.F.P.	24.100.294,42	57.626.573,70	-58,04 %	1.759.902,83	4.293.442,23	-59,01 %	1.759.902,83	4.293.442,23	-59,01 %
C.P.S.P.T.F.	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
I.P.R.A.	0,00	36.000.000,00	-100,00 %	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
C.P.P.y.P.I.D.I.	4.101.023,27	25.209.980,00	-83,73 %	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
O.S.P.T.F.	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
I.P.O.S.S.	2.480.958.644,14	708.604.961,86	250,12 %	263.602.518,94	211.976.681,11	24,40 %	161.521.485,42	126.900.453,00	27,29 %
S.T.J.	464.037.673,37	315.215.276,34	37,79 %	47.216.583,26	74.916.824,51	-36,97 %	47.216.583,26	74.283.210,50	-36,44 %
P.LEG	0,00	150.000.000,00	-100,00 %	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %
D.P.V.	1.381.788.436,06	160.500.000,00	760,93 %	9.938.518,99	1.317.141,26	654,52 %	9.938.518,99	38.231,28	25895,29 %
INFUE.TUR.	144.137.891,86	56.974.727,50	152,99 %	2.882.936,57	119.031,99	2321,98 %	212.608,83	119.031,99	78,62 %
D.P.E.	332.969.396,80	201.754.874,80	65,04 %	10.548.003,92	0,00	0,00 %	551.567,12	0,00	0,00 %
I.P.V.	2.523.429.297,11	1.078.874.810,42	133,89 %	275.723.801,61	294.837.923,20	-6,52 %	261.650.841,03	256.061.103,189	2,17 %
I.E.D.M.	100.000.000,00	40.000.000,00	150,00 %	64.116.846,91	0,00	0,00 %	42.000.929,69	0,00	0,00 %
P.E.	4.973.421.300,68	4.735.297.309,77	2,80 %	1.503.106.895,85	613.680.457,64	144,93 %	1.349.474.549,91	455.336.156,10	196,30 %
Fideicomisos	102.799.859,73	2.779.750.177,19	-92,42 %	12.680.690,91	42.550.741,25	-70,19 %	12.680.690,91	42.550.741,25	-70,19 %
TOTAL	13.403.535.335,30	11.409.142.172,99	17,46 %	2.243.453.974,71	1.247.746.103,96	79,80 %	1.938.516.859,99	964.170.208,98	101,06 %

Se analizó la ejecución presupuestaria respecto del crédito vigente del ejercicio 2021, tanto a nivel organismos como consolidado. Se destaca que a nivel general, la ejecución presupuestaria fue del 16,74%, quedando entonces un 83,26% sin ejecutar al cierre del ejercicio en cuestión.

Dable es indicar que unicamente el Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM y el Poder Ejecutivo superaron el 30% de ejecución, siendo observable asimismo que muchos de los restantes entes poseían el 100% de su propio crédito vigente sin ejecutar.

Como segundo punto de la indagación acerca de la ejecución presupuestaria, se procedió a determinar la proporción de Devengados del Inciso 4.42 que se encontraba pagado, determinándose que sobre el universo

consolidado el 86,41% correspondía a dicha categoría y un 13,59% en cambio se hallaba pendiente de pago cerrado el ejercicio 2021. Corresponde indicar que para el ejercicio 2020 dichos valores fueron 77,27% y 22,73%, respectivamente.

Seguidamente se puede observar en el cuadro incorporado el grado de ejecución de los organismos en cuestión, etapas devengado y pagado:

Organismo	Crédito Vigente (I)	Devengado (II)	Devengado (%) (II / I)	Pagado (III)	Pagado (%) (III / II)
T.C.P.	85.000.000,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
D.P.P.	834.522.443,06	51.479.790,92	6,17 %	51.479.790,92	100,00 %
F.E.	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
A.R.E.F.	24.180.294,42	1.759.902,83	7,28 %	1.759.902,83	100,00 %
C.P.S.P.T.F.	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
I.P.R.A.	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
C.P.P.yP.T.D.F.	4.101.023,27	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
O.S.P.T.F.	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
D.P.O.S.S.	2.480.958.634,14	263.692.510,94	10,63 %	161.521.485,42	61,25 %
S.T.J.	434.337.673,37	47.216.583,26	10,87 %	47.216.583,26	100,00 %
P.LEG	0,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
D.P.V.	1.381.788.436,06	9.938.518,99	0,72 %	9.938.518,99	100,00 %
IN.FUE.TUR.	144.137.891,86	2.882.936,57	2,00 %	232.608,85	8,07 %
D.P.E.	332.969.398,80	10.848.005,92	3,26 %	551.567,12	5,08 %
I.P.V.	2.523.428.297,11	275.723.891,61	10,93 %	261.650.841,03	94,90 %
L.F.D.M.	100.000.000,00	64.116.846,91	64,12 %	42.000.929,69	65,51 %
P.E.	4.873.421.383,48	1.503.106.895,85	30,84 %	1.349.474.540,97	89,78 %
Fideicomisos	182.789.859,73	12.690.090,91	6,94 %	12.690.090,91	100,00 %
TOTAL	**13.401.635.335,30**	**2.243.455.974,71**	**16,74 %**	**1.938.516.859,99**	**86,41 %**

Un punto de particular importancia en la consideración de la ejecución presupuestaria de la administración pública provincial para el ejercicio 2021 es la incidencia de los distintos organismos en el Total Devengado y Pagado, correspondientes al inciso de referencia. Ello evidencia las diferentes proporciones de ejecución del inciso entre organismos, atento a que si bien poseen una participación dada respecto del total del crédito vigente, su

incidencia en el total devengado y en el total pagado no necesariamente se corresponden a esta primera participación.

En el caso del Poder Ejecutivo, si bien el Crédito Vigente representa un 36,36% del total, la incidencia en el total devengado y pagado significó un 67% y un 69,61%, respectivamente. En cambio los Fideicomisos, que representaron un 1,36% del crédito vigente, significaron un 0,57% y 0,65% del devengado y del pagado respectivamente.

Respecto a los restantes organismos, puede visualizarse la participación en el total devengado y pagado, en el cuadro incorporado a continuación.

Organismo	Devengado		Pagado	
	Monto I	Incidencia (%) I / (SUMA I)	Monto II	Incidencia (%) II / (SUMA II)
T.C.P.	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
D.P.P.	51.479.790,92	2,29 %	51.479.790,92	2,66 %
F.E.	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
A.R.E.F.	1.759.902,83	0,08 %	1.759.902,83	0,09 %
C.P.S.P.T.F.	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
I.P.R.A.	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
C.P.P.yP.T.D.F.	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
O.S.P.T.F.	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
D.P.O.S.S.	263.692.510,94	11,75 %	161.521.485,42	8,33 %
S.T.J.	47.216.583,26	2,10 %	47.216.583,26	2,44 %
P.LEG	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %
D.P.V.	9.938.518,99	0,44 %	9.938.518,99	0,51 %
IN.FUE.TUR.	2.882.936,57	0,13 %	232.608,85	0,01 %
D.P.E.	10.848.005,92	0,48 %	551.567,12	0,03 %
I.P.V.	275.723.891,61	12,29 %	261.650.841,03	13,50 %
L.F.D.M.	64.116.846,91	2,86 %	42.000.929,69	2,17 %
P.E.	1.503.106.895,85	67,00 %	1.349.474.540,97	69,61 %
Fideicomisos	12.690.090,91	0,57 %	12.690.090,91	0,65 %
TOTAL	2.243.455.974,71	100,00 %	1.938.516.859,99	100,00 %

Como Anexo I se incorpora el detalle de las obras en ejecución durante el ejercicio bajo análisis, indicándose el grado de avance solamente de aquellas obras de las cuales se remitió la información (…)".

En honor a la brevedad, cabe remitirse a los listados de obras bajo ejecución durante el ejercicio 2021 relevados por el Grupo Especial de Obra Pública, detallados en el Informe Contable N.º 189/2022 Letra: TCP–AOP, Anexo I. Asimismo, se podrá profundizar en el mismo informe respecto de las fuentes de financiamento de las obras públicas.

2.13.1 Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat

Se resalta en este apartado la situación particular del IPVyH, teniendo en cuenta la llamativa subejecución de la partida 4.2. En su Informe Contable N.º 141/2022 Letra: TCP-AOP, las Auditoras Fiscales CP Yésica Solange FLECHA y CP María de los Milagros ECHAGÜE, exponen al respecto:

"(…) *Resulta apreciable que al momento de la formulación y posterior aprobación presupuestaria se estipuló un crédito para la partida 4.2 del ejercicio 2021 ($2.347.786.226,06) que fue un 27,10% superior, en términos nominales, a igual concepto del ejercicio 2020 ($1.847.256.217,79). Ello fue alterado por las modificaciones presupuestarias acontecidas durante el año, principalmente programas nacionales de vivienda, que llevaron a que el crédito vigente para 2021 ($2.523.428.297,11) terminara siendo un 133,89% superior a*

su contraparte del ejercicio 2020 ($1.078.874.818,42), ejercicio en el cual el crédito vigente fue menor al crédito original.

En cuanto al monto ejecutado durante 2021 de la partida 4.2 Construcciones ($275.654.904,67) se observa que el monto correspondiente a devengado, y a mandado a pagar, presentó una disminución de 6,32% en términos nominales frente a los valores propios del ejercicio anterior ($294.337.923,20). Si en el ejercicio 2020 la caída en la actividad por el contexto sanitario se erigió en causa del descenso en el devengado entre 2020 y 2019 cabe indicar que dicho limitante no se presentó en idéntica magnitud durante 2021, habiéndose ya establecido los protocolos sanitarios necesarios. En base a los datos de intervención de este grupo de control se entiende que la causante radicaría en que la mayoría de los procesos licitatorios del organismo, tanto en cantidad como en montos involucrados, fueron realizados a partir del segundo semestre del año, siendo que al cierre del ejercicio varios de ellos habían sido recientemente adjudicados o se encontraban aún pendientes de ello... En la presente partida se ha ejecutado, en su conjunto, un 10,93% respecto del Crédito Vigente. Asimismo, es dable indicar que respecto del año anterior, la ejecución se ha reducido en un 6,32% (...)".

2.14 Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria

2.14 Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria

2.14.1 Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM.

Remitirse a lo expresado en el apartado 2.10.4 "Opinión de los auditores fiscales", y al apartado 2.18 "Hechos Significativos" del presente informe.

2.14.2 Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino

Del Informe Contable N.° 185/2022 Letra: TCP-PE los auditores fiscales expusieron:

"(...) ***Acciones y Aportes de Capital***

El monto total ejecutado en la partida parcial bajo análisis por la suma de $60.619.824,48, corresponde al Convenio N.° 21.038 suscripto entre el Fondo de Garantía para el Desarrollo Fueguino SAPEM (FOGADEF) y la Provincia.

Se han realizado los siguientes procedimientos de control, arrojando resultados favorables con salvedades:

- *Lectura de la normativa: Ley Provincial N° 1226, Decreto Provincial N° 2328/18 y Convenio registrado bajo N° 21038.*

Este convenio establece que la Provincia otorga al FOGADEF, en concepto de pago de utilidades del BTF correspondiente al año 2018, la suma total de $151.549.561,15, en 15 cuotas mensuales y consecutivas de $10.103.304,08, abonando el primer desembolso dentro del mes en que se

suscribe el convenio (05/07/2021). El mismo se encuentra suscripto por Adriana Cristina CHAPPERON, Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y Jorge L. LADETTO, Presidente FOGADEF.

• Análisis del Expediente N.° MFP-E-47207-2021 caratulado 'CANCELACIÓN CONVENIO 21038 – ENTRE LA PROVINCIA Y EL FONDO DE GARANTÍA PARA EL DESARROLLO FUEGUINO S.A.P.E.M. (FOGADEF) – PAGO DE UTILIDADES.' Se ha verificado el aporte de capital al FOGADEF por la suma de $60.619.824,48 al proveedor 48040 – Fondo de Garantía para el desarrollo fueguino S.A.P.E.M. en concepto de cuotas 01 a 06 del convenio registrado bajo N.° 20138, resultando coincidente con lo expuesto en el GEN1.

• Asimismo, se ha verificado la coincidencia de los aportes de capital realizados al FOGADEF SAPEM en el expediente con el sistema GEN Financiero y con el reporte remitido en soporte digital3.

• Verificación de su registro contable como inversión en el GEN Financiero, detectándose que no se registró contablemente el aporte de capital realizado (...)".

2.15 Grado de cumplimiento

2.15 Grado de cumplimiento

En este apartado se transcriben las opiniones de los auditores fiscales expuestas en los informes contables emitidos respecto del resto de las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto N.° 1.333, modificada por la Ley Provincial N.° 1.353 y Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N.° 1.062 como así también cualquier normativa particular aplicable a cada organismo auditado y resoluciones de contaduría general de la provincia.

2.15.1 Administración Central (Poderes del Estado y Organismos de Control)

PODER EJECUTIVO:

"(...) ***Del resto de disposiciones establecidas en la ley de presupuesto y leyes de presupuesto de carácter permanente.***

Organismo	Ley	Artículo – Concepto	Cumplimiento	
PE	1333	Art. 19 - Crédito Presupuestario R.U.P.E.	-	No se logró verificar la respuesta obtenida
PE	1333	Art. 21 – Cumplimiento de la Ley provincial N.° 495, artículo 79	-	No se hizo uso de la facultad conferida
PE	1333	Art. 23 – Cumplimiento de la Ley provincial N.° 959, artículo 33	-	No se logró verificar la respuesta obtenida
PE	1333	Art. 24 - Renegociación Contratos	-	No se hizo uso de la facultad conferida
PE	1333	Art. 25 – Cumplimiento de la Ley provincial N.° 495, artículo 15	-	El organismo no aporta información
PE	1333	Art. 26 - Cesión de Activos a Fideicomisos – Adecuación de Recursos Art. 12 Ley provincial N.° 1132	-	No se hizo uso de la facultad conferida
PE	1333	Art. 28 - Afectación personal – L.F.M.	-	No se hizo uso de la facultad conferida
PE	1333	Art. 31 - Reglamentación F.P.C.I.,S.P.	x	Incumplimiento Normativo
PE	1062 1333	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33° - Modificación Ley provincial N.° 1062	✔	Cumplimiento Normativo
PE	1062	Art. 3° – Modificaciones Presupuestarias	-	El organismo no aporta información
PE	1062	Art. 5° – Modificaciones Presupuestarias	-	El organismo no aporta información
PE	1062	Art. 9° – Financiamiento a corto plazo	-	No se hizo uso de la facultad conferida
PE	1062	Art. 10° – Préstamos a corto plazo	✔	El organismo usó la facultad conferida
PE	1062	Art. 11°, 12° – Fondo Unificado de Cuentas Oficiales	✔	Cumplimiento Normativo
PE	1062	Art.13°, 14°, 15° – Fondo Unificado de Cuentas Oficiales	✔	El organismo usó la facultad conferida
PE	1062	Art. 16° – Desafectación de saldos al 31/12	✔	El organismo usó la facultad conferida
PE	1062	Art. 18 – Compensación de créditos y deudas	-	No se hizo uso de la facultad conferida
PE	1062	Art. 19° – Contratación Obras Inic. Privada/Conc. Obra/Etc.	-	No se hizo uso de la facultad conferida

"(...) ***De las resoluciones de Contaduría General vigentes, respecto a la forma de presentación de los Estados Presupuestarios Contables que integran la cuenta de inversión.***

Los Estados Presupuestarios Contables que integran la cuenta de inversión fueron presentados de acuerdo a lo establecido en el Anexo V de la Resolución C.G.P. N.° 163/21.

No obstante, cabe mencionar que la cuenta de inversión no cuenta con acto administrativo de aprobación en el Expediente Letra CGP – E N.° 28.982/2022 caratulado: 'Cuenta General de Inversión ejercicio 2021 – PODER EJECUTIVO' (...)".

El grado de cumplimiento correspondiente a la normativa relativa al inciso 1, se encuentra extensamente desarrollada en el Informe Contable N.° 187/2022 Letra: TCP-GEAH, el que forma parte integrante del presente.

PODER LEGISLATIVO:

"(...) ***Del resto de disposiciones establecidas en la ley de presupuesto y leyes de presupuesto de carácter permanente.***

Organismo		Artículo – Concepto	Cumplimiento	
PL	1333	Art. 11 – Planta de Personal	✔	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación Ley provincial N.° 1062	✔	Cumplimiento Normativo
	1333	Art. 38 - Dieta de los Legisladores Provinciales (Art.40)	✔	Cumplimiento Normativo
	1333	Art. 39 - Dieta de los Secre./ProSecre., Adm. Y Leg. Legis.Prov. (Art. 40)	✔	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1062	Art. 18 – Compensación de créditos y deudas	-	No se hizo uso de la facultad conferida

"(...) ***De las resoluciones de Contaduría General vigentes, respecto a la forma de presentación de los Estados Presupuestarios Contables que integran la cuenta de inversión.***

Los Estados Presupuestarios Contables que integran la cuenta de inversión fueron presentados de acuerdo a lo establecido en el Anexo V de la Resolución C.G.P. N.º 163/21.

La cuenta de inversión fue aprobada por Resolución L.P. N.º 190/2022 suscripta por la Sra. Mónica S. URQUIZA en carácter de Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia, obrante en el expediente N.º LTF-EE- 786-2022, caratulado 'Cierre de Cuentas Poder Legislativo' (…)".

"(…) ***De las leyes específicas de creación de cada organismo:***

El artículo 89 de la Constitución Provincial indica que: 'El Poder Legislativo será ejercicio por una Legislatura integrada por quince legisladores elegidos directamente por el Pueblo de la Provincia'. Estableciendo sus atribuciones en el artículo 105.

En virtud de lo indicado por el secretario Administrativo del Poder Legislativo, Sr. Gonzalo F. LÓPEZ en la Nota N.º 31/22 Letra: SA (DGA), se puede inferir el adecuado desempeño del Poder Legislativo en el marco de las atribuciones otorgadas por la Constitución Provincial (…)".

PODER JUDICIAL:

"(…) ***Del resto de disposiciones establecidas en la ley de presupuesto y leyes de presupuesto de carácter permanente.***

Organismo		Artículo – Concepto	Cumplimiento	
PJ	1333 1353	Art. 10° – Planta de Personal (Fijada en 870) Art. 6° - Incremento Planta de Personal (Incrementada a 889)	✔	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación Ley provincial N.° 1062	✔	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1062	Art. 18 – Compensación de créditos y deudas	-	No se hizo uso de la facultad conferida

"(…) ***De las resoluciones de Contaduría General vigentes, respecto a la forma de presentación de los Estados Presupuestarios Contables que integran la cuenta de inversión.***

Los Estados Presupuestarios Contables que integran la cuenta de inversión fueron presentados de acuerdo a lo establecido en el Anexo V de la Resolución C.G.P. N.° 163/21.

La cuenta de inversión fue aprobada por acto administrativo Resolución N.° 27/2022 SSA-SGCAJ suscripto por el Dr. David PACHTMAN y la Dra. Jéssica NAME, en carácter de Secretario de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional y Secretaria de Superintendencia y Administración del Superior Tribunal de Justicia, respectivamente, obrante en el expediente N.° 51517/2022 (…)".

"(…) ***De las leyes específicas de creación de cada organismo:***

El artículo 141 de la Constitución Provincial indica que: 'El Poder Judicial de la Provincia será ejercido por un Superior Tribunal de Justicia y los demás tribunales y juzgados que sean creados por ley, la que establecerá su organización, competencia, jurisdicción y atribuciones.'.

En su artículo 154 la Constitución Provincial establece sus funciones; 'Corresponde al Poder Judicial el conocimiento y decisión de las causas: 1 - Que versen sobre puntos regidos por esta Constitución, por los tratados que celebre la Provincia por las leyes provinciales y demás normas y actos jurídicos que en su consecuencia se dicten. 2 - Que se susciten con empleados o funcionarios que no estén sujetos a juicio político, o enjuiciamiento ante el Consejo de la Magistratura. 3 - Regidas por el derecho común, según que las personas o las cosas caigan bajo la jurisdicción provincial. A pedido de parte o de oficio verificará la constitucionalidad de las normas que aplique. Será de su exclusiva competencia todo lo relativo al registro de la propiedad inmueble, hipotecas y medidas cautelares.'.

Por otro lado, en la Ley Provincial N.° 110, Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 36 establece los deberes y atribuciones del Superior Tribunal de Justicia.

En el marco de la normativa detallada previamente, y en virtud de las conclusiones arribadas en el Informe de Auditoría Interna y compartidas por el Administrador del STJ, C.P. Gustavo O. ZAMORA, se puede inferir el cumplimiento de los deberes y atribuciones del Poder Judicial (...)".

TRIBUNAL DE CUENTAS:

"(...) ***Del resto de disposiciones establecidas en la ley de presupuesto y leyes de presupuesto de carácter permanente.***

Organismo		Artículo – Concepto	Cumplimiento	
TCP	1333	Art. 12 – Planta de Personal	✔	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación Ley provincial N.° 1062	✔	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida

"(…) ***De las resoluciones de Contaduría General vigentes, respecto a la forma de presentación de los estados presupuestarios contables que integran la cuenta de inversión:***

Los Estados Presupuestarios Contables que integran la cuenta de inversión fueron presentados de acuerdo a lo establecido en el Anexo V de la Resolución C.G.P. N.° 163/21 y art. 5 de la Resolución Contaduría General N.° 23/17.

La cuenta de inversión fue aprobado por Resolución Plenaria N.° 081/2022 suscripta por el Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia Dr. Miguel LONGHITANO, y el Vocal de Auditoría, CPN Hugo Sebastián PANI, y, obrante en el expediente letra TCP-DA N.° 6/2022, Letra: TCP-DA, caratulado 'S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO AÑO 2021 – TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA' (…)".

"(…) ***De las leyes específicas de creación de cada organismo:***

Se verificó el cumplimiento de lo estipulado en el ***artículo 29 de la Ley Provincial N.° 50****, respecto a la remisión al Poder Ejecutivo de la Cuenta de Inversión del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en función de la cédula de notificación N.° 155/2022, mediante la que se notificó con fecha 29/03/2022 a la*

Contaduría General de la Provincia, de la emisión de la Resolución Plenaria N.º 081/2022, por la que se aprobó la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021 (…)".

FISCALÍA DE ESTADO:

"(…) ***Del resto de disposiciones establecidas en la ley de presupuesto y leyes de presupuesto de carácter permanente.***

Organismo	Ley	Artículo – Concepto		Cumplimiento
FE	1333	Art. 13 – Planta de Personal	✔	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 2º – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación L.P. 1062	✔	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida

"Ley Provincial N.º 1.333:

El artículo 13 de la citada ley establece: '...Fíjase en dieciocho (18) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente, de la Fiscalía de Estado…'. Se ha confrontado este último con el total de cargos informados en el cuadro Planta Ocupada del Personal Aprobada y Ocupada a fs. 388 del Expte. N.º 06/FE/2022, caratulado: 'S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021 - FISCALIA DE ESTADO', y con el relevamiento efectuado para el control del inciso 1, constatándose que la cantidad de planta ocupada ascendió a catorce (14) para el primer semestre y a trece (13) durante el segundo semestre, no superando lo establecido en la normativa en vigencia. Se ha podido constatar a fs. 421 información acorde correspondiente a la planilla de responsabilidad fiscal.

El artículo 33 de la citada ley establece: '...Sustituyese el texto del artículo 2° de la Ley provincial 1062, por el siguiente texto: 'Artículo 2° El Poder Legislativo y el Poder Judicial podrán realizar modificaciones presupuestarias de erogaciones, debiendo informar al Poder Ejecutivo, dentro de los cinco (5) días de realizada la tramitación y de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a efectos de mantener consolidado el presupuesto provincial. Las demás jurisdicciones del Sector Público Provincial No Financiero podrán proponer modificaciones presupuestarias, las que deberán ser autorizadas por el Ministro de Finanzas Públicas. Las modificaciones que realice el Poder Ejecutivo deberán ser informadas trimestralmente al Poder Legislativo para su seguimiento y control.'. Se ha constatado que se ha dado cumplimiento a la normativa aplicable.

En relación al artículo 33, se analizaron las modificaciones presupuestarias en el apartado 7.1.2 del presente informe contable (informe analítico) (...)".

"(...) ***De las resoluciones de Contaduría General vigentes, respecto a la forma de presentación de los estados presupuestarios contables que integran la cuenta de inversión:***

"Los Estados Presupuestarios Contables que integran la cuenta de inversión fueron presentados de acuerdo a lo establecido en el Anexo V de la Resolución CGP N.° 163/21 y N.° 23/17.

La cuenta de inversión fue aprobado por acto administrativo, Disposición Fiscalía de Estado N.° 08/2022 suscripto por el Fiscal Adjunto Dr. Maximiliano A. TAVARONE, obrante a fs. 479/495 del expediente N.° 06/FE/2022, a fs. 525/529 se incorporó la Disposición Fiscalía de Estado N.° 12/2022 del 30/03/2022 por medio de la que se sustituye el cuadro N.° 9 de la Resolución F.E. N.° 08/2022 (...)".

"(…) ***De las leyes específicas de creación de cada organismo:*** *La Fiscalía de Estado se crea a partir del dictado de la Ley N.° 3, sancionada el 19 de marzo de 1992. De la lectura de la Nota a fs. 406/407 del Expediente N.° 06/FE/2022, y del conocimiento del ente a partir de entrevistas y comunicación cotidiana a lo largo de todo el ejercicio, se puede afirmar el cumplimiento de la normativa marco (…)".*

2.15.2 Organismos Descentralizados

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO:

"(…) ***Del resto de disposiciones establecidas en la ley de presupuesto y leyes de presupuesto de carácter permanente.***

Organismo		Artículo – Concepto		Cumplimiento
INFUETUR	1333	Art. 15 – Planta de Personal	x	Incumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación Ley provincial N.° 1062	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	-	El organismo no aporta información
	1062 1333	Art. 6° - Vacantes Personal (Modif. Por Ley provincial N.° 1333) Art. 34 - Modifica Ley provincial N.° 1062	-	No se hizo uso de la facultad conferida

"(...) ***De las resoluciones de Contaduría General vigentes, respecto a la forma de presentación de los estados presupuestarios contables que integran la cuenta de inversión:***

Los Estados Presupuestarios Contables que integran la cuenta de inversión fueron presentados de acuerdo a lo establecido en el Anexo V de la Resolución CGP N.° 163/21. Con excepción del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos que fue presentado incorrectamente bajo la Resolución CGP N.° 33/21. Asimismo, el Estado Evolución de la Deuda Pública el cual no ha sido presentado por el Instituto.

La cuenta de inversión fue aprobada por Resolución INFUETUR N.° 430/2022 de fecha 02/05/2022 suscripto digitalmente por el Sr. Dante G. QUERCIALI, en carácter de Presidente del Instituto Fueguino de Turismo, obrante en el expediente N.° 244/2022 letra: IFT-E, caratulado 'Cuenta General del Ejercicio 2021' (...)".

"(...) ***De las leyes específicas de creación de cada organismo:***

Mediante Ley Provincial N.° 390, sancionada el 15 de Septiembre de 1988, promulgada el 04 de Octubre de 1989 mediante insistencia legislativa según nota N.° 200/1988, luego de haber sido vetada según Decreto Provincial N° 3842/1988 y publicada en Boletín Oficial Territorial el 11 de Octubre de 1989, se crea el Instituto Fueguino de Turismo como entidad autárquica de la Administración Pública Territorial. Conducirá la actividad turística en el ámbito del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

Sur, pero no realizará la comercialización de servicios turísticos que le son propios a los agentes de viaje.

El Instituto Fueguino de Turismo tendrá jurisdicción sobre el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, teniendo su sede en la ciudad de Ushuaia y estando facultado para establecer delegaciones, en su propia jurisdicción, otras provincias y/o en el extranjero.

Mediante Ley Provincial N.° 65, sancionada el 14 de Diciembre de 1992, promulgada el 05 de Enero de 1993 y Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 08 de Enero de 1993, tiene por objeto el desarrollo integral del turismo y su ejecución política; la protección del patrimonio turístico, cultural y ecológico; como así también propiciar la capacitación técnica y operativa en todos los niveles del sector turístico, en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Se entiende por 'TURISMO' al conjunto de actividades originadas por el desplazamiento temporal y voluntario de personas fuera de su lugar de residencia habitual, invirtiendo en sus gastos recursos que no provienen del lugar visitado. Se entiende por 'TURISTA' al individuo o grupo, sujetos de este desplazamiento, que reciban durante el mismo, servicios turísticos.

Se entiende por 'Actividad Turística' todo hecho del hombre realizado personalmente mediante el uso o disposición de bienes o cosas, que genere consecuencias jurídicas y dirigido a satisfacer necesidades turísticas.

Se entiende por 'Prestadores de Actividades o Servicios Turísticos', a las personas físicas o jurídicas que en forma habitual y permanente, o transitoria, desarrollen actividades con fines de lucro, dirigidas a los turistas.

Se entiende por 'Zona Turística' al ámbito geográfico en que los atractivos sean de interés común y de aprovechamiento sistemático e interrelacionado y en total acuerdo con lo dispuesto por la legislación referida a la protección del medio ambiente.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el instituto cumple con el objetivo en conducir la actividad turística en el ámbito del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego (...)".

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y HABITAT:

"(...) ***Del resto de disposiciones establecidas en la ley de presupuesto y leyes de presupuesto de carácter permanente.***

Organismo		Artículo – Concepto	Cumplimiento	
IPVyH	**1333**	Art. 15 – Planta de Personal	✔	Cumplimiento Normativo
	1062 **1333**	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación Ley provincial N.° 1062	✔	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1062 **1333**	Art. 6° - Vacantes Personal (Modif. Por Ley provincial N.° 1333) Art. 34 - Modifica Ley provincial N.° 1062	-	AF se abstiene de opinar sobre su cumplimiento

"*Artículo 34 – Ley Provincial N.° 1.333:*

De la información extraída de los actos administrativos remitidos surge que se habría solicitado a la Legislatura Provincial la respectiva

autorización, a fin de designar personal en Planta Transitoria, sin obtener respuesta por parte de dicho Poder. No obstante, no se ha verificado dicha información.

Asimismo, surge que no se ha solicitado autorización al Poder Legislativo para la designación de las Plantas Permanentes que ya ocupaban una Planta Transitoria por considerar que dicha situación no se ajusta a lo previsto por la ley. En virtud de ello, se recomienda realizar una consulta legal al respecto, a fin de que se explayen acerca del alcance del artículo bajo análisis (...)".

"(...) ***De las resoluciones de Contaduría General vigentes, respecto a la forma de presentación de los estados presupuestarios contables que integran la cuenta de inversión:***

Los Estados Presupuestarios Contables que integran la cuenta de inversión fueron presentados de acuerdo a lo establecido en el Anexo V de la Resolución C.G.P. N.° 163/21.

La cuenta de inversión fue aprobada por Resolución IPVyH N.° 549/2022, y sus pares modificatorias N.° 645/2022, N.° 726/2022 y N.° 801/2022, todas suscriptas por la Arq. Iris Leticia HERNANDEZ, en carácter de Presidente del Instituto, obrantes en el expediente N.° 52/2022 Letra: TCP-SC caratulado: 'S/ CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2021 IPV y H.' a fojas 36 a 71 (...)".

"(...) ***De las leyes específicas de creación de cada organismo:***

La Ley Provincial N.° 1.273, sustituye el artículo 2° inciso c) del artículo 7° de la Ley Provincial N.° 19 por el siguiente texto: 'c) los aportes o financiamientos provenientes, total o parcialmente del Fondo Nacional de la Vivienda. El cinco por ciento (5%) mensual de los aportes o financiamientos indicados en este inciso, debe destinarse a aquellos proyectos que se ejecuten en el marco de las políticas autogestionarias descriptas en el inciso o) del artículo 5° de esta ley. La vigencia de esta afectación rige a partir del 1° de enero de 2020. Los fondos en concepto de recupero de los proyectos de autogestión deben destinarse al mismo fin.'.

El organismo informa que durante el ejercicio 2021 se comprometió definitivamente la suma de $58.584.472,66 para afrontar la obra 29 Viviendas de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Nuestro Techo. Se cotejó con la información que surge del sistema informático GEN Financiero informe Registración Presupuestaria – Gastos – Compras Mayores - Etapa Separada – Preventivo/Compromiso - Número de Comprobante 214. Dicho importe representa el 7,63% del total de recursos formulado en concepto de Fondo Nacional de la Vivienda (...)".

INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS:

"(...) ***Del resto de disposiciones establecidas en la ley de presupuesto y leyes de presupuesto de carácter permanente.***

Organismo	Ley	Artículo – Concepto	Cumplimiento	
IPRA	1333	Art. 15 – Planta de Personal	✔	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 2º – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación L.P. 1062	✔	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	NI	AF No Informa
	1062 1333	Art. 6° - Vacantes Personal (Modif. Por L.P. 1333) Art. 34 - Modifica L.P. 1062	✔	Cumplimiento Normativo

"(…) ***De las resoluciones de Contaduría General vigentes, respecto a la forma de presentación de los estados presupuestarios contables que integran la cuenta de inversión:***

Los Estados Presupuestarios Contables que integran la cuenta de inversión fueron presentados de acuerdo a lo establecido en el Anexo V de la Resolución C.G.P. N.° 23/2017, N.° 33/2021 y N.° 163/2021.

La cuenta de inversión fue aprobada por Resolución N.° 328/2022 de fecha 28/03/2022, suscripta por la Sra. Alicia I. BAUER en carácter de Secretaria Administrativa y el Sr. Diego P. PIEROTTI en su carácter de Secretario de Juegos, obrante en el expediente N.° US-EE-663/2022.

Asimismo, se informa que mediante Resolución N.° 441/2022 suscripta por la Sra. Alicia I. BAUER en carácter de Secretaria Administrativa y el Sr. Diego P. PIEROTTI en su carácter de Secretario de Juegos, se modificó el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial al 31/12/2021 (cuadro N.° 8) (...)".

"(…) ***De las leyes específicas de creación de cada organismo:***

El organismo fue creado mediante la Ley Provincial N.° 88 de fecha 29/07/1993, publicada en el Boletín Oficial el 11/08/1993. Dicha norma ha sido modificada mediante Ley Provincial N.° 444 de fecha 30/03/1999, publicada en el Boletín Oficial en fecha 07/05/1999.

En dichas leyes se hace referencia a la distribución trimestral de las utilidades netas, líquidas y realizadas una vez aprobados los estados contables.

Consultado el organismo sobre el cumplimiento del artículo 19 de la Ley Provincial N.° 88 modificada por la Ley Provincial N.° 444, se obtuvo la siguiente respuesta: '(...) sobre el cumplimiento del artículo 19° de la Ley Provincial N.° 88, modificada por la Ley Provincial N.° 444 se informa que el ejercicio cerrado el 31/12/2021 arrojo déficit, motivo por el cual no se dio cumplimiento al mencionado artículo.' (...)".

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS:

"(...) ***Del resto de disposiciones establecidas en la ley de presupuesto y leyes de presupuesto de carácter permanente.***

	Articulo-Concepto	Cumplimiento
1.033	Art.15 Planta de Personal	Se dio cumplimiento
1.033	Art.34 Planta de Personal	Se dio cumplimiento
1.062	Art. 2 Modificaciones Presupuestarias	Se dio cumplimiento
1.062	Art. 33Modificación	Se dio cumplimiento
1.062	Art. 4 Compromisos en ME	No se hizo uso

"(…) ***De las resoluciones de Contaduría General vigentes, respecto a la forma de presentación de los estados presupuestarios contables que integran la cuenta de inversión:***

Los Estados Presupuestarios Contables que integran la cuenta de inversión fueron presentados de acuerdo a lo establecido en el Anexo V de la Resolución CGP N.º 163/2021.

La cuenta de inversión fue aprobado por Resolución DPOSS N.º 538/2022 y rectificada por Resolución DPOSS N.º 684/2022, suscripta por el Presidente Ing. Cristian PEREYRA y nuevamente rectificada por Resolución DPOSS N.º 723/2022, suscripta por el Vicepresidente Sebastian MEDINA obrante en el expediente N.º 471/2021 Letra: DPOSS, caratulado: 'Cuenta de Ejercicio 2021- DPOSS' (...)".

"(…) ***De las leyes específicas de creación de cada organismo:***

"Se verificó el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 17 inc. 4) de la Ley Provincial N.º 158, respecto a la remisión al Poder Ejecutivo de la Cuenta de Inversión del Organismo, en función de la cédula de notificación N.º 155/2022, mediante la que se notificó con fecha 30/03/2022 a la Contaduría General de la Provincia, de la emisión de la Resolución DPOSS N.º 538/2022, por la que se aprobó la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021. No obstante dicha resolución fueron rectificas por la Resolución DPOSS N.º 684/2022 notificada con fecha 25/04/2022 y Resolución DPOSS N.º 723/2022 notificada con fecha 03/05/2022 a a Contaduría General de la Provincia respectivamente (...)".

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS:

"(…) ***Del resto de disposiciones establecidas en la ley de presupuesto y leyes de presupuesto de carácter permanente.***

Organismo		Artículo – Concepto	Cumplimiento	
DPP	1333	Art. 15 – Planta de Personal	✔	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación Ley provincial N.° 1062	✔	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	-	El organismo no aporta información
	1062 1333	Art. 6° - Vacantes Personal (Modif. Por Ley provincial N.° 1333) Art. 34 - Modifica Ley provincial N.° 1062	✔	Cumplimiento Normativo

"(…) ***De las resoluciones de Contaduría General vigentes, respecto a la forma de presentación de los estados presupuestarios contables que integran la cuenta de inversión:***

Los Estados Presupuestarios Contables que integran la cuenta de inversión fueron presentados de acuerdo a lo establecido en el Anexo V de la Resolución C.G.P. N.° 163/21.

La cuenta de inversión fue aprobada por acto administrativo 138/2022 de fecha 17/03/2022 suscripto por el Sr. Miguel Ángel RAMÍREZ, en carácter de Vicepresidente a cargo de la Presidencia de la Dirección Provincial de Puertos mediante Resolución DPP N.° 0100/2022, obrante en el expediente N.° 008/2022 Letra: DPP (...)".

"(…) De las leyes específicas de creación de cada organismo:

Mediante Ley Provincial N.° 69, sancionada el 07 de Abril de 1993,

promulgada el 14 de Abril de 1993 según Decreto Provincial N° 851 y Publicada en Boletín Oficial de la Provincia el 19 de Abril de 1993, se crea la Dirección Provincial de Puertos como entidad autárquica de derecho público con personería jurídica y capacidad para actuar privada y públicamente, de acuerdo a las disposiciones de la presente ley y a las que establezcan las leyes generales de la Provincia y especiales en la materia.

Tendrá a su cargo todo lo referente a la actividad portuaria provincial y a la celebración y aplicación de convenios con reparticiones de otras jurisdicciones, así como la administración e inversión de sus recursos, quedando facultado para celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos que se relacionen con su finalidad. Su jurisdicción se extiende a todas las áreas fluviales, lacustres o marítimas, comprendidas dentro de los límites determinados por el art. 2° de la Constitución Provincial.

La Dirección Provincial de Puertos tendrá su sede en la ciudad de Ushuaia (...)".

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD:

"(…) ***Del resto de disposiciones establecidas en la ley de presupuesto y leyes de presupuesto de carácter permanente.***

Organismo	Ley	Artículo – Concepto	Cumplimiento	
DPV	1333	Art. 15 – Planta de Personal	✔	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación L.P. 1062	×	Incumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida
	1062 1333	Art. 6° - Vacantes Personal (Modif. Por L.P. 1333) Art. 34 - Modifica L.P. 1062	✔	Cumplimiento Normativo

"(…) *De las resoluciones de Contaduría General vigentes, respecto a la forma de presentación de los estados presupuestarios contables que integran la cuenta de inversión*

Los Estados Presupuestarios Contables que integran la cuenta de inversión fueron presentados de acuerdo a lo establecido en el Anexo V de la Resolución C.G.P. N.º 163/21, a excepción de los Cuadros 5.1 el cual se identifica como 5 y 5.2 el cual no se presentó.

La cuenta de inversión fue aprobado por Resolución DPV N.º 179/22, suscripta por Edardo Ramón SANDRI, en carácter de Presidente de la Dirección provincial de Vialidad, obrante en el expediente N.º 81/22 Letra: D.P.V. (...)".

"(…) *De las leyes específicas de creación de cada organismo*

"La Dirección Provincial de Vialidad fue creada por Ley Provincial N.º 22, modificada por Ley Provincial N.º 886 (...)".

AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA:

"(…) ***Del resto de disposiciones establecidas en la ley de presupuesto y leyes de presupuesto de carácter permanente.***

Organismo	Ley	Artículo – Concepto	Cumplimiento	
AREF	1333	Art. 15 – Planta de Personal	✔	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación Ley provincial N.° 1062	✔	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	✔	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 6° - Vacantes Personal (Modif. Por Ley provincial N.° 1333) Art. 34 - Modifica Ley provincial N.° 1062	✔	Cumplimiento Normativo

"(…) ***De las resoluciones de Contaduría General vigentes, respecto a la forma de presentación de los estados presupuestarios contables que integran la cuenta de inversión:***

Los Estados Presupuestarios Contables que integran la cuenta de inversión fueron presentados de acuerdo a lo establecido en el Anexo V de la Resolución C.G.P. N.° 163/21.

La cuenta de inversión fue aprobada por Resolución General AREF N.° 237/22 suscripta por el C.P. Oscar BAHAMONDE, en carácter de Director Ejecutivo, obrante en el expediente del registro de la AREF N.° 190-AR-2022 (...)".

"(…) ***De las leyes específicas de creación de cada organismo:***

La Ley Provincial N° 1.074 'Creación de la Agencia de Recaudación Fueguina' establece las pautas para el funcionamiento de la estructura organizativa, sus finalidades y atribuciones que como ente de ejecución de la política tributaria de la Provincia (...)".

2.15.3 Organismos de la Seguridad Social

CAJA PREVISIONAL DEL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIOS DE TIERRA DEL FUEGO:

"(…) ***Del resto de disposiciones establecidas en la ley de presupuesto y leyes de presupuesto de carácter permanente.***

De lo establecido en la ley de presupuesto, se verificó el cumplimiento del total de la planta ocupada a lo largo del ejercicio, la cual no superó los cargos autorizados mediante el art. 16 de la Ley Prov. N.° 1.333.

También, se verificó la coincidencia del total de los créditos originales de los Organismos de la Seguridad Social y los créditos autorizados, conforme el artículo 7° de la Ley Prov. N.° 1.333.

De lo establecido en el art. 2° de la Ley Prov. N.° 1.062, sustituido por el art. 33 de la Ley Prov. N.° 1.333, se verificó el cumplimiento de la presente disposición, habida cuenta que las modificaciones presupuestarias de carácter cuantitativas fueron debidamente aprobadas por el Ministerio de Finanzas Públicas (...)".

Organismo	Ley	Artículo – Concepto	Cumplimiento	
CPPyPTDF	1333	Art. 16 – Planta de Personal	✔	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación L.P. 1062	×	Incumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida

"(...) ***De las resoluciones de Contaduría General vigentes, respecto a la forma de presentación de los estados presupuestarios contables que integran la cuenta de inversión:***

Los Estados Presupuestarios Contables que integran la cuenta de inversión fueron presentados de acuerdo a lo establecido en el Anexo V de la Resolución CGP N.° 163/21.

La cuenta de inversión fue aprobado por Resolución CPPyPTDF N.° 57/2022 y N.° 64/2022 suscriptas por Crio. Gral. (R) Rita A. GIORDANO CAROBBIO, Crio. Inspector Dr. Luis N. VESTIDELLI, Crio. Inspector (R) Prof. Julio C. SAEZ PERTIÑEZ y Subof. Escribiente (R) Gabriela A. FLORES, en carácter de miembros del Directorio, obrante en el expediente N.° 132/2022 Letra: CPPyPTDF (...)".

"(...) ***De las leyes especificas de creación de cada organismo:***

De lo establecido en el inc. c) art. 13 de la Ley N.° 834, relativo a la Memoria y Balance de la Caja aprobado y elevado al Poder Ejecutivo, no se ha dado cumplimiento.

Respecto al cumplimiento del inc. d) art. 13 de la Ley N.° 834, conforme surge del punto 6 de la Nota Ext. N.° 146/2022 Letra: PRE-CPPyPTDF obrante a fs. 20/21, se informa que no fue posible suministrar los correspondientes informes semestrales del ejercicio 2021 a raiz de la rotación de profesionales, por lo que no se ha dado cumplimiento al mismo.

De lo establecido en el art. 10 de la Ley N.° 1.155 que modifica al inc. g) art. 18 de la Ley N.° 834, relativo a los informes solicitados por el Presidente a fin de constatar el normal desenvolvimiento de la Caja, el Organismo no ha brindado respuesta alguna.

De lo establecido en los art. 38 a 42 de la Ley N.° 834, sobre el relevamiento de inversiones, se verifica que han adjuntando varios informes emitidos por la Gerencia de Negocios e Inversiones suscriptos por la Lic. Paula D. JAPAZ, dando cumplimiento a la presentación de los mismos (...)".

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO:

"(…) ***Del resto de disposiciones establecidas en la ley de presupuesto y leyes de presupuesto de carácter permanente.***

De lo establecido en la ley de presupuesto, se verificó el cumplimiento del total de la planta ocupada a lo largo del ejercicio, la cual no superó los cargos autorizados mediante el art. 16 de la Ley Prov. N.° 1.333.

También, se verificó la coincidencia el total de los créditos originales de los Organismos de la Seguridad Social y los créditos autorizados, conforme el artículo 7° de la Ley Prov. N.° 1.333.

De lo establecido en el art. 2° de la Ley Prov. N.° 1.062, sustituido por el art. 33 de la Ley N.° 1.333, se verificó el cumplimiento de la presente disposición, habida cuenta que las modificaciones presupuestarias de carácter

cuantitativas fueron debidamente aprobadas por el Ministerio de Finanzas Públicas (...)".

Organismo	Ley	Artículo – Concepto	Cumplimiento	
CPSPTF	1333	Art. 16 – Planta de Personal	✔	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación L.P. 1062	✔	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida

"(...) ***De las resoluciones de Contaduría General vigentes, respecto a la forma de presentación de los estados presupuestarios contables que integran la cuenta de inversión:***

Los Estados Presupuestarios Contables que integran la cuenta de inversión fueron presentados de acuerdo a lo establecido en el Anexo V de la Resolución C.G.P. N.° 163/21.

La cuenta de inversión fue aprobada por Resolución de Directorio CPSPTF N.° 50/2022 suscripta por la Prof. Norma B. GONZALEZ, Sra. Patricia BLANCO, Dr. Juan P. QUINTEROS y C.P. Carlos A. IOMMI, en carácter de miembros del Directorio, obrante en el Expediente N.° 1563/2021, Letra D (...)".

"(...) ***De las leyes específicas de creación de cada organismo:***

Obligaciones del Directorio:

Del inc. l) del art. 13 de la Ley Prov. N.° 1.070, el estudio actuarial previsto en el articulado se encuentra en etapa de realización, ya que la culminación del mismo se vio demorada por la situación declarada de pandemia mundial. Por lo expuesto, consideramos que se dio cumplimiento al mismo.

El inc. m) del art. 13 de la Ley Prov. N.° 1.070, establece la obligatoriedad de realizar proyecciones financieras anuales de sus fondos, aportes, contribuciones, prestaciones, gastos y la proyección financiera de largo plazo (trienal), la cual se dio cumplimiento con la aprobación de la Resolución de Directorio N.° 86/2021 (...)".

OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO:

"(...) ***Del resto de disposiciones establecidas en la ley de presupuesto y leyes de presupuesto de carácter permanente.***

Organismo	Ley	Artículo – Concepto	Cumplimiento	
OSPTF	1333	Art. 16 – Planta de Personal	✔	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 2° – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación L.P. 1062	✔	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	-	No se hizo uso de la facultad conferida

"(...) ***De las resoluciones de Contaduría General vigentes, respecto a la forma de presentación de los Estados Presupuestarios Contables que integran la cuenta de inversión.***

La Cuenta de Inversión fue aprobado por Resolución de Directorio OSPTF N.° RD-47-2022, suscripto por la Presidenta Mariana HRUBY , Vocal por el Poder Ejecutivo C.P. Leonardo OLGIATTI, Vocal por los Pasivos Andrea RODRÍGUEZ SADE y la Vocal por los Activos María Soledad DE FABIO, en su carácter de integrantes del Directorio de la OSPTF, la cual obra a fs. 448/449 del Expediente OSEF-E-6548-2021 "S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021"

Los Estados Presupuestarios Contables que integran la cuenta de inversión fueron presentados de acuerdo a lo establecido en el Anexo V de la Resolución CGP N.º 163/21, excepto por la falta de remisión del Cuadro N.º 8 y el Cuadro de Estado de Evolución de la Deuda en oportunidad de la presentación de la Cuenta General. Posteriormente en fecha 06/05/22, mediante Resolución de Directorio N.º RD-77-2022 se aprueba y se remite el Cuadro N.º 8 para dar cumplimiento a la Resolución CGP N.º 163/21 (…)".

"(…) ***De las leyes específicas de creación de cada organismo.***

La Ley Provincial N.º 1071 de creación de la OSPTF establece en su artículo 7 las Funciones del Presidente y el artículo 15 las Atribuciones y Obligaciones del Directorio.

Entre las funciones del Presidente se mencionan el incumplimiento de las siguientes:

- q) publicar anualmente en el Boletín Oficial el balance de la Obra Social.

En cuanto a las Atribuciones y Obligaciones del Directorio, se citan a continuación las incumplidas:

f) disponer la realización y publicación periódica de valuaciones actuariales y censos de afiliados de la Obra Social para control de seguridad del plan de prestaciones, como así también de estudios e investigaciones relacionadas con la materia controlando y comprobando la actualización permanente del padrón de afiliados;

g) controlar y comprobar periódicamente los libros y registros contables, los estados de caja, las cuentas bancarias y demás elementos y antecedentes que reflejen significativamente las actividades de la Obra Social; (...)".

2.15.4 Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria

LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO – SAPEM:

"(…) **Del resto de disposiciones establecidas en la ley de presupuesto y leyes de presupuesto de carácter permanente.**

Organismo	Ley	Artículo – Concepto	Cumplimiento	
LABO	1333	Art. 27 – Montos presupuestarios 2021	✓	Cumplimiento Normativo

"(…) **De las resoluciones de Contaduría General vigentes, respecto a la forma de presentación de los estados presupuestarios contables que integran la cuenta de inversión:**

Los estados o cuadros demostrativos que integran la cuenta de inversión fueron presentados de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución de Contaduría General N.° 163/21(Anexo V y VI), que sustituyen los Anexo I y II de la Resolución de Contaduría General N.° 23/17 modificado por su similar N.° 33/21.

La cuenta de inversión fue aprobada por unanimidad por Acta de Directorio N.° 61 suscripta por la Presidenta Marcela ANDINA SILVA, el

Vicepresidente Elio MARTIGNONE y el Director Guillermo NIKLINSKI, realizada el día 23 de marzo de 2022.

Cabe destacar que los cuadros rectificados no fueron aprobados por el Directorio, informando la Presidencia que serian tratados en la próxima reunión de Directorio (...)".

2.15.5 Fideicomisos

FIDEICOMISO AREF:

"(...) Del resto de disposiciones establecidas en la ley de presupuesto y leyes de presupuesto de carácter permanente.

Se verifica el cumplimiento al Régimen de Responsabilidad Fiscal, Ley Nacional N° 25.917, al cual adhirió la Provincia mediante Ley N° 694. https:// responsabilidadfiscal.tierradelfuego.gob.ar.

Se verifica el cumplimiento de la totalidad de disposiciones establecidas en la Ley N° 1.333, 1353, 1062 y Decretos Provinciales N° 05/21 y 20/21 (...)".

Organismo	Ley	Artículo – Concepto	Cumplimiento	
AREF	1333	Art. 15 – Planta de Personal	✔	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 2º – Modificaciones Presupuestarias Art. 33 - Modificación L.P. 1062	✔	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4° - Compromisos en Moneda Extranjera	✔	Cumplimiento Normativo
	1062 1333	Art. 6° - Vacantes Personal (Modif. Por L.P. 1333) Art. 34 - Modifica L.P. 1062	✔	Cumplimiento Normativo

"(...) **De las resoluciones de Contaduría General vigentes, respecto a la forma de presentación de los estados presupuestarios contables que integran la cuenta de inversión:**

Los Estados Presupuestarios Contables que integran la cuenta de inversión fueron presentados de acuerdo a lo establecido en el Anexo V de la Resolución C.G.P. N.° 163/21.

La cuenta de inversión fue aprobado por Resolución General AREF N.° 238/22 suscripto por C.P. Oscar BAHAMONDE, en carácter de Director Ejecutivo, obrante en el expediente N.° 190/22, Letra AR (...)".

"(...) **De las leyes específicas de creación de cada organismo:**

El presente Fideicomiso de Administración AREF, fue creado por un mutuo, el que obra a fs. 69/75 del Expediente N.° AR-190-2022, entre la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) y el Banco Provincia de Tierra del Fuego el día 03 de Mayo del año 2018, el cual tiene por objeto destinar desde AREF aportes dinerarios, depósitos o transferencias hacia las cuentas del fideicomiso de Administración AREF. En adelante la AREF sería 'la Fiduciante', 'la Beneficiario' o 'la Fideicomisario', según el caso. El Banco de Tierra del Fuego actúa como 'el Banco', 'el BTF', o 'el Fiduciario' según el caso.

Inicialmente, el presente fideicomiso de Administración AREF fue constituido con una suma de tres millones de pesos, con una vigencia de 30 años conforme lo previsto en el art. 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación (...)".

2.16 Compendio de observaciones relevantes y significativas

2.16 Compendio de observaciones relevantes y significativas

En este apartado, se expone el compendio de observaciones relevantes y significativas elevadas por los auditores fiscales a esta Secretaría Contable. Se ha desarrollado en el punto 1.16 del Informe Ejecutivo la incidencia de las observaciones en cada organismo y se han analizado las normas que han sufrido mayor transgresión. Se transcribe a continuación su detalle pormenorizado, ordenado según la normativa. El primer cuadro evidencia las observaciones subsanadas o devenidas en abstractas y el segundo, las observaciones mantenidas o no subsanadas.

ANEXO I.a – COMPENDIO DE OBSERVACIONES EJERCICIO 2021 (CONTROL PREVENTIVO Y POSTERIOR)

OBSERVACIONES SUBSANADAS

Incumplimientos		Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado Estado	Existencia Ejercicio 2020
Normativa Incumplida – Concepto	Información Adicional				
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. II, Ap. II.14 - Autorizacion por mayor importe	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Subsanada	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. I, Pto. 5 - Adjunta el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Subsanada	NO
Res. OPC N.° 17/2021An. I, Cap. I., Consideraciones Grales. -	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Subsanada	NO
Ley Provincial N° 1015 - Art. 16 - Definición de Licitación y Concurso.	GEOP	PE	Poco Recurrente	Subsanada	No
Pliego de Bases y Condiciones - Comisión Evaluadora, su accionar y criterios de evaluación	GEOP	PE	Recurrente	Subsanada	Si
Pliego de Bases y Condiciones - Régimen de Subcontratación	GEOP	PE	Recurrente	Subsanada	Si
Res. OPC N° 202/20 - An. III, Apartado I, Inc. G, Pto. II - Denominación, individualización y numeración del llamado.	GEOP	PE	Poco Recurrente	Subsanada	No
Res. OPC N° 202/20 - An. III; Ap. III - Medios de publicación y difusión a utilizar	GEOP	PE	Poco Recurrente	Subsanada	No
L.P. N.° 855: Utilización de un tope salarial incorrecto e informes con firma electrónica sin indicación del cargo	GEAH-Expte. Mensual de Haberes	PE	Muy Recurrente	Subsanada	N/A
L.P. N° 1200 art. 2°: Incumplimiento de los requisitos para la inclusión en el Régimen de Retiro Voluntario, respecto de la única excepción prevista (beneficio por fallecimiento del cónyuge) de coexistencia de una prestación previsional compatible con dicho Régimen	GEAH-Retiro Voluntario	PE	Muy Recurrente	Subsanada	N/A

OBSERVACIONES SUBSANADAS

Incumplimientos		Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado Estado	Existencia Ejercicio 2020
Normativa Incumplida – Concepto	Información Adicional				
D.P. N.° 208/07 y escalas salariales siguientes: No explicita la base para el cálculo del adicional Suplemento Inspector de Mantenimiento y Suplemento Instructor	GEAH-Escalafón Aeronáutico	PE	Recurrente	Subsanada	N/A
Circular N.° 06/98 DGRH: Ausencia de la constancia de CUIL.	GEAH-Escalafón Aeronáutico	PE	Recurrente	Subsanada	N/A
Ley 1015, art.34	Dec. 674, Art.34, ptos.1 y 3	OSPTF	Poco recurrente	Subsanada	Si
Ley 141	ART 40°	OSPTF	Poco recurrente	Subsanada	Si
RP 204/15	ART 2°	OSPTF	Recurrente	Subsanada	Si
Ley N.° 495°	Decreto Reglamentario N.° 1122/02, artículo 31°, incisos 2° y 4°	OSPTF	Poco recurrente	Subsanada	Si
Ley 1015	Dec. 674, Art.34, pto. 65	OSPTF	Poco recurrente	Subsanada	Si
Decreto Pcial 2000/09		OSPTF	Poco recurrente	Subsanada	No
R.C.G. N.° 02/20 - An. I: Pto. B: Ap. I: Inc. 1 – Conciliación Bancaria	Conciliaciones sin ajustar	IPRA	Recurrente	Subsanada	No
Ley Provincial N° 1015 - Art. 34 - Difusión en el sitio web de la Provincia	Falta publicación en el B.O. y en diario de circulación masiva	IPRA	Recurrente	Subsanada	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 64 - Comunicación de la adjudicación.	No consta notificación de O.C.	IPRA	Poco Recurrente	Subsanada	No
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I: Cap. II, Ap. II, Pto. 9 - Se debe invitar como mínimo a 5 firmas	Acreditar las constancias de invitación a cotizar a (5) cinco proveedores.	IPRA	Poco Recurrente	Subsanada	No
R.C.G. N.° 64/21- An.III: Ap.III: pto. A.5 Rendición y Aprobación del Gasto	Rendición de Fondo Permanente	IPRA	Poco Recurrente	Subsanada	No
Res. OPC N.° 17/2021 - Otros	Ausencia de garantía de Adjudicación/Rescisión de contrato	ARET	Poco Recurrente	Subsanada	No
Res. OPC N.° 202/2020 - Otros	No se verifica con posterioridad a la notificación de adjudicación la incorporación de póliza de seguro de accidentes personales del contratado	AREF	Recurrente	Subsanada	No
Ley Provincial N° 141 - Art. 99 - Requisitos esenciales del acto administrativo.		Fideicomiso AREF	Poco Recurrente	Subsanada	No
Ley Provincial N° 1015 - Art. 34 - Difusión en el sitio web de la Provincia	Falta de difusión en diarios de circulación masiva en la Provincia.	AREF	Poco Recurrente	Subsanada	No
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. I, Ap. a) II.9 - Falta intervención de Auditoría Interna		DPP	Recurrente	Subsanada	Si
Constitución Provincial - Otros -		DPP	Poco Recurrente	Subsanada	No
R.C.G. N° 12/13 - An. I: Pto. 5: Inc. a) - Constancias de inscripción en el Registro de Proveedores y de Certificado de Cumplimiento Fiscal.	Pro TDF y Certificado de Cumplimiento Fiscal Vencidos	DPP	Poco Recurrente	Subsanada	Si
Dto. Provincial N° 3106/15 - Otros		DPP	Poco Recurrente	Subsanada	No
Ley 854 - Art. 13/An. I, Pto. 5 RCG N° 12/13 - Ausencia del certificado de cumplimiento fiscal		INFUETUR	Poco Recurrente	Subsanada	No
Ley Provincial N° 1015 - Otros	Pagos fuera de los procedimientos legales	INFUETUR	Poco Recurrente	Subsanada	No
Ley Provincial N° 495 - Art. 97 - Intervención de Auditoría Interna		INFUETUR	Muy Recurrente	Subsanada	Si
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 96 - Plazos de cancelación de facturas		INFUETUR	Poco Recurrente	Subsanada	No
R.C.G. N.° 02/20 - Otros	Rendición y Reposición de Fondos Permanentes	INFUETUR	Poco Recurrente	Subsanada	No
Dto. Provincial N° 2242/94 - An. I: Art. 9 - Las actuaciones deben foliarse por orden correlativo de incorporación.		INFUETUR	Poco Recurrente	Subsanada	No
R.C.G. N.° 38/21 – Art. 2°		INFUETUR	Recurrente	Subsanada	No
R.C.G. N.° 38/21 – Art. 4°		INFUETUR	Poco Recurrente	Subsanada	No

OBSERVACIONES SUBSANADAS

Incumplimientos		Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado Estado	Existencia Ejercicio 2020
Normativa Incumplida – Concepto	Información Adicional				
OPC N.° 84/2020	Plazos Mantenimiento de Oferta	INFUETUR	Poco Recurrente	Subsanada	No
Ley Provincial N° 1015 - Art. 34 - Difusión en el sitio web de la Provincia	Publicación en diarios de Circulación masiva	DPOSS	Poco Recurrente	Subsanada	No
Resolución CGP N.° 38/21 – punto 11°	Vigencia del Certificado ProTDF	DPOSS	Poco Recurrente	Subsanada	No
Ley Provincial N.° 113 – Art. 13°		DPOSS	Poco Recurrente	Subsanada	No
Res. S.H.M.T. N.° 1162/2016 - An. I, Pto. VI.b) - Inscripción en el registro de Proveedores	-	TOLHUIN	Muy Recurrente	Subsanada	Si
Res. S.H.M.T. N° 1162/16 - An. I, pto. 1, ap. VI, inc. c) - No acreditación del acto administrativo que adjudica el Contrato de Locación de Servicios o Licitación Privada.	-	TOLHUIN	Poco Recurrente	Subsanada	No
Resolución S.H.M.T. N.° 1162/2016, Anexo I, Punto V, 3er párrafo – No consta partida presupuestaria en acto de adjudicación	-	TOLHUIN	Muy Recurrente	Subsanada	No
Resolución S.H.M.T. N.° 1162/2016 Anexo I Punto VI, Inciso d) – Orden de compra no suscripta	-	TOLHUIN	Recurrente	Subsanada	No
Decreto Territorial N.° 4144/1986, Anexo I, Punto 8.3.3 – Sello, foliador, colocación – Comprobantes bancarios foliados	-	TOLHUIN	Poco Recurrente	Subsanada	No
Resolución S.H.M.T. N.° 1162/2016, Anexo I, Punto IV inciso c) – No obra suscripción por parte del funcionario en acto administrativo de autorización	-	TOLHUIN	Poco Recurrente	Subsanada	No
Ley Provincial N° 1015 - Art. 34 - Difusión en el sitio web de la Provincia	Anexo I Resolución OPC N.° 58/2021. Días mínimos de publicación y antelación.	PL	Recurrente	Subsanada	No
Res. OPC N.° 17/2021 - Otros	Difusión de pre-adjudicación.	PL	Poco Recurrente	Subsanada	No
Ley Provincial N° 1015 - Art. 18, Inc. f) - Justificación de exclusividad		PL	Recurrente	Subsanada	Si
Ley Provincial N° 495 - Art. 32 - Registros de Ejecución Presupuestaria	Imputación del gasto incorrecta.	PL	Poco Recurrente	Subsanada	Si
Ley Provincial N° 1015 - Art. 34 - Difusión en el sitio web de la Provincia		PJ	Poco Recurrente	Subsanada	Si
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. I, Ap. a) II.9 - Falta intervención de Auditoría Interna	Intervención extemporánea.	PJ	Muy Recurrente	Subsanada	Si
Ley Provincial N° 1015 - Art. 18, Inc. c) - Informe técnico que acredite necesidad		PJ	Poco Recurrente	Subsanada	No
Ley Provincial N° 495 - Art. 32 - Registros de Ejecución Presupuestaria	Reserva insuficiente.	PJ	Poco Recurrente	Subsanada	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 1 – Contar con Certificado ProTDF		PJ	Poco Recurrente	Subsanada	No
Resolución N.° 52/2020 SSA-SGCAJ – Jurisdiccional.	No autoriza el llamado autoridad correspondiente.	PJ	Recurrente	Subsanada	No
Ley Provincial N° 141 - Art. 99 - Requisitos esenciales del acto administrativo.	Diferencia entre el Acto Administrativo y los libramientos	CPPyPTDF	Recurrente	Subsanada	No
Dto. Provincial N° 79/15 - An. II - Plazos de publicación Licitación y Concurso Público según el monto a contratar en relación con el Jurisdiccional.	Se dio en un sólo caso (faltaba constancia de la publicación)	CPSPTF	Poco Recurrente	Subsanada	No
R.C.G. N° 14/12 - An. I: Pto. C: 6° párr. Modif. RCG N.° 9/12 - Planilla de Cargo de Oficina o Cargo Patrimonial		CPSPTF	Poco Recurrente	Subsanada	No
Dto. Prov. N.° 1508/2018 – Reglamentación Art. 43° de la Ley Prov. 561 – Anexo I – Error en la determinación del Haber Inicial		CPSPTF	Poco Recurrente	Subsanada	No
Dto. Provincial N° 73/03 - An. I, Art. 2 - Suscripción del acta de redeterminación de precios.	GEOP	TOLHUIN	Poco Recurrente	Subsanada	No
Pliego de Bases y Condiciones - Régimen de Redeterminación de Precios	GEOP	AREF	Poco Recurrente	Subsanada	No
R. Plenaria N° 07/03 - An. I, Inc. 7, Pto. I) - Intervención en carácter preventivo del TCP para redeterminación de precios.	GEOP	AREF	Poco Recurrente	Subsanada	No

OBSERVACIONES SUBSANADAS

Incumplimientos		Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado Estado	Existencia Ejercicio 2020
Normativa Incumplida – Concepto	Información Adicional				
Dto. Provincial N° 1122/02 - Art. 31 - Etapas de ejecución del gasto	Falta afectación preventiva del crédito presupuestario	DPE	Recurrente	Subsanada	Si
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I: Cap. I, Ap. a) III 16 – Auditoría Interna	Falta Informe Final de Auditoria Final levantando observaciones	DPE	Recurrente	Subsanada	Si
Dto. Provincial N° 1122/02 - Art. 31 - Etapas de ejecución del gasto	Falta Comprobantes de registración presupuestaria (Devengado, Compromiso, Pagado)	DPE	Poco Recurrente	Subsanada	Si
R.C.G. N° 12/13 - An. I: Pto. 5: Inc. I) modif. por RG N° 11/16 - Recepción del bien o servicio conformado por agente o funcionario del área generadora.	Factura sin conformar por agente de planta permanente	DPE	Poco Recurrente	Subsanada	Si

ANEXO I.b – COMPENDIO DE OBSERVACIONES EJERCICIO 2021 (CONTROL PREVENTIVO Y POSTERIOR)

OBSERVACIONES MANTENIDAS O BAJO ANÁLISIS

Incumplimientos		Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado Estado	Existencia Ejercicio 2020
Normativa Incumplida – Concepto	Información Adicional				
Decreto Provincial N.° 1244/20 - Jurisdiccional de Compras y Contrataciones según los rangos de los funcionarios competentes para intervenir en las contrataciones.	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 1122/02 - Art. 31 - Etapas de ejecución del gasto	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	SI
Dto. Provincial N° 1122/02 - Art. 31 - Etapas de ejecución del gasto	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Muy Recurrente	Mantenida	SI
Dto. Provincial N° 1122/02 - Art. 31 - Etapas de ejecución del gasto	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 1122/02 - Art. 31 - Etapas de ejecución del gasto	Secretaría General, Legal y Técnica	PE	Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 417/20 - An. III - Jurisdiccional de Compras y Contrataciones según los rangos de los funcionarios competentes para intervenir en las contrataciones.	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 26, Inc. 1 - Requisitos Concurso de Precios Invitación de 5 firmas del ramo mínimo	Ministerio de Producción y Ambiente	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 21 - Presentación de la garantía de adjudicación	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	SI
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 21 - Presentación de la garantía de adjudicación	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	SI
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 21 - Presentación de la garantía de adjudicación	Ministerio de Finanzas Públicas	PE	Poco Recurrente	Mantenida	SI
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 21 - Presentación de la garantía de adjudicación	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 21 - Presentación de la garantía de adjudicación	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 21 - Presentación de la garantía de adjudicación	Secretaría General, Legal y Técnica	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 21 - Presentación de la garantía de adjudicación	Secretaría de Representación Política de Gobierno	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 21 - Presentación de la garantía de adjudicación	Ministerio de Trabajo y Empleo	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 22 - Forma de constituir garantía	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO

OBSERVACIONES MANTENIDAS O BAJO ANÁLISIS

Incumplimientos		Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado Estado	Existencia Ejercicio 2020
Normativa Incumplida – Concepto	Información Adicional				
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 22 - Forma de constituir garantía	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 22 - Forma de constituir garantía	Ministerio de Finanzas Públicas	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 24 - Deposito de la garantía de adjudicación	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 24 - Deposito de la garantía de adjudicación	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 24 - Deposito de la garantía de adjudicación	Ministerio de Desarrollo Humano	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 24 - Deposito de la garantía de adjudicación	Secretaría General, Legal y Técnica	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 41 - Requisitos de la oferta	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 44 - Invariabilidad de precios	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 49 - Acto de apertura de ofertas.	Secretaría General, Legal y Técnica	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 53 - Incorporación de personal técnico en la Comisión de Preadjudicación cuando se requieran esos conocimientos, mediante Acto Administrativo	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 58 - Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 58 - Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	SI
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 58 - Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado	Ministerio de Finanzas Públicas	PE	Poco Recurrente	Mantenida	SI
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 58 - Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 58 - Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado	Secretaría General, Legal y Técnica	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 58 - Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado	Ministerio de Producción y Ambiente	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 58 - Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado	Ministerio de Trabajo y Empleo	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 64 - Comunicación de la adjudicación.	Secretaría General, Legal y Técnica	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 71 - Plazo de entrega fijado en la orden de compra	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	SI
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 71 - Plazo de entrega fijado en la orden de compra	Secretaría General, Legal y Técnica	PE	Poco Recurrente	Mantenida	SI
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 71 - Plazo de entrega fijado en la orden de compra	Secretaría de Representación Política de Gobierno	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 71 - Plazo de entrega fijado en la orden de compra	Ministerio de Trabajo y Empleo	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 79 - Conformidad definitiva	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Recurrente	Mantenida	SI
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 79 - Conformidad definitiva	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 81 - Condiciones de entrega pactadas	Secretaría de Representación Política de Gobierno	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 96 - Plazos de cancelación de facturas	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	SI
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 96 - Plazos de cancelación de facturas	Secretaría General, Legal y Técnica	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 674/11 Art. 34: Pto. 48 - Desistimiento de oferta	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 79/15 - Art. I: Pto. 1 - Plazos de publicación	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO

Incumplimientos		Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado Estado	Existencia Ejercicio 2020
Normativa Incumplida – Concepto	Información Adicional				
Dto. Provincial N° 7915 - Art. 11 - Plazos de publicación Licitación y Concurso Público según el monto a contratar en relación con el Jurisdiccional.	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Incumplimiento a las Clausulas Generales del PBYC -	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial N.° 531 - No podrá contratarse con los deudores alimentarios	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial N.° 531 - No podrá contratarse con los deudores alimentarios	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial N.° 531 - No podrá contratarse con los deudores alimentarios	Ministerio de Desarrollo Humano	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial N° 1015 - Art. 14 - Regla general de los procedimientos de contratación	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	SI
Ley Provincial N° 1015 - Art. 18 - Contratación Directa como procedimiento de selección simplificado	Ministerio de Desarrollo Humano	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial N° 1015 - Art. 18 - Contratación Directa como procedimiento de selección simplificado	Secretaria General, Legal y Técnica	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial N° 1015 - Art. 25 - Certificado ProTDF vigente	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	SI
Ley Provincial N° 1015 - Art. 25 - Certificado ProTDF vigente	Ministerio de Finanzas Públicas	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial N° 1015 - Art. 27 - Garantizar certeza de fecha de recepción y contenido.	Ministerio de Finanzas Públicas	PE	Poco Recurrente	Mantenida	SI
Ley Provincial N° 1015 - Art. 27 - Garantizar certeza de fecha de recepción y contenido.	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial N° 1015 - Art. 3 - Principios de eficiencia y eficacia	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial N° 1015 - Art. 3 - Principios de eficiencia y eficacia	Ministerio de Finanzas Públicas	PE	Muy Recurrente	Mantenida	SI
Ley Provincial N° 1015 - Art. 3 - Principios de eficiencia y eficacia	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial N° 1015 - Art. 32, Inc. a) - Convocatoria y elección del tipo de procedimiento de selección, aprobación del PByC, designación de comisión de preadjudicación.	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial N° 1015 - Art. 32, Inc. a) - Convocatoria y elección del tipo de procedimiento de selección, aprobación del PByC, designación de comisión de preadjudicación.	Ministerio de Producción y Ambiente	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial N° 1015 - Art. 32, Inc. e) - Acto Administrativo de aprobación del procedimiento y adjudicación.	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial N° 1015 - Art. 32, Inc. e) - Acto Administrativo de aprobación del procedimiento y adjudicación.	Secretaria General, Legal y Técnica	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial N° 1015 - Art. 32, Inc. e) - Acto Administrativo de aprobación del procedimiento y adjudicación.	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial N° 1015 - Art. 33 - Prohibición de Desdoblamiento	Ministerio de Desarrollo Humano	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial N° 1015 - Art. 34 - Difusión en el sitio web de la Provincia	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial N° 1015 - Art. 34 - Difusión en el sitio web de la Provincia	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	SI
Ley Provincial N° 1015 - Art. 34 - Difusión en el sitio web de la Provincia	Ministerio de Finanzas Públicas	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial N° 1015 - Art. 34 - Difusión en el sitio web de la Provincia	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial N° 1015 - Art. 34 - Difusión en el sitio web de la Provincia	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial N° 1015 - Art. 34 - Difusión en el sitio web de la Provincia	Ministerio de Producción y Ambiente	PE	Poco Recurrente	Mantenida	SI
Ley Provincial N° 141 - Art. 21 - El procedimiento se desarrollará con arreglo a los principios de celeridad y eficiencia.	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial N° 141 - Art. 39 - Requisitos esenciales del acto administrativo	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial N° 495 - Art. 31 - Registro del Devengado	Secretaria General, Legal y Técnica	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial N° 495 - Art. 32 - Registros de Ejecución Presupuestaria	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial N° 495 - Art. 32 - Registros de Ejecución Presupuestaria	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial N° 495 - Art. 32 - Registros de Ejecución Presupuestaria	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO

Incumplimientos		Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado Estado	Existencia Ejercicio 2020
Normativa Incumplida – Concepto	Información Adicional				
Ley Provincial Nº 495 - Art. 33 - Constitución de reserva	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial Nº 495 - Art. 33 - Constitución de reserva	Ministerio de Producción y Ambiente	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial Nº 495 - Art. 97 - Intervención de Auditoría Interna	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	SI
Ley Provincial Nº 495 - Art. 97 - Intervención de Auditoría Interna	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial Nº 495 - Art. 97 - Intervención de Auditoría Interna	Secretaría General, Legal y Técnica	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Ley Provincial Nº 513 -	Secretaría de Representación Política de Gobierno	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
No cumple clausulas particulares del contrato -	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R. Plenaria N.º 01/01An. I, Pto. 1 -	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R. Plenaria N.º 01/01An. I, Pto. 1 -	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R. Plenaria N.º 01/01An. I, Pto. 1 -	Ministerio de Finanzas Públicas	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R. Plenaria N.º 01/01An. I, Pto. 1 -	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R. Plenaria N.º 01/01An. I, Pto. 1 -	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R. Plenaria N.º 01/01An. I, Pto. 1 -	Ministerio de Desarrollo Humano	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R. Plenaria N.º 01/01An. I, Pto. 1 -	Secretaría General, Legal y Técnica	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R. Plenaria N.º 01/01An. I, Pto. 1 -	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R. Plenaria N.º 01/01An. I, Pto. 1 -	Ministerio de Producción y Ambiente	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R. Plenaria N.º 01/01An. I, Pto. 1 -	Secretaría de Representación Política de Gobierno	PE	Recurrente	Mantenida	NO
R. Plenaria N.º 01/01An. I, Pto. 1 -	Ministerio de Trabajo y Empleo	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R. Plenaria N.º 01/01An. I, Pto. 2 -	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R. Plenaria N.º 01/01An. I, Pto. 2 -	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R. Plenaria N.º 01/01An. I, Pto. 4 -	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R. Plenaria N.º 01/01An. I, Pto. 4 -	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R. Plenaria N.º 01/01An. I, Pto. 4 -	Ministerio de Finanzas Públicas	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R. Plenaria N.º 01/01An. I, Pto. 4 -	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R. Plenaria N.º 01/01An. I, Pto. 4 -	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R. Plenaria N.º 01/01An. I, Pto. 4 -	Ministerio de Desarrollo Humano	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R. Plenaria N.º 01/01An. I, Pto. 4 -	Secretaría General, Legal y Técnica	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R. Plenaria N.º 01/01An. I, Pto. 4 -	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R. Plenaria N.º 01/01An. I, Pto. 4 -	Ministerio de Producción y Ambiente	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R. Plenaria N.º 01/01An. I, Pto. 4 -	Secretaría de Representación Política de Gobierno	PE	Recurrente	Mantenida	NO
R. Plenaria N.º 01/01An. I, Pto. 4 -	Ministerio de Trabajo y Empleo	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R.C.G. N.º 02/18An. I, pto. 3, Inc. c) - Control Interno	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R.C.G. N.º 02/20 - An. I: Pto. B: Ap. I: Inc. 1 - Comprobantes de Gastos	Ministerio de Finanzas Públicas	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R.C.G. N.º 02/20 - An. I: Pto. B: Ap. I: Inc. 1 - Comprobantes de Gastos	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R.C.G. N.º 02/20 - An. I: Pto. B: Ap. I: Inc. 1 - Comprobantes de Gastos	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO

OBSERVACIONES MANTENIDAS O BAJO ANÁLISIS

Incumplimientos		Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado Estado	Existencia Ejercicio 2020
Normativa Incumplida – Concepto	Información Adicional				
R.C.G. N.° 02/20 - An. I: Pto. B: Ap. I: Inc. 2 - Listado de Gastos	Ministerio de Finanzas Públicas	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R.C.G. N.° 02/20 - An. I: Pto. B: Ap. I: Inc. 2 - Listado de Gastos	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R.C.G. N.° 02/20 - An. I: Pto. B: Ap. I: Inc. 5 - Comprobantes de Retenciones	Ministerio de Finanzas Públicas	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R.C.G. N.° 02/20 - An. I: Pto. B: Ap. V - Suscripción de OP por el Contador/Subcontador	Ministerio de Finanzas Públicas	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R.C.G. N.° 02/20 - Art. 2 - Establecer que los procedimientos de compras se rigen por Ley 1015	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R.C.G. N.° 07/20An. I: Pto. B: Ap. I: Inc. 3 - Movimienros Bancarios y Libro Banco	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R.C.G. N.° 02/20An. I: Pto. B: Ap. I: Inc. 4 - Conciliacion Bancaria	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R.C.G. N.° 02/20An. I: Pto. B: Ap. I: Inc. 6 - Acto Administrativo de aprobación del gasto ejecurado	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R.C.G. N.° 02/20An. I: Pto. B: Ap. III - Intervencion de Auditoria Interna	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R.C.G. N° 10/21An. I, pto. 5.2 - No obra intervencion auditoria interna antes remitir expediente al TCP	Ministerio de Desarrollo Humano	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R.C.G. N° 04/15 - An. I: Pto. 4, Inc. a) - Constancias de invitaciones a tres firmas del ramo, publicación en la web, recepción de ofertas en SIGA, cuadro comparativo. Para L1015 art 18 a) y l)	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	SI
R.C.G. N° 04/15 - An. I: Pto. 4, Inc. a) - Constancias de invitaciones a tres firmas del ramo, publicación en la web, recepción de ofertas en SIGA, cuadro comparativo. Para L1015 art 18 a) y l)	Ministerio de Finanzas Públicas	PE	Poco Recurrente	Mantenida	SI
R.C.G. N° 12/13 - An. I: Pto. 3 - Nota de pedido Autorizada SIGA y Reserva de Crédito Presupuestaria	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R.C.G. N° 12/13 - An. I: Pto. 3 - Nota de pedido Autorizada SIGA y Reserva de Crédito Presupuestaria	Ministerio de Finanzas Públicas	PE	Poco Recurrente	Mantenida	SI
R.C.G. N° 12/13 - An. I: Pto. 4. modif. por RCG N°04/15, An. I. - Solicitud de cotizaciones	Ministerio de Finanzas Públicas	PE	Poco Recurrente	Mantenida	SI
R.C.G. N° 12/13 - An. I: Pto. 5: Inc. a) - Constancias de inscripción en el Registro de Proveedores y de Certificado de Cumplimiento Fiscal.	Ministerio de Finanzas Públicas	PE	Poco Recurrente	Mantenida	SI
R.C.G. N° 12/13 - An. I: Pto. 5: Inc. b) - Control Interno	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	SI
R.C.G. N° 12/13 - An. I: Pto. 5: Inc. b) - Control Interno	Ministerio de Finanzas Públicas	PE	Poco Recurrente	Mantenida	SI
R.C.G. N° 12/13 - An. I: Pto. 5: Inc. f) modif. por RG N° 11/16 - Recepción del bien o servicio conformado por agente o funcionario del área generadora.	Ministerio de Finanzas Públicas	PE	Poco Recurrente	Mantenida	SI
R.C.G. N° 12/13 - An. I: Pto. 5: Inc. j) - Intervención Interna previa a la aprobación del gasto ejecutado	Ministerio de Finanzas Públicas	PE	Poco Recurrente	Mantenida	SI
R.C.G. N° 18/95An. I: Pto. 5 - No consta acto administrativo de Rendicion del subsidio	Ministerio de Desarrollo Humano	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R.C.G. N° 25/20 - An. I, Pto. 1.c - Conformidad de la factura – Requisitos	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
R.C.G. N° 27/12 - An. I: Pto. II - Informe de Auditoria de Control Interno e Informe Auxiliar.	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I: Cap. I, Ap. a) II 11.1 - Difusion del Acto Administrativo en el sitio web	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I: Cap. I, Ap. a) II 12 - Registra el compromiso	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I: Cap. I, Ap. a) II 12 - Registra el compromiso	Ministerio de Finanzas Públicas	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I: Cap. I, Ap. a) II 12 - Registra el compromiso	Ministerio de Desarrollo Humano	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I: Cap. I, Ap. a) II 12 - Registra el compromiso	Ministerio de Producción y Ambiente	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I: Cap. I, Ap. a) II 12 - Registra el compromiso	Secretaría de Representación Política de Gobierno	PE	Muy Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I: Cap. II, Ap. II, Pto. 11 - Procedimiento de apertura de sobres	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I: Cap. II, Ap. II, Pto. 11 - Procedimiento de apertura de sobres	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I: Cap. II, Ap. II, Pto. 13 - Adjudica- aumento en mas 20% valor inicial	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO

OBSERVACIONES MANTENIDAS O BAJO ANÁLISIS

Incumplimientos		Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado Estado	Existencia Ejercicio 2020
Normativa Incumplida – Concepto	Información Adicional				
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I: Cap. II, Ap. II, Pto. 13 - Adjudica- aumento en mas 20% valor inicial	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I: Cap. II, Ap. II, Pto. 13 - Adjudica- aumento en mas 20% valor inicial	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I: Cap. II, Ap. II, Pto. 13 - Adjudica- aumento en mas 20% valor inicial	Ministerio de Producción y Ambiente	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I: Cap. II, Ap. II, Pto. 9 - Se debe invitar como mínimo a 5 firmas	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I: Cap. II, Ap. II, Pto. 9 - Se debe invitar como mínimo a 5 firmas	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I: Cap. II, Ap. II, Pto. 9 - Se debe invitar como mínimo a 5 firmas	Ministerio de Finanzas Públicas	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I: Cap. II, Ap. II, Pto. 9 - Se debe invitar como mínimo a 5 firmas	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I: Cap. II, Ap. II, Pto. 9 - Se debe invitar como mínimo a 5 firmas	Ministerio de Desarrollo Humano	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 18/2021An. I: Art. 18°, Pto. 18.2) - Copia pliegos de bases y condiciones generales y particulares suscripto por el oferente	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 202/2020 - An. III: Ap. II - Plazos de publicación	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 202/2020 - An. III: Ap. III, inc. a) - No consta aviso de llamado a todos los inscriptos	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 202/2020 - An. III: Ap. III, inc. a) - No consta aviso de llamado a todos los inscriptos	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 202/2020An. I, Pto. 1, inc. d) - Excepción garantía de oferta	Ministerio de Desarrollo Humano	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 202/2020An. I, Pto. 2, inc. a) - Contratación de persona humana	Ministerio de Desarrollo Humano	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 202/2020An. I, Pto. 4 - Nota de solicitud	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 202/2020An. I, Pto. 4 - Nota de solicitud	Ministerio de Trabajo y Empleo	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 202/2020An. I, pto. 5 - Documentacion	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 202/2020An. I, pto. 5 - Documentacion	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 202/2020An. I, Pto. 7 - Intervención de Fiscalización Sanitaria	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. I, Ap. a) I.1 - No se incorpora la necesidad	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	SI
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. I, Ap. a) I.2 - Aprueba Secretario del área solicitante	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	SI
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. I, Ap. a) I.2 - Aprueba Secretario del área solicitante	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. I, Ap. a) I.2 - Aprueba Secretario del área solicitante	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. I, Ap. a) I.3 - La Reserva Presupuestaria resulta extemporánea y/o ausencia de nota de pedido autorizada	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	SI
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. I, Ap. a) II.11.1 - Difusion del Acto Administrativo en el sitio web	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. I, Ap. a) II.11.1 - Difusion del Acto Adminstrativo en el sitio web	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. I, Ap. a) II.11.3 - Registra el compromiso	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. I, Ap. a) II.11.3 - Registra el compromiso	Ministerio de Finanzas Públicas	PE	Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. I, Ap. a) II.15 - Falta intervención de Auditoria Interna	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. I, Ap. a) II.9 - Falta intervención de Auditoria Interna	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. I, Ap. b).1 - No se incorpora la necesidad	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. I, Ap. b).15 - Falta intervención de Auditoria Interna	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. I, Ap. b).15 - Falta intervención de Auditoria Interna	Secretaría General, Legal y Técnica	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO

OBSERVACIONES MANTENIDAS O BAJO ANÁLISIS

Incumplimientos		Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado Estado	Existencia Ejercicio 2020
Normativa Incumplida – Concepto	Información Adicional				
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. I, Ap. b).2 - La Reserva Presupuestaria resulta extemporánea y/o ausencia de nota de pedido autorizada	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. I, Ap. b).4 - Falta aprobacion Secretario o Subsecretario	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. I, Ap. b).4 - Falta aprobacion Secretario o Subsecretario	Secretaría General, Legal y Técnica	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. I, Ap. b).5 - Confecciona el proyecto de acto administrativo de adjudicación	Secretaría General, Legal y Técnica	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. I, Ap. b).6.1 - Falta intervención de Auditoria Interna	Secretaría General, Legal y Técnica	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. I, Ap. b).8.3 - Registra el compromiso	Secretaría General, Legal y Técnica	PE	Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. II, Ap. I.1 - Falta de presupuesto inicial	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. II, Ap. I.3 - Imputación preventiva	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. II, Ap. II.14 - Autorizacion por mayor importe	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. II, Ap. II.15 - Publica preadjudicación	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. II, Ap. II.22.1 - Publicacion en el Boletin Oficial	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. II, Ap. II.23.3 - Nontifica al proveedor	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. II, Ap. II.23.4 - Registra el compromiso	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. II, Ap. II.23.4 - Registra el compromiso	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. II, Ap. II.23.6 - Garantía de Adjudicación o Justificación de su excepción.	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. II, Ap. II.5 - Ausencia del Formulario de Cotizacion en el Acto Administrativo de autorizacion	Ministerio de Finanzas Públicas	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 94/2020 - An. I: Pto. 10 - Registra el compromiso	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. SGLyT N.° 52/2020 - Art. 3° - Remisión y certificación de expedientes por parte de CGP	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. SGLyT N.° 52/2020 - Art. 3° - Remisión y certificación de expedientes por parte de CGP	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. SGLyT N.° 52/2020 - Art. 3° - Remisión y certificación de expedientes por parte de CGP	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. SGLyT N.° 52/2020 - Art. 3° - Remisión y certificación de expedientes por parte de CGP	Ministerio de Trabajo y Empleo	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. MpyA N.° 1464/2020An. I, Cap. I., Ap. II, Pto. 4 - Genera la carátula del expediente de pago, redacta y firma la nota por parte del Secretario de Economía Popular	Ministerio de Desarrollo Humano	PE	Recurrente	Mantenida	NO
Res. MpyA N.° 588/2021An. I, Cap. I., Pto. 11 - Presentación de la rendición por parte del beneficiario	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. MpyA N.° 588/2021An. I, Cap. I., Pto. 12 - Controla la resolución y emite Informe Técnico	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. MpyA N.° 588/2021An. I, Cap. I., Pto. 13 - Aprobación del Informe Técnico	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. MpyA N.° 588/2021An. I, Cap. I., Pto. 14 - Redacción del proyecto de resolución	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. MpyA N.° 588/2021An. I, Cap. I., Pto. 15 - Resolución de aprobación	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. MpyA N.° 588/2021An. I, Cap. I., Pto. 16 - Informe de Auditoria de Control Interno	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. MpyA N.° 588/2021An. I, Cap. I., Pto. 17 - Control y archivo de la Dirección de Control Posterior	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. MpyA N.° 588/2021An. I, Cap. I., Pto. 2 - Firma de la nota de solicitud por el Secretario de Educación o Ministro	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. MpyA N.° 588/2021An. I, Cap. I., Pto. 4 - Reserva de crédito y proyecto de resolución	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO

OBSERVACIONES MANTENIDAS O BAJO ANÁLISIS

Incumplimientos		Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado Estado	Existencia Ejercicio 2020
Normativa Incumplida – Concepto	Información Adicional				
Res. MpyA N.° 588/2021An. I, Cap. I., Pto. 6.1 - Notifica al beneficiario de la resolución de aprobación	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. MpyA N.° 588/2021An. I, Cap. I., Pto. 6.2 - Publicacion en el Boletin Oficial	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. MpyA N.° 588/2021An. I, Cap. I., Pto. 7 - Procedimiento de compromiso, devengado y orden de pago	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. MpyA N.° 675/2020An. I, Cap. I., Pto. 11 - Procedimiento de compromiso, devengado y orden de pago	Ministerio de Producción y Ambiente	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. MpyA N.° 675/2020An. I, Cap. I., Pto. 17 - Aprueba la rendición	Ministerio de Producción y Ambiente	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. MpyA N.° 675/2020An. I, Cap. I., Pto. 18 - Informe de Auditoria de Control Interno	Ministerio de Producción y Ambiente	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. MpyA N.° 675/2020An. I, Cap. I., Pto. 19 - Control y archivo de la Dirección de Control Posterior	Ministerio de Producción y Ambiente	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. I., Ap. b), Pto. 10 - Registra el compromiso	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. I., Ap. b), Pto. 9 - Difusión del Acta de Adjudicación	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. I., Ap. b), Pto. 9.2 - Garantía de Adjudicación o Justificación de su excepción.	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. I, Pto. 1 - Nota de solicitud fundada	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. I, Pto. 1 - Nota de solicitud fundada	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. I, Pto. 1 - Nota de solicitud fundada	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. I, Pto. 1 - Nota de solicitud fundada	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. I, Pto. 2 - Aprobación Nota de Solicitud	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. I, Pto. 7 - Aprobación Nota de Solicitud	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. I, Pto. 3 - Reserva de crédito preventivo – Nota de Pedido Autorizada	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. I, Pto. 3 - Reserva de crédito preventivo – Nota de Pedido Autorizada	Ministerio de Finanzas Públicas	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. I, Pto. 4 - Proyecto de Pliego de Bases y condiciones	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. I, Pto. 5 - Adjunta el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. I, Pto. 5 - Adjunta el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. I, Pto. 6 - Redacción del proyecto de resolución	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. I, Pto. 6 - Redacción del proyecto de resolución	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. I, Pto. 7 - Falta firma en todas las hojas del acto administrativo	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. I, Pto. 7 - Falta firma en todas las hojas del acto administrativo	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. II, Pto. 10 - Responde consultas	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. II, Pto. 10 - Responde consultas	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. II, Pto. 12 - Carga de oferta	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. II, Pto. 12 - Carga de oferta	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. II, Pto. 12 - Carga de oferta	Ministerio de Finanzas Públicas	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. II, Pto. 14 - Difunde	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. II, Pto. 14 - Difunde	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO

OBSERVACIONES MANTENIDAS O BAJO ANÁLISIS

Incumplimientos		Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado Estado	Existencia Ejercicio 2020
Normativa Incumplida – Concepto	Información Adicional				
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. II, Pto. 8 - Solicita publicación	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I, Cap. II., Ap. III, Pto. 15 - No registra devengado / no presenta proyecto	Ministerio de Desarrollo Humano	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021An. I, Cap. I., Ap. a) I-1 - Precios de Referencia	Ministerio de Desarrollo Humano	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021An. I, Cap. I., Ap. a) I-1 - Precios de Referencia	Ministerio de Producción y Ambiente	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021An. I, Cap. I., Ap. a) I-1 - Precios de Referencia	Secretaria de Representación Política de Gobierno	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021An. I, Cap. I., Ap. a) II-2 - Aprueba nota fundada	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021An. I, Cap. I., Ap. a) II-7.2 - Autoriza	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021An. I, Cap. I., Ap. a) II-9 - Auditoría Interna	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021An. I, Cap. I., Ap. a) II-9 - Auditoría Interna	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021An. I, Cap. I., Ap. a) II-9 - Auditoría Interna	Ministerio de Producción y Ambiente	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021An. I, Cap. I., Ap. a) III-15.1 - Cargo patrimonial	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021An. I, Cap. I., Ap. b), Pto. 1 – Precios de Referencia	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021An. I, Cap. I., Ap. b), Pto. 4 – Dictamen Jurídico	Ministerio de Desarrollo Humano	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021An. I, Cap. I., Ap. b), Pto. 5 - Formulario de cotizacion	Ministerio de Producción y Ambiente	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021An. I, Cap. I., Ap. b), Pto. 7 - Auditoría Interna, con descargos	Ministerio Jefatura de Gabinete	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021An. I, Cap. II., Ap. III, Pto. 16 - No obra intervención auditoria interna antes de aprobacion del gasto	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021An. I, Cap. II., Ap. III, Pto. 16 - No obra intervención auditoria interna antes de aprobacion del gasto	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021An. I, Cap. II., Ap. III, Pto. 16 - No obra intervención auditoria interna antes de aprobacion del gasto	Ministerio de Desarrollo Humano	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021An. I, Cap. II., Ap. III, Pto. 17 - SGLyT controla el proyecto de Decreto	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021An. I, Cap. II., Ap. III, Pto. 17 - SGLyT controla el proyecto de Decreto	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021An. I, Cap. II., Ap. III, Pto. 18 - Reserva de crédito definitivo	Ministerio de Finanzas Públicas	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021An. I, Cap. II., Ap. III, Pto. 23 - Difusión del Acta de Adjudicación	Ministerio de Salud	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021An. I, Cap. II., Ap. III, Pto. 24 - Comprobante de Compromiso de crédito	Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 17/2021An. I, Cap. II., Ap. III, Pto. 24 - Comprobante de Compromiso de crédito	Secretaría General, Legal y Técnica	PE	Poco Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 675/20An. I, Cap. II, Pto. 13 - Procedimiento de compromiso, devengado y orden de pago	Ministerio de Producción y Ambiente	PE	Muy Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 675/20An. I, Cap. II, Pto. 15 - Informa la cancelación de la Orden de Pago	Ministerio de Producción y Ambiente	PE	Muy Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 675/20An. I, Cap. II, Pto. 16 - Informa al Beneficiario de la efectivización del crédito	Ministerio de Producción y Ambiente	PE	Muy Recurrente	Mantenida	NO
Res. OPC N.° 675/20An. I, Cap. II, Pto. 17 - Incorporar detalle de liquidación emitida por el BTF	Ministerio de Producción y Ambiente	PE	Muy Recurrente	Mantenida	NO
Dto. Provincial N° 1122/02 - Art. 31 - Etapas de ejecución del gasto	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 1391/21 - An. I, Pto. 17 - Actuación de la Comisión Evaluadora de la UET PODEMOS.	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 2242/94 - An. I: Art. 8 - La compaginación de los expedientes no debe superar los 200 folios por cuerpo.	GEOP	PE	Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 55 - Incorporación de personal técnico en la Comisión de Preadjudicación cuando se requieran esos conocimientos, mediante Acto Administrativo	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	No

OBSERVACIONES MANTENIDAS O BAJO ANÁLISIS

Incumplimientos		Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado Estado	Existencia Ejercicio 2020
Normativa Incumplida – Concepto	Información Adicional				
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 60 - Notificación de Acta de preadjudicación	GEOP	PE	Muy Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 832/21 - Art. 8 - Elementos del documento incorporado al expediente electrónico.	GEOP	PE	Muy Recurrente	Mantenida	No
Dto. Territorial N° 4144/86 - An. I, Pto 1.11.14 - Definición de expediente (válido para expediente papel).	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Nacional N° 13.064 - Art. 30 - Obligatoriedad de aceptar cualquier modificación del proyecto hasta el límite de 20%.	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Nacional N° 13.064 - Art. 34 - Suspensión de obra por modificaciones al proyecto de obra.	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Nacional N° 13.064 - Art. 9, inc. c) - Contratación por Contratación Directa por razones de urgencia reconocida.	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Nacional N° 13.064 - Arts. 29, 30 y 31 - Realización de trabajos no contemplados originalmente, no ordenados por funcionario autorizado y no incluidos como modificación de proyecto.	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 1015 - Art. 14 - Regla general de los procedimientos de contratación	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 1015 - Art. 3 - Principios rectores en materia de contrataciones.	GEOP	PE	Muy Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial N° 1015 - Art. 34 - Difusión en el sitio web de la Provincia	GEOP	PE	Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial N° 1015 - Art. 4 - Subsanación de deficiencias – Principio concurrencia de ofertas	GEOP	PE	Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial N° 1015 - Arts. 5 y 28 - Cómputo analógico de plazos para contrataciones de obra pública.	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 141 - Art. 104 - Notificaciones	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial N° 141 - Art. 27 - Identificación de los expedientes	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 141 - Art. 31 - Componentes de los escritos.	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 141 - Art. 55 - Fecha de recepción del instrumento en que se recibió la notificación.	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 141 - Art. 55, Inc. G. - Notificación por medio de casilla de correo electrónico.	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 141 - Art. 98 - Individualización de actos administrativos en serie.	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 141 - Art. 99, Inc. B - El acto administrativo se sustenta en hechos y antecedentes que sirvan de causa y en el derecho aplicable.	GEOP	PE	Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial N° 141 - Art. 99, Inc. C - El objeto del acto administrativo cierto y física y jurídicamente posible, decidiendo todas las peticiones.	GEOP	PE	Muy Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial N° 495 - Art. 97 - Intervención de Auditoría Interna	GEOP	PE	Recurrente	Mantenida	Si
Otras Normas	GEOP	PE	Recurrente	Mantenida	No
Pliego de Bases y Condiciones	GEOP	PE	Recurrente	Mantenida	Si
Pliego de Bases y Condiciones - Documentación requerida en la presentación de la Oferta	GEOP	PE	Muy Recurrente	Mantenida	Si
Pliego de Bases y Condiciones - Documentación requerida en la presentación del Certificado de Obra	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Pliego de Bases y Condiciones - Vigencia de las Garantías Contractuales	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Pliego de Bases y Condiciones - Vigencia de los Seguros requeridos en el período certificado	GEOP	PE	Muy Recurrente	Mantenida	Si
R. Plenaria N° 01/01 Anexo I - An. I: Pto. 2 - Oportunidad del control preventivo por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia.	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	Si
R. Plenaria N° 06/20 - Expedientes e información requeridos en el marco del Plan Anual 2020.	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
R.C.G. N° 10/21 - An. I: Pto 2, Inc. 5 - Intervención de auditoría interna en todo expediente solicitado por TCP.	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	No

OBSERVACIONES MANTENIDAS O BAJO ANÁLISIS

Incumplimientos		Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado Estado	Existencia Ejercicio 2020
Normativa Incumplida – Concepto	Información Adicional				
R.C.G. Nº 12/13 - An. I: Pto. 5: Inc. e) - Registración del definitivo y suscripción Orden de Compra.	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
R.C.G. Nº 12/17 - An. I - Registración de los Anticipos Financieros de Obra Pública.	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	Si
R.C.G. Nº 25/20 - An. I, Pto. 1.c - Conformidad de la factura – Requisitos	GEOP	PE	Muy Recurrente	Mantenida	No
R.C.G. Nº 38/21 - Informe Auxiliar y Lista de control previa a la intervención de auditoría interna.	GEOP	PE	Recurrente	Mantenida	No
Res. AREF 517/16 - No se practicaron retenciones IIBB y Fondo Solidario	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. DGR Nº 53/10 - Art. 10 - Verificación de los certificados de cumplimiento fiscal.	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. DGR Nº 56/11 - Art. 7 - No acreditación de la Constancia de Vigencia del Certificado de Cumplimiento Fiscal	GEOP	PE	Muy Recurrente	Mantenida	Si
Res. M.Ed.Nac. Nº 1304/13 - Pto. 7.5.3 - Publicación (Plazos) de L.P.N. en el Boletín Oficial de la Nación.	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. M.O.yS.P. Nº 218/20 - Art. 2 - Plazos de publicación y antelación para procedimientos de selección en régimen de obra pública.	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC Nº 17/21 - An. I, Capítulo 2, Apartado 1, Pto. 14 - Difusión del llamado a licitación en el sitio web de la OPC.	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC Nº 17/21 - An. I: Cap. I, Ap. a) II 11.1 - Difusion del Acto Administrativo en el sitio web	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC Nº 84/20 - Otros	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. S.G.L.yT. Nº 52/20 - Art. 3º - Remisión y certificación de expedientes por parte de CGP	GEOP	PE	Poco Recurrente	Mantenida	Si
L.N. Nº 17.418 arts. 1° y 4° (Seguros): No obran incorporados los formularios de adhesión a los seguros que son descontados y/o constancia de recepción de los mismos por parte de la aseguradora	GEAH-Escalafón Aeronáutico	PE	Recurrente	Mantenida	N/A
L.P N.° 141 art. 99: Ausencia de emisión de un AA que disponga el cambio de escalafón	GEAH-Escalafón Aeronáutico	PE	Recurrente	Mantenida	N/A
L.P. N.° 280 art. 1°: Duplicidad del suplemento zona desfavorable por aplicación de esta ley y la inclusión de este en las fórmulas de obtención de los adicionales bonificados	GEAH-Escalafón Aeronáutico	PE	Muy Recurrente	Mantenida	N/A
L.P. N.° 495 art. 83 g): Las órdenes de pago no fueron suscriptas por el Contador General de la Provincia.	GEAH-Expte. Mensual de Haberes	PE	Muy Recurrente	Mantenida	N/A
L.P. Nº 1200 art. 7°: Incompatibilidad del beneficio del Régimen de Retiro Voluntario, por acceso del agente al beneficio previsional otorgado por el ANSES	GEAH-Retiro Voluntario	PE	Muy Recurrente	Mantenida	N/A
D.N. N.° 1428/73 art. 38: Incorrecta liquidación del sueldo básico considerando la categoría que subroga el agente y no la de revista	GEAH-Escalafón Aeronáutico	PE	Muy Recurrente	Mantenida	N/A
D.N. N.° 1428/73 art. 40 y 45: Ausencia de liquidación del adicional particular "Permanencia en categoría".	GEAH-Escalafón Aeronáutico	PE	Muy Recurrente	Mantenida	N/A
D.N. Nº 1428/73 art. 43 último párrafo: Incorrecta liquidación del adicional Antigüedad.	GEAH-Escalafón Aeronáutico	PE	Recurrente	Mantenida	N/A
D.N. N.° 1102/81 art. 2°: No se verifica la liquidación del suplemento por Subrogancia	GEAH-Escalafón Aeronáutico	PE	Muy Recurrente	Mantenida	N/A
D.P. N.° 1871/94 art. 19: No obra AA que sustente la percepción del adicional Suplemento Instructor	GEAH-Escalafón Aeronáutico	PE	Recurrente	Mantenida	N/A
D.P. Nº 2242/94 Anexo I arts. 8 y 9 (Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo). Legajo sin foliar	GEAH-Policía, Penitenciario y Personal Civil	PE	Recurrente	Mantenida	N/A
D.P. N.° 956/97, N.° 936/15 y siguientes s/ escalas salariales: Discrepancia entre la categoría asignada al agente, respecto de las estipuladas en la escala salarial aprobadas por los distintos decretos provinciales para el escalafón Aeronáutico	GEAH-Escalafón Aeronáutico	PE	Recurrente	Mantenida	N/A
D.P. N.° 1122/02 art. 31 apartado 2.2: No consta comprobante de imputación del gasto en el sistema GEN Financiero. La modalidad de registración no se adecúa a la normativa vigente	GEAH-Expte. Mensual de Haberes	PE	Recurrente	Mantenida	N/A
D.P. N.° 208/07 Anexo III: Incorrecta liquidación de los adicionales de escala	GEAH-Escalafón Aeronáutico	PE	Recurrente	Mantenida	N/A

OBSERVACIONES MANTENIDAS O BAJO ANÁLISIS

Incumplimientos		Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado Estado	Existencia Ejercicio 2020
Normativa Incumplida – Concepto	Información Adicional				
D.P. N.° 208/07 Anexo IV, modificado por D.P. N.° 1799/21: Utilización de una denominación incorrecta del adicional liquidado (Vuelo por Instrumento cuando correspondía Mantenimiento)	GEAH-Escalafón Aeronáutico	PE	Recurrente	Mantenida	N/A
D.P. N.° 2901/17 art. 4°: Ausencia de documentación de asignaciones familiares que acrediten el vínculo (partida de nacimiento, DNI), o de la constancia de no cobro del otro progenitor	GEAH-Escalafón Aeronáutico, Policía, Penitenciario y Personal Civil	PE	Recurrente	Mantenida	N/A
D.P N.° 2901/17 art. 13, modif. por D.P. N.° 2987/17 y Circular SGRH N.° 01/19: No obra documentación que acredite concurrencia del hijo a un establecimiento educativo, para que proceda la percepción de asignaciones familiares	GEAH-Escalafón Aeronáutico	PE	Recurrente	Mantenida	N/A
D.P. N° 2901/17 arts. 17 y 18: Falta de respaldo documental de los conceptos de asignaciones familiares denominadas Asignación Anual Complementaria por Vacaciones y Sobreasignación Familiar	GEAH-Escalafón Aeronáutico	PE	Recurrente	Mantenida	N/A
D.P. N.° 1713/20: Falta de aplicación de las escalas salariales del escalafón correspondiente, para la actualización del beneficio	GEAH-Retiro Voluntario	PE	Muy Recurrente	Mantenida	N/A
Oficio Judicial del agente: Incorrecta determinación del monto de la cuota alimentaria dado que omite conceptos de las asignaciones familiares liquidadas	GEAH-Escalafón Aeronáutico	PE	Recurrente	Mantenida	N/A
L.N N° 26.773 art 10, modificatoria de la L.N. N.° 24557 y art. 43 de la Resolución S.R.T. N° 298/17: ART, incorrecta base de cálculo debido a la falta de inclusión de algunos conceptos no remunerativos	GEAH-Policía, Penitenciario y Personal Civil	PE	Muy Recurrente	Sin Analizar	N/A
L.P N.° 141 art. 40: Documentación en copia sin autenticar	GEAH-Policía, Penitenciario y Personal Civil	PE	Poco Recurrente	Sin Analizar	N/A
L.P. N.° 141 art. 97 y sgtes. Las unidades liquidadas en concepto de Recargo de Servicios y Policía Adicional, no fueron aprobadas a través de un acto administrativo	GEAH-Policía, Penitenciario y Personal Civil	PE	Muy Recurrente	Sin Analizar	N/A
L.P. N.° 141 art. 99: Extemporaneidad del AA de admisión como Aspirante/Cadete	GEAH-Policía, Penitenciario y Personal Civil	PE	Recurrente	Sin Analizar	N/A
L.P. N° 735 art. 9 incisos f) e i) (POLICÍA) y art. 143 inciso I) y art. 145 (CIVIL), L.P. N° 777 art. 21 (PENITENCIARIO) y en el art. 9° de la Constitución Provincial: Ausencia de DDJJ de No Incompatibilidad de Empleo	GEAH-Policía, Penitenciario y Personal Civil	PE	Recurrente	Sin Analizar	N/A
LP N.° 735 art. 64 y D.P. N° 2657/08 art 281: Falta de justificación y acreditación de la inexistencia de otorgamiento de las LAR de años anteriores que luego fueron abonadas. Falta de solicitud de las LAR por parte del agente y posterior suspensión por razones de servicio	GEAH-Policía, Penitenciario y Personal Civil	PE	Poco Recurrente	Sin Analizar	N/A
L.P. N° 834 art. 32, sustituido por L.P. N° 1155 art. 19: La base de cálculo para la determinación de la cuota alimentaria y/o descuento judicial no incluye los conceptos no remunerativos	GEAH-Policía, Penitenciario y Personal Civil	PE	Recurrente	Sin Analizar	N/A
D.T. N.° 4144/86 Anexo I punto 1.1.14. La documentación atinente a Recargos de Servicios y Policía Adicional no es tramitada en un expediente administrativo	GEAH-Policía, Penitenciario y Personal Civil	PE	Muy Recurrente	Sin Analizar	N/A
D.P. N° 2657/08 art. 27 (POLICÍA), art. 760 (CIVIL) y art. 21 L.P. N° 777 (PENITENCIARIO). Ausencia de DDJJ de Bienes	GEAH-Policía, Penitenciario y Personal Civil	PE	Muy Recurrente	Sin Analizar	N/A
D.P. N.° 2657/08 art. 128: Ausencia de AA que indique el destino del agente	GEAH-Policía, Penitenciario y Personal Civil	PE	Poco Recurrente	Sin Analizar	N/A
D.P. N.° 2657/08 Capítulo 10 "Legajo personal" (art. 189 y sgtes): Ausencia de AA de promociones o de ingreso del agente y/o de documentación del grupo familiar	GEAH-Policía, Penitenciario y Personal Civil	PE	Recurrente	Sin Analizar	N/A
D.P. N.° 2657/08 art. 334: Variabilidad Vivienda. Ausencia del contrato de locación de inmueble y de los comprobantes de pago del mismo	GEAH-Policía, Penitenciario y Personal Civil	PE	Poco Recurrente	Sin Analizar	N/A
DP N.° 2657/08 art. 339 modificado por D.P. N.° 1583/21 art. 3°: Título Universitario/Terciario. La descripción del ítem utilizada en la liquidación del concepto debe reflejar ambos niveles de estudio, dado que solo indica el nivel Universitario.	GEAH-Policía, Penitenciario y Personal Civil	PE	Poco Recurrente	Sin Analizar	N/A
D.P. N° 770/17 Anexo II: Bonificación Racionamiento (CIVIL). No surge en forma clara y expresa de la norma, la base de cálculo y/o el monto que corresponde sea liquidado en el período auditado. Dejado sin efecto por D.P. N.° 1583/21	GEAH-Policía, Penitenciario y Personal Civil	PE	Poco Recurrente	Sin Analizar	N/A

OBSERVACIONES MANTENIDAS O BAJO ANÁLISIS

Incumplimientos		Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado Estado	Existencia Ejercicio 2020
Normativa Incumplida – Concepto	Información Adicional				
D.P. N° 2901/17 modif. DP N.° 2987/17: Improcedencia del pago de las asignaciones familiares, considerando la falta de concurrencia del hijo a un establecimiento educativo y el cumplimiento de la mayoría de edad	GEAH-Policía, Penitenciario y Personal Civil	PE	Poco Recurrente	Sin Analizar	N/A
D.P. N° 3562/18 art. 1: Suplemento Título Secundario. Corresponde dejar sin efecto el acto administrativo por el cual se otorgó el suplemento título secundario, dado que se comenzó a abonar el título universitario	GEAH-Policía, Penitenciario y Personal Civil	PE	Poco Recurrente	Sin Analizar	N/A
D.P. N° 1831/20 art. 3°, reemplazado por el DP N.° 1583/21 art. 5°: Antigüedad de servicio, la cantidad de años liquidada no se ajusta a lo establecido	GEAH-Policía, Penitenciario y Personal Civil	PE	Muy Recurrente	Sin Analizar	N/A
Resolución MTEySS N.° 115/21: ART, incorrecta aplicación del componente fijo	GEAH-Policía, Penitenciario y Personal Civil	PE	Recurrente	Sin Analizar	N/A
Resolución JP 191/04 "dp" art. 2°: En la documentación respaldatoria de los Recargos de Servicios no consta la jornada laboral normal del agente ni la franja horaria, días y motivos de su realización del recargo, a fin de verificar que no exista superposición	GEAH-Policía, Penitenciario y Personal Civil	PE	Muy Recurrente	Sin Analizar	N/A
Recibo de Haberes: Inadecuada exposición del monto de ajuste de los conceptos, omisión de consignación de cantidades liquidadas y/o utilización de un concepto cuya descripción no resulta correcta	GEAH-Policía, Penitenciario y Personal Civil	PE	Recurrente	Sin Analizar	N/A
AA de liquidación de LAR no gozadas para agente en actividad: no indica la norma en la cual se sustenta la cantidad de días liquidados, como tampoco el procedimiento y/o criterio utilizado para determinar la base de cálculo del concepto	GEAH-Policía, Penitenciario y Personal Civil	PE	Poco Recurrente	Sin Analizar	N/A
AA que ordena la liquidación de un adicional/suplemento: Liquidación en defecto del monto correspondiente al ajuste.	GEAH-Policía, Penitenciario y Personal Civil	PE	Poco Recurrente	Sin Analizar	N/A
Dto. 674/11	ART. 34° Ptos. 71 y 74	OSPTF	Muy recurrente	Mantenida	Si
Res. O.P.C. N.° 17/21	Punto 5 Apartado b)	OSPTF	Recurrente	Mantenida	No
Res. O.P.C. N.° 17/21	Punto 4 Apartado b)	OSPTF	Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 64 - Comunicación de la adjudicación.	No se emitió Orden de Compra	IPRA	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 64 - Comunicación de la adjudicación.	Acto de adjudicación incompleto	IPRA	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N° 17/21 Cap.I: Ap.a) II: pto.4 – Solicitar cotización a 3 proveedores como mínimo	Sólo constan 2 (dos) cotizaciones	IPRA	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 61 - Impugnación a la preadjudicación	No consta notificación de preadjudicación a los proveedores	IPRA	Poco Recurrente	Mantenida	No
R.C.G. N.° 02/20 – An. I: Pto B: Ap. III Intervención de A.I.	Falta intervención de Auditoría Interna en forma previa a la rendición Fondo Pte.	IPRA	Poco Recurrente	Mantenida	No
R.C.G. N° 25/20 - An. I, Pto. 1.c - Conformidad de la factura – Requisitos		AREF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 141 - Otros	Incumplimiento de los artículos 30° y 31°. No obra relación a la identificación del firmante.	AREF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 1015 - Art. 34 - Difusión en el sitio web de la Provincia	No se incorpora el acto administrativo del llamado a convocatoria	AREF	Poco Recurrente	Mantenida	No
R. Plenaria N.° 62/20 - Art.3 - Falta de intervención de auditoria interna.		AREF	Recurrente	Mantenida	Si
Res. OPC N.° 17/2021 - An. I: Cap. I, Ap. a) II 11.1 - Difusion del Acto Adminstrativo en el sitio web		AREF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 1122/02 - Art. 31 - Etapas de ejecución del gasto	No se encuentra prevista la etapa de reconocimiento del gasto en la normativa vigente	AREF	Muy Recurrente	Mantenida	No

OBSERVACIONES MANTENIDAS O BAJO ANÁLISIS

Incumplimientos		Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado Estado	Existencia Ejercicio 2020
Normativa Incumplida – Concepto	Información Adicional				
Res. OPC N.° 202/2020 - Otros	No se agrega a las actuaciones copia certificada del título profesional del contratado.	AREF	Poco Recurrente	Mantenida	No
R. Plenaria N° 01/01 Anexo I - An. I: Pto. 2 – Oportunidad del control preventivo por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia.		AREF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 495 - Art. 33 - Constitución de reserva	No se procedió a la readecuación de la reserva de crédito.	AREF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 1015 – Art. 18, Inc. b) - Encuadre normativo incorrecto	No se encuentra justificada la urgencia.	AREF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 98 - Excepciones al momento de conformidad definitiva	La figura del anticipo no se encuentra prevista en la normativa vigente.	AREF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 58 - Oferta única, su precio no resulta inconveniente para el Estado	No se verifica el análisis de la conveniencia del precio.	AREF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 51 - Rechazo de ofertas por apartarse a las bases de la contratación	Falta de presentación de garantía de oferta por parte de los proveedores.	AREF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Pliego de Bases y Condiciones	La garantía de oferta de la firma adjudicada se encuentra constituida a favor del Gobierno de Tierra del Fuego y no de AREF	AREF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N.° 50 – Art. 30	Las observaciones totales o parciales, formuladas por este Tribunal de Cuentas en el control preventivo, serán comunicadas al órgano emisor suspendiendo la ejecución del acto en todo o en la parte observada.	AREF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Nacional N.° 12.908 – Art. 64°		DPP	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.° 17/2021 - Otros	Autorización y Selección	INFUETUR	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.° 17/2021 - Otros	Informe Técnico	INFUETUR	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 2242/94 - An. I: Art. 8 - La compaginación de los expedientes no debe superar los 200 folios por cuerpo.		TOLHUIN	Recurrente	Mantenida	No
Res. S.H.M.T. N.° 1162/2016 - An. I, Pto. VI.a) – Control Administrativo	-	TOLHUIN	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Ordenanza Municipal N.° 543/2020, artículo N.° 8 – Se supera límite legal respecto del total de vacantes autorizadas	-	TOLHUIN	Recurrente	Mantenida	No
Resolución S.E. y H.M.T. N.° 1162/2016 Anexo I, Punto V, inciso a) – Se adjudica una oferta inconveniente	-	TOLHUIN	Poco Recurrente	Mantenida	No
Decreto N.° 292/72, Art. 34°, Punto 109 – Pago de manera previa a la prestación del servicio en concepto de seña	-	TOLHUIN	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 495	Art. 97	DPV	Muy Recurrente	Mantenida	Si
Decreto Provincial N° 1122/02	Art. 97	DPV	Muy Recurrente	Mantenida	Si
Resolución O.P.C. N.° 17/2021	Punto 16 del apartado a) Capítulo I Anexo I	DPV	Muy Recurrente	Mantenida	Si
Acuerdo Plenario N.° 2401		DPV	Muy Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial N° 495	Arts. 32	DPV	Muy Recurrente	Mantenida	Si
Decreto Provincial N° 1122/02	Art. 31 apartado 2.2 y 4)	DPV	Muy Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial N° 495	Arts. 31 y 32	DPV	Recurrente	Mantenida	Si
Decreto Provincial N° 1122/02	Art. 31 apartado 2.2	DPV	Recurrente	Mantenida	Si
Ley P. N.° 495	Art. 97	HRRG	Muy Recurrente	Mantenida	Si
D.P.N° 1742/15	Art. 15 bis	HRRG	Muy Recurrente	Mantenida	Si
Res. PL N°183/19	Art. 4	HRRG	Recurrente	Mantenida	Si
Ley P. N.° 495	Art. 31 y 32	HRRG	Muy Recurrente	Mantenida	Si
D.P.N° 1122/02	Art. 31 apartado 2.1 y 4	HRRG	Muy Recurrente	Mantenida	Si
D.P.N° 674/11	Inciso b) punto 21 del Art. N.° 34	HRRG	Recurrente	Mantenida	Si
Res. O.P.C. N.° 17/21	Capítulo a) Punto 11.2	HRRG	Recurrente	Mantenida	Si
Res. O.P.C. N.° 17/21	Capítulo a) Punto 8	HRRG	Poco recurrente	Mantenida	No
Res. O.P.C. N.° 17/21	Capítulo a) Punto 15	HRRG	Muy Recurrente	Mantenida	No
D.P.N° 674/11	Punto 96 del Art. N.° 34	HRRG	Recurrente	Mantenida	No
Ley P. N.° 1015	Art. 33	HRRG	Poco recurrente	Mantenida	No
Res. O.P.C. N.° 17/21	Capítulo b) Punto 1	HRRG	Poco recurrente	Mantenida	No
D.P.N° 674/11	Punto 37 del Art. N.° 34	HRRG	Muy Recurrente	Mantenida	No

OBSERVACIONES MANTENIDAS O BAJO ANÁLISIS

Incumplimientos		Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado Estado	Existencia Ejercicio 2020
Normativa Incumplida – Concepto	Información Adicional				
Res. OPC N.° 17/2021 - Otros	Falta de intervención Auditoría Interna	PL	Muy Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 1015 - Art. 32, Inc. a) - Convocatoria y elección del tipo de procedimiento de selección, aprobación del PByC, designación de comisión de preadjudicación.		PL	Muy Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 1015 - Art. 18 - Contratación Directa como procedimiento de selección simplificado		PL	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 1015 - General - Inexistencia de procedimiento de contratación		PL	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 38 - Forma de presentar las propuestas		PL	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.° 84/2020 - An. I: Cap. I, Ap. a) II.15 - Falta intervención de Auditoria Interna		PJ	Muy Recurrente	Mantenida	Si
R.C.G. N° 25/20 - An. I, Pto. 1.c - Conformidad de la factura – Requisitos		PJ	Muy Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial N° 141 - Art. 55 - Fecha de recepción del instrumento en que se recibió la notificación.		PJ	Poco Recurrente	Mantenida	No
R. Plenaria N° 01/01 Anexo I - An. I: Pto. 2 - Oportunidad del control preventivo por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia.		PJ	Recurrente	Mantenida	Si
Res. OPC N.° 17/2021 - Otros	Invitación a cotizar a 2 firmas a una CD.	PJ	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC N.° 17/2021 - Otros	Reserva preventiva extemporánea.	PJ	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Dto. Provincial N° 1122/02 - Art. 97° - Falta de intervención de Auditoria Interna	insalvable en virtud de la instancia	CPPyPTDF	Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 1122/02 - Art. 31 - Etapas de ejecución del gasto	insalvable en virtud de la instancia	CPPyPTDF	Recurrente	Mantenida	Si
R.C.G. N° 12/13 - An. I: Pto. 5: Inc. f) modif. por RG N° 11/16 - Recepción del bien o servicio conformado por agente o funcionario del área generadora.	Falta de conformidad de factura	CPPyPTDF	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Resolución N.° 38/2021 CPPyPTDF – falta de documentación requerida para otorgar préstamos	insalvable en virtud de la instancia	CPPyPTDF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 1230 – Art. 1° - Adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal – Ley Nacional N.° 27428	No coincide lo informado en el expediente para el caso de planta ocupada respecto de responsabilidad fiscal	CPPyPTDF	Recurrente	Mantenida	No
Resolución C.G.P. N.° 38/21 – Anexo I	Incumplimiento de emitir una lista de control para los casos de procedimientos de contratación directa por compulsa abreviada	CPPyPTDF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Constitución Provincial artículo 73, inciso 2°	Contrato de Locación de servicios, estipulaba el pago de horas extras	CPPyPTDF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley N.° 141 - Decreto Pcial. 1583/2021 – liquidación de Haberes Pasivos (Penitenciarios, Territoriales y Provinciales)	Aplicación del Decreto Pcial. N.° 1583/21 de forma retroactiva al 01/08/2021	CPPyPTDF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Acuerdo Plenario N.° 2292 y N.° 2306	Reconocimiento del gasto	CPPyPTDF	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Dto. Provincial N° 1122/02 - Art. 97° - Falta de intervención de Auditoria Interna	Insalvable en virtud de la instancia	CPSPTF	Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial N° 1015 - Art. 34 - Difusión en el sitio web de la Provincia	Insalvable en virtud de la instancia	CPSPTF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 141 - Art. 99 - Requisitos esenciales del acto administrativo.	Ausencia del Acto Administrativo	CPSPTF	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial N.° 561 y modificatorias – Art. 46° – Error en las movilidades de los pasivos	Diferencias detectadas en los pagos en virtud de aplicaciones incorrectas de coeficientes	CPSPTF	Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial N° 1230 – Art. 1° - Adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal – Ley Nacional N.° 27428	Ausencia de declaración en la planilla "Planta Ocupada de Personal", de los agentes adscriptos	CPSPTF	Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N.° 561 y modificatorias – Art. 33 – Incompatibilidad de percepción de pensiones con otras de carácter graciable		CPSPTF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Nacional N.° 1078/84 – Art. 3° – Error en cálculo del SAC		CPSPTF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N.° 1071 – Art. 19° – Aportes a la Obra Social en porcentajes diferentes al 3%.		CPSPTF	Poco Recurrente	Mantenida	No

OBSERVACIONES MANTENIDAS O BAJO ANÁLISIS

Incumplimientos		Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado Estado	Existencia Ejercicio 2020
Normativa Incumplida – Concepto	Información Adicional				
Ley Provincial Nº 1015 - Art. 34 - Difusión en el sitio web de la Provincia	GEOP	TOLHUIN	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial Nº 1015 - Art. 4 - Subsanación de deficiencias – Principio concurrencia de ofertas	GEOP	TOLHUIN	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial Nº 141 - Art. 99, Inc. B - El acto administrativo se sustenta en hechos y antecedentes que sirvan de causa y en el derecho aplicable.	GEOP	TOLHUIN	Recurrente	Mantenida	No
O.M.T. Nº 522/20 - Art. 6 - Publicación.	GEOP	TOLHUIN	Poco Recurrente	Mantenida	No
Otras Normas	GEOP	TOLHUIN	Recurrente	Mantenida	No
Pliego de Bases y Condiciones	GEOP	TOLHUIN	Muy Recurrente	Mantenida	Si
Pliego de Bases y Condiciones - Comisión Evaluadora, su accionar y criterios de evaluación	GEOP	TOLHUIN	Poco Recurrente	Mantenida	No
Pliego de Bases y Condiciones - Documentación requerida en la presentación de la Oferta	GEOP	TOLHUIN	Recurrente	Mantenida	No
Pliego de Bases y Condiciones - Documentación requerida en la presentación del Certificado de Obra	GEOP	TOLHUIN	Recurrente	Mantenida	Si
Res. S.H.M.T. Nº 1162/16 - An. I, pto. 1, ap. VI, inc. d) - Registración del compromiso presupuestario.	GEOP	TOLHUIN	Recurrente	Mantenida	No
Res. S.H.M.T. Nº 1162/16 - An. I, pto. 1, ap. VI, inc. e) - Falta conformidad de fecha y lugar de recepción de las facturas.	GEOP	TOLHUIN	Muy Recurrente	Mantenida	Si
Res. S.H.M.T. Nº 1162/16 - An. I, pto. 1, ap. VI, inc. f) - Registración del devengado.	GEOP	TOLHUIN	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. S.H.M.T. Nº 1162/16 - An. I, pto. 1, ap. VI, inc. g) - Aprobación del gasto ejecutado y pago de la factura.	GEOP	TOLHUIN	Muy Recurrente	Mantenida	No
Res. S.H.M.T. Nº 1162/16 - An. I, pto. 2.7 - Encuadre legal y requisitos mínimos para contrataciones de obra pública.	GEOP	TOLHUIN	Muy Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial Nº 2242/94 - An. I: Art. 9 - Las actuaciones deben foliarse por orden correlativo de incorporación.	GEOP	AREF	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial Nº 1015 - Art. 3 - Principios rectores en materia de contrataciones.	GEOP	DPE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial Nº 1015 - Art. 32, Inc. a) - Convocatoria y elección del tipo de procedimiento de selección, aprobación del PByC, designación de comisión de preadjudicación.	GEOP	DPE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial Nº 141 - Art. 55, Inc. G. - Notificación por medio de casilla de correo electrónico.	GEOP	DPE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Pliego de Bases y Condiciones - Vigencia de las Garantías Contractuales	GEOP	DPE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial Nº 674/11 - Art. 34: Pto. 55 - Incorporación de personal técnico en la Comisión de Preadjudicación cuando se requieran esos conocimientos, mediante Acto Administrativo	GEOP	DPOSS	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial Nº 674/11 - Art. 34: Pto. 57 - Formulación de mejora de precios	GEOP	DPOSS	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Nacional Nº 13.064 - Art. 3 - Incorrecto encuadre legal en el acto administrativo de la contratación.	GEOP	DPOSS	Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial Nº 1015 - Art. 3 - Principios rectores en materia de contrataciones.	GEOP	DPOSS	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial Nº 1015 - Art. 34 - Difusión en el sitio web de la Provincia	GEOP	DPOSS	Poco Recurrente	Mantenida	No
Pliego de Bases y Condiciones	GEOP	DPOSS	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Pliego de Bases y Condiciones - Comisión Evaluadora, su accionar y criterios de evaluación	GEOP	DPOSS	Muy Recurrente	Mantenida	No
Pliego de Bases y Condiciones - Documentación requerida en la presentación de la Oferta	GEOP	DPOSS	Poco Recurrente	Mantenida	No
Pliego de Bases y Condiciones - Documentación requerida en la presentación del Certificado de Obra	GEOP	DPOSS	Recurrente	Mantenida	Si
R.C.G. Nº 12/17 - An. I - Registración de los Anticipos Financieros de Obra Pública.	GEOP	DPOSS	Recurrente	Mantenida	Si
R.C.G. Nº 25/20 - An. I, Pto. 1.c - Conformidad de la factura – Requisitos	GEOP	DPOSS	Poco Recurrente	Mantenida	No

OBSERVACIONES MANTENIDAS O BAJO ANÁLISIS

Incumplimientos		Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado Estado	Existencia Ejercicio 2020
Normativa Incumplida – Concepto	Información Adicional				
R.C.G. N° 38/21 - Informe Auxiliar y Lista de control previa a la intervención de auditoría interna.	GEOP	DPOSS	Poco Recurrente	Mantenida	No
R.C.G. N° 64/21 - An. I, Pto. C - Nota de conformación de las facturas.	GEOP	DPOSS	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. D.P.O.S.S. N° 939/16 - An. I, Pto. 1 - Disposiciones preliminares del Pliego de Condiciones Generales D.P.O.S.S.	GEOP	DPOSS	Recurrente	Mantenida	No
Res. D.P.O.S.S. N° 939/16 - An. I, Pto. 3 - Condiciones para la Evaluación de Ofertas y Adjudicación de la Obra en D.P.O.S.S.	GEOP	DPOSS	Recurrente	Mantenida	No
Res. D.P.O.S.S. N° 939/16 - An. I, Pto. 4 - Condiciones para la Ejecución de la Obra en D.P.O.S.S.	GEOP	DPOSS	Muy Recurrente	Mantenida	No
Res. D.P.O.S.S. N° 1836/19 - Fotografías mínimas para la certificación de obra D.P.O.S.S.	GEOP	DPOSS	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 511/17 - Art. 2 - Jurisdiccional de Obra Pública para la D.P.P. desde 24/02/2017.	GEOP	DPP	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 1015 - Art. 3 - Principios rectores en materia de contrataciones.	GEOP	DPP	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 1015 - Art. 4 - Subsanación de deficiencias – Principio concurrencia de ofertas	GEOP	DPP	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial N° 141 - Art. 99, Inc. B - El acto administrativo se sustenta en hechos y antecedentes que sirvan de causa y en el derecho aplicable.	GEOP	DPP	Poco Recurrente	Mantenida	No
Pliego de Bases y Condiciones - Comisión Evaluadora, su accionar y criterios de evaluación	GEOP	DPP	Poco Recurrente	Mantenida	No
Pliego de Bases y Condiciones - Documentación requerida en la presentación del Certificado de Obra	GEOP	DPP	Poco Recurrente	Mantenida	No
Pliego de Bases y Condiciones - Vigencia de los Seguros requeridos en el período certificado	GEOP	DPP	Muy Recurrente	Mantenida	No
Pliego de Bases y Condiciones - Comisión Evaluadora, su accionar y criterios de evaluación	GEOP	DPV	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. M.O.yS.P. N° 160/21 - Art. 2 - Plazos de publicación y antelación para procedimientos de selección en régimen de obra pública.	GEOP	DPV	Recurrente	Mantenida	No
Dto. Territorial N° 4144/86 - An. I, Pto 1.11.14 - Definición de expediente (válido para expediente papel).	GEOP	INFUETUR	Poco Recurrente	Mantenida	No
R.C.G. N° 12/17 - An. I - Registración de los Anticipos Financieros de Obra Pública.	GEOP	INFUETUR	Recurrente	Mantenida	No
R.C.G. N° 24/20 - Art. 1 - Intervención obligatoria de Auditoría Interna para contrataciones de la Ley Nacional N° 13.064.	GEOP	INFUETUR	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. DGR N° 53/10 - Art. 10 - Verificación de los certificados de cumplimiento fiscal.	GEOP	INFUETUR	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 97 - Plazo de pagos especiales	GEOP	IPRA	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Nacional N° 13.064 - Art. 3 - Incorrecto encuadre legal en el acto administrativo de la contratación.	GEOP	IPRA	Poco Recurrente	Mantenida	No
R.C.G. N° 25/20 - An. I, Pto. 1.c - Conformidad de la factura – Requisitos	GEOP	IPRA	Poco Recurrente	Mantenida	No
Convenio IPV 225/19 - Clausula 1 - Convenio específico de financiamiento y ejecución de obra.	GEOP	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 29 - Devolución de garantías.	GEOP	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 38, Inc. b) - Inscripciones en el sobre de oferta.	GEOP	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 674/11 - Art. 34: Pto. 60 - Notificación de Acta de preadjudicación	GEOP	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial N° 73/03 - An. I, Art. 1 - Momento y condiciones habilitantes para la redeterminación de precios.	GEOP	IPVyH	Recurrente	Mantenida	No
Ley Nacional N° 13.064 - Art. 13 - Registro Nacional de Constructores de Obra Pública.	GEOP	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Nacional N° 13.064 - Art. 3 - Incorrecto encuadre legal en el acto administrativo de la contratación.	GEOP	IPVyH	Recurrente	Mantenida	No
Ley Nacional N° 13.064 - Art. 30 - Obligatoriedad de aceptar cualquier modificación del proyecto hasta el límite de 20%.	GEOP	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	Si

OBSERVACIONES MANTENIDAS O BAJO ANÁLISIS

Incumplimientos		Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado Estado	Existencia Ejercicio 2020
Normativa Incumplida – Concepto	Información Adicional				
Ley Provincial Nº 1015 - Art. 3 - Principios rectores en materia de contrataciones.	GEOP	IPVyH	Muy Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial Nº 1015 - Art. 34 - Difusión en el sitio web de la Provincia	GEOP	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial Nº 141 - Art. 141 - Revisión del acto administrativo firme en sede administrativa.	GEOP	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial Nº 141 - Art. 40 - Incorporación al expediente de documentación original o en copia certificada.	GEOP	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial Nº 141 - Art. 51 - Notificaciones	GEOP	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Ley Provincial Nº 141 - Art. 99, Inc. B - El acto administrativo se sustenta en hechos y antecedentes que sirvan de causa y en el derecho aplicable.	GEOP	IPVyH	Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial Nº 495 - Art. 33 - Prohibición de adquisición de compromisos sin saldo disponible de crédito presupuestario.	GEOP	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Otras Normas	GEOP	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Pliego de Bases y Condiciones - Comisión Evaluadora, su accionar y criterios de evaluación	GEOP	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Pliego de Bases y Condiciones - Documentación requerida en la presentación del Certificado de Obra	GEOP	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Res. OPC Nº 17/21 - An. I, Capítulo 1, Pto. 16 - Intervención de auditoría interna en forma previa al pago en la contratación directa.	GEOP	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC Nº 17/21 - An. I, Capítulo 1, Pto. 5 - Difusión del llamado a contratación directa en el sitio web de la OPC.	GEOP	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC Nº 17/21 - An. I, Capítulo 1, Pto. 9 - Intervención de auditoría interna en forma previa a la adjudicación de la contratación directa.	GEOP	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC Nº 17/21 - An. I, Capítulo 2, Apartado 1, Pto. 14 - Difusión del llamado a licitación en el sitio web de la OPC.	GEOP	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC Nº 17/21 - Otros	GEOP	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC Nº 202/20 - An. I, Pto. 1, Inc. D - Ausencia/defectos de la garantía de adjudicación en la contratación de personas humanas.	GEOP	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC Nº 202/20 - An. I, Pto. 1, Inc. E - Límite en la prórroga de los contratos de locación de servicios/obras de personas humanas.	GEOP	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC Nº 202/20 - An. I, Pto. 1, Inc. F - No acatación de la normas de la CGP en el pago de las facturas de personas humanas contratatadas.	GEOP	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC Nº 202/20 - An. III: Ap. III, inc. a) - No consta aviso de llamado a todos los inscriptos	GEOP	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC Nº 58/21 - Reglamentación de la publicación y difusión del llamado en el régimen general de contrataciones.	GEOP	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC Nº 84/20 - An. I: Cap. II, Ap. II.16y17 - Acto administrativo de resolución de impugnaciones planteadas.	GEOP	IPVyH	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. OPC Nº 84/20 - Otros	GEOP	IPVyH	Recurrente	Mantenida	No
Dto. Provincial Nº 1122/02 - Art. 31 - Etapas de ejecución del gasto	Etapas del gasto extemporáneos	DPE	Muy Recurrente	Mantenida	Si
Ley Provincial Nº 1015 - Art. 18, Inc. b) - Encuadre normativo incorrecto	Incorrecta imputación presupuestaria	DPE	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Res. OPC N.º 17/2021 - An. I: Cap. I, Ap. a) II 9 – Auditoría Interna	Falta intervención de Auditoría Interna en forma previa al pago	DPE	Poco Recurrente	Mantenida	Si
Dto. Provincial Nº 417/20 - An. III - Jurisdiccional de Compras y Contrataciones según los rangos de los funcionarios competentes para intervenir en las contrataciones.	Incumplimiento del Monto para contrataciones directas un proveedor	DPE	Poco Recurrente	Mantenida	No
R. Plenaria Nº 01/01 Anexo I Pto. 2	Oportunidad del control preventivo por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia.	DPE	Poco Recurrente	Mantenida	No
Res. Plenaria 19/2019 – Lineamiento para anticipo de sueldos	No cumple con las pautas para Anticipo de Haberes (Bonif.Vac)	DPE	Muy Recurrente	Mantenida	Si
Res. Plenaria 19/2019 – Lineamiento para anticipo de sueldos	No cumple con las pautas para Anticipo de Haberes	DPE	Muy Recurrente	Mantenida	Si

OBSERVACIONES MANTENIDAS O BAJO ANÁLISIS

Incumplimientos		Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado Estado	Existencia Ejercicio 2020
Normativa Incumplida – Concepto	Información Adicional				
Res. Plenaria 19/2019 – Lineamiento para anticipo de sueldos	No cumple con las pautas para Anticipo de Haberes (BAE)	DPE	Muy Recurrente	Mantenida	Si
Normativa Haberes DPE – Hs. Extras	No se respetan las pautas para su liquidación	DPE	Muy Recurrente	Mantenida	Si
C.C.T. N°42/89 y LC.T. N°20.744	Liquidación de Haberes	LFM	Recurrente	Mantenida	Si
Resolución O.P.C. N.° 84/2020	Punto 10.1 del apartado b) Capitulo I Anexo I	DPV	Poco Recurrente	No Informado	No
Resolución O.P.C. N.° 17/2021	Punto 11 del apartado a) Capitulo I Anexo I	DPV	Poco Recurrente	No Informado	No
Decreto Provincial 674/11	Inciso b) punto 21 del Art. 34 Anexo I	DPV	Poco Recurrente	No Informado	No
Resolución O.P.C. N.° 202/2020	Último apartado del punto 4	DPV	Poco Recurrente	No Informado	No
Resolución O.P.C. N.° 84/2020	Punto 11 del apartado a) Capitulo I Anexo I	DPV	Poco Recurrente	No Informado	No
Resolución O.P.C. N.° 17/2021	Punto 11.2 del apartado a) Capitulo I Anexo I	DPV	Poco Recurrente	No Informado	No
Resolución O.P.C. N.° 84/2020	Punto 4 del apartado b)	DPV	Recurrente	No Informado	No
Resolución O.P.C. N.° 17/2021	Punto 4 del apartado a)	DPV	Recurrente	No Informado	No
Resolución O.P.C. N.° 17/2021	Punto 15 del apartado a)	DPV	Poco Recurrente	No Informado	No
Resolución O.P.C. N.° 84/2020	Punto 14 del apartado a)	DPV	Poco Recurrente	No Informado	No
Resolución O.P.C. N.° 17/2021	Punto 1 del apartado a)	DPV	Poco Recurrente	No Informado	No
Resolución O.P.C. N.° 84/2020	Punto 3 del apartado a)	DPV	Poco Recurrente	No Informado	No
Resolución O.P.C. N.° 17/2021	Punto 1 del apartado a)	DPV	Poco Recurrente	No Informado	No
Resolución Contaduría General N.° 02/2020	Apartado I) del punto B	DPV	Poco Recurrente	No Informado	No
Resolución Contaduría General N.° 02/2020	Inciso 1 del apartado I) del punto B	DPV	Poco Recurrente	No Informado	No
Resolución N.° 18/12	Apartado 4) del punto III	DPV	Poco Recurrente	No Informado	No
Acuerdo Plenario N.° 2224	Acuerdo Plenario N.° 2224	DPV	Poco Recurrente	No Informado	No

2.17 Auditorías e Investigaciones Especiales

2.17 Auditorías e Investigaciones Especiales.

Se adjunta al presente informe el detalle de las investigaciones especiales que se han desarrollado a lo largo del ejercicio y las auditorías tramitadas.

INVESTIGACIONES ESPECIALES EN TRAMITE EN EL EJERCICIO 2021

EXPTE N°	Res.VA/RP/AP	ASUNTO	31/12/21
124-PR-2013	AP 2491 168/13 – 215/14 - 84/15	Denuncia Anónima Presentada por Irregularidades en la D.P.V.	Deleg. DPV
244-PR-2014	Res. VA 14/14 Res. VA 19/14	Intervención Solicitada por el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia	Deleg. DPE
203-SC-2010	Res. VA 20/13 Res. VA 02/14 267/10 – 285/10	Adquisición de Insumos, Accesorios y Repuestos Aeronave Lear Jet 35 A-Expte 14462/SG/2009	Prosecretaría Contable
226-SL-2021	255/21	Nota Fe N.° 222/21	Cuerpo de Abogados

INVESTIGACIONES ESPECIALES CONCLUIDAS. CON SEGUIMIENTO. O PARA CONSULTA

EXPTE N°	Res.VA/RP	ASUNTO	31/12/21
170-VA-2020	186/20	Presentación Federacion Bb. W.-Idf Organizacion Bomberos Americanos	Presidencia
289-VA-2019	236/19 - 149/19	Denuncia Anónima S/ Presuntas Irregularidades en el Pago de Adicionales por Título en la D.P.P.	Secretaría Legal
153-SP-2018	160/18 – 189/18 - 230/18 – 88/20	S/Investigacion Especial Respecto Del Otorgamiento De Horas Extras – Art. 15 Resolución Plenaria N.° 160/2018 – D.P.E.	Secretaría Contable
201-VA-2016	219/16 - 190/18	Denuncia Presentada por la Sra. Maria Elena Ventura S/Supuestas Irregularidades en el ámbito del CENT 35 – Río Grande	Prosecretaría Contable
73-PR-2015	Res. VA 12/15 Res. VA 03/16 245/16 – 281/16 – 82/17 – 107/18 – 212/18	Intervención solicitada por F.E. Utilización Fondo Provincial Medio Ambiente	Deleg. PE
20-PR-2015	Res. VA 04/15 Res. VA 03/16 03/17	Intervención solicitada por Fiscalía de Estado en Denuncia por Presuntas Irregularidades en la Contratación de Aviones para Servicio Sanitario	Deleg. IPRA
295-PR-2014	Res. VA 16/14 Res. VA 18/15 04/15 - 124/15 325/15 - 221/16 240/16	Presentación Contadora Gral. del Ipauss - Resolución Directorio IPAUSS N° 672/14	Deleg. OSPTF
170-VA-2018	208/18	Denuncia presentada contra el Presidente de la DPE	Deleg. PE
64-PR-2015	Res. VA 13/15 Res. VA 12/16	Denuncia Anónima s/ Presuntas Irregularidades en la Dirección Provincial de Puertos	Juzgado 1° Instancia Del Trabajo

INVESTIGACIONES ESPECIALES FINALIZADAS Y ARCHIVADAS EN EL EJERCICIO 2021

EXPTE N°	Res.VA/RP	ASUNTO	31/12/21
28-VA-2020	84/20 – 130/21	Denuncia Anónima contra la DPOSSS	Concluído y Archivado 30/06/21
228-PR-2018	288/18 – 252/21 375/21	Investigación Especial en la CRPTF - Nota Interna N.° 2154/18 TCP-CRPTF	Concluído y Archivado 29/12/21
303-PR-2017	65/18 – 113/18 99/21	Denuncia Anónima S/ Reconocimiento del SUTAP en el Ámbito de la Dirección Provincial de Puertos	Concluído y Archivado 12/05/21
184-VA-2019	182/19 - 20/20 13/21	Reclamo Cálculo Art. N° 6 Ley Prov. N.° 1210	Concluído y Archivado 14/05/21
87-VA-2018	141/18 – 178/21 253/21	Nota Externa 02/2018 Letra: V.E. C.P.S.P.T.F.	Concluído y Archivado 05/10/21

AUDITORÍAS EN TRÁMITE EN EL EJERCICIO 2021

EXPTE. N°	RP/AP	ASUNTO	ESTADO AL 31/12/2021
219-SC-2021	260/21	Auditoría de Cuentas por Cobrar H.R.U.	Deleg. PE
89-PR-2021	131/21	Auditoría de Farmacias de la Obra Social de la Provincia	Deleg. OSPTF
282-SC-2021	-	Red Federal de Control Público (SIGEN) – Ministerio de Desarrollo Social – "Tarjetas Alimentar"	RFCP (SIGEN)
259-SC-2021	-	Red Federal de Control Público (SIGEN) – Ministerio de Educación – "Terminación de Jardines Infantiles"	RFCP (SIGEN)
336-SC-2021	-	Red Federal de Control Público (SIGEN) – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Programa Nacional de Protección de Bosques Nativos	RFCP (SIGEN)
113-SC-2021 162-VA-2021	136/21	Auditoría N.° 4: Red Federal de Control Público (SIGEN) – Ministerio de Salud – Proyecto especial "Plan de Vacunación COVID-19"	RFCP (SIGEN)
156-SC-2021 162-VA-2021	192/91	Auditoría N.° 5: Red Federal de Control Público (SIGEN) – Ministerio de Salud – Proyecto especial "Plan de Vacunación COVID-19" Período Abril/Mayo 2021	RFCP (SIGEN)
220-SC-2021 162-VA-2021	271/21	Auditoría N.° 6: Red Federal de Control Público (SIGEN) – Ministerio de Salud – Proyecto especial "Plan de Vacunación COVID-19" Período Junio 2021 y ampliación segunda etapa Abril/Mayo 2021	RFCP (SIGEN)
313-SC-2021	-	Red Federal de Control Público (SIGEN) – Ministerio de Salud – Proyecto especial "Plan de Vacunación COVID-19" Período: Julio/Septiembre 2021	RFCP (SIGEN)
188-SC-2020	67/21	Auditoría de Gastos Relacionados a la Entrega de Bolsones Alimentarios	Secretaría Contable
179-SC-2020	32/21	Auditoría de Obras Públicas en el Marco de las Leyes Provinciales N.° 1142, 1149, 1180 Y 1235 - Art. 15 Resolución Plenaria N.° 76/2020	AOP
189-SC-2014	201/14	Auditoría de Recursos del I.P.V. - Ejercicio 2014	AOP

EXPTE N°	RP/AP	ASUNTO	ESTADO AL 07/12/2021
209-SP-2013	300/13 – 170/14	Cuenta General Ejercicio 2012 D.P.P. (Auditoría Ingresos)	Deleg. DPP
280-PR-2013	274/13 305/13 – 349/13 – 41/14 – 72/14 – 185/14 – 207/14 – 218/14 – 241/14 – 130/16 – 171/16 – 177/16 – 83/17	Auditoría de Medicamentos en el IPAUSS	Deleg. OSPTF
247-SP-2017	266/17 – 41/18 – 108/18	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Instituto Provincial de Vivienda	AOP
245-SP-2017	266/17 – 42/18 – 108/18 – 110/18	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Dirección Provincial de Puertos	Deleg. DPP
151-SP-2018	160-18	Auditoría Integral Art. 13° Resolución Plenaria N° 160/2018-INFUETUR.	Deleg. InFueTur
244-SP-2017	266/17 - 48/18 – 108/18	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Instituto Fueguino de Turismo	Deleg. InFueTur
152-SP-2018	160/18	Auditorías de Ingresos y/o Recaudación Art. 14 Resolución Plenaria N° 160/2018 – I.P.R.A.	Deleg. IPRA
136-PR-2014	90/14 y 118/14	Auditoría de Recursos e Ingresos en el Ámbito del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.)	Deleg. IPRA
248-SP-2017	266/17 – 36/18 – 108/18	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Instituto Provincial De Regulación De Apuestas	Deleg. IPRA
246-SP-2017	266/17 – 40/18 – 108/18	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego	Deleg. OSPTF
157-SC-2018	160-18	Auditoría en Relación a los Saldos de Libre Responsabilidad y las Cuentas de Afectación Específica Administradas por las distintas Dependencias del Poder Ejecutivo - Art 10° Resolución Plenaria N.° 160/2018	Deleg. PE
149-SP-2018	160-18	Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno Art. 12 Resolución Plenaria N° 160/2018 – CPSPTF	Deleg. CPSPTF
183-SC-2016	107/17 218/16 – 236/16 – 05/17 - 61/17 – 107/17 – 178/17	Auditoría Solicitada por el Presidente de la DPOSS	Deleg. DPOSS
243-SP-2017	266/17 – 441/18 – 108/18	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Dirección Provincial de Energía	Vocalía de Auditoría
242-SP-2017	266/17 – 43/18	Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno – Poder Ejecutivo Provincial	Presidencia
176-PR-2012	35/13 – 124/13 – 190/13 AP 2482	Grave Desorden Administrativo Verificado por la Fiscalía de Estado como Consecuencia de Requerimientos Efectuados en la Causa Caratulada "SADAIC C/Tierra del Fuego, Provincia de S/Cobro de Sumas de Dinero"	Prosecretaría Contable
52-SC-2013	AP 2340 AP 2440	Auditoría Integral Externa en la Direccion Provincial de Aeronáutica Ordenado por Acuerdo Plenario N.° 2340	Prosecretaría Contable
197-SC-2014	187/14	Auditoría de Haberes – Escalafón Seco	Prosecretaría Contable
322-PR-2013	340/13 – 231/14 – 38/14 – 260/14 – 268/14 – 277/14	Planificación de Auditoría de Haberes	Tratamiento Conjunto Prosecretaría Contable
254-PR-2013	23/14	Denuncia Anónima S/Presuntas Irregularidades en el Ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia Respecto Horas Cátedra y Comisiones de Servicio Acumulado en Expte N.° 322/PR/2013	

EXPTE Nº	RVAP	ASUNTO	ESTADO AL 31/12/2021
169-SC-2014	179/14 - 154/14 – 347/15 – 252/17	Auditoría Médica de los Centros de Atención Primaria – Ushuaia	Prosecretaría Contable
188-SC-2016	213/16 - 254/16 – 94/17	Auditoría Integral D.P.V.	Secretaría Contable
54-SC-2015	148/15	Auditoría de Haberes Escalafón EPU	Secretaria Contable
112-PR-2017	179/17 – 321/17	Solicitud de Auditoría del Ministerio de Obras y Servicios Públicos	AOP
147-SP-2018	160/18	Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno Art. 12º Resolución Plenaria N.º 160/2018-D.P.V.	Deleg. DPV
123-PR-2016	136/16 – 152/16 – 176/16 – 194/16 – 264/16 – 276/16 – 287/16	Solicitud de Auditoria en el Ámbito del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Provincia	Remitido a Causa 22627/16 Juzgado CyC 2 DJS
192-SC-2019	182/19 - 12/19	Auditoría de Haberes - Escalafón Salud 2ª Etapa	GEAH
353-PR-2014	4-124-325/15 221-240/16	Consulta de los Directores de la Comisión de Presupuesto del IPAUSS	Deleg. OSPTF
148-SP-2018	160-18	Auditoria de Evaluación del Sistema de Control Interno Art. 12 Resolución Plenaria Nº 160/2018 – A.R.E.F.	Deleg. AREF

AUDITORÍAS FINALIZADAS Y CON SEGUIMIENTOS

EXPTE. N.°	RP/AP	ASUNTO	ESTADO AL 24/12/2021
49-SC-2020	85/20 – 110/21	Certificación de Acreencias de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego	Auditoría CPSPTF
291-VA-2019	94/20 - 224/21	Denuncia S/ Presuntas Irregularidades en el I.P.V.	Secretaría Legal
264-SC-2017	158/17 – 307/17	Auditoría Integral D.P.E. Art. 9° Resolución Plenaria N° 158/2017	Secretaría Contable
149-SP-2018	160/18 - 82/20	Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno Art 12° Resolución Plenaria N° 160/2018 - CRPTDF	Deleg. CRPTDF
217-SC-2017	274/17 – 181/18 50/20 – 27/21	Auditoría de Haberes Escalafón Húmedo	Cuerpo de Abogados
190-SP-2018	205/18 – 105/20	Auditoría Externa de Inversiones en el Ámbito de la Caja Previsional p/ el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para la Policía del Ex-Territorio de TDFAEIAS	Coordinador Secretaría Legal
16-PR-2016	AP 2580 26/16 – 251/16 -218/14 – 241-14 -130-16 – 171-16 -177/16	Plan de Auditoría- Ley de Emergencia Sistema de Seguridad Social de la Provincia	Concluido y Archivado 23/09/21
236-VA-2013	13/13 AP 2462 193/21	Auditoría Ordenada Mediante Resol. TCP N° 013/13 VA Ref. Combustible para Ambulancias Hospital Río Grande	Concluido y Archivado 27/08/21
211-PR-2020	207/21 349/21	Informe Final Comisión de Informe de Deuda Bomberos Voluntarios (CID)	Concluido y Archivado 30/12/21
108-SC-2019	-	Red Federal de Control Público (SIGEN) – Tarjetas Alimentarias – Ministerio De Desarrollo Social – MDS	Concluido y Archivado 19/01/21
125-SC-2019	-	Red Federal de Control Público (SIGEN) – Agencia Nacional de Discapacidad – INADI – Incluir Salud.	Concluido y Archivado 19/01/21
127-SC-2019	-	Red Federal De Control Público (SIGEN) – Cobertura Universal de Salud – Medicamentos – Ministerio de Salud	Concluido y Archivado 19/01/21
177-SC-2019	-	Red Federal de Control Público (SIGEN) – Acciones para la Construcción de Viviendas Sociales – MIOPyVvda	Concluido y Archivado 19/01/21
189-SC-2019	-	Red Federal De Control Público (Sigen) – Comedores Escolares – Mds	Concluido y Archivado 19/01/21
142-SC-2018	-	Programa N.° 20 Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles-Auditoría 02/18	Concluido y Archivado 30/06/21
241-SC-2018	-	Ley N°26.331 – Bosques Nativos -Fondos Transferidos -Auditoría 04/18	Concluido y Archivado 06/07/21

2.18 Hechos significativos

2.18 Hechos significativos

En el presente apartado se exponen los hechos significativos, relevados tanto por los diferentes auditores fiscales como por esta Secretaría Contable.

Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego

En el marco del expediente del registro del Tribunal de Cuentas N.° 89-PR-2021, caratulado: "S/AUDITORIA DE FARMACIAS DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA" se emitió la Nota Interna N° 510/2021 Letra: TCP-VA, suscripta por el Sr. Vocal de Auditoría, y posteriormente el Informe Contable N.° 161/2021, Letra: TCP-GEAH, aprobado por la Resolución Plenaria N.° 131/2021 correspondiente a la planificación de la Auditoría de las Farmacias de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante OSPTF, dando cumplimiento a lo requerido en la nota antes citada.

Esta, en su parte pertinente reza: *"(...) eleve al Cuerpo Plenario un Plan de Auditoría Externa en el ámbito de las Farmacias de la Obra Social de la Provincia, ello teniendo en cuenta lo indicado en la denuncia obrante a fojas 1/5, lo establecido en la Resolución de Presidencia OSPTF N.° RP 246-2021 obrante a fojas 101 vta/102 y los antecedentes de intervenciones previas de este Organismo"*.

Asimismo, se contempló el requerimiento efectuado por la Obra Social y materializado en la Resolución de Presidencia OSPTF N.° 246/2021, por la que se solicitó a este Tribunal de Cuentas, la colaboración para la realización

de una auditoría fármaco - contable en el ámbito de las farmacias propias de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego. Sin embargo, dicho carece, de precisiones sobre la materia específica del objeto de la auditoría, más allá de mencionar una serie de irregularidades en el considerando de dicha resolución.

Por último, se recopilaron los antecedentes de intervenciones previas realizadas por este Organismo de Control Externo dada su intima relación con el objeto de la mencionada auditoría, los que se detallan a continuación:

- Expediente TCP–PR Nº 280/2013: *"S/AUDITORIA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS"* por el que se tramitó en el ámbito del entonces IPAUSS, una auditoría externa cuyo objeto comprendió la *"Administración y Gestión del Servicio de Farmacia"* a cargo de los Auditores Fiscales CP Claudia CHAVEZ y CP Lisandro CAPANNA, cuyas conclusiones y recomendaciones fueran aprobadas por la Resolución Plenaria N.° 185/2014 del 11/08/2014.
- Expediente TCP-SP N.º 246 -2017: *"S/AUDITORIA DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO-OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO"*. Allí se realizó el diagnóstico del Sistema de Control Interno, la evaluación e identificación de componentes de riesgo, su significatividad y el diagnóstico final del Sistema de Control Interno (conclusiones y recomendaciones) a cargo del Auditor Fiscal CP Daniel MALDONES que fuera aprobado por la Resolución Plenaria N.º 40/2018 del 09/02/2018.

De acuerdo a lo solicitado y los antecedentes relevados, se plantearon los siguientes objetivos en relación al Servicio de Farmacia de la OSPTF:

1. Verificar la confiabilidad de la información que surge de los registros;
2. Verificar si los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado;
3. Verificar los procesos y/o procedimientos administrativos relacionados con: la compra de medicamentos, el sistema de inventario de bienes de cambio y custodia de medicamentos para la venta, la ventas de medicamentos a los afiliados a través de las farmacias propias y convenidas y el pago a proveedores por adquisiciones de medicamentos y/o farmacias convenidas.
4. La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos;
5. El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso.

Cabe indicar que la auditoría realizada abarcó el período comprendido entre el 01/01/2021 al 30/04/2021 y se definió como una **auditoría operacional u operativa** que consistió en analizar los programas de acciones, los circuitos administrativos, las actividades y flujo de operaciones.

Posteriormente, las conclusiones arribadas tras la labor de la auditoría, fueron plasmadas en el Informe Contable N.° 03/2022, Letra: TCP-Deleg. OSPTF, bajo el punto "2 Conclusión" del Informe Ejecutivo, definiéndose 5 puntos que abarcan distintos temas que detallan las ineficiencias operativas y administrativas detectadas, los que se enumeran a continuación haciéndose un resumen breve y conceptual sobre cada uno:

1. <u>Estructura y Organización del Servicio de Farmacias:</u>

En general, se han detectado falencias a nivel organizacional, inicialmente ante la carencia la visión, misión, metas y objetivos. La falta de definición de objetivos claros y un plan de trabajo predeterminado impacta en la carencia de la evaluación de riesgos y consecuente planificación de medidas correctivas, así como en la evaluación del Sistema de Control Interno. Asimismo, las misiones y funciones no se encuentran adecuadas a los cambios de estructuras y no especifican las responsabilidades y funciones inherentes a cada cargo. No se cuenta con manuales de procedimientos y herramientas de gestión que respondan a las actuales necesidades operativas.

Respecto al personal, y relacionado a los puntos anteriores, se detecta falta de planificación, que repercute en que la cantidad de personal es insuficiente, limitada o inexistente comunicación interpersonal, análisis de los puestos de trabajo necesarios y sus respectivas habilidades y competencias necesarias, e insuficiente nivel de supervisión.

Respecto a la información, los sistemas informáticos no se encuentran interrelacionados (interoperabilidad), no hay reportes de gestión planificados, entre otros.

2. Compras de medicamentos:

Tramitación administrativa de las compras: se detectaron ineficiencias en las etapas de registración, demoras en la intervención de la auditoria interna y de funcionarios que aprueban compras, falencias en la confección de actos administrativos, así como ineficiencias en la recepción de mercaderías (período de aptitud de los medicamentos, demoras en el envío, corte de suministro por no cumplimiento de los plazos de pago). Se ha detectado un plazo promedio de tramitación en las compras mayor a 6 meses o compras realizada en forma urgente a

un prestador local a un precio superior al del laboratorio que fabrica el medicamento, por falta de pago de compras precedentes.

Adicionalmente, y con incidencia en el proceso de compras, se detectó:

- Falta de actualización del Jurisdiccional de Compras y Contrataciones.
- Falta de seguimiento sobre los procesos de compra iniciados.
- Falta de procedimientos para las compras de urgencia.
- Falta adecuación de la normativa establecida en la Res. OPC N.° 17/2021.
- Falta de suscripción de contratos y/o convenios con los Laboratorios.

En relación a la selección de la modalidad de contratación y del proveedor, la misma debe ajustarse a los procedimientos de compras señalados en la normativa de contrataciones que por regla general, señalada en el **artículo 14 de la Ley Provincial N.° 1.015**, debe realizarse mediante licitación pública o concurso público, limitando la utilización de la contratación directa en los casos expresamente previstos en el **artículo 18 de dicha ley.**

Con respecto al **inciso c) "exclusividad"** cabe destacarse lo expuesto por el **Decreto Provincial N.° 2000/2009** el que permite adquirir directamente al primer eslabón de la cadena de producción o comercialización.

Durante el primer semestre del ejercicio 2021, **los trámites** de compra procedieron por **contratación directa por exclusividad.**

3. Sistema de inventario de bienes de cambio y custodia de medicamentos para la venta.

Se verificó la falta de normativa en general que defina procedimientos para la gestión de inventarios (registración del alta y bajas, métodos y técnicas de administración de inventarios, devolución de medicamentos remitidos por error o vencidos, trazabilidad de los medicamentos, definición del stock máximo y mínimo, almacenamiento de medicamentos de alto costo o psicotrópicos). Asimismo, se detectaron falencias en la implementación de normativa existente.

4. Ventas de medicamentos a los afiliados a través de las farmacias propias y convenidas.

Se han detectado falencias en el circuito de venta de medicamentos, iniciándose primeramente por la limitada cantidad de personal afectado a los servicios de las farmacias propias. Por otra parte, se verificó que la Farmacia de Ushuaia derivó la compra de medicamentos a farmacias convenidas en un 41% y la Farmacia de Río Grande en un 67%, teniendo en cuenta que se trata de medicación que debe ser proveída al afiliado por los servicios propios. Sumado a esto, se advierte un incumplimiento reiterado del plazo establecido para la cancelación de las liquidaciones presentadas.

5. Pagos a proveedores por adquisiciones de medicamentos y/o farmacias convenidas.

Se ha detectado una demora generalizada en los pagos a los proveedores, así como un sostenido déficit operativo (los ingresos provenientes de los aportes y contribuciones no cubren los gastos corrientes). En cuanto a la metodología de pago, si bien la pauta es ordenar el pago en forma cronológica, no siempre se cumple, sin existir pautas formales para dichos desvíos, verificándose además que ante la falta de fondos para cancelar la totalidad de las obligaciones obrantes en la Tesorería, se prioriza evitar el corte de los servicios médicos asistenciales a los afiliados. Desde lo administrativo, se ha detectado que el procedimiento de "autorización de pagos", no se encuentra formalizado a través de un acto administrativo emitido por autoridad competente, lo que se suma a la falta de procedimiento y por ende posibilidad de control.

Se verificó que la obra social se ve obligada a hacer frente a la cobertura médico-asistencial y de provisión de ciertos medicamentos mediante el dictado de leyes, sin mediar un acompañamiento financiero del estado provincial que permita garantizar su efectivo cumplimiento, aún cuando las mismas normas estipulan un financiamiento Provincial o Nacional. Sin embargo, no se constató que se haya exigido formalmente al Poder ejecutivo dicho financiamiento.

Desde lo financiero, más allá de lo expresado en el primer párrafo, se ha notado un incremento de los costos, producto del contexto inflacionario, la devaluación monetaria (generando impacto directo en los costos de medicamentos importados), así como contingencias propias del contexto de pandemia. Sumado a esto, de acuerdo a los registros de la OSPTF al 30/06/2021 el Poder Ejecutivo adeuda por prestaciones RUPE la suma de $346.671.038,72.

Cabe destacar lo expuesto en el Informe Contable N.º 156/2021 Letra: TCP-Deleg. OSPTF de este Tribunal de Cuenta, relacionado con la **omisión de registración** en los estados presupuestarios del Ejercicio 2020, de la deuda que mantiene la Obra Social con los hospitales públicos, *"(...) la cual ascendería a la suma de **$217.313.325,88** (expediente 3755-D-2019). (...)"*. Considerando el importe expuesto la situación final de la deuda se vería modificada en dicho valor.

Por otro lado, a continuación se detallan aspectos significativos relevados en el desarrollo de la auditoría:

✔ Encuesta realizada a los afiliados de la obras sociales:

A fin de conocer la opinión de los afiliados (usuarios) respecto del servicio de farmacia propio de la Institución, se procedió a elaborar una encuesta en la plataforma google form que fue comunicada a las autoridades de la Obra Social para su difusión oficial en la página web y redes sociales institucional, a los correos de los afiliados, beneficiarios y empleados y con el mismo criterio fue comunicado a la Dir. De Discapacidad Zona Sur, a la Dir. Gral. de Haberes del Gobierno, a la Dir. Gral de RRHH, a la Subsecretaría de Empleo, a la Secretaría de Educación, a la Dirección de RRHH de la Policía Provincial y al Tribunal de Cuentas.

Las respuestas obtenidas fueron 1806 de las que, luego de la tarea de validación de datos resultaron válidas 1768, de acuerdo al siguiente detalle:

- Nombre de la encuesta: evaluación del servicio de farmacia de la OSEF.
- Objetivo: que los afiliados de la Obra Social de la provincia de Tierra del Fuego expresen su opinión respecto del servicio que se brinda en la provisión de medicamentos.

- Seguridad de los datos aportados: los datos obtenidos sólo han sido empleados de acuerdo con los términos de la auditoría mencionada, verificando afiliación y evitando su duplicidad.
- Período de realización de la encuesta: desde el 15/07/2021 al 31/08/2021 inclusive.
- Total de respuestas obtenidas: 1806.
- Tareas de validación de datos: el tratamiento y limpieza de los datos ha consistido en eliminar los datos con DNI no incluidos en el padrón de afiliados a la obra social.
- Total respuestas validadas: 1768.

Independientemente de los resultados estadísticos (sexo, rango etario, proximidad y habitualidad) del universo de afiliados (1768) que participaron de la encuesta, cabe destacar que de los 1161 (221+940) afiliados que concurrieron a la farmacia en los últimos 6 meses, sólo el 19% (221/1161) pudo acceder al medicamento que necesitaba, mientras que el 81% (940/1161) fue derivado a otra farmacia.

En virtud de las opiniones recibidas, consideramos necesario que como primera medida la Institución se avoque al análisis y búsqueda de soluciones en función de las prioridades expuestas por los afiliados. Asimismo, de manera concomitante debería habilitar canales de participación efectivos para sus afiliados, a fin de que puedan plantear sus necesidades insatisfechas, buscando soluciones que cuenten con la participación y compromiso del afiliado, lo que otorgará legitimidad a las decisiones que se adopten en consecuencia.

✔ <u>Déficit operativo:</u>

Como resultado de la tarea llevada a cabo los profesionales intervinientes, además de las conclusiones específicas sobre la problemática auditada, se pudo advertir que los ingresos provenientes de los aportes y contribuciones no cubren los gastos corrientes de la obra social generando un déficit operativo, que de mantenerse en el tiempo, puede poner en riesgo la prestación de la totalidad de servicios.

Análisis vertical comparativo de la Situación del Tesoro - Ejercicios 2017-2018-2019-2020:

- Con respecto a los valores activos del análisis de la evolución de los períodos 2017 a 2020 se puede advertir un aumento significativo de los créditos a cobrar, lo que trae como consecuencia un desmejoramiento de la situación de liquidez de la obra social para afrontar sus compromisos.
- Los valores activos de mayor liquidez (caja y bancos) han disminuido significativamente su peso relativo del total del activo de un 21,9% a un 0.4% y los créditos han aumentado de un 78,1% a un 99,6%.
- En relación a los valores pasivos se puede mencionar que la partida proveedores ha experimentado un aumento significativo pasando de un 64,9% al 86,4%.
- Deudas con los Hospitales Regionales: Cabe destacarse lo expuesto en el Informe Contable N.º 156/2021 emitido por la Delegación OSPTF de este Tribunal de Cuenta, relacionado con la omisión de registración en los estados presupuestarios del Ejercicio 2020, de la deuda que mantiene la Obra Social con los hospitales públicos, "*(...) la cual ascendería a la suma de $217.313.325,88 (expediente 3755-D-2019) (...)*". Considerando

el importe expuesto en el Ejercicio 2020 la situación final del tesoro seria deficitaria en $48.531.907,79.

- Se destaca que debería analizarse la cobrabilidad de los créditos y el ciclo de pagos de las deudas a fin de poder establecer con certeza si el organismo atraviesa un problema de liquidez.

✔ Verificación cumplimiento del artículo 42 de Ley de Administración Financiera N° 495:

- Del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos y las existencias de disponibilidades que surgen del estado de situación del tesoro, se puede verificar que en los períodos bajo análisis no se cumple con la exigencia establecida en el artículo 42 de la Ley de Administración Financiera N° 495, la que exige que el total de gastos devengados no cancelados al cierre del ejercicio sea cancelado con la existencia de disponibilidades (caja y banco) a esa fecha. Esta premisa es una regla fundamental a fin de lograr la ejecución de un presupuesto equilibrado, toda vez que, de cumplirse, evita que la Institución genere deuda en exceso, la que impactará financieramente el siguiente ejercicio.

 Asimismo, dado el incremento significativo que ha tenido esta situación en los ejercicios 2019 y 2020, en caso de mantener esta tendencia, podría conllevar problemas con la prestación de los servicios de salud, toda vez que el Organismo se esta financiando con los proveedores de bienes y servicios.

✔ Denuncia procedimientos de contratación – diferencias de precios:

Se ha tomado conocimiento de la compra de un mismo medicamento por diferentes procedimientos de compra, por la vía normal y habitual (expediente OSPTF N.º 902/2021) y mediante la urgencia (expediente N.º 3568/2021), con una diferencia de precio de más del 100% entre ambos procedimientos. Al respecto existe una denuncia presentada ante este Tribunal de Cuentas, por lo que dichas actuaciones serán analizadas en el marco del expediente N.º 342/2021 Letra: TCP-VA, caratulado: *"S/DENUNCIA PRESENTADA CONTRA LAS AUTORIDADES DE LA OSEF"* iniciado el 10/11/2021.

Asimismo, la Obra Social tramitó la Licitación N.º 1/2021 para la adjudicación mediante Convenio Marco en los términos del artículo 17 inc. d) de la Ley Provincial N.º 1.015, Decreto Provincial N.º 674/11 y Resolución OPC N.º 55/2021 (expediente N.º 3556/2021). Sobre esta licitación los agentes del DC indican que no han sido involucrados en el proceso de su tramitación y manifiestan preocupación sobre los porcentajes de descuento ofrecidos por los proveedores adjudicados mediante Convenio Marco, advirtiendo que los descuentos son inferiores a los ofrecidos históricamente por los laboratorios productores con los que la obra social ya tiene cuenta corriente, pero que por motivos que se desconocen no participaron en la licitación.

Cabe destacar que existe una denuncia presentada ante este Organismo de Control y será analizada en el marco del expediente N.º 342/2021 Letra: TCP-VA, caratulado: *"S/DENUNCIA PRESENTADA CONTRA LAS AUTORIDADES DE LA OSEF"* iniciado el 10/11/2021.

Al respecto y a título meramente informativo, se expone que con fecha 17/02/2022, se emitió la Nota Externa N.° 293/2022, Letra: TCP-GEA, dirigida al Presidente del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, Farm. Marcela ANDINA SILVA, solicitando información diversa relacionada con las transacciones comerciales efectuadas con la Obra Social.

La respuesta fue proporcionada mediante Nota s/n de fecha 21/02/2022, suscripta por la Farmacéutica Marcela ANDINA SILVA, en su carácter Presidente, del Laboratorio Del Fin del Mundo SAPEM, adjuntando detalle de la totalidad de operaciones entre el laboratorio y la OSPTF, detallando la facturación, los pagos recibidos, la modalidad de cobro, saldos pendientes, totalidad de medicamentos vendidos a la OSPTF, órdenes de compra, nombre y laboratorio de cada medicamento, cantidades entregadas, precio de venta unitario, valor total facturado y subdiario de ventas. Asimismo, se adjunto documentación vinculada con la Licitación Pública N.° 01/2021 OSPTF, destacando que dicha información y documentación, se encuentra en etapa de análisis por parte de este Órgano de Control.

Asimismo con el objetivo de obtener un panorama del gasto incurrido por cada proveedor, de acuerdo a la información obtenida del sistema Gen Financiero, surge que se registraron compromisos presupuestarios con un total de 48 proveedores, de los que 26 serían del primer eslabón de la cadena de comercialización (18 son laboratorios y 8 representantes exclusivos) y el resto droguerías (22); correspondiendo alrededor del 80% del gasto comprometido al 30/06/2021 a proveedores del primer eslabón.

Por otra parte como Información complementaria con fecha 09/03/2022, se emitió el Informe Contable N.º 056/2022, Letra: TCP-OSPTF, mediante el que se informa:

- Deuda Total con proveedores al 31/12/2021 por $ 107.646.000,83. Cantidad de días de atraso, de la deuda mencionada en el punto anterior, computados desde el vencimiento de la operación hasta el 31/12/2021, (deuda impaga) identificados cada uno de ellos como Droguería, Laboratorio y Óptica.
- Pagos efectuados durante el mes de Enero de 2022 por un total de $ 53.532.705,95.

Por último, en atención a los hallazgos y las conclusiones arribadas mediante la Resolución Plenaria N.º 100/2022, se dispuso el inicio de una Auditoría Integral de la Obra Social de la Provincia en el marco de lo establecido en la Constitución Provincial artículo 166, inciso 3, Ley Provincial N.º 50, artículo 2º, inciso c) y Ley Provincial N.º 1.071, artículo 18, la que se encuentra en proceso de planificación, en el marco del Expediente N º 113/2022, Letra: TCP-SC, caratulado: *"S AUDITORÍA INTEGRAL DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA"*.

Hechos relevantes posteriores al cierre:

Esta Secretaría Contable mediante el correo electrónico remitido el 07/07/2022 por el Auditor Fiscal CPN Daniel Alberto MALDONES, tomo conocimiento de la Resolución de Directorio de la OSEF N.º 88/2022, mediante el que se rectifica los Anexo II, III, IV, VI, VII, VIII y IX de la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021 de la OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, aprobada mediante Resolución de Directorio OSPTF N° 47/2022, según Anexo I, II, III, IV, V y VI, la que no se encuentra incluida en el Informe Contable N.° 132/2022 Letra: TCP-OSPTF.

Por otra parte, el 09/06/2022 se recepcionó la Nota Externa N.° 170/2022 Letra: CGP firmada digitalmente por la Sra. María Gabriela PERALTA, erxpresando: "(…) *remitir los cuadros que se detallan en reemplazo a los que fueron adjuntos al expediente digital E-34518/22, los cuales estaban desactualizados según la última información verificada. Los cuadros a reemplazar son los que se encuentran a orden 43, 46, 137 y 140 del expediente digital y a paginas N°32, 38, 91 y 98 del archivo remitido en soporte digital. Se detallan:*

- *Cuadro 2 Ejecución de Recursos por su carácter económico. Carácter 3-Organismos de la Seguridad Social.*
- *Cuadro 2 Ejecución de Recursos por su carácter económico por responsable institucional Obra Social de la Provincia.*
- *Cuadro 9 Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro. Carácter 3-Organismos de Seguridad Social.*
- *Cuadro 9 Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro por responsable institucional Obra Social de la Provincia* (…)".

Dirección Provincial de Energía

Mediante el Informe Contable N.° 170/2022, Letra: TCP-DPE, suscripto por el Auditor Fiscal Subrogante CP José Luis CASTELUCCI, se informa a esta Secretaría Contable el incumplimiento por parte de las autoridades

de la Dirección Provincial de Energía, de la presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021, en el plazo establecido en el Decreto Provincial N.º 62/2015, sustituyendo el artículo 89º del Anexo I del Decreto Provincial N.º 1122/2002, reglamentario de la Ley Provincial N.º 495.

Lo anterior pese a las diversas intimaciones cursadas desde este organismo de control al entonces Sr. Presidente de la DPE, Ing. Juan A. MANCINI LOIACONO, en reiteradas oportunidades, las que se detallan a continuación y que tuvieron por objeto la obtención de la presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021 y de la documentación necesaria para dar inicio a las labores relativas al control de la misma.

1. Nota Externa N.º 270/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 16/02/2022, Ref: Memorándum SC N.º 01/2022 "S/Cuenta de Inversión 2021".
2. Nota Externa N.º 319/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 22/02/2022. Informando la forma de remitir la información de la Cuenta de Inversión 2021.
3. Nota NOI N.º 552/2022 Letra: DPE del 10/03/2022 – Sr. Presidente de la DPE, solicita prórroga.
4. Nota Externa N.º 497/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 11/03/2022. Se concede otorgar una prórroga de diez (10) días.
5. Nota Externa N.º 692/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 01/04/2022. Se solicito actos administrativos correspondientes a las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2021.
6. Nota Interna N.º 755/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 02/04/2022. Se informa la falta de cumplimiento por parte de la Dirección Provincial de Energía a la presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021.

7. Nota Externa N.° 726/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 04/04/2022. Se solicito listado de órdenes de pago por inciso.

8. Nota N.° 776/2022 Letra: DPE de fecha 04/04/2022 suscripta por el Director DPE Ing. Nestor F. BARRÍA – informando el estado de situación.

9. Nota Externa N.° 730/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 05/04/2022. Se solicito el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, generado por sistema informático al cierre del ejercicio.

10. Nota Externa N.° 741/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 05/04/2022. Se solicito el Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos, generado por el sistema informático al cierre del ejercicio.

11. Nota Externa N.° 744/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 05/04/2022. Se solicito los actos administrativos correspondientes a la Ejecución Presupuestaria del inciso 1, período julio a diciembre de 2021.

12. Nota Externa N.° 862/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 11/04/2022. Se reitera intimación a la presentación Cuenta General del Ejercicio 2021.

13. Nota Externa N.° 903/2022 Letra: TCP – VA de fecha 13/04/2022. El Sr. Vocal de Auditoría, CPN Hugo Sebastian PANI, intima al Sr. Presidente de la DPE, a dar debido cumplimiento a los requerimientos efectuados.

14. Nota Interna N.° 891/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 18/04/2022. Se informa la falta de cumplimiento por parte de la Dirección Provincial de Energía a la presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021.

15. Nota Externa N.° 940/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 19/04/2022. Se remite en devolución a la Dirección Provincial de Energía, la información enviada mediante Nota N.° 877/2022 Letra: DPE, por no corresponder a la información solicitada.

16. Con fecha 27/04/2022 se emitió la Resolución Plenaria N.º 109/2022, mediante la que se resolvió: artículo 1º *"(...) Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, a dar debida respuesta a la totalidad de los requerimientos que se encuentran pendientes de cumplimiento* (...)" entre los anunciados se encontraba pendiente la presentación de la Cuenta de Inversión 2021.

17. Nota Externa N.º 1009/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 29/04/2022. Se reitera la premura de arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento con la entrega de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021 por parte de la Dirección Provincial de Energía.

18. Nota Externa N.º 1078/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 06/05/2022. Se reitera dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Plenaria N.º 109/2022.

19. Nota Interna N.º 1159/2022 Letra: TCP – DPE de fecha 10/05/2022. Se informa la falta de cumplimiento por parte de la Dirección Provincial de Energía de la presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021.

20. Nota Interna N.º 1168/2022 Letra: TCP – SC de fecha 10/05/2022. El Sr. Auditor Fiscal A/C Secretaria Contable, CP David Ricardo BEHRENS, informa al Sr. Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastian PANI, que al día de la fecha, "(...) *no se dio cumplimiento a lo solicitado, quedando aún pendiente la remisión de la Cuenta de Inversión 2021, por parte de las autoridades de la Dirección Provincial de Energía* (...)".

No obstante todo lo antes expuesto, se informa que al día de la fecha, las autoridades de la Dirección Provincial de Energía, **NO han presentado la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021**, encontrándose ampliamente vencidos

los plazos previstos en el artículo 1° del Decreto Provincial N.° 62/2015, el que sustituye el artículo 89 del Anexo I del Decreto Provincial N.° 1122/2002, reglamentario de la Ley Provincial N.° 495, respecto de la presentación en tiempo y forma de la Cuenta de Inversión, obstaculizando la labor de la Contaduría General de la Provincia por lo que se merituará las consecuencias legales que trae aparejadas dicho incumplimiento por parte de las autoridades de la Dirección Provincial de Energía.

Por último, se deja constancia que por medio de la Nota Interna N.° 1408/2022, Letra: TCP-SC, se giro a la Secretaría Legal de este Órgano de Control, el expediente N.° 48/2022 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2021 - DPE", con el objeto de remitir agregado a fojas 93/96 el Informe Contable N.° 170/2022 Letra: TCP-DPE, suscripto por el Auditor Fiscal Subrogante CP José Luis CASTELLUCCI, en el que el profesional solicita se dé intervención a la Secretaría Legal de este Órgano de Control, a los efectos que se analicen las consecuencias legales que involucran la falta de cumplimiento por parte de las autoridades de la Dirección Provincial de Energía.

No obstante lo antes expuesto, a raíz de la falta de presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021, desde la Contaduría General de la Provincia se procedió a la verificación de los importes consignados por el Organismo en el Portal Web de la Unidad de Evaluación de la Gestión Fiscal del Sector Público para la confección de los estados presupuestarios contables.

Laboratorio del Fin del Mundo

En lo que respecta a la Cuenta de Inversión del Laboratorio del Fin del Mundo, esta Secretaría Contable, considera oportuno destacar que la ejecución del 100% del inciso 6 Activos Financieros e Inciso 8 Otros Gastos, se originaron en modificaciones presupuestarias por situaciones no previstas, como por ejemplo el anticipo financiero por la obra en el inmueble sito en Vito Dumas N.º 178 ($35.742.747) y el reconocimiento de la pérdida por medicamentos vencidos ($59.199.525).

Asimismo, en virtud a lo informado por el Laboratorio, la ejecución de dicho inciso refleja la pérdida por medicamentos vencidos, de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Asamblea Ordinaria N.º 11 de fecha 15/04/2021, en la que se dio tratamiento en el punto 2, al vencimiento del stock del medicamento SURAVIR 300 mg, por lo que se procedió a verificar la documentación respaldatoria a fin de validar los montos expuestos.

Cabe destacar que dicha situación se encuentra bajo análisis en este Tribunal de Cuentas a través del expediente N.º 24/2021 Letra: TCP-SC caratulado: "ANÁLISIS DE COMUNICACIÓN OFICIAL N.º 105 DEL PERIODO LEGISLATIVO 2020 S/MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE N.º 79/20 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA N.º 127/20".

Por otro lado, se estima prudente advertir que en el análisis de la Cuenta de Resultado, base devengado del período bajo análisis, si bien se presente una mejora en relación con el ejercicio 2020, se mantiene el desahorro del 45% en relación a los Ingresos Corrientes. Esto representa que el Laboratorio no logra cubrir su costo de funcionamiento. Incluso, si no se tuviese en cuenta la

perdida por medicamentos vencidos de $59.199.525, seguiría registrando un desahorro superior a los $ 20 millones. Además, debe tenerse presente que a partir de 05/2022 el Laboratorio debe comenzar a devolver el préstamo efectuado por el Poder Ejecutivo (18 cuotas mensual de $ 3.971.416,33).

Por otro lado, en relación a la Cuenta de Capital se pudo verificar un incremento significativo de los Gastos de Capital (Bienes de Uso) pasando del 1% al 38%. Dado que la Cuenta Corriente no genera fondos para cubrir la inversión en bienes de capital, este se ha financiado con el incremento de endeudamiento.

Por último, con relación al Resultado Financiero, cabe mencionar que en el periodo bajo análisis, ha desmejorado pasando de un -69% a un -83%. Esto como consecuencia principalmente del efecto de Capital.

Atento a todo lo antes expuesto, como conclusión se puede advertir que los ingresos provenientes de las reventa de medicamentos no cubren los gastos corrientes generando un déficit operativo, que en caso de mantenerse en el tiempo, puede poner en riesgo la subsistencia de la sociedad.

Por otro, en relación al análisis vertical de la Situación del Tesoro Ejercicios 2021 – 2020 se indica:

• Con respecto a los Valores Activos del análisis de la evolución de estos últimos 2 ejercicios se puede advertir un aumento significativo de los créditos a cobrar, lo que trae como consecuencia un desmejoramiento de la situación de liquidez del Laboratorio para afrontar sus compromisos.

• Los valores activos de mayor liquidez, caja y bancos, han disminuido significativamente su peso relativo del total del Activo de un 54% a un 14% y los créditos han aumentado de un 46% a un 86%.

• En relación a los Valores Pasivos se puede mencionar que la partida proveedores ha experimentado un aumento significativo pasando de un 26% al 84%.

• Se destaca que debería analizarse la antigüedad de las deudas a fin de poder establecer con certeza si el organismo atraviesa un problema de liquidez o las mismas se devengaron a fines del cierre del ejercicio y por una cuestión temporal no se han cancelado.

Verificación cumplimiento Art. 42° de la Ley de Administración Financiera N° 495

Control Art. 42 L.A.F. N° 495	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Total Gasto Devengado	360.832.454,22	171.597.550,22
Total Gasto Pagado	306.554.776,39	168.794.085,56
Saldo Pendiente a Pagar al cierre	54.277.677,83	2.803.464,66
Saldo Caja y Banco al cierre	3.195.756,01	10.042.165,81
Cumple la pauta del Art. 42?	**NO**	**SI**

Del análisis de la Ejecución de los Gastos y las existencias de disponibilidades que surgen del Estado de Situación del Tesoro, se puede verificar que en el Ejercicio 2021 **no se cumple** con la exigencia establecida en el **artículo 42** de la Ley de Administración Financiera N° 495, la cual determina que el total de gastos devengados no cancelados al cierre del ejercicio sea cancelado con la existencia de disponibilidades (caja y banco) a esa fecha. Esta premisa **es una regla fundamental a fin de lograr la ejecución de un presupuesto equilibrado,** toda vez que, **de cumplirse, evita que la Institución genere deuda flotante en exceso, la cual impactará financieramente el siguiente ejercicio.**

Asimismo, se relevaron contingencias significativas que puedan afectar el patrimonio del Organismo, las que se detallan a continuación:

• Aportes y contribuciones al Régimen Nacional o Provincial: Si bien el Laboratorio se ha empadronado en la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSPTF), solo ha realizado los aportes y contribuciones a partir del período 11/2021, en relación a los Directores y Síndicos, continuando aportando al SIPA (Régimen nacional) con respecto a sus dependientes. Esto genera una potencial contingencia, si la CPSPTF, determina que los dependientes del Laboratorio deben aportar al régimen provincial, establecido por las leyes N.º 561 y Nº 1.070. Lo expuesto en virtud de que los aportes y contribuciones al régimen provincial son mayores que los realizados al régimen nacional. Asimismo, a partir del período 11/2021, las asignaciones familiares (AAFF) de los dependientes son abonadas directamente por la ANSES, a través del Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF), desconociéndose a la fecha, si el Laboratorio, ha realizado la acción de repetición, toda vez que hasta el período 10/2021, abono las AA.FF. directamente a los empleados, y las mismas no fueron descontadas en los formularios mensuales F 931. Con respecto a los aportes y contribuciones al sistema médico asistencial (Obras Sociales), el Laboratorio continua realizado los mismos al sistema nacional y no a la Obra Social de la Provincial de Tierra del Fuego (Ley N.º 1071). A la fecha no se ha recepcionado respuesta de los requerimiento realizados a la O.S.P.T.F. a fin de conocer el criterio del organismo sobre este aspecto.

Hechos relevantes posteriores al cierre:

a) Disposición DGP N° 01/2022:

Mediante su dictado, el 31/01/2022, se establecieron los formularios para la formulación presupuestaria (Anexo I a XI) y los procedimientos a llevar a cabo para las modificaciones presupuestarias (Anexo XII) que requieran autorización del Poder Ejecutivo, que deben presentar las Empresas y Sociedades del Estado, con lo que se pretende dar cabal cumplimiento a la normativa presupuestaria vigente.

b) Inscripción registral ante la Inspección General de Justicia del aumento de capital:

Por medio de la Disposición IGJ N.º 161/2022 de fecha 10/03/2022 se procedió a inscribir en el Registro Público la capitalización de aprobada por el Acta de Asamblea Extraordinaria N.º 9 realizada el 03/12/2021, incrementando el capital social en $572.538.000,00 en virtud de la capitalización de la cuenta ajuste de capital por $2.450.000,00 y la cuenta asistencia financiera del Gobierno de TDF por $570.088.000,00 ascendiendo el nuevo valor del capital social a $573.538.000,00.

c) Resolución Plenaria N.º 01/2022:

Por último, resaltamos que conforme lo resuelto en el artículo 16 de la Resolución Plenaria N.º 141/2021 del 28/06/2021, emitida en el marco del control de la Cuenta de Inversión 2020, se dispuso el inicio de una Auditoría Integral del Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, que contempla los aspectos de legalidad, financieros, presupuestarios, de registro y de gestión de la empresa, cuyo Plan de Auditoría Integral fue aprobado por el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 01/2022, de fecha 03/01/2022, encontrándose en tramite a la fecha.

Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego

Cabe destacar que desde el año 2013 a la fecha este Órgano de Control ha realizado tareas y controles tendientes a relevar la situación de nuestra caja de previsión social, inicialmente en el marco del expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, N° 101/2013 Letra: TCP-PR, caratulado: "S/AUDITORIA EXTERNA AL IPAUSS SOLICITADA POR LA SRA. GOBERNADORA DE LA PROVINCIA", se emitió la Resolución Plenaria N° 114/2013 que ordenó la realización de una Auditoría Externa Previsional, que en esa tesitura, dispuso que el equipo de trabajo debía orientar su análisis a la metodología de cálculo y determinación de los beneficios previsionales que otorgó dicho Instituto Previsional en el período comprendido entre enero de 2008 marzo de 2013, ambos inclusive, así como también el procedimiento de actualización aplicado en ese lapso, a partir del régimen de movilidad previsto normativamente.

Dicha labor culminó con la emisión del Informe Contable N° 355/2013, Letra: GEA (Informe Final) Anexos I, II, III, IV y V. De su lectura pudo vislumbrarse claramente las razones, que en base al análisis exhaustivo realizado, estarían provocando el déficit en el sistema previsional provincial, haciendo hincapié, ya en esa oportunidad, a la imposibilidad de sustentabilidad del sistema previsional fueguino.

Posteriormente, durante los días 8 y 9 de enero de 2016, la Legislatura provincial, votó las siguientes leyes que intentaron impulsar el proceso de recuperación del sistema previsional fueguino:

- Ley Provincial N.º 1.068 (11/01/2016) declaración de emergencia del sistema de seguridad social de Tierra del Fuego.

- Ley Provincial N.° 1.069 (11/01/2016) creación del Fondo de Financiamiento para el Sistema Previsional.
- Ley Provincial N.° 1.070 (11/01/2016) creación de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.
- Ley Provincial N.° 1.076 (22/02/2016) modificación régimen previsional.
- Ley Provincial N.° 1.167 (08/08/2017) modificación régimen previsional:
 - Ley Provincial N.° 1.190 (28/12/2017) Emergencia del Sistema de la Seguridad Social de la Provincia de TDF, prórroga de lo dispuesto en la Ley provincial N.° 1.068 por el lapso de dos (2) años.
 - Ley Provincial N.° 1.210 (18/01/2018) modificación régimen previsional.
 - Ley Provincial N.° 1.302/2020 (06/01/2020) declaración de emergencia del sistema de seguridad social de Tierra del Fuego.

Luego de las modificaciones reseñadas, implementadas al régimen originalmente establecido por la Ley Territorial N.° 244 y posteriormente por la Ley Provincial N.° 561, se ha llegado a la siguiente situación:

- Se observa desde enero de 2012 a la fecha existe un déficit previsional que alcanzó su máxima expresión en abril de 2013.
- Si bien con las leyes N.° 1.076 y N.° 1.210, se logró la implementación de nuevas condiciones de acceso y montos de los beneficios previsionales, lo que provocó una mejora, tanto en términos financieros como actuariales, incrementando el nivel de los aportes y postergando el acceso a los

beneficios, se continua en una situación técnicamente deficitaria y con carácter creciente. No obstante, lo señalado, conforme a los aportes solidarios establecidos por la Ley provincial N.° 1.068, se ha logrado disminuir dicho déficit.

- En términos de flujos de fondos, incluso bajo los lineamientos de las leyes N.° 1.076 y N.° 1.210, se aprecia que los ingresos por aportes y contribuciones son inferiores a las erogaciones por beneficios y gastos de administración. Asimismo, la magnitud del crecimiento del volumen de beneficios no resulta compatible con similares magnitudes en el nivel de masa salarial.
- Por último, si bien las medidas adoptadas por la Ley Provincial N.° 1.302, constituyen herramientas útiles para fortalecer financieramente a la Caja de Previsión Social de la Provincia, la misma es de carácter temporario y no resultaría suficiente.

Por todo lo antes expuesto, este Tribunal de Cuentas continua de forma ininterrumpida realizando el seguimiento permanente de la situación de nuestra caja de previsión social, realizando diferentes acciones entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- Lectura e inclusión al expediente N.° 39/2022, Letra: TCP-SC, caratulado: *"S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2021 - CPSPTF"* a fs. 259/290 del Informe de valuación actuarial al 31/12/2018, realizado por el Dr. Eduardo MELINSKY, que relevo la incidencia creciente de las jubilaciones y pensiones y el impacto presupuestario reflejado año a año en el presupuesto provincial, proyectando que continuará agravándose en los próximos 60 años,

según la proyección de egresos por beneficios y gastos de administración, tomando en cuenta la normativa vigente a esa fecha y del que se desprende un déficit desde el comienzo de la progresión. Cabe indicar que para dicha proyección se utilizó el supuesto, que los afiliados activos accederán al beneficio jubilatorio al cumplir con los le permitan obtener una jubilación del 82%, es decir 30 años de total de servicios y 25 años de servicios en la Caja de Previsión Social.

- Contrato de Locación de Servicios del desde el 25/12/2020 al 24/05/2022 de profesionales especializados en análisis actuario, económico y financiero.
- Expediente N° 191/2016 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/AUDITORÍA EN EL MARCO DEL RÉGIMEN PREVISIONAL PROVINCIAL", Iniciada por Resolución Plenaria N.º 63/2017 y finalizada mediante Resolución Plenaria N.º 306/2018 que hace propios el Informe Contable N.º 445/2017, Letra: TCP-CPSPTF y el Informe Legal N.º 143/2018, Letra: TCP-CA.

Por otro lado, como aporte para tratar de palear la difícil situación actual, cabe resaltar que a mediados del año 2016, el Gobierno Nacional promulgó la Ley N.º 27.260, denominada "Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados", que trata diversos temas impositivos, legales, financieros, económicos, previsionales, etc., y a su vez expone una nueva corriente nacional en busca de la armonización de la totalidad de las cajas jubilatorias provinciales no transferidas a la Nación, entendiéndose esta, como la convergencia de los parámetros jubilatorios provinciales con los nacionales,

asegurando el pago de los haberes mínimos pasivos de manera uniforme a lo largo de todo el país.

En consonancia con lo expresado en el párrafo anterior, la Caja de Previsional Social de Tierra del Fuego se encuentra dentro de los sujetos alcanzados en la norma nacional para acceder a la asistencia financiera.

Además, cabe resaltar, que la normativa mencionada se encuentra actualmente vigente, y no exige necesariamente la modificación de la normativa provincial que contempla en nuestra provincia casos o situaciones particularidades y/o realiza coberturas en condiciones diferentes, sino que respeta tales características diferenciadas permitiendo que se continúen liquidando los beneficios bajo la normativa local, pero debiendo ser la propia provincia la que financie el pago del déficit ocasionado por dichas particularidades.

Por lo antes expuesto, en caso de que exista déficit resultante luego de la simulación, este debería ser financiado por la Nación, como lo hace actualmente con las provincias cuyas cajas fueron transferidas, igualando a todas las provincias argentinas. En ese orden de ideas, cabe mencionar que seis de las provincias argentinas que no han transferido sus regímenes previsionales al Estado Nacional, perciben actualmente el subsidio nacional en el marco de la ley mencionada, mediante la percepción mensual de una doceava parte del último monto del déficit (definitivo o provisorio), Resolución de Anses N.° 78/2020, no así la caja provincial de Tierra del Fuego.

Por último, y para reforzar lo antes dicho, otro punto relevante a considerar, surge del análisis comparativo entre la normativa nacional y provincial en términos generales, observándose la cercanía entre los parámetros de ambas normativas dado que la provincia de Tierra del Fuego ya ha iniciado el

proceso de armonización mediante la sanción de leyes N.º 1.076 y N.º 1.210 (sus modificatorias y complementarias) que introdujeron modificaciones sustanciales al sistema previsional fueguino intentando darle sustentabilidad.

Todo lo antes expuesto hace presumir, que la tarea de recopilación de las historias laborales de los aportantes, beneficiarios y la posterior simulación de los cálculos pertinentes bajo los parámetros de nación determinaría un déficit que deberá ser financiado por el Estado Nacional en lo inmediato o sentará las bases para su obtención en el futuro próximo.

Por ello, se sugiere requerir a las autoridades de la Caja de Previsión Social de la Provincia que a la brevedad posible instrumente y articule los medios pertinentes a fin de obtener la información necesaria para la efectiva realización de los cálculos simulados que requiere su aplicación, para determinar con rigurosidad técnica la procedencia del subsidio correspondiente.

Fondos Fiduciarios

El Contador General incluye en la consolidación provincial al Fideicomiso Austral, Fideicomiso de Responsabilidad Social Empresaria y Fideicomiso de Administración AREF.

A continuación se describe la situación de cada uno de los fideicomisos existentes en el marco de la cuenta de inversión 2021:

- Fideicomiso de Administración AREF, se emitió Informe Contable N.º 122/2022, Letra: TCP-AREF, suscripto por el Auditor Fiscal CP Marco FUENTES IBARRA respecto del análisis de la cuenta de inversión 2021.

- Fideicomisos de Obras Públicas I y II, fueron contemplados en el Informe Contable N.° 185/2022, Letra: TCP-PE, suscripto por los Auditores Fiscales, CP María Paula PARDO, CP Sebastián ROBELÍN y CP Leonardo VIVAS AHUMADA, punto 8.7 Otras Consideraciones, exponiendo lo que se transcribe a continuación: *"La Ley Provincial N.° 1333 en su artículo 26 autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la cesión de activos a favor de uno o más fideicomisos para la adecuación de los recursos obtenidos por la aplicación del artículo 12 de la Ley Provincial N.° 1132 con el objeto de financiar la ejecución de obras de infraestructura empleando otras fuentes y mecanismos de financiamiento, en beneficio de los acreedores o los proveedores de la Provincia, así como de una mejor administración de esos recursos, en condiciones que resulten ventajosas a los intereses de la Provincia, pudiendo actuar la Provincia en condición de Fiduciante el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego en condición de fiduciario. En la misma norma, además, se autorizó al Poder Ejecutivo a suscribir los instrumentos que resulten necesarios para alcanzar el objetivo descripto y a aprobar las condiciones contractuales y financieras de las operaciones.*

Fideicomiso de Obras Públicas I.

El 17/03/2021 se suscribió el Decreto Provincial N.° 537/2021 que dispone la cesión de activos por U$D65.215.312,30 a favor del Fideicomiso de Obras Públicas I en condición de Fiduciante, con el Banco Provincia de Tierra del Fuego en carácter de agente Fiduciario.

El 30/04/2021 se suscribió el Contrato de Fideicomiso de Obras Públicas I y fue registrado el 17/05/2021 bajo el N.° 20897.

Fideicomiso de Obras Públicas II.

El 25/03/2021 se suscribió el Decreto Provincial N.° 626/2021 que dispone la cesión de activos por U$D25.963.016,68 a favor del Fideicomiso de Obras Públicas II en condición de Fiduciante, con el Banco Provincia de Tierra del Fuego en carácter de agente Fiduciario.

El 30/04/2021 se suscribió el Contrato de Fideicomiso de Obras Públicas II y fue registrado el 17/05/2021 bajo el N.° 20898.

La Secretaría Legal de este Tribunal se expidió mediante el Informe Legal N.° 162/2021 Letra: T.C.P.-C.A.

En el marco del seguimiento indicado en la Resolución Plenaria N.° 329/2021, el 24/11/2021 ingresa Nota G.G. N.° 46/2021, suscripta por el Gerente General, Banco de Tierra del Fuego, donde se informa que no se aperturaron cuentas bancarias (ni en pesos ni en dólares) a nombre de los Fideicomisos de Obras Públicas I y II, comunicando asimismo que no se han recibido órdenes de pago de esos Fideicomisos.

Por otro lado, el 16/12/2021 mediante Nota N.° 819/2021 suscripta por Contador General de la Provincia, se informa que a través de la Resolución C.G.P. N.° 157/2021 se aprobó el procedimiento de Registro de Recursos y Gastos que deben realizar los fondos fiduciarios de la Provincia, adjuntando copia de la misma.

Consultado el Boletín Oficial de la Provincia, se verifica que la Resolución mencionada ut-supra se encuentra publicada en el Boletín N.° 5013 del 20/12/21 dando cumplimiento con ello a los plazos indicados

oportunamente por el Contador General y que fueran informados mediante Informe Contable N.° 360/2021, Letra: T.C.P.-P.E.

El 05/05/2022 ingresa Nota N.° 284/22 T.G.P, suscripta por el Tesorero General de la Provincia, indicando lo siguiente: '(…) En referencia a los solicitado, se informa que al día de la fecha no se ha gestionado la apertura ningún tipo de cuenta en relación a los Fideicomisos de Obras Publicas I y II, y en consecuencia tampoco se ha suscripto ningún tipo de orden de pago al respecto (…)'.

Asimismo, el 11/05/2022 ingresa Nota N.° 102/22 S.O. y S.P. - Z.S., suscripta por el Secretario de Obras Publicas indicando lo siguiente: '(…) 1) Los Fideicomisos de Obras Públicas I y II actualmente se encuentran vigentes. 2) Sin perjuicio de lo mencionado en el ítem anterior, se comunica que, desde este M.O. y S.P., no se han realizado a la fecha ningún movimiento ni operación respecto a los Fideicomisos antes señalados.(…)'

Por último, se deja constancia que a la fecha del presente informe no se ha recibido en este Tribunal, la presentación formal de las correspondientes cuentas de inversión de cada uno de los fideicomisos, en cumplimiento al artículo 2° de la Resolución C.G.P. N.° 157/2021 que aprobó el procedimiento de Registro de Recursos y Gastos que deben realizar los fondos fiduciarios de la Provincia, lo cual ya ha sido informado el 03/06/2022 con el Informe Contable N.° 182/2021, Letra: T.C.P.-P.E (...)".

Por su parte, el Contador General expresa en el marco de la Cuenta de Inversión 2021 Sector Público Provincial, que: "(…) *si bien los Fideicomisos de*

Obra Pública poseen CUIT y personería jurídica, dado que no tuvieron movimientos y tampoco se encuentran dados de alta en el clasificador institucional, no se expone en la Cuenta General de Ejercicio 2021 (…)".

▪ Fideicomiso Austral y Fideicomiso de Responsabilidad Social Empresaria, este Organismo de Control toma conocimiento de los mismos, en el marco de la presentación efectuada por el Contador General de la Cuenta de Inversión 2021 Sector Público Provincial, no habiéndose dado cabal cumplimiento a la normativa vigente, ya que dicha documentación debió ser presentada oportunamente por el fiduciante.

Por ello y considerando la falta de uniformidad de criterio al tratamiento dado por las diferentes jurisdicciones y entidades que han constituido fondos fiduciarios y fideicomisos se recuerda que las Disposiciones de la Dirección General de Presupuesto N.° 1 y 2 del 2018, establecieron el tratamiento presupuestario de los mismos, y para la presente cuenta de inversión ya se encuentra vigente la Resolución de Contaduría General N.° 157/2021, que refiere específicamente a los fondos fiduciarios y fideicomisos, y aprobó el procedimiento de Registro de Recursos y Gastos que deben realizar los fondos fiduciarios de la Provincia.

Por todo lo antes expuesto, y dado que no se ha recibido en este Tribunal, la presentación formal de las correspondientes cuentas de inversión de la totalidad de los fideicomisos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución CGP N.° 157/2021, se sugiere solicitar su cumplimiento íntegro y uniforme para la totalidad de fondos fiduciarios de la provincia.

2.19 Recomendaciones

2.19 Recomendaciones

Sistema de contabilidad gubernamental.

Dado que al cierre del ejercicio bajo análisis, más del 50% de las jurisdicciones y organismos que integran la Administración Pública Provincial aún no poseen un sistema de contabilidad gubernamental integral que respete el criterio de transacción única, tal lo reglamentado en el inciso 1) del artículo 83 del Decreto Provincial N.° 1122/2002 que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión económica, patrimonial y financiera, esta Secretaría Contable considera pertinente recomendarles nuevamente, que efectúen las gestiones necesarias para contar con un sistema de contabilidad gubernamental que dé adecuado cumplimiento a lo estipulado en la Ley Provincial N.° 495 y su decreto reglamentario.

Formulación y evaluación presupuestaria.

Se sugiere intimar al Ministerio de Finanzas y a la Dirección General de Presupuesto el íntegro cumplimiento de lo dispuesto en la Sección I y II del Capítulo II de la Ley Provincial N.° 495, en relación a la estructura y formulación de la ley de presupuesto, con el propósito de contar con la información mínima que debe contener el proyecto de ley de presupuesto general.

El cumplimiento de lo anterior, permitirá a la Dirección General de Presupuesto llevar a cabo la evaluación de la ejecución presupuestaria establecida en la Sección V de la mencionada ley, ya que constituye una herramienta fundamental en el control de la hacienda pública en todos sus aspectos -presupuestario, patrimonial, financiero y de gestión- en cuanto establece, ejecuta

y evalúa el cumplimiento de objetivos, programas y la producción de bienes y servicios del Sector Público Provincial.

Para ello, es condición que la Ley de Presupuesto contenga la información mínima establecida en el artículo 25 de la Ley Provincial N.º 495, como así también en los casos de reconducción presupuestaria, dispuesto en el artículo 27, siguientes y concordantes de esa misma ley y su Decreto Reglamentario.

En relación a la Ejecución Presupuestaria de Recursos (Cuadro N.º 9 - Resolución de Contaduría General N.º 33/21).

Si bien, mediante la emisión de la Resolución de Contaduría General N.º 33/2021 y N.º 163/2021, se verificó el cumplimiento de la recomendación efectuada desde esta Secretaría Contable en el Informe Contable N.º 181/2020 Letra: TCP-S.C. referido a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2019, en relación a exponer los recursos, por el criterio de devengado y percibido, de acuerdo a las pautas establecidas en el artículo 22 de la Ley provincial N.º 495, visto que se constató la falta de uniformidad en su aplicación entre las distintas jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial.

Sin perjuicio de ello, se sugiere recomendar a la Contaduría General de la Provincia la emisión de una instrucción que especifique concretamente cómo exponer la información en el Cuadro N.º 9 *"Ejecución presupuestaria de recursos por rubros desagregado"*, la que deberá respetar la normativa vigente en la materia.

Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Se sugiere requerir a las autoridades de la Caja de Previsión Social de la Provincia que a la brevedad posible instrumente y articule los medios pertinentes a fin de obtener la información necesaria para la efectiva realización de los cálculos simulados que requiere la aplicación del artículo 27 de la Ley Nacional N.° 27.260, para determinar con rigurosidad técnica la procedencia del subsidio correspondiente.

Fondos Fiduciarios

Por todo lo antes expuesto, y dado que no se ha recibido en este Tribunal, la presentación formal de las correspondientes cuentas de inversión de la totalidad de los fideicomisos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Resolución CGP N.° 157/2021, se sugiere solicitar su cumplimiento íntegro y uniforme para la totalidad de fondos fiduciarios de la provincia.

Seguimiento de lo analizado en la Cuenta de Inversión del Ejercicio.

Se propone desde esta Secretaría Contable impulsar el seguimiento por parte de los auditores fiscales de cada organismo, de las recomendaciones, consideraciones y observaciones emitidas en el análisis de la Cuenta de Inversión, a fin de evaluar su grado de cumplimiento por parte de cada ente.

C.P. Mauricio IRIGOITIA
AUDITOR FISCAL
A/C de la Presidencia del Tribunal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. David Ricardo BEHRENS
AUDITOR FISCAL
a/c de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia